0-2892

R. L.

3º 1 hoja, 222 pág. 1.

4º 1 " V-262 "

435/3

ENSAYO
DE UNA BIBLIOTECA
ESPAÑOLA
DE LOS MEJORES ESCRITORES
DEL REYNADO
DE CARLOS III.

POR D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS,
Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Exc.mo Señor Marques de Villena.

TOMO TERCERO.

CON LICENCIA
EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.
MDCCLXXXVI.

ENSAYO

DE UNA BIBLIOTECA

ESPAÑOLA

DE LOS MEJORES ESCRITORES

DEL REINADO

DE CARLOS III.

TOMO TERCERO.

CON LICENCIA

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

E

ESCALONA (*el P. Fr. Romualdo*) Monge de Sahagun, y Chronista de la Congregacion de San Benito de España. *Historia del Real Monasterio de Sahagun, sacada de la que dexó escrita el P. M. Fr. Joseph Perez, Catedrático de Lenguas, y de Matemáticas de la Universidad de Salamanca, corregida y aumentada con varias observaciones históricas y cronológicas, y con muchas memorias muy conducentes á la historia general de España. Madrid 1782. en la Imprenta de Ibarra.* Un tomo en folio. Esta historia está escrita sobre documentos originales, exîstentes en el Archivo del mismo Monasterio, con los quales se corrigen muchos yerros de cronología, y se afirman varios hechos importantes de nuestra historia Eclesiástica, y Civil. Son muy apreciables tres Apéndices, que van adjuntos á la obra. El primero es la Historia del Monasterio de Sahagun, hasta el año de 1255. escrita por dos Monges anónimos. El segundo la *defensa del honor de la Reyna Doña Urraca, indignamente mancillado por varios rumores esparcidos en su tiempo, ligeramente creidos y propagados por Autores poco noticiosos á la posteridad: escrita por el M. Fr. Joseph Perez sobre el capitulo*

48. *de la Historia del anónimo de Sahagun, que dice*: „*Los Burgueses* llamaban á la Reyna „meretriz pública y engañadora." Y el tercero es una coleccion de 326. Escrituras, sacadas del Archivo del mismo Monasterio, que empiezan en el año de 904. y acaban en el de 1475.

ESCOBAR (*Don Antonio Perez de*) Médico de Familia de S. M. Exâminador del Real Tribunal del Protomedicato, y Académico de la Real Academia Médica de Madrid. *Avisos Médicos, populares y domésticos. Historia de todos los contagios: preservacion y medios de limpiar las casas, ropas y muebles sospechosos. Madrid* 1776. *por Don Joaquin Ibarra.* 4º

El Autor, habiendo notado el general horror con que se mira la enfermedad de la tísica, los extremos á que obliga de abandonar á los que la padecen, quemar la ropa y muebles de su uso, picar las paredes, y otros semejantes, estudió particularmente sobre la naturaleza de este mal, y habiendo notado bien sus diferencias, los grados de su malignidad, sus causas y modo de propagarse, llegó á conocer que no todas las especies de ética, y de tísica son contagiosas: que aun en las que lo son, solo se comunica el contagio á una muy pequeña distancia, y que puede precaverse con ciertas diligencias, sin que sea necesario separar los muebles. Ultimamente prescribe ciertos medios para purificar es-

tos, sin que sea necesario recurrir al último extremo de quemarlos. Para hacer mas perceptible su doctrina, y fundar mas bien su opinion, pone la historia de los demás contagios, sacada de los mejores Autores antiguos y modernos, entre los quales no tienen el menor mérito algunos Españoles.

No habiendo en el mundo cosa alguna mas importante que la salud pública, y habiendo mezclado la ignorancia sus preocupaciones en ésta, como en los demás ramos de la vida, es muy recomendable el esmero con que el Señor Escobar ha procurado combatir una opinion, que al desconsuelo de las familias ha añadido muy freqüentemente la total ruina de muchas, y ciertos recelos que muchas veces han sido tan funestos, como la misma física.

La opinion del Señor Escobar no es enteramente nueva, ni singular. Ya en 1651. se habia practicado en Valencia el arbitrio de purificar los muebles con muy buen suceso, como lo refiere el P. Gavaldá, Dominico, en unas Memorias que publicó en aquellos años, en que hubo una gran peste en aquel Reyno. Zimmerman opinó del mismo modo en su *Arte de Experiencia*, que no habia llegado todavia á manos del Señor Escobar, quando publicó la suya. Que el mal de la lepra se comunica por el ayre, lo ha negado tambien despues Mr. Lorry en su obra de *Morbis Cu-*

taneis. Tambien el Autor de la leccion 13. de las contenidas en el tomo tercero de las *Memorias de la Real Sociedad de Sevilla*, publicada en el año pasado de 1785. declama contra la pena de encerrar á los leprosos. La Sociedad Real de Medicina de París propuso un premio de 600. libras para primero de Enero de 1785. al que mejor respondiere sobre la qüestion siguiente: „Determinar quáles son en las enfermedades agudas y crónicas las que deben reputarse como verdaderamente contagiosas; por qué medios cada una de ellas se comunica de un individuo á otro; y quáles son los progresos de estos diferentes contagios" (1).

Todo esto prueba la solidez de las observaciones del Señor Escobar, muy dignas de llegar á noticia de todos los Médicos, para que notando con mas cuidado las diferencias que puede haber en este género de enfermedades, excusen en quanto puedan la dura diligencia de quemar la ropa y muebles, templando en la execucion el rigor de las Leyes que la ordenan; porque fundandose estas en la opinion comun acerca de la propagacion de las enfermedades contagiosas; si se demuestra que todas las que se han tenido por tales, no lo son: que aun en las que lo son,

(1) Mercurio de Paris de 28. de Abril de 1785.

el contagio no se propaga con la actividad que se creia : y finalmente que la infeccion de la ropa y muebles puede quitarse por algunos medios sencillos, y no muy costosos, cesa la causa porque se publicaron ; en cuyo caso es muy regular que se revoquen , ó que sin revocarse formalmente, no se observen, como ha sucedido en otras muchas.

EXIMENO (*el Abate Don Antonio*) Exjesuita Español , residente en Italia, entre los Pastores Arcades Aristoxeno Megareo. Antes de salir de España fue el primer profesor de la Real Academia de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería de Segovia , y publicó la *Oracion* que dixo en la abertura de aquella Academia en 1764. El objeto de esta Oracion es demostrar la necesidad del arte de la guerra , y de estudiarlo por principios. Para esto propone por pruebas varios exemplos de casos en que la práctica y la experiencia mas constante y autorizada ha tenido que ceder al cálculo y á la teoría. „Los Académicos Franceses dice , despues de 36. años de observaciones , y medidas para averiguar la figura de la tierra , resolvieron que era prolongada. Newton , sin observacion ninguna , con solo el cálculo, desde el retiro de su gavinete, dixo que era chata , lo que ya nadie duda. Los mismos Franceses , á costa de muchas experiencias, formaron las tablas de proyeccion de las bombas, que se siguieron generalmente en

el siglo pasado. Galileo y Torricelli, sin experiencia alguna, solamente con el buen uso de la geometría demostraron la curba que deben describir las mismas bombas arrojadas: y aunque al principio los Artilleros Franceses se burlaron de los trabajos de aquellos geometras, riendose de que unos puros Matemáticos, sin experiencia quisieran darles reglas; despues se han visto precisados á abandonar las suyas, y adoptar las de aquellos Italianos, mejoradas por otros Matemáticos posteriores. Lo mismo que pasaba en Francia con las bombas, estaba sucediendo en España con la fundicion de cañones. Don Juan de Bayarte Calasanz, Gobernador y Capitan General de la Isla de Menorca, propuso al Rey en 1666. la reduccion del calibre y longitud de las piezas de Artillería. La falta de conocimientos Matemáticos, hizo que se despreciára entonces aquel pensamiento, que despues ha sido seguido en toda Europa".

Confesemos, decia el Señor Eximeno, que quando se ensalza la práctica para abatir la teórica se habla de mala fé. Baxo de la voz *práctica* se escuda nuestra ignorancia, y cortamos con ella el nudo del estudio á que se nos quiere obligar; pero de esta ignorancia se sigue tal vez que en los lances, aun contra nuestra intencion, somos traidores al Rey que nos mantiene y nos honra, poniendo en nuestras manos la fuerza de su Imperio, la

justicia de sus derechos, la felicidad de la Nacion. Digo y repito, que la experiencia y la práctica son las madres de las Ciencias y de las Artes; pero la práctica sin ciencia ha sido siempre el mayor obstáculo para el progreso de ellas. Estas sábias reflexîones del Sr. Eximeno son aplicables á otros muchos ramos de las demás ciencias, y aun á la conducta de los hombres en la vida civil. ¡Quántas cosas buenas dexan de hacerse, no porque no se conoce que lo son, sino porque ha habido práctica de lo contrario! Demostrada la necesidad de la teórica, concluye el Señor Eximeno su Oracion, exhortando á sus discípulos al estudio y á la aplicacion, para salir dignos Oficiales de su Rey, y su Nacion.

Dell' origine è delle regole della Musica, colla Storia del suo progreso, decadenza, è rinovazione, opera di Don Antonio Eximeno, frá y Pastori Arcadi Aristosseno Megareo, dedicata all' augusta real Principesa Maria Antonia Balburga di Babiera, Elettrice Vedova di Sassonia, frá le Pastorelle Arcadi Ermelinda Talea, in Roma 1774, *nella stamperia di Michel Angelo Barbiellini.* 4º mayor.

El Señor Abate Eximeno, que siendo profesor de Artillería en España, habia persuadido la necesidad de las matemáticas para el arte de la guerra, en Italia, centro de las bellas artes, concibió el designio de demos-

trar la inutilidad de las mismas para la Música, é inventó un nuevo sistema, que aunque al principio encontró algunas oposiciones, despues ha tenido bastantes partidarios. Este sistema consiste en que la Música es un verdadero idioma, y que por consiguiente sus reglas no se han de buscar en las matemáticas, sino en la Prosodia. „En el canto de las palabras, dice su Autor, la Música las adorna de variedad de tonos para hacer mas viva la impresion en el ánimo. En la modulacion sin palabras tiene el mismo objeto, esto es, el comover el ánimo con los tonos de la voz: y por el natural enlace de los afectos con las ideas, la Música suple las palabras, particularmente por medio de los objetos que excitan en el ánimo las impresiones mas vivas. Y así un concierto de instrumentos nos pone á la vista una tempestad, una borrasca, un terremoto, una pasion de ira, ó de amor, y como lo podria hacer un Orador eloqüente, nos enternece, contrista, alegra y enfurece. Tambien añade la Música á las palabras cierta fuerza de significar, que no tienen por su naturaleza. Por exemplo, la palabra *amor* significa solamente cierta inclinacion del ánimo á un objeto que agrada; pero el amor varía segun las condiciones de las personas. Las mugeres, por lo general, aman mas tiernamente que los hombres, y su debilidad hace que su amor sea tímido y zeloso. Al con-

trario el hombre, no siendo afeminado, ama con amor mas noble. Por mas fuerte que quiera representarse el amor de Eneas á Dido, no conviene á tan grande Capitan la ternura, que en el joven Artaxerxes no es inverosimil. Y aunque la expresion *yo te amo*, por sí no significa mas que aquella general inclinacion del ánimo, la Música hace significar á aquellas palabras qualquiera especie determinada de amor".

Declarado su sistema, impugna el de los Griegos, las teorías de Tartini, Euler, Rameau, y D' Alembert. Deduce de bien pocos principios, que establece sobre la observacion de la naturaleza, las reglas prácticas para la composicion. Exâmina las causas del agrado de la Música: pone la historia de ésta desde los Griegos hasta nosotros: y concluye con várias observaciones acerca del gusto de la Música, y poesía, y de la disposicion para estas dos artes de las principales lenguas de la Europa. Bastaba para dar al Señor Abate Eximeno el mérito de Autor original la invencion de un sistema nuevo en medio de una nacion que ha sido la mas fecunda de ingenios inventores en todos ramos. Pero á aquel se ha añadido otro poco comun, esto es, el de haberlo sabido proponer con pruebas deducidas de la misma naturaleza, y destruir los demás, que tenian en su apoyo á los mas grandes matemáticos del siglo XVIII.

El nuevo sistema del Señor Abate Eximeno tuvo al principio muchos contrarios, y particularmente entre aquellos profesores que para relevar mas su habilidad, hacian cierto misterio de una arte que tiene sus reglas fáciles, sacadas, como todas las demás, de la atenta observacion de la naturaleza. Pero posteriormente ha ido adquiriendo muchos partidarios. Los papeles públicos han hablado de esta obra con mucho elogio. El *Monthly reviere, ó revista mensual* de Londres, al anunciarla, empieza de esta suerte: „Esta es una produccion de primera clase, respecto al verdadero gusto, vasta erudicion y filosóficas discusiones.... En las *noticias literarias de Florencia* se dice, que la Italia y las naciones extrangeras le serán tan obligadas, como lo son á los que introduxeron la filosofia moderna.

Letera del Sig. Abate Don Antonio Eximeno al R. P. M. Fr. Tommaso Maria Mamacchi, sopra l' opinione del Signor Abate D. Giovanni Andres intorno alla Letteratura Ecclesiastica de' Secoli barbari. Mantova 1783. El Señor Eximeno habia remitido al Abate Pezzuti, principal autor de las *Efemerides Literarias* de Roma, el extracto de la obra *del origen, progresos, y estado actual de toda la Literatura*, para que lo insertára en su diario, segun habia hecho con algun otro. Publicado en el número en donde correspondia, advirtió que se le habian truncado, y variado algunos

pasages acerca de la Literatura Eclesiástica de los siglos bárbaros, y que lexos de expresarse en él la verdadera opinion sobre el estado miserable de la Literatura de aquellos tiempos, se habia desfigurado su pintura. Reconvenido el Señor Abate Pezzuti, respondió que aquellas enmiendas se habian hecho por mano superior; y suponiendo el Señor Don Antonio Eximeno que ésta sería la del P. Mamacchi, como Maestro del Sacro Palacio, y Censor, le escribió esta carta, en la que le hace cargo de la libertad que se habia tomado, y vindica la opinion del Señor Abate Andres.

EZQUERRA (*Don Joaquin*) Catedrático de Latinidad en los Estudios Reales de Madrid. *Memorial literario, instructivo, y curioso de la Corte de Madrid.* Don Pedro Pablo Trullenc, Portero de la Cámara de Castilla, habia empezado á trabajar desde el año de 1775. varios artículos pertenecientes á la historia política y económica de Madrid, desde principios del Siglo XVII. en que escribieron sus *Grandezas* los Licenciados Gil Gonzalez Dávila, y Gerónimo de Quintana. No habiendo podido llevar á efecto aquella idea, por várias enfermedades y desgracias que le sobrevinieron, y mucho mas por las dificultades y repugnacia que encontró en adquirir los documentos necesarios para su obra, le ocurrió el pensamiento de trabajar otra periódica, en la qual se anunciarán los sucesos mas

notables, y que mas pudieran interesar la curiosidad del público en los ramos que no se suelen incluir en la Gazeta. Pero reflexîonando que sus fuerzas no serian bastantes para la execucion de una obra de esta clase, para la qual se necesitaba instruccion y diligencia, comunicó el proyecto á su paysano y amigo Don Joaquin Ezquerra, y aunque al principio se les opusieron várias dificultades, últimamente se resolvieron á publicar la obra meditada, con el título de *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid.* Los artículos que en él se propusieron publicar son los siguientes.

1º Un diario de las variaciones del viento, del calor, frio, lluvias, nieves, hielos, granizos, nieblas, y demás observaciones meteorológicas, con una razon de las enfermedades, ó epidemias que reynan en cada estacion; los remedios que han usado los Médicos; los que han probado bien ó no; y las curaciones mas dificultosas que se han seguido. Este artículo, aunque acaso el menos leido, es sin duda alguna el mas importante, por lo que en él se interesa la salud pública. Solo con esta diligencia, seguida constantemente, se puede conocer bien el clima, y constitucion particular de los pueblos; compararlos entre sí, y fundar sobre este conocimiento las observaciones médicas acerca de las causas de las enfermedades, y los méto-

dos de su curacion. La Real Academia Médica Matritense, reflexîonando sobre la importancia de estas observaciones, empezó á publicar en 1737. por medio de su individuo el Dr. Don Francisco Fernandez Navarrete las *Ephemerides barométrico-médicas*, que los sabios Diaristas, convencidos de la necesidad de que se hicieran muy notorias, reimprimieron en algunos artículos de su *Diario de los Literatos*.

II.º La relacion de las curaciones mas dificultosas y raras, operaciones y método de ellas, principalmente en los Hospitales Generales. III.º De lo nuevo que se aumenta en el Gavinete de la Historia natural; lo particular que ocurriere, así en la química, como en el Jardin Botánico, con el número de discípulos que han concurrido, y aprovechado en las lecciones de éste. IV.º Del número de discípulos que concurren á la Real Academia de las tres nobles artes, Pintura, Escultura y Arquitectura; adelantamientos que hacen; premios y pensiones que reciben todos los meses. V.º De los trabajos literarios de las Academias de Jurisprudencia, así Civil, como Canónica, Derecho público, y disciplina Eclesiástica; y de los Actos, Conclusiones, ó Certámenes públicos de esta Corte. VI.º De los libros y papeles que se imprimen; idea de su argumento, y el coste de ellos. VII.º De las festividades Eclesiásticas; Oradores que

predican en ellas; asuntos de sus Sermones, especialmente panegíricos, y oraciones fúnebres de personas distinguidas; y demás circunstancias dignas de atencion, que hacen mas solemnes las fiestas. VIII.º Del nombramiento de nuevos Párrocos, Prelados, eleccion de Superiores de los Conventos, Abadesas de los Monasterios, dias de sus fallecimientos y entierros; y de los de otras personas de gerarquia de ambos estados. IX.º La descripcion de las fiestas seculares, como Iluminaciones, Publicaciones de Paz y de Guerra, Coronaciones, Inauguraciones, Entradas de Embaxadores, y demás celebridades públicas. X.º De los teatros, y Dramas que se representan en ellos, con una idea breve de su argumento, y el juicio que hicieren los inteligentes sobre su perfeccion y defectos. XI.º De los Edictos, Decretos, Vandos, Avisos, Tasaciones, Arreglos, Posturas, y demás perteneciente á la Policía, y á la Economía política. XII.º De las ruinas de edificios, incendios, y otros daños públicos; de sus reparos, y obras públicas que se construyen, ó acaban. XIII.º De los instrumentos y máquinas que se inventen, y observaciones que se hagan para adelantar la Agricultura, Comercio y Artes; y establecimientos de Fábricas, Telares, &c. que se hubieren hecho, y no se hallen incluidos en las noticias que la Sociedad patriótica comunica. XIV.º De los gé-

neros comerciables que llegan, ventas ó compras que se proponen, Almacenes que se abren, &c.

Está ya tan generalmente conocida la utilidad de los Diarios, que apenas hay Corte alguna en Europa, ni Ciudad principal que carezca de ellos. En Londres salen 80. Gazetas de diferentes especies cada semana. En París trabajan en los Diarios, Mercurios, y otras obras periódicas las mejores plumas de la Francia. MM. Marmontel, de la Harpe D'Alembert, Rozier, Linguet, y otros sabios acreditados en las buenas letras, Física, Matemáticas, Jurisprudencia, y demás ciencias han sido por mucho tiempo autores de várias obras periódicas. El gobierno las protege; y sin duda se le debe á ellas una gran parte de la ilustracion de aquella nacion (1).

No todos tienen igual mérito, porque ni sus Autores están dotados de unas mismas luces, ni el asunto de ellos es igualmente proporcionado, para que resalte la eloqüencia, la eleccion, y el gusto. Tambien se ha añadido á esta causa la demasiada codicia de sus autores, ó de los libreros que han tomado por su cuenta su publicacion, como ha su-

(1) Para formar alguna idea de este ramo de literatura en Francia, puede leerse la Carta VII. de la *Decada Epistolar*, escrita por el Exmo. Señor Duque de Almodovar, baxo el nombre de Don Francisco Maria de Silva.

cedido con el Mercurio de Francia, cuyas ransformaciones hechas por MM. La Combe, y Panckoucke refiere con mucha gracia Mr. Linguet en sus Anales Políticos.

El plan de los Autores del *Memorial Literario* no puede ser mas importante en algunos de sus artículos. Pero considerando que semejante género de obras, sino se interesa en su lectura el vulgo, nunca pueden sostenerse, han insertado otros de pura curiosidad, y que parece no debian tener lugar entre los primeros. Lexos de deberse tener esto por un defecto, manifiesta que aquellos Autores han meditado bien las causas de la corta duracion de otras obras periódicas en España, y precavido por este medio la ruina de la suya. Como quiera que sea, se advierte que se van reformando algunos artículos, que al principio acaso fueron útiles para interesar á mas número de individuos; como los nombres de los Predicadores, y asuntos de los Sermones; las conclusiones, y exercicios de las Academias de Jurisprudencia, y demás exercicios literarios.

Se debe esperar que esta obra continúe, y se mejore, habiendo merecido la proteccion de S. M. quien ha concedido á sus Autores várias gracias, particularmente la de libertarlos de los estorvos que muy comunmente se encuentran en las censuras y licencias, teniendo por suficiente la del Señor Juez de

Imprentas, precedida la aprobacion de los Señores Don Manuel de Lardizabal, y Don Joseph Miguel de Flores, Secretarios ambos, el primero de la Academia Española, y el segundo de la de la Historia, y sugetos de fino gusto, y de acreditado mérito en la Literatura, como se puede ver en sus respectivos artículos en esta Biblioteca.

F

FERNANDEZ (*Don Luis*) Maestro Tintorero, Visitador de los Tintes de la Ciudad y Reyno de Valencia, Director del de la Real Fábrica que los cinco Gremios Mayores de Madrid mantienen en dicha Ciudad; Socio de mérito de las Sociedades de Madrid, y de Valencia. *Tratado instructivo, y práctico sobre el Arte de la Tintura: reglas experimentadas, y metódicas para tintar sedas, lanas, hilos de todas clases, y esparto en rama, formado de órden del Exmo. Señor Don Miguel de Muzquiz, y de la Real Junta General de Comercio. Madrid 1778. en la Imprenta de Blas Roman*, en fol. Este Autor habia aprendido en su patria Toledo la tintura, con todos los defectos que debe tener naturalmente una arte enseñada sin principios, y sin mas conocimientos que los de la práctica puramente tradicional. Pero su ingenio le movió á hacer

algunas observaciones y tentativas, por medio de las quales habia llegado á hacer progresos nada comunes entre los de su oficio, quando acreditado ya por ellos, lo eligió la Compañia de los cinco Gremios de Madrid para dirigir los Tintes de las Fábricas que mantienen en Valencia, en donde con las mayores proporciones que se le franquearon, pudo hacer mas número de experiencias, y mayores adelantamientos. Dió muestras de estos en los tintes de las cintas para las vandas de las Reales Ordenes de Carlos III., *Sancti Spiritus*, y San Genaro, las que presentadas á S. M. y cotejadas con las que venian del Extrangero, se encontraron muy superiores á aquellas, y merecieron que S. M. les diera la preferencia. Vistos los progresos del Señor Fernandez, para que la nacion no careciera de ellos, le mandó el Exmo. Señor Don Miguel de Muzquiz, que escribiera esta obra. Aunque el Autor carecia del conocimiento de la física y de la química, por medio de las quales se han hecho en otras partes muchos descubrimientos en el arte de la Tintura, se encuentran no obstante en su obra muchas observaciones nuevas, tanto mas útiles, quanto menos complicadas, y mas fáciles de entender á los de su oficio, que es lo que principalmente se necesitaba en España, debiendose por lo mismo al Señor Fernandez gran parte de los progresos que

despues de la publicacion de su obra van haciendo los Tintes en nuestras Fábricas, y el que por este medio se les vaya quitando á las manufacturas extrangeras la ventaja que tenian en los colores á las nuestras.

FEYJOÓ Y MONTENEGRO (*Don Fr. Benito Gerónimo*) Maestro General del Orden de San Benito, del Consejo de S. M. &c. *Teatro Critico universal, ó Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, 8. tomos en 4.º impresos en diferentes años desde 1726. hasta 1760. y reimpresos 15 veces en várias Imprentas.

Siempre han tenido en España los Regulares un grande influxo en los progresos, y decadencia de la literatura. En algunos libros extrangeros se les atribuye á ellos principalmente el atraso que han experimentado las ciencias, y artes, desde fines del siglo XVI. „La ignorancia, y la pereza de los Frayles, „dice el Dr. Eduardo Clarke, contra los qua„les aquel (Erasmo) tanto declamó, han va„riado muy poco desde entonces, á lo me„nos en España. Muy pocos de ellos saben „hablar, ni aun entienden siquiera el latin: y „son muchos menos todavia los que se apli„can á las ciencias útiles. Todos sus estudios „están reducidos á la escolástica, y á la con„troversia. No hablo aquí sino de los Fray„les en general, con las limitaciones que es

„justo hacer. Sé la estimacion que se mere-„cen los Florez, Ponces, un Burriel, un Pa-„nel, &c. Pero á la verdad estos Religiosos son „muy raros, y brillan entre sus hermanos, „como las lámparas en los sepulcros". (1)

Don Antonio Pons ha manifestado ya las muchas alucinaciones en que incurrió aquel Inglés, hablando de nuestras cosas: y no sería dificil demostrar, que esta es una de las mayores, á lo menos en los términos en que se expresa.

Pero es indubitable que dos acaecimientos literarios, á que principalmente dieron origen algunos Regulares, influyeron mucho en la decadencia de nuestra literatura. El primero fueron las famosas disputas *de Auxiliis*, que dividiendo en dos escuelas principales toda la Teología, y aun la Filosofia, y otras ciencias que no tienen la menor relacion con aquellas sublimes materias, retraxeron á los ingenios de aplicarse á otros estudios, y conocimientos. Los Regulares Españoles mas juiciosos han conocido este daño: y así decia el P. Fr. Gerónimo de Salamanca, Religioso Capuchino: „Yo tengo por cierto, que „desde que se movieron las disputas de cien-„cia Media, y Física Predeterminacion, con

(1) Etat present de l'Espagne et de la Nation Espagnole. Lettres escrites á Madrid, pendant les annés 1760, et 1761, par le Dr. Eduard Clarke Membre de la Université de Cambridge. A Bruxelles 1770.

„tanto ardor de las partes, padeció España „notable quiebra en todas las ciencias. Es ver„dad que florecian entonces unos ingenios „monstruosos, aquellos grandes Teólogos „Domingo Bañez, Diego Alvarez, Tomás „de Lemos, Zumel, Luis de Molina, Gre„gorio de Valencia, Gabriel Vazquez, el Exî„mio Suarez, y otros muchos ingenios ca„pacísimos para la ciencia universal, y que „elevaron la Teología á su mayor perfeccion: „pero es igualmente cierto, que los sucesores „de esos Gigantes degeneraron en Pigmeos, „comparados con sus Maestros, sin que pu„diese España consolar su pérdida con lo de „David: *Pro Patribus tuis nati sunt tibi Fi„lii*; porque enardecidos en las sobredichas „disputas, se vió toda su Teología redun„dante de inútiles qüestiones puramente meta„fisicas, y de las que se dicen de supuesto im„posible, quando al mismo tiempo los Teólo„gos de las otras Naciones peleaban gloriosamen„te con los Hereges sobre el punto gravísimo „de las tradiciones, de la autoridad de la Igle„sia, y sus Concilios, de la infalibilidad del „Romano Pontífice, y su potestad suprema, y „monárquica, del carácter de la verdadera „Iglesia de Christo, y Religion, con otros „puntos de la Historia Eclesástica." (1)

(1) En la Aprobacion del *grada* del Padre Maestro Flo- 6. tomo de la *España Sa-* rez.

El otro acaecimiento fue la ficcion de los falsos Cronicones, los quales corrompiendo nuestra historia nacional, han hecho transcendental este daño á otras ciencias, que en gran parte se fundan sobre la misma historia.

Se descuidó del estudio del dogma, y de las demás verdades teológicas, por atender casi únicamente á la defensa las opiniones que caracterizaban á cada escuela. Y la impostura de los falsos Cronicones, corrompiendo nuestra historia nacional, ha hecho transcendental este daño á la jurisprudencia civil, y canónica, cuyo estudio en gran parte se funda sobre la misma historia.

Mas como quiera que haya sido en otros tiempos, en este siglo no puede dudarse que los Regulares han sido de los primeros en aprovecharse de las luces de las ciencias, y las artes, y que han contribuido mucho para fomentarlas, y propagarlas. Si viciaron nuestra historia Eclesiástica, y profana con la ficcion de los Cronicones en el siglo pasado, en éste la han purgado, y hecho nuevos descubrimientos por medio de la Diplomática, y de la Crítica. Tampoco han faltado entre los Regulares Españoles quienes se hayan aplicado á las ciencias naturales, y á los demás ramos de la literatura. Los pocos conocimientos que habia de Física, y de Matemáticas á principios del actual reynado, ¿á quién se debieron,

por la mayor parte, sino á los Regulares?

¿Quién ignora lo que padecieron los PP. Feyjoó, y Rodriguez por querer reformar la Medicina? el P. Ribera por combatir la barbarie de Salamanca; y el P. Isla por satirizar los defectos introducidos en el púlpito? ¿Quándo el Consejo ha exhortado á las Universidades, y sabios de España á que escriban cursos de todas las ciencias, mas conformes al gusto que reyna ahora generalmente en Europa, quien ha sido el primero en este trabajo sino un Religioso Capuchino? Los nombres de los PP. Miñana, Interian de Ayala, Berganza, Sarmiento, Rodriguez, San Joseph, Florez, Risco, Ribera, Scio, Burriel, Isla, Andres, Aymerich, Lasala, Colomes, Eximeno, Serrano, Mohedano, Villaroig, Cabadés, ocuparán siempre un lugar muy distinguido entre los Sabios Españoles.

Pero quando no hubiera otro, bastaba para acreditar á todos el P. Feyjoó. Habrá algunos que se hayan aventajado á este sabio en ciertos ramos de literatura; pero ninguno se le podrá comparar, ni en la universalidad, ni en la felicidad de producirse, ni en la firmeza para combatir las preocupaciones vulgares. „El solo, dice el citado Clarke, ha hecho mas para formar el gusto de los Españoles, y para enseñarles á pensar, que todos sus predecesores“.

España tiene en esta parte una ventaja, de la que han carecido ciertamente otras Naciones. En estas la ilustracion ha andado acompañada regularmente de la impiedad; y los progresos del entendimiento han ocasionado freqüentemente disputas peligrosas, y opiniones extravagantes, y perjudiciales á la Religion, y al Estado. En España ha salido una gran copia de luces del mismo lugar, donde algunos creen que tiene colocado su trono la supersticion. Porque, ¿quién ha declamado con mayor vigor contra la falsa devocion, contra las opiniones vulgares acerca de las brujas, duendes, y energúmenos; contra los abusos de la autoridad, y contra los vicios de la enseñanza de nuestras Universidades, que el P. Feyjoó?

Las obras de este sabio produxeron una fermentacion útil; hicieron empezar á dudar; dieron á conocer otros libros muy distintos de los que habia en el pais; excitaron la curiosidad; y en fin abrieron la puerta á la razon, que antes habian cerrado la indolencia, y la falsa sabiduría.

El árduo empeño que emprendió el P. Feyjoó le suscitó infinito número de contrarios, y no pocos embarazos. Pero su patriotismo, ayudado de su pluma feliz, y mas particularmente del arreglo de su conducta, triunfó de todos ellos, y gravó su nombre en el templo de la inmortalidad. El Papa Be-

nedicto XIV. el Cardenal Querini, y un gran número de Literatos del primer órden lo honraron con sus elogios. Fernado VI. le concedió honores de *Consejero*. Nuestro Augusto Monarca Carlos III. hizo la mayor estimacion de su persona. Y toda la Nacion venera el nombre del principal restaurador de su literatura. „La fama del eruditísimo Feyjoó, dice el Sr. Conde de Campománes en su Vida, durará entre nosotros, mientras la Nacion sea culta, y en los fastos de su literatura hará época la de su tiempo".

El dar idea de todas las obras de este Sabio sería un trabajo muy prolixo, y nada necesario, pues andan en manos de todos, á lo menos, su Teatro, y Cartas, de las que se han hecho quince ediciones; y así bastará poner aquí la cronología de todas ellas, y de sus impugnaciones, y apologías, segun la arregló el Ilmo. Señor Conde de Campománes, digno Escritor de la Vida del P. Feyjoó, que está en el primer tomo del *Teatro Crítico*, con un ligero extracto de su contido.

Año de 1725.

Carta Apologética de la Medicina Sceptica del Dr. Martinez. *Vá añadida en la última impresion.*

1726.

Tomo primero del Teatro Crítico, publicado en 3. de Septiembre. La obra está dividida por Discursos, cuyo objeto principal, es combatir

várias preocupaciones vulgares, así en materia de artes, y ciencias, como en las máxîmas acerca de la conducta de la vida. El primero de toda la obra, y de este tomo es contra el adagio que dice, que la voz del pueblo, es voz del Cielo. Luego sigue hablando sobre la verdadera felicidad natural, la que prueba que se puede conseguir en qualquiera estado. Son muy dignas de tenerse presentes las reflexîones que pone en este Discurso sobre los mendígos, y sobre la falta de prudencia que suele haber en el repartimiento de la limosna. Carácter de la verdadera política. Falibilidad de la Medicina, y particularmente de lo arriesgados que son los dos remedios mas comunes de sangria, y purga. Advertencias sobre el régimen para la conservacion de la salud. Impugnacion de la opinion que dice, que el estudio acorta la vida. Contra los Astrólogos judiciarios, y pronósticos; y contra el miedo que se tiene comunmente á los eclipses, cometas, y años climatéricos. Contra la opinion de que el mundo se envejece, ó que vá á menos la vida de los hombres, y el vigor de la naturaleza. Declamacion contra la introduccion de la música profana en los templos. Paralelo de las lenguas Castellana, y Francesa, en el que prueba que ésta no tiene ventaja alguna sobre la nuestra. Y concluye con una defensa de las mugeres, probando que no son inferiores á los hombres, ni en las

dotes del ánimo, ni en las del espíritu.

Carta Apologética de este tomo, escrita por el Dr. Martinez, publicada en 5. de Octubre, en la qual se defiende incidentemente la Medicina de las impugnaciones del Teatro.

Breves apuntamientos en defensa de la Medicina, y de los Médicos contra el Teatro, por el Dr. Don Pedro Acuenza, Médico de Cámara, publicado en 22. de Octubre.

Templador Médico del Dr. Don Francisco Rivera, Médico que fue despues de Cámara, contra el *Teatro Crítico*, en 29. del mismo mes.

Diálogo harmónico sobre el Teatro Crítico en defensa de la Música de los Templos, por Don Eustaquio Cerbellon en 3. de Diciembre.

Contra defensa crítica á favor de los hombres, contra la nueva defensa de las mugeres, que es uno de los Discursos del Teatro: papel anónimo, que salió en 17. de Diciembre.

Medicina Cortesana, satisfactoria del Dr. Rivera al P. Feyjoó, en 24. del mismo.

1727.

Anotaciones al Teatro Crítico: anónimo, en 21. de Enero.

Juicio final de la Astrología, en defensa del Teatro Crítico, su Autor el Dr. Martinez, en 4. de Febrero.

Discurso Filosófico Crítico sobre el Corolario del paralelo de lenguas: anónimo, en el mismo dia.

Estrado Crítico en defensa de las mugeres, contra el *Teatro Crítico*: anónimo, en 16. del mismo.

Antiteatro: su Autor Don Gerónimo Zafra, en 25. de Febrero.

Noticias Críticas sobre el *Teatro Crítico*: anónimo, en 11. de Marzo.

Residencia Médico-Christiana contra el *Teatro Crítico*, por el Dr. Don Bernardo Araujo, Médico que fue de Cámara, en 25. de Marzo.

Antiteatro Délfico del *Teatro Crítico*: anónimo, en el mismo dia.

Escuela Médica en respuesta al *Teatro Crítico*, por el Dr. Don Francisco Suarez de Rivera, en 15. de Abril.

Medicina Vindicata contra el P. Feyjoó, por el Dr. Don Ignacio Garcia Ros, en 6. de Mayo.

Cátedra de desengaños Médicos en defensa del P. Feyjoó: anónimo, en 1. de Julio.

Respuesta á la Carta inserta en el *Teatro Crítico* de Feyjoó sobre el estado del matrimonio, en 16. de Diciembre.

1728.

Tomo II. del Teatro Crítico, en 6. de Abril. En el primer discurso intitulado *Guerras filosóficas*, exâmina varios systemas modernos que se han substituido á la filosofia peripatetica, y nota el encono con que han tratado, y perseguido muchas veces los partidarios de uno

á los de los otros. De las fábulas introducidas en la Historia natural. De la falsedad de las Artes divinatorias, y particularmente de la Chiromancia (1), Orinomancia (2), Apantomancia (3), Cabalistica (4), y otras de esta clase. De las profecias supuestas, y entre estas de la falsedad de los oráculos de los Gentiles, y de los libros de las Sibylas, á lo menos, como los tenemos ahora, puntos ambos muy importantes en la historia Eclesiástica. De la Mágica. No niega que haya hechiceros, y hechicerías: pero asegura que la mayor parte de las que se refieren son falsas; y propone las causas de la gran credulidad del vulgo en esta parte. Declamacion contra las Modas, entre las quales incluye tambien á las que se suelen introducir en materia de devocion, prefiriendo ciertos rezos, y oraciones á las que la Iglesia general tiene adoptadas. Discurso contra la pretendida senectud moral del mundo, esto es, contra los que dicen que en nuestros tiempos están las costumbres mas corrompidas, que en los anteriores. De la sabiduría aparente, y artificios con que muchos ignorantes se hacen tener por sabios. De las causas de la antigua oposicion que ha habido entre las dos naciones Fran-

(1) Arte de adivinar por las rayas de las manos.
(2) Por los sueños.
(3) Por las cosas que se encuentran casualmente.
(4) Por las letras de que se componen los nombres.

cesa, y Española, á la que algunos han llamado antipatía. Contra la creencia de que hay dias críticos. Del peso del ayre. De la esfera del fuego, en donde prueba que no la tiene determinada. Contra la antiperistasis. Várias paradoxas fisicas. Mapa intelectual, y cotejo de naciones, en el que prueba que en órden al uso del discurso, es casi imperceptible la desigualdad que hay de unas á otras. Una Carta del Dr. Martin Martinez al P. Feyjoó, sobre el primer tomo del Teatro Crítico, y la respuesta de éste. Y un escrito intitulado *Veritas Vindicata adversus Medicinam vindicatam.* De este último habia sido el autor el Dr. Ros.

Tertulia Histórica: impugnacion del *Teatro Crítico*: anónimo, en 20. del mismo.

1729.

Tomo III. del Teatro Crítico, en 31. de Mayo. Precede un *prólogo apologético*, en que se defiende de las impugnaciones que le habia hecho el autor de un escrito intitulado *Tertulia apologética*, y particularmente en lo que habia dicho sobre Fr. Gerónimo Savonarola. En la obra trata de las socaliñas de los saludadores, de las patrañas que se venden con título de secretos de la naturaleza, y particularmente de los medicinales que venden los curanderos. Impugnacion de la simpatía, y antipatía en el sentido en que se toman vulgarmente. Niega la exîstencia de los duendes,

y espíritus familiares; la vara divinatoria, y los zahories. De los milagros supuestos en general, y en particular de algunos efectos de la naturaleza, que el vulgo suele tener por milagrosos. Paradoxas matemáticas. Impugnacion de la piedra filosofal. Exâmina la naturaleza del alma de los brutos, y propone muchas razones en prueba de que tienen inteligencia, y discurso. Analiza el amor patriótico, indagando sus causas, y señalando sus diferencias; y demuestra que quan útil es el amor de la patria tomado por el de toda la nacion, es perjudicial el de las patrias, provincias, ó territorios particulares en que ha nacido, y se ha criado cada uno. Carta de un Togado á un hijo suyo recien elevado á la Toga, sobre la recta administracion de la justicia. Sobre la educacion de los Príncipes, y declamacion contra los Conquistadores. Del sceptícismo filosófico, ó duda racional en asuntos de Filosofia. *La verdad vindicada, contra la Medicina vindicada*, traduccion de la misma obra impresa en el tomo antecedente en latin, y aumentada con algunas adiciones.

Antiteatro Crítico sobre los dos primeros tomos del *Teatro Crítico*: su Autor Don Salvador Joseph Mañer, en 7. de Junio.

Apelacion sobre la piedra filosofal, contra el tomo 3º del *Teatro Crítico*: anónimo, en 6. de Septiembre.

1730.

Ilustracion Apologetica al 1º y 2º tomo del *Teatro Critico*, donde se notan mas de quatrocientos descuidos al Autor del Antiteatro, que en su defensa publicó el P. Feyjoó, en 10. de Enero.

El tomo IV. del Teatro Critico, en 26. de Diciembre. Pinta los caractéres de la falsa virtud. Trata de la Nobleza, y del poco influxo que tiene la sangre en la verdadera. Trata de fábulas á las que llaman lámparas inêxtinguibles. Prueba que no solamente los Médicos se pueden curar á sí mismos, quando están enfermos, sin valerse de otro, sino tambien los que no lo son, como esto se haga con ciertas precauciones, y reglas fáciles que prescribe. Declama contra los excesos que se suelen cometer en las peregrinaciones sagradas, y romerías. Impugna la opinion de que en los Criollos de América se adelanta la decrepitéz, respecto de otras naciones. De las causas del gran crédito que logró Aristóteles en las escuelas. Reflexîones sobre la historia, y dificultades de escribirla bien. Prueba que es falso quanto se refiere de las transformaciones mágicas, esto es, de la conversion de hombres en bestias, y en otras formas; y de las transmigraciones, ó vuelos nocturnos de las brujas, y hechiceras. De las fábulas de las Batuecas, y otros paises imaginarios. Los que notan la dureza con que los

historiadores Robertson, Rainal, y otros extrangeros han tratado en sus escritos á los Españoles que conquistaron la América, pueden leer el §. 17. último de este discurso. Defiende que pecan los escritores inhábiles, que venden sus malos libros al mismo precio que los buenos. De la preferencia entre antiguos, y modernos, donde prueba que la mayor parte de los que se tienen por inventos de estos fueron ya conocidos por aquellos. Glorias de España, ó apología de los Españoles, contra las invectivas de los extrangeros, dividida en dos partes, en la primera de las quales trata de las dotes de los Españoles, por lo que toca al corazon, y en la segunda de las del entendimiento.

1731.

Critico y Cortés, *Castigo de pluma* contra los descuidos del tomo 4º del *Teatro Critico*: anónimo, en 30. de Enero.

Antiteatro Critico, tomo 2º y 3º su Autor Don Salvador Mañer, en que está la *réplica satisfactoria* á la *Ilustracion Apologética*, en 7. de Agosto.

1732.

Demostracion Critica Apologética del Teatro Critico universal, en defensa de los 4. primeros tomos, y de la *Ilustracion Apologética*, contra las impugnaciones, y contradicciones del vulgo: su Autor el R. P. Fr. Martin Sarmiento, Benedictino, Lector de Teología Mo-

ral en San Martin de esta Corte: dos tomos, en 23. de Diciembre.

1733.

Tomo V. del Teatro Crítico, en 7. de Julio. Se exâminan los motivos de la fé humana, la probabilidad, la verosimilitud, la fama, y demás que inducen al asenso. Crítica de la Physionomia, ó arte de conocer á los hombres por su semblante exterior. Idea de un nuevo arte physiognomico. Habiendo probado antes que el mundo no está ahora mas corrompido que antes; prueba en el Discurso intitulado *Maquiabelismo de los antiguos*, que los Príncipes de este siglo están muy distantes en su conducta de la de los tiempos anteriores, y que en estos se vieron practicadas con mas freqüencia las máxîmas que dexó impresas Maquiabelo. De la falsedad de várias observaciones comunes. De la falibilidad de las señales de la muerte, para evitar en lo posible muchas desgracias, como las que han ocurrido de enterrar á veces á los vivos, por parecer que están muertos. Refuta el aforismo que llama *exterminador*, esto es, que *quando el Médico obra en todo conforme á razon, aunque el suceso no corresponda á su deseo, no ha de mudar el modo de curacion, sino insistir, ó proseguir en el que al principio juzgó conveniente.* Contra el dicho comun, que la mentira siempre es hija de algo, demonstrando la gran diversidad entre los orígenes de la

historia, y los de la fábula. Nuevas paradoxas físicas. De la futilidad de los libros que tratan de política, y máximas de estado. De las grandes ventajas de las experiencias, y de los medios de hacerlas con acierto, y utilidad. De las propiedades de la luz; existencia del vacio; intransmutabilidad de los elementos. Sobre los primeros pobladores de América. Sobre la poca fé que se merecen las tradiciones populares, y entre ellas muchas de las que se habian introducido en la historia Eclesiástica. Sobre la transmutacion de los metales, y precauciones contra los Alquimistas.

1734.

Crisol crítico, teológico, histórico, político, físico, y matemático, en que se quilatan las materias, y puntos que se le han impugnado al *Teatro Crítico*, y pretendido defender en la *Demonstracion Crítica* el M. R. P. Lector Fr. Martin Sarmiento, Benedictino, en dos tomos, que son 4º y 5º del *Antiteatro*: su Autor Don Salvador Joseph Mañer.

El tomo VI. del Teatro Crítico, en 31. de Agosto. Empieza probando várias paradoxas políticas, y morales, no por qué lo sean todas ellas, sino porque atendiendo al mayor número de los que creen lo contrario, y por estar entre otras, les aplica aquel nombre, como él mismo lo previene. Son notables las siguientes. La multitud de los dias festivos perjudicial al interés de la República, y nada

conveniente á la Religion. Que debiera hacerse constar al Magistrado de qué se sustentan todos los individuos del pueblo. Que gran parte de lo que se expende en limosnas, no solo se pierde, pero daña. Que la Tortura es medio sumamente falible en la inquisicion de los delitos. Luego forma la apología de algunos personages famosos en la historia, entre los quales coloca á Henrique de Villena, injustamente infamado de mago, y hechicero. Sobre la fábula del establecimiento de la Inquisicion en Portugal. Sobre várias producciones naturales, que se creen perdídas, y de otras que se tienen por nuevas. Reflexîones físicas, y morales sobre várias maravillas de la naturaleza. Sobre los Sátyros, Tritones, y Nereydas. Exâmen filosófico de un hombre marino. Sobre la mentira, y sus especies. Chistes de N. Sobre las causas del Gusto. De el *no se que*. Del error universal, esto es, del juicio ventajoso, y no merecido, que todos hacen de su propio entendimiento.

Combate intelectual contra el *Teatro Critico*, por Don Manuel Ballester, en 14. de Septiembre.

El famoso hombre marino, contra un discurso del *Teatro Critico*: su Autor Don Salvador Mañer, que le publicó baxo del anagrama de Don Alvaro Menardes, en 19. de Octubre.

Impugnacion al P. Feyjoó sobre la vida del

falso Nuncio de Portugal, por Don Manuel Martin, en 7. de Diciembre.

1735.

Vindicias de Savonarola contra el P. Feyjoó: su Autor Fr. Jacinto Segura, del Orden de Predicadores.

Teatro Anticrítico: los dos primeros tomos: su Autor Don Ignacio de Armesto y Osorio, residente en esta Corte.

1736.

El tomo VII. del Teatro Crítico, en 28. de Agosto. Demonstracion de la omnipotencia, y sabiduría de Dios, particularmente por las obras mas pequeñas de la naturaleza. Sobre la formacion de las piedras, y de las petrificaciones. Causas del color negro de los Etiopes. Demarcacion de las dos Ethiopias, y congeturas sobre el sitio en donde estuvo el Parayso. Sobre la venida del Anti-Christo. Sobre la fábula del Purgatorio de San Patricio. Son muy dignas de saberse por todos las palabras con que empieza este discurso. „Dios, „dice, no solo quiere en los hombres reli„gion verdadera, sino pura; y con tal pu„reza, que excluya, no solo errores perni„ciosos, mas tambien fábulas inútiles, ó no„ticias inciertas. Aquellos la destruyen; estas la „afean. El grano del Evangelio no presta nutri„mento seguro, sino separado de la paja. Paja „llamo á las relaciones de revelaciones, y mila„gros que carecen de fundamento sólido; y

„aunque vulgarmente se crea que èstas alimen-
„tan en algun modo la piedad, digo que
„ese es un alimento vicioso, sujeto á muchos
„inconvenientes, que hemos ponderado en
„otros lugares. La doctrina celestial por sí
„misma sola, tiene todo el influxo que es
„menester para conducirnos á la patria. To-
„do lo que se le sobreañade es superfluo: y
„las superfluidades, no menos que en el hu-
„mano, son nocivas en el cuerpo místico....“
Impugna la opinion vulgar de las cuevas de Salamanca, y Toledo, y que hubiese escuelas de Mágica en España; y la práctica supersticiosa del Toro de San Marcos. Refuta la opinion de que los alimentos quaresmales son de inferior calidad á los de carne. De los caractéres de la verdadera, y falsa urbanidad. De lo que conviene quitar en las Súmulas, y de lo que sobra, y falta en la Lógica, Metafísica, Física, y Medicina. Sobre las causas del amor, en donde impugna el axîoma que la *semejanza es causa del amor*, y la vanidad de los philtros, ó medicinas amatorias; á lo que sigue otro discurso sobre los remedios del mismo amor, en que despues de señalar los que propuso Ovidio, propone uno que tiene por nuevo, y muy eficaz.

1737.

Teatro Anticritico de Don Ignacio Armesto: el último tomo, en 28. de Mayo.

1739.

El tomo VIII. del Teatro Crítico, en 14. de Abril. Continúa tratando de la reforma de los estudios. Sobre el poco exâmen con que se ponen las noticias en las gazetas. Prueba que son rarísimos los energúmenos verdaderos, y dá reglas para conocerlos. Sobre la corruptibilidad de los Cielos. Exâmen filosófico del suceso de la Condesa Bandí, que se encontró quemada en la cama una mañana, sin saberse de donde provino el fuego, ni cómo produxo éste su efecto sin dañar á la cama, y muebles inmediatos. Pruebas de la opinion del Marqués Maffeí, que el rayo no baxa de las nubes, sino que se forma acá abaxo. Paradoxas médicas. De la importancia de la ciencia física para lo moral. De la utilidad de la Agricultura, honor, y estimacion que debe hacerse de ella, y medios de fomentarla. Declamacion contra la ociosidad, en la que vuelve á tratar de la necesidad de reducir los dias festivos.

1741.

Suplemento á los ocho tomos del *Teatro Crítico*, en 7. de Febrero.

Teatro de la verdad, *ó Apologia por los exôrcismos* contra el *Teatro Crítico*: su Autor Fr. Alonso Rubiños, Religioso Mercenario, en 1. de Agosto.

Duelos Médicos, en defensa, y desagravio de la facultad Médica, contra el *Teatro Criti-*

co : su Autor Don Narciso Bonamich, Médico de Villarejo de Salvanés, en 10. de Octubre.

1742.

Bayles mal entendidos, y Señeri sin razon impugnado por el R. P. M. Feyjoó : su Autor Don Nicolas de Zarate, en 13. de Febrero.

El tomo I. de Cartas eruditas y curiosas, en que por la mayor parte se continúa el *Teatro Critico universal*, impugnando, ó reduciendo á dudosas várias opiniones comunes, en 4. de Septiembre. Este tomo contiene veinte y quatro cartas. Las mas notables son sobre el influxo de la imaginacion materna respecto del feto. Sobre el abuso de enterrar á los muertos antes de tiempo. Sobre el Agua considerada como medicina universal. De los escritos médicos del P. Rodriguez Cisterciense, en la que prueba que para escribir bien sobre una facultad, no se necesita haberla cursado en las Universidades, ó Estudios generales. Sobre el Arte de la memoria, y el de Raymundo Lulio. De la necesidad de adoptar algunas voces nuevas en el idioma castellano. Sobre la multitud de los milagros. Cotejo de la música antigua, y moderna. Del valor actual de la Indulgencia plenaria, en la que prueba, que ésta no se dice tal, porque *actualmente*, *y siempre* remita toda la pena; sino porque es capaz de remitirla, suponien-

do de parte del sugeto disposicion proporcionada.

1744.

El Principe de los Poetas Virgilio, contra las pretensiones de Lucano apoyadas por el P. Feyjoó: su Autor el P. Joaquin de Aguirre, de la Compañía de Jesus, en 24. de Marzo.

1745.

El tomo II. de Cartas eruditas, en 20. de Julio. Se trata en ellas de la necesidad de reformar los abusos que se han introducido en la República. Se prueba que la eloqüencia debe mas á la naturaleza que al arte. De las causas del atraso que padecen las ciencias naturales en España. De la Crítica. Sobre el aprecio que debe hacerse de los inventores, con motivo del nuevo arte de beneficiar la plata, inventado por Don Lorenzo Felipe de la Torre, &c.

1746.

Carta-Respuesta á la 17. de las eruditas del P. Feyjoó: su Autor el P. Don Antonio Rodriguez, Monge Cisterciense, en 4. de Enero.

Liber apologeticus artis magnae B. Raymundi Lulii Doctoris illuminati & Martyris, scriptus intus & foris ad justam & plenariam defensionem famae, sanctitatis, & doctrinae ejusdem ab injuriosâ calumniâ ipsi iniquè, opinativè, et qualitercumque illatâ. Auctore R.

P. Fr. Bartholomaeo Fornés, Praedicatore Apostolico, & Generali, S. Theol. Lectore, & in Salmantina Universitate Philosophiae, ac S. Theol. Baccalaureo, ac linguae Hebraicae, & S. Theol. Procathedratico, *publicado en* 20. *de Diciembre.*

1749.

Exâmen de la Crisis del P. Feyjoó sobre el Arte Luliana, en la que se manifiesta la santidad, y culto del iluminado Dr. y Martir el B. Raymundo Lulio; la pureza de su doctrina, y la utilidad de su arte, y ciencia general: su Autor el R. P. M. Don Antonio Raymundo Pasqual, del Orden de San Bernardo, Dr. y Catedrático de Filosofia, y Teología Luliana en la Universidad de Mallorca, y Maestro del Número de la Congregacion de Navarra, y Aragon, *tomo I. publicado en* 15. *de Abril.*

Reflexîones Critico-Apologéticas sobre las obras del P. Feyjoó, en dos tomos, en defensa de las flores de San Luis del Monte: de la constante pureza de fé, admirable sabiduría, y utilísima doctrina del iluminado Dr. y esclarecido Martir el B. Raymundo Lulio: de la gran erudicion, y sólido juicio del clarísimo Dr. el V. Fr. Nicolao de Lira; de la famosa literatura, y constante veracidad histórica del Ilmo. y V. Sr. Fr. Antonio de Guevara; y de otros clarísimos Ingenios, que ilustraron al orbe literario: su Autor el

P. Fr. Francisco de Soto y Marne, Lector de Teología en el Convento de S. Francisco de Ciudad Rodrigo, y Coronista general del Orden de San Francisco: publicaronse en 6. de Mayo.

Justa Repulsa de iniquas acusaciones, escrita por el Rmo. P. Feyjoó, contra los dos tomos antecedentes del P. Soto y Marne, en 23. de Septiembre.

1750.

El tomo III. de Cartas eruditas, en 4. de Agosto. Vuelve á tratar de la falibilidad de los adagios. Responde á algunas impugnaciones que se le habian hecho. Sobre los exôrcismos. Contra la pretendida multitud de hechiceros. Argumentos á favor del sistema Copernicano. Sobre la importancia de abreviar las causas judiciales; y de eregir Hospicios. Sobre las causas de los pocos progresos de las ciencias, y artes en España. Esta carta es una de las mas importantes, y digna de ser leida; pues con la libertad propia de su carácter, señala aquellas causas en su raiz, como en parte se podrá conocer por la conclusion de ella. „Yo veo bien, dice, „que para introducir esta mudanza de méto„do hay algunas dificultades, quáles son, en „primer lugar la falta de noticias en los Le„tores, y Catedráticos de Artes, y en se„gundo, la falta de libros para adquirirlas. „Pero la mayor de todas está de parte de

„los profesores antiguos, ó viejos, á lo me„nos de muchos de ellos, los quales, mi„rando como desprecio de su exîstimada cien„cia, que en las Escuelas se empiece á en„señar lo que ellos ignoran, es natural se val„gan de la autoridad que les dán sus años, y „sus honores para hacer odiosa esta novedad „literaria. Los dos primeros estorvos consi„dero bastantemente vencibles. Pero el últi„mo es formidable, y solo veo que paula„tinamente se puede ir removiendo este estor„vo, ofreciendo el tiempo algunos nuevos „profesores de mas que ordinaria capacidad, „y de espíritu generoso, que rompan la valla, „y vayan introduciendo el buen gusto lite„rario en las Escuelas, repitiendoles entre „tanto á los viejos profesores el consejo sa„ludable que les dá el P. Dechales: *Dum „ipsi nihil explicant, & principiis universalibus „insistunt, alios ulterius progredi aequo animo „patiantur.*" Acaba finalmente exhôrtando al Ministro á quien escribe á la fundacion de una Academia de Ciencias, y Artes, á imitacion de la de París, y de Berlin.

El tomo II. del exámen de la crisis del P. Pasqual, en defensa de la doctrina de Lulio, en 15. de Diciembre.

1753.

El tomo IV. de Cartas eruditas, en 14. de Agosto. Trata de los que voluntariamente, y sin particulares señales se meten á interpretar

los arcanos de la Divina Providencia, advirtiendo que esto muchas veces mas es efecto de la maledicencia, que de la piedad, y religion. Sobre la charlataneria de algunos Médicos advenedizos. Sobre el proyecto de una historia general de las Ciencias, y Artes. De los progresos del sistema Copernicano; en la que prueba que „bien lexos de ser privativa„mente propio de hereges, ó de Filósofos „sospechosos en la fé, como le habia escrito „cierto amigo, es seguido por innumerables „Autores Católicos, y se enseña dentro de „la misma Roma, á vista, y ciencia de el Pa„pa, de el Colegio de Cardenales, y de „otros muchos ilustres, y doctos Eclesiásti„cos que hay en aquella Capital de el cato„licismo, no solo como hypotesi, sino aser„tivamente; de modo que ya há mas de „veinte años, (y de consiguiente ahora mas de „cinqüenta y tres) que fuera de las Aulas de „los Regulares apenas se encuentra Filósofo, „y mucho menos Astrónomo que siga el de „Ptolomeo. He puesto, añade, la excepcion „*en las Aulas de los Regulares*, no en los „Regulares, por tener entendido que mu„chos de estos, y aun los mas, en su par„ticular, há algunos años que desertaron de „el sistema de Ptolomeo ácia el de Coper„nico".

1754.

Satisfaccion á la Carta 16. del tomo IV.

de las eruditas sobre los Fracmasones: su Autor el R. P. Fr. Joseph Torrubia, Coronista general del Orden de San Francisco.

1755.

Cartas escritas sobre el terremoto acaecido en 1. de Noviembre de este año, las quales se publican en esta última impresion, porque antes andaban sueltas.

1760.

El tomo V. de Cartas eruditas, que fue el último, en 20. de Mayo. Prueba que los astros, y particularmente el sol, y la luna, no tienen en el globo de la tierra el influxo que vulgarmente se cree. Hace algunas advertencias para los Predicadores de Misiones. Se recomienda la doctrina, y escritos del Médico Solano de Luque. Sobre la despoblacion de España. Es muy singular la opinion del P. Feyjoó, quien duda con razones bastante probables que España haya estado nunca mas poblada que en este siglo, ó á lo menos que no ha padecido diminucion notable desde el tiempo de Felipe II. Reflexîones sobre la Poesía. Disuade á un amigo del estudio de la lengua Griega, y le persuade al de la Francesa, como mas útil.

Nació el P. Feyjoó el dia 8. de Octubre de 1676. en Casdemiro, pequeña Aldea del Obispado de Orense: y murió en el Colegio de San Vicente de Oviedo en 26. de Septiembre de 1764.

FINESTRES Y MONSALVO (*el Dr. Don Joseph*) Catedrático de Leyes en la Universidad de Cervera.

Josephi Finestres & de Monsalvo, Barcinonensis Jurisconsulti, & in philippico Cervariensi Athenaeo primarii legum Antecessoris Exercitationes Academicae XII. in leg. Ex hoc jure 5. Dig. de Just. & jure; atque altera in L. Cum igitur 2. Digestor. de statu hominum. Ex libro 1. Epitomarum juris Hermogeniani Jurisconsulti. Accedit Disertatio de eodem Hermogeniano & ejus scriptis. Cervariae. Typis Academicis, excudebat Emmanuel Ibarra an. 1745. en 4º

Las Exercitationes son I. De jure naturali promiscuo. II. De jure naturali humano, sive gentium primario. III. De jure gentium secundario, sive ex hypothesi. IV. De origine & jure bellorum, de singulari certamine, jure feciali, represaliis, jure legatorum, induciis, pace, fœderibus, sponsionibus, obsidibus, captivis, præda hostili, postliminio, redemptione captivorum, & bellica lædendi licentia. V. De gentium segregatione. VI. De origine, & jure regnorum. VII. De origine dominiorum. VIII. De agrorum terminis, eorumque jure. IX. De urbium origine & jure. X. De commercio, contractibus, nummo. XI. De conventionibus & obligationibus. XII. De conventionibus juris civilis.

Andando tan escasos en España los autores extrangeros de derecho público, por es-

tar prohibidos casi todos ellos, pueden suplir en algun modo estas *Exercitationes* del Dr. Finestres. Su autor, además del estudio del derecho Romano, en que era versadísimo, habia consultado los mejores escritores que acerca de él han florecido en otros paises.

El objeto que mas habia llamado siempre la atencion del Dr. Finestres fueron los Comentarios á los fragmentos del jurisconsulto Hermogeniano. Con este motivo dió á sus discípulos estas diez lecciones, y vencido de las instancias de estos se resolvió á publicarlas.

Al fin se añade la leccion *in Leg. 2. Digest. de Stat. hom.* y una Disertacion sobre la vida, y escritos de Hermogeniano, la qual se publicó en el año de 1757. con el siguiente título.

D. Josephi Finestres & de Monsalvo, Barcinonensi Jurisconsulti, & in philippico Cervariensi Athenaeo primarii Legum Antecesoris emeriti in Hermogeniani Jurisconsulti, Juris Epitomarum libros VI. Comentarius. Cervariae Lacetanorum : typis Academicis, apud Antoniam Ibarram viduam. an. 1757. 2. vol. 4°

Precede una elegante carta de Don Gregorio Mayans, en la que le exhôrta á publicar el Comentario á la *L. Cun igitur 2. de statu hom.* como una pequeña muestra del Hermogeniano de que era parte; con cuyo

motivo dá noticia de los Comentarios de otros á varios jurisconsultos antiguos, y hace una crítica muy juiciosa de ellos. Manifiesta la diferencia grande entre las ventajas que tuvieron los jurisconsultos antiguos para acreditarse, y de las que carecen los modernos. No será inoportuno poner en este lugar la diferencia que el Señor Mayans señala, pues puede servir para cortar muchas disputas acerca de la historia literaria, y comparaciones que se suelen hacer freqüentemente entre el mérito de los autores antiguos, y modernos.

„Antiqui Jurisperiti, scribentes eo tempore, quo latinitas adhuc florebat, aut paulò ante florere desierat; cum legibus moribusque viverent, quibus explicandis dabant operam, hoc tantum intendebant ut in singulis argumentis sententiam suam propriè, breviter, ac graviter enunciarent. Nos autem illorum interpretes consulere debemus, coævos scriptores ad morum legumque caussas cognoscendas, singula verba expendere, legesque cum legibus conferre, obscura clarioribus illustrare; in examen adducere Glossatorum & Interpretum opiniones; Recentium criticas conjecturas ad trutinam revocare: quæ omnia etsi feliciter præstentur, servum pecus videmur, nihilque aliud scire, nisi quod ab illis didicimus, majori diligentiá quam ipsi didicerunt: & quod pejus est, ip-

sissima illa diligentia nostra sermonis facilitatem, & gravitatem minuit. Quapropter licet ingenio exæques Q. Cervidium Scævolam, etsi Dialecticæ cognitione & usu Servium Sulpicium vincas; tametsi eruditionis laude Antistium Labeonem superes; quamquam cum ipso Æmilio Papiniano judicii magnitudine certes; ac dicendi facilitate Julio Paullo sis par, inferior iis omnibus semper judicabere. Nam diligentia investigandi, quod alius dixit, ingenii laudem minuit, cum nihil aliud facere videaris nisi ab alio excogitata repetere: eruditionis copia orationem interrumpit & inæqualem facit; verborum ac phrasium minutula illa expositio humilem reddit orationem, & gravitatem detrahit: ipsa rerum varietas non modicum affert impedimentum scribendi methodo, quæ pasim interrumpenda est, vetustarum rerum explicatione, vel falsarum opinionum impugnatione: atque hæc rerum multiplicitas & spinosa disputatio eloquentiam impedit".

Despues se sigue el prólogo, no menos docto, del Dr. Finestres, en el qual pone la historia de los mejores jurisconsultos Catalanes, y refiere los motivos de la impresion de su Hermogeniano.

Gerardo Meerman, Conde de Merman, y Síndico de Roterdan, imprimió en aquella Ciudad una obra intitulada *Thesaurus juris Civilis, & Canonici*, en siete tomos de á fo-

lio, en la qual se propuso recoger los mejores, y mas raros escritos de los jurisconsultos de todas las naciones. Habiendo sabido por Don Gregorio Mayans el particular mérito del Hermogeniano del Dr. Finestres, se lo embió á pedir á éste, con ánimo de incluirlo en su coleccion. Era entonces tiempo de guerra, con cuyo motivo quando llegó, estaba ya para acabarse la impresion de aquella obra, y no pudo tener lugar en ella. Meerman escribió al Dr. Finestres, que lo haria imprimir en Alemania. Pero éste persuadido de sus amigos, lo publicó luego en Cervera.

Don Gregorio Mayans hizo tanto aprecio de esta obra del Dr. Finestres, que la antepuso al Papiniano de Cujacio, que era la que tenia la palma entre todas las que en este género se han escrito. Meerman dixo tambien en la prefaccion al tom. 7. *Novi Thesauri Juris.* „Tanta eruditione, eaque minime vulgari conscripti sunt, ut omnium eruditorum, quibus eos inspiciendi copiam dedi, & suffragium, & admirationem meruerint. Operam itaque navaturus sum, ut quantocius prælo commitantur, ad quod typographos quoscumque exhortatos velim".

Sylloge Inscriptionum Romanarum, quae in Principatu Catalauniae vel exstant, vel aliquando exstiterunt, notis, & observationibus illustratarum à D. D. Josepho Finestres, &c. cum

variis indicibus congruentibus. Cervariae Lacetanorum: typis Academicis, per Antoniam Ibarra viduam, an. 1762. en 4.º Son entre todas trecientas quarenta y seis, sacadas de las mejores colecciones de Don Antonio Agustin, Grutero, Morales, Marca, Muratori, y algunas inéditas, copiadas por el Señor Bayer, y por algunos otros amigos del autor. Todas tienen al pie su explicacion, y varias observaciones críticas del Señor Finistres, dirigidas á ilustrar la historia general, y á purgar la particular de Cataluña de las fábulas que se han mezclado en ella. Al fin se añaden tambien veinte y cinco que el autor tiene por sospechosas.

Además de estas obras sacó el Señor Finestres del olvido los Comentarios del Dr. Altamirano á los libros de las Qüestiones de Q. Cervidio Scevola, y la *Jurisprudencia Anti-justiniana*, que reimprimió Meerman en su *Tesoro*.

Cataluña debe á los oficios del Señor Finestres la primera Imprenta de caractéres griegos, que se vió en aquel Principado en este siglo, y el fomento de aquel idioma, y del latin, en el que escribia con tanta pureza, que solo por una carta suya que vió el P. Lagomarsini, dixo: „Alter, quem ex ejusdem libri lectione præcipuè adamare cœpi, est consultissimus ille Juris Civilis in vestra Academia Primarius atque Emeritus Legum

Antecessor, Josephus Finestres & de Monsalvo. Ejus ego non nisi judicium de Aymerichii opere, censuramque legi. Sed leonem ex ungue, ut est in proverbio, statim agnovi. Pauca illa tam docte, tamque eleganter scribere non potest, qui non multa docte, & eleganter scribere assueverit: nec qui se tam excellentem scribendi artificem in brevi scriptione prodit, ejus æque excellens artificium poterit in quamvis longa oratione desiderari.

Nació el Dr. Finestres en Barcelona á 11. de Abril de 1688. y murió en la Aldea de Monfalcó de Mosen Meca en 17. de Noviembre de 1777. de edad de ochenta y nueve años.

FLORES (*Don Joseph Miguel de*) del Consejo de S. M. y Alcalde de Casa y Corte, Individuo de las Reales Academias Española, y de la Historia, Secretario de ésta, Socio Matemático de la Real Sociedad de Sevilla, é Individuo de la Económica de Madrid. *Aduana Critica, donde se han de registrar todas las piezas literarias, cuyo despacho se solicita en esta Corte. Hebdomadario de los sabios de España: su Autor Don Miguel de la Barrera. En Madrid, en la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, año de* 1763. Tres tomos en 8º

Despues de cerca de un siglo que en várias partes de Europa se habia introducido

la publicacion de los Diarios, y otros papeles periódicos acerca de la literatura, empezó á salir en España el *Diario de los Literatos*, en el año de 1737. Sus Autores estaban dotados de la instruccion, juicio, y entereza necesaria para este género de obras, no obstante que en las primeras se conoce que usaron de alguna indulgencia, sin duda por no irritar de un golpe la caterva de los malos escritores, capaz en todos tiempos de acobardar al hombre mas constante. Pero sea por la oposicion de estos, ó porque la nacion no estaba todavia en estado de gustar la delicadeza de su crítica, lo cierto es que no duró el *Diario* mas que un año y nueve meses, no obstante que habia llegado á merecer la aprobacion de S. M. y la proteccion del Señor Campillo, entonces Ministro de Hacienda, y el que se costeára la impresion á expensas de ésta.

En el año siguiente de 1738. empezó á salir el *Mercurio Histórico y Politico, en que se contiene el estado presente de la Europa; lo que pasa en todas sus Cortes, los intereses de los Principes, &c. Traducido del Frances al Castellano por Mr. Le Margne*, esto es, por Don Salvador Mañer, que despues continuó Don Joseph Daoiz, y ultimamente, habiendolo tomado S. M. por su cuenta, está trabajandolo Don Joseph Clavijo. Los Diaristas dixeron de esta obra que por ella era digno el

Señor Mañer, no solamente á que se le dieran gracias, sino aun á que le erigieran estátua los verdaderamente aposionados á la política.

En 1. de Octubre de 1755. empezó Don Juan Henrique Graef á publicar sus *Discursos Mercuriales. Memorias sobre la Agricultura, Marina, Comercio, y Artes liberales, y Mecánicos*, dando dos *números* cada mes, los que llegaron hasta el de veinte.

En 1758. empezó á publicarse el *Diario curioso, erudito y comercial, público y económico* por Don Manuel Ruiz de Uribe, del que se dará noticia mas individual en el artículo *Nipho.*

Apenas vino Carlos III. á España, en quatro ó cinco años salieron mas de veinte Diarios, y papeles periódicos, á saber: el *Cordon Critico*; *el Duende especulativo*; *el Caxon de Sastre*; *el Pensador*; *el Correo general de Europa*; *la Estafeta de Londres*; *el Diario Extrangero*; *el Pensador Christiano*; *el Uron Politico*; *el Hablador juicioso*; *el Escritor sin titulo*; *los Entretenimientos del Antiquario*; *el Amigo del Público*; *la Pensadora Gaditana*; *la Aduana Critica*; *el Corresponsal del Pensador*; *la Miscelanea Politica*; *el Desengañador del Teatro*; *el Poeta Matritense*; *el Feyjoó Critico-moral*; *el Erudito investigador*; *el Santoral Español*; *y el Novelero de los Estrados*; publicados hasta el año de 1765. en que salió el

Belianis Literario : otra obra periódica dirigida á censurar las demás, que iban saliendo de esta clase (1).

El Señor Flores puso á su obra el título de *Aduana Crítica*, conformandose con la idea que propuso Don Diego Saavedra Faxardo en su *República Literaria*, de establecer una Aduana, en donde se registráran los libros que se introduxeran en ella, bien que con alguna diferencia en la execucion : pues el Señor Saavedra solo queria que se exâminasen las facultades, ó materias de que trataban los libros ; y el Señor Flores se propuso exâminar el modo como estaban tratadas en ellos.

Los extrâctados, y censurados por el Señor Flores en los veinte y seis números, á que llegó su Hebdomadario, son los siguientes.

El Pensador : los tres primeros tomos.

Benedicti Clementis de Arostegui Disertatio, qua Apostoli Jacobi Majoris Praedicatio Hispanis vindicatur.

El Hablador juicioso y Crítico imparcial. Cartas y Discursos eruditos sobre todo género de materias útiles, y curiosas, con las noticias literarias de España. Obra periódica para todas las semanas, por el Abate J. Langlet, de la Real Academia de Angers.

(1) En el artículo *Papeles periódicos*, se dará noticia mas individual de estas obras, y de otras de la misma clase.

El Sabio ignorante, ó descripcion de los defectos de los sabios, y mala cultura de las ciencias, por el P. Fr. Joseph Sanz, Monge Gerónimo.

Diario Extrangero. Noticias importantes, y gustosas para los verdaderos apasionados de Artes, y Ciencias, &c. por Don Francisco Mariano Nipho.

Demostracion en que se dá un método fácil para jugar en la nueva *Loteria de Madrid*, con todas las noticias que la pertenecen.

Libreria de Jueces, por Don Manuel Silvestre Martinez.

Lucrecia, Tragedia de Don Nicolas Fernandez Moratin.

Damasus & Laurentius Hispanis asserti, & vindicati. Disertatio historica, auctore Francisco Perezio Bajerio, Presbitero Valentino, in Patriae primum, deinde in Salmanticensi Academia, Perp. Sacc. Lig. Professore, &c.

Elogio de Maximiliano de Bethune, Duque de Sully, traduccion del de Mr. Thomas.

Escrutinio de maravedises, y monedas de oro antiguas, por Don Pedro de Cantos Benitez.

Tratado de las Calenturas del Dr. Andres Piquer.

Rhetórica Castellana de Don Alonso Pabon Guerrero.

Congeturas sobre las Medallas de los Reyes

Godos, de Don Luis Joseph Velazquez.

Discurso sobre la aplicacion de la Filosofia á los asuntos de Religion, por el Dr. Piquer.

Reverente representacion que al Ilmo. y Rmo. P. Francisco Rabago, Confesor de S. M. Católica, hace el Dr. Don Juan Joseph Ortiz de Amaya... para que pasando sus eficaces oficios con S. M. tenga efecto lo que se expone en ella.

Manná escondido, y confundido entre las apariencias de la nieve, &c.

Disertaciones históricas del Orden, y Caballería de los Templarios.... su Autor el Licenciado Don Pedro Rodriguez Campománes.

Carta sobre la patria de Miguel de Cervantes.

Es sensible que las ocupaciones que sobrevinieron al Señor Flores, priváran á la nacion de la continuacion de aquella obra, tan útil como dificil para un hombre solo, en quien no concurra el talento, y la vária instruccion que posee este Autor, por mas que en el año de 1764. por Real Orden comunicada por el Marques del Campo del Villar al Señor Curiel, se le estimuló á que prosiguiese la *Aduana Critica*, ofreciendole la Real proteccion.

Discurso de las enfermedades de la Compañia, por el P. Juan de Mariana, con una Di-

sertacion sobre el Autor, y la legitimidad de la obra, y un apéndice de varios testimonios de Jesuitas Españoles que concuerdan con Mariana. Madrid 1768. en 4º El Autor de la Disertacion, y Apéndice es el Señor Flores.

Crónica de Don Alvaro de Luna Condestable de los Reynos de Castilla, y de Leon, Maestre, y Administrador de la Orden, y Caballeria de San Tiago. La publica en varios Apéndices Don Joseph Miguel de Flores. Segunda impresion. Madrid 1784. *en la Imprenta de Don Antonio de Sancha.* En 4º mayor. Los Apéndices son el *seguro de Tordecillas*, escrito por Don Pedro Fernandez de Velasco; y el libro del *Paso honroso, defendido por el excelente Caballero Suero de Quiñones.* En todas estas tres obras puso sus prólogos el Señor Flores; y además una coleccion de documentos, muchos de ellos inéditos, en comprobacion é ilustracion de algunos lugares de la Crónica.

Tambien cuidó por orden del Consejo de la edicion de la *Monarquia de España que escribió el Dr. Don Pedro Salazar de Mendoza*, y se imprimió en Madrid en 1779. en dos tomos de á folio.

Discurso Chronológico, en que se determina el dia que murió el Santo Rey Don Fernando, con excolios, y un Appendix, en que se trata de la instruccion de la Era vulgar en España; del Reynado en que se principiaron las Leyes de las

Partidas, y de la naturaleza, calidades, raices, ciclos, y reducciones del año hebreo, y del mahumedano. MS. El P. Florez en su *España Sagrada*, habia fixado la muerte de San Fernando en el 31. de Mayo, contra la opinion comun autorizada con el Kalendario; y volvió á afirmar lo mismo, quando en el año de 1754. publicó los quatro epitafios de aquel Santo Rey, en castellano, latin, árabe, y hebreo.

Algunos años despues Don Diego Alexandro de Galvez, Bibliotecario de la Catedral de Sevilla, é Individuo de la Academia de Buenas Letras de la misma Ciudad, publicó una Disertacion, en la que impugnó la opinion del P. Florez, notandole al mismo tiempo algunos otros defectos.

El Señor Don Miguel Joseph de Flores, movido del buen deseo de que no se embarazára el P. Florez con una defensa que le distraeria algun tanto del objeto principal de su obra, tomó á su cargo la impugnacion de aquel escrito: y en su *Discurso Chronológico* exâminó, y rebatió los argumentos del Señor Galvez, discurriendo por los lugares principales de la historia, esto es, por las lápidas, los códices, y los libros; con cuyo motivo exâmina al mismo tiempo la fé que estos se merecen, aplicando con mucha oportunidad las reglas de la crítica.

Al discurso se añaden dos Escolios, el primero sobre la introduccion de la Era Chris-

tiana en España ; y el segundo sobre el Autor de las Leyes de las Partidas. En éste prueba que estas son mas bien obra de San Fernando, que de Don Alonso X. su hijo. Y al fin se pone un Appendix de las qualidades, ciclos, raices, y reducciones de los años hebreos, y mahumedanos.

Sucesos, límite boreal, y lengua de Cantabria, por Don Joseph Miguel de Flores... 1769. MS. Nadie habia dudado que las tres Provincias de Alava, Vizcaya, y Guipuzcoa están incluidas en los límites que comprendian á la antigua Cantabria, hasta que Zurita, Oihenart, Moret, y algunos otros historiadores empezaron á negarlo. El P. Henao satisfizo á los argumentos que se habian propuesto contra la opinion comun, con lo qual calmó por entonces la disputa, hasta que en este siglo volvió á suscitarla Don Pedro de Peralta y Barnuevo ; y se declaró por la opinion de Zurita el P. Florez en el Discurso preliminar que precede al tomo XXIV. de la *España Sagrada.* El Señor Flores, que en la antecedente obra habia sido el apologista de aquel P. manifestó con esta, que no era el peso de la autoridad el que habia inclinado en aquella otra ocasion su pluma á la defensa, sino el de la razon. Y así en ella impugna la opinion singular de Zurita, que habia adoptado el P. Florez : no contentandose con reproducir los argumentos del P. Henao, como

lo habia hecho ultimamente el P. Larramendi, sino mejorando el método, y estilo, y añadiendo nuevas observaciones críticas, y geográficas sobre los Autores antiguos, y modernos, que describieron aquellos límites.

No debe omitirse en elogio del Señor Flores, que su libreria es una de las mas copiosas, y selectas que acaso tiene en Madrid ningun particular; y que franquea su uso con la mayor generosidad. Yo la he disfrutado muy freqüentemente, y no puedo menos de manifestar en este lugar mi reconocimiento.

FLOREZ (*P. M. Fr. Henrique*) de la Orden de San Agustin, Catedrático de Teología de la Universidad de Alcalá, y Asistente General de las Provincias de España, Socio correspondiente de la Real Academia de Inscripciones, y Bellas Letras de París. A los treinta y seis años de su edad habia ya publicado el P. Florez cinco tomos de Teología, los quales le habian adquirido mucha fama en su Religion. Otro se hubiera contentado acaso con ésta, y no hubiera ya pensado mas que en recoger los frutos de sus tareas escolásticas. Mas este sabio, lexos de estar poseido de aquella vana satisfaccion, que suele engendrar en muchos el aplauso de las Universidades, y de los Claustros, y habiendo leido por entonces la suma de Concilios del P. Cabasucio, abrió los ojos, y conoció lo mucho que le faltaba que saber para ser

buen Teólogo. Desde entonces se aplicó particularmente al estudio de la historia en todos sus ramos, y mas particularmente en la Numismática, y Antigüedades.

La primera obra que publicó en este género fue la *Clave Historial, con que se abre la puerta á la Historia Eclesiástica, y Política, descubriendo las cifras de la chronologia de los sumos Pontifices, y los Emperadores, y breve apuntamiento de sus vidas. Todos los Reyes de España, Italia, y Francia, con los orígenes de todas las Monarquias, desde Christo hasta hoy. Concilios, y sus motivos: Hereges, y sus errores: Santos, y Escritores mas clásicos, con los sucesos mas memorables de cada siglo. En Madrid: en la Imprenta, y Libreria de Manuel Fernandez. Año de* 1743. en 4º. De esta obra se han hecho diez ediciones. En la quarta, y siguientes se simplificó mas el título en esta forma: *Clave Historial, con que se abre la puerta á la Historia Eclesiástica, y Política, chronologia de los Papas, y Emperadores, Reyes de España, Italia, y Francia, con los orígenes de todas las Monarquias, Concilios, Hereges, Santos, Escritores, y sucesos memorables de cada siglo.* En la segunda edicion se añadió la Disertacion sobre Lucifero, Obispo de Caller, por la que habia sido delatado al Santo Tribunal de la Inquisicion por un Médico Sardo: y se repitió en las demás, con algunas otras adiciones, y correcciones, que hizo el Autor poste-

riormente. La idea de esta obra está tomada de otra semejante del Abad de Vallemont; pero la mejoró el P. Florez en el método, y con algunas adiciones.

España Sagrada. Teatro Geográfico histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones, y límites de todas sus Provincias. Antigüedad, traslaciones, y estado antiguo, y presente de sus Sillas en todos los dominios de España, y Portugal. Con várias Disertaciones críticas para ilustrar la Historia Eclesiástica de España. Son 29. tomos en 4º reimpresos muchos de ellos en várias Imprentas, y años, de cuyo contenido me ha parecido conveniente poner aquí el extrâcto algo mas lleno, que el que se lee en las *Noticias* de la vida, y escritos del P. Florez, publicadas por el P. Fr. Francisco Mendez, Religioso de la misma Orden: porque siendo esta obra una de las mejores, y de mayor importancia que se han publicado en el actual reynado, merece que se dé alguna noticia mas puntual, así por esta causa, como para la mayor facilidad de encontrar en ella lo que se necesite.

Tomo I. Preceden algunas advertencias, y la idea general de toda la obra; y una Clave geográfica, en la que se trata de la importancia del estudio de la Geografia, con los elementos de esta ciencia. Luego de la Geografia Eclesiástica en general; origen de los Obispados, y demás Dignidades Eclesiás-

ticas, con las várias demarcaciones que han tenido en diferentes tiempos; de las várias divisiones civiles de España hechas por los Romanos, y de su gobierno político, con un catálogo de los Pretores que hubo en ella, desde el principio de la Era Española, hasta la paz de la Iglesia. Al fin por Apéndice la division de todo el Imperio de Occidente, y Oriente en tiempo de los Emperadores Arcadio, y Honorio. Tres ediciones: la primera en Madrid, por Don Miguel Francisco Rodriguez, en 1747: segunda, por Antonio Marin, en 1754: tercera por Ibarra, en 1779.

Tomo II. se trata en él de la Chronología que debe seguirse en la Historia Eclesiástica, y Civil de España. Se impugna la opinion del Marques de Mondejar, sostenida por Don Gregorio Mayans, acerca del principio de la Era Española, probando que nunca se conoció en España la costumbre de contar los años desde el dia de la Encarnacion, sino desde el de la Natividad de Jesu-Christo. Con este motivo se trata tambien de los Cyclos, y sus utilidades; de las Hegiras, ó años de los Arabes; del Kalendario Romano gentílico, y demás perteneciente á la Chronología con respeto á la Historia de España; Tablas de la reduccion de los años de Christo, Hegira, Cyclo solar, aureo número, letra dominical, é indiccion á los de la Era vulgar. *Chronica regum Wisigothorum* reimpresa. Chronicon del

Cerratense, y el de Don Juan Manuel, publicados por la primera vez. Y al fin se añaden los *Elogios del Santo Rey Don Fernando, puestos en el sepulcro de Sevilla en hebreo, y arábigo, hasta hoy no publicados, con las inscripciones latina, y castellana*, y notas para su inteligencia, particularmente sobre el dia de la muerte del Santo, el qual se fixa en el 31. de Mayo, contra la opinion comun. Dos ediciones: la primera en Madrid, por Antonio Marin en 1747: y la otra por el mismo, en 1754.

Tomo III. del establecimiento del Christianismo en España, predicacion de San Pablo, y Santiago en ella, con nuevas observaciones sobre lo que se ha escrito acerca de este punto tan controvertido: y una Disertacion sobre la Misa antigua de España, y causas de su mutacion. Entre otros documentos que se ponen en el Apéndice, en comprobacion de la obra, se imprimen unos fragmentos de la Historia Compostelana, inéditos hasta entonces. Madrid 1748, sin nombre del impresor: y 1754. en la Imprenta de Marin.

Tomo IV. Preceden unas advertencias, y una memoria de las Bibliotecas, Iglesias, y Eruditos que han contribuido en algo para la formacion de esta obra. Se trata en ella del origen, y progresos de los Obispados, y Metrópolis en España; y suponiendo que la

division de estas siguió á la Civil que estaba establecida en las provincias, se habla de las várias divisiones que se hicieron de ellas por los Romanos, y demás naciones que se establecieron en España. Se reimprime el Chronicon de Idacio, mejorado con notas, y correcciones: y se publican por la primera vez el Chronicon pequeño del mismo, y el atribuido á Severo Sulpicio. Se prueba contra Sirmondo que los Fastos que se llaman *Idacianos*, no son de este autor: y se reimprimen tambien con algunas notas, y con una tabla de las Olympiadas, y años de la fundacion de Roma antes, y despues del principio de la Era vulgar. Por Marin, en 1749: y por el mismo, en 1756.

Tomo V. Habiendose tratado en los antecedentes de la Iglesia de España en general, se empieza en éste á tratar de los Obispados en particular, dando principio con la Silla de Cartagena. Se pone el Mapa de la antigua provincia Cartaginense; se explican sus límites, pueblos principales, montes, rios, y demás perteneciente á su geografia; de los Conventos juridicos de la provincia de Cartagena; de las excelencias de esta Ciudad, con la explicacion de várias medallas que se han encontrado en ella; de la traslacion de aquella Silla á Bigastro; se prueba que San Fulgencio no fue Obispo de Cartagena; se empieza á tratar de la Silla de Toledo. En el

apéndice se pone un Mapa de la provincia Cartaginense, segun el sistema de Ptolomeo. Se reimprime corregido el texto griego de éste; el tratado de San Isidoro de *viris illustribus*, y otros varios documentos relativos á los asuntos del mismo tomo. Por Marin en 1750, y en 1763.

Tomo VI. Precede la respuesta á algunas objeciones que le habia hecho el P. Mamachi en su obra intitulada: *Origenes & Antiquitates Christianae*, acerca de la predicacion de San Pablo, y Santiago en España. En la obra continúa hablando de la Iglesia de Toledo; y de los Concilios celebrados en aquella Ciudad. En el apéndice, entre otros documentos, se reimprime el Chronicon del Biclarense, las historias de los Godos, Wandalos, y Suevos de San Isidoro, la del Rey Wamba, escrita por San Julian, y se publicaron por primera vez la Chronología de un Español anónimo del siglo sexto; el Chronicon de las Eras de los Mártires; continuacion del Biclarense, y el Chronicon de Melito. Por Marin, en 1751, y en 1773.

Tomo VII. En el prólogo continúa la memoria de los Eruditos que han contribuido en algo para la *España Sagrada*: y luego empieza á tratar de las Iglesias sufragáneas del Metropolitano de Toledo, á saber; las de Acci, Arcavica, Basti, Beacia, Bigastro, Cartulo, Compluto, Dianio, Elotana, Ilici, Men-

tesa, Oreto, y Osma. En el apéndice, entre otros instrumentos, se ponen algunas Cartas de Sisebuto, inéditas hasta el año en que se publicó este tomo, que fue en 1751, y segunda vez en 1776, por el mismo Marin.

Tomo VIII. Se continúa hablando de las Sillas sufragáneas de la de Toledo, esto es, de las de Palencia, Setabi, Segovia, Sigüenza, Valencia, Valeria, y Urci. En el apéndice se reimprime muy mejorado el Chronicon de Isidoro Pacense. Y se dá al fin la *respuesta á la Carta publicada baxo el nombre de Don Joâquin de Azur*, en la que se habian hecho algunos reparos á la obra del P. Florez por Don Juan de Chindurza, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Estado, que era el verdadero autor de aquella Carta. Tambien tiene de particular este tomo la estampa del Aqueducto de Segovia, grabada por un dibuxo sacado con la mayor exâctitud de aquel monumento Romano, que exíste todavia. En 1752, por Marin, y en 1769, por Don Antonio Sanz.

Tomo IX. De la Bética. Se pone el Mapa de esta provincia, con un tratado geográfico de ella, y de su division política, y eclesiástica antigua: se trata luego de la Iglesia de Sevilla, sus antigüedades, Obispos, y Santos que han florecido en ella. En el apéndice, entre otras cosas, se pone el Mapa de la Bética, segun el sistema de Ptolomeo, y las Tablas

de éste en griego, y en latin. En 1752, por Marin: y en 1777, por el mismo.

Tomo X. De las Iglesias sufragáneas de Sevilla, esto es, las de Abdera, Asido, Astigis, y Cordoba; y del gobierno civil, y eclesiástico de los Christianos en ésta, durante la dominacion de los Arabes. En los apéndices se copian los anales Bertinianos, y la historia de Oderico Vital, en lo que tratan de España. Por Marin, en 1753, y 1775.

Tomo XI. Se imprimen en él por la primera vez las obras de Alvaro Cordobes, el Apologético del Abad Sanson, y otras de Escritores Cordobeses, sacadas de MSS. de mas de ochocientos años de antigüedad. Por Marin, en 1753, y en 1775.

Tomo XII. De las Iglesias de Egabro, Ilipa, Eliberi, Italica, Málaga, Tucci. Entre várias antigüedades, está en este tomo el plano, y descripcion del amphiteatro de Italica.

Tomo XIII. De la Lusitania. Descripcion de esta provincia en tiempo de los Romanos. De la Metrópoli eclesiástica de Mérida. En los apéndices se reimprimen el Chronicon de Albelda, ó Emilianense, y el de Sebastian Obispo de Salamanca. Entre las cosas particulares de este tomo, lo es una el plan, y descripcion de la famosa puente de Alcántara. Por Marin, en 1756.

Tomo XIV. Precede el Mapa de la Lusitania antigua, y se trata de las Iglesias sufra-

gráneas de Mérida, esto es, de las de Avila, Caliabria, Coria, Coimbra, Ebora, Egitania, Lamego, Lisboa, Ossonoba, *Pax julia*, ó Beja, Salamanca, Viseo, y Zamora, y se reimprimen el Chronicon Lusitano, el de Sampiro, y el de Don Pelayo. Por Marin, en 1758.

Tomo XV. Preceden algunos nuevos descubrimientos de Obispos antiguos, y actas de Concilios. Se imprimen por la primera vez el juicio entre Marciano, y Habentio, Obispos Astigitanos, dado en el VI. Concilio de Toledo, y el Concilio de Cordoba del año de 839. Luego se describe la provincia de Galicia en general, y se trata en particular de la Iglesia de Braga. En los apéndices se pone el Mapa de Galicia, segun el sistema de Ptolomeo, y la descripcion hecha por éste, en griego, y en latin; las obras de San Martin Bracarense, corregidas por los códices de la Biblioteca Real de Madrid, y de la de Toledo. Por Marin, en 1759.

Tomo XVI. Trata solo de la Iglesia de Astorga, de la qual el Autor habia recogido mas materiales, por la generosidad con que se los franqueó su Cabildo, dandole razon de mas de dos mil y quinientas Escrituras inéditas, de las que imprimió quarenta y una en los apéndices de este tomo. Hay tambien en él un Mapa del mismo Obispado, delineado por Don Manuel Sutil, Cura de la Bañeza.

Por Don Gabriel Ramirez, en 1762.

Tomo XVII. De la Iglesia de Orense. Precede el Mapa de este Obispado, delineado por Don Joseph Cornide. En los apéndices se reimprime el Chronicon del Silense, y se publican siete Escrituras inéditas, sacadas del Archivo de aquella Iglesia. Por Marin, en 1763.

Tomo XVIII. De la Silla de Mondoñedo. Precede un plan de aquel Obispado, delineado por el mismo Cornide. En la obra se trata de las Iglesias Britoniense, y Dumiense, que estuvieron algun tiempo dentro de su recinto. En los apéndices se publican por la primera vez treinta y una Escrituras, y se reimprime el Chronicon del Monge de Silos. Por Marin, en 1764.

Tomo XIX. De la Silla de Iria, y principios de la de Santiago. Se pone en él el plan, y vista interior, y exterior del Faro de la Coruña, y en los apéndices várias Escrituras inéditas. Por Marin, en 1765.

Tomo XX. Se publicó en él por la primera vez la *Historia Compostelana, sive de rebus gestis D. Didaci Gelmirez primi Compostellani Archiepiscopi. Ubi multa, alias incognita, de Summis Pontificibus, Cardinalibus, Episcopis, Conciliis, regibus, virisque illustribus (ab anno praecipuè MC. ad MCXXXIX.) memoriae commendantur*, con el Chronicon Iriense. En la Imprenta de la viuda de Eliseo Sanchez, 1765.

Tomo XXI. De la Iglesia de Porto. En los apéndices se reimprime la Chronica de Alonso VII. Por Marin, 1766.

Tomo XXII. De la Iglesia de Tuy, hasta el siglo XVI. En el apéndice se imprimen veinte y una Escrituras inéditas, entre las quales está el fuero de poblacion de aquella Ciudad, dado por Don Fernando II. y confirmado por San Fernando, en 1250. Por Marin, en 1767.

Tomo XXIII. Precede el Mapa del Obispado de Tuy, delineado por Don Rosendo Amoedo; y se continúa su historia desde el siglo XVI. hasta el presente. En los apéndices se publican los Chronicones pequeños, á saber, el Ambrosiano, Burgense, los Anales Complutenses, el Chronicon Complutense, inédito, los Anales Compostelanos, el Chronicon sacado del códice de la Historia Compostelana, inédito, el Conimbricense, el de Cardeña, y los Anales Toledanos, primeros y segundos; y los terceros no publicados hasta el año de 1767, en que se publicó este tomo. Por Antonio Marin.

XXIV. Está dividido en dos. El primero es *La Cantabria*. Disertacion sobre el sitio, y extension que tuvo en tiempo de los Romanos la region de los Cántabros, con noticia de las regiones confinantes, y de várias poblaciones antiguas. Discurso preliminar al tomo XXIV. de la España Sagrada, sobre la

provincia Tarraconense. Por Marin, en 1768. Vease el art. Flores.

En el segundo volumen del tomo XXIV. se trata de las antigüedades Tarraconenses, como preliminar á las memorias de la Iglesia de Tarragona. Se hace la descripcion de esta provincia, con el Mapa de ella, segun la relacion de Ptolomeo; el plano topográfico de la Ciudad de Tarragona, el del circo máximo que hubo en ella antiguamente; el del presente de las *Terreras*, y otros monumentos preciosos, muchos de los quales se conservan todavia en aquella provincia. En el apéndice se pone la descripcion de ésta por Ptolomeo, en griego, y en latin. Por Marin, en 1769.

Tomo XXV. De la Iglesia de Tarragona. Es sumamente interesante el cap. VII. en que se trata *si la España Tarraconense perteneció en algun tiempo al patrimonio de San Pedro*? En el qual refuta el P. Florez solidamente aquella opinion; exâmina con la mas sana crítica las Cartas de San Gregorio VII. prueba que el primer autor de aquella opinion, fue el Cardenal Hugo Cándido, hombre astuto, y de una política malvada, *Candidus facie nigerrimus mente*, como decia el autor de la vida de San Anselmo; y responde completamente á los débiles argumentos con que habia intentado apoyar aquella opinion el Cardenal Baronio. Por Marin, en 1770.

Tomo XXVI. De las Iglesias de Auca, y Valpuesta, y se empieza á hablar de la de Burgos. Por Marin, en 1771.

Tomo XXVII. Se trata en él de las Colegiatas, Monasterios, y Conventos principales del Obispado de Burgos. Por Don Antonio de Sancha, en 1772. Este tomo es el último de los publicados en vida del autor. Pero dexó escritos los dos siguientes, que publicó despues de su muerte el P. M. Fr. Manuel Risco, del mismo Orden.

Tomo XXVIII. Preceden unas advertencias acerca de los estudios en España del Monge Gerberto, despues Papa Silvestre II. y de su Maestro de Matemáticas Aton, Obispo de Vique, en el siglo X. La obra trata del Obispado de Ausa, hoy Vique. En los apéndices, entre otras cosas, se reimprimen los dos Chronicones Barcinonenses, publicados antes por D' Achery, y Balucio.

Tomo XXIX. Contiene el estado antiguo de la Silla de Barcelona; un catálogo muy exâcto de sus primeros Gobernadores; un Mapa de aquel Obispado como está ahora, delineado por Don Francisco Xavier de Garma y Duran; la relacion de los Condes proprietarios, y la descripcion de varios monumentos muy notables, qual es entre otros, el pavimento mosáyco exîstente en la Parroquia de San Miguel. En los apéndices se ponen los escritos de los Padres Barcinonenses, y várias

Escrituras importantes. Por el privilegio num. XI. se ven las grandes franquezas, y libertades que gozaban los pobladores de aquella Ciudad desde el siglo IX. Por Don Antonio Sancha, en 1775.

El Autor de la Biblioteca Eclesástica Friburgense, despues de haber dado noticia, y un extrâcto de esta obra, con los elogios correspondientes á su mérito, se queja de que no esté escrita en latin, declamando contra la costumbre introducida de escribir en lengua vulgar, y ofreciendose á traducirla en latin, como algun impresor, ó librero quiera encargarse de hacer los gastos de la impresion (1).

(1) Atque hæc sunt, quæ ex Hispania Sacra obiter saltem adnotare, opportunum videbatur. Si sors plura ad nos volumina detulerit, diligentia majore singula examinaturi sumus. Id modo vehementissime dolemus, opus toties laudatum, ac mira non solum Ecclesiastica, verum etiam eruditione profana undique refertum, maxime quoad eam partem, quæ originibus sedium episcopalium, terminisque earum veteribus discutiendis ac definiendis destinata est, Hispanico idiomate conscriptum; ac proinde pluribus, etiam non vulgaris doctrinæ viris, inutile esse. Sed jam ea est cujuscunque propemodum nationis consuetudo perversa, ut cujus demum cunque generis scripta non nisi patrio sermone in publicum prodire velit, quasi vero aut semper res pretium, aut cuilibet facultas, et otium foret, peregrinam addiscendi linguam. Quot tandem annos impendere oportebit, ad colligendas tam diversas scientiarum Claves? Id quidem laude dignissimum, quod monumenta idiomate Latino ubique adjecta habeantur. At nonne oportet, ut voluminum moles hac ratione crescat in immensum?

Quod si perspectum nobis esset, gratiam nos inituros apud eruditos, qui comparandi præclari operis, illiusque in lingua, qua scriptum est, intelligendi copiam non

Esta obra se está continuando por el P. M. Fr. Manuel Risco, de quien se hablará en su artículo.

Medallas de las Colonias, Municipios, y Pueblos antiguos de España. Coleccion de las que se hallan en diversos Autores, y de otras nunca publicadas: con explicacion, y dibujo de cada una. Por el R. P. M. Fr. Henrique Florez.... En Madrid, en la Oficina de Antonio Marin, año de 1757, *y* 1758. Dos tomos en 4.º mayor.

Los Españoles fueron los primeros que fomentaron el estudio de las Medallas. Aunque el Petrarca habia recogido algunas antes que nadie, su exemplo no habia sido bastante para excitar la curiosidad, y aficion á este ramo de literatura. Don Alonso V. de Aragon, que vivió entre los años de 1416, y 1458. fue el primero que promovió aquel estudio. Fue tal su inclinacion á él, que recogiendo quantas pudo por Italia, las colocó en una arquita de marfil, y la llevaba siempre consigo (1). Los Diálogos de Don Antonio

habent, libentissime ex idiomate Hispanensi in Latinum transferremus, atque cum ipsis communicaremus, quæ nunc demum typis procusa sunt volumina 28. aut ea etiam, quæ in posterum sequentur. Istud solum rogatos eos, quibus obsequia hæc nostra displicitura non sunt, etiam atque etiam volumus, ut typographum indicent, aut bibliopolam, qui impensis suis procudere opus tam amplum velit.

(1) Numismata illustrium Imperatorum, sed Cæsaris ante alios, per universam Italiam summo studio conquisita in eburnea arcula à rege penè dixerim religiossisime asservabantur. Quibus, quoniam

Agustin sobre las Medallas, fueron la primera obra de mérito que se publicó sobre esta ciencia. Ultimamente los Españoles son los que han hecho mas ensayos, y han adelantado mas hasta ahora en la inteligencia de las que llaman desconocidas.

Precede á esta coleccion del P. Florez un prólogo, en que dá razon de la obra, y noticia de los gavinetes de Medallas de que se sirvió para ella, los quales llegan á treinta y ocho, y entre ellos el de Doña Maria Isabel de Bustamante y Guevara, digna de particular memoria, por serlo tambien muy particular su exemplo en su sexô.

Sigue un tratado de la utilidad de las Medallas, la que prueba por la conexîon que tienen con algunas cosas sagradas, y eclesiásticas, que no pueden averigüarse sino por medio de ellas; y por los descubrimientos que se les deben á las mismas de Ciudades, y pueblos, dioses, familias, y demás ramos pertenecientes á la historia general antigua. Tambien se habla en él del Magistrado á quien pertenecia el batir moneda; de la fábrica de ésta, sus contramarcas, ó sobresellos; de las Colonias, y Municipios, con todo lo demas perteneciente á los elementos de la ciencia Nu-

---

alia eorum simulacra jam vetustate collapsa non extarent mirum in modum sese delectari, et quodam modo inflammari ad virtutem et gloriam inquiebat. (Ant. Panormita de reb. et Factis Alphonsi Regis Aragonum.)

mismática. Al fin de este discurso preliminar se pone un Mapa de los pueblos que batieron medallas en España, de todos los quales trata por orden alfabético en la obra, explicando las Medallas que se han encontrado de ellos, y las inciertas.

Esta obra es sumamente apreciable, no solo por mas de noventa Medallas que se publican en ella, ó de nuevo, ó muy mejoradas, sino por la coleccion mas completa que presenta de las ya recogidas por otros Autores, y por la expresion de las que son *comunes*, *raras*, *ni raras*, *ni comunes*; *de las mas raras*, *rarísimas*, *elegantísimas*, *muy excelentes*, *exquisitas*, *las mas insignes*, grados con que el Autor califica las circunstancias apreciables de cada una, despues de su explicacion, lo que sirve infinito, particularmente para los que no han tenido un gran manejo de ellas. Mr. Pellerin en su *Recueil de Medailles des Peuples et Villes*, *qui n' ont point encore eté publiees*, *ou qui sont peu connues*, dice de esta obra del P. Florez lo siguiente: „Il y à acompagné la description de toutes ces Medailles de dissertations, et de remarques judicieuses et savantes : c' est tout ce qui à paru de meilleur dans ce genre, jusqu' à present. A un recueil aussi complet, et fait avec autant de soin et de recherches, que celui là, il doit rester peu de Medailles à ajouter, et encore moins d' observations à joindre".

Habiendo presentado el Cardenal Migazzi, Arzobispo de Viena, un exemplar de la misma obra al Emperador, se quedó con ella, sin quererla devolver, y en prueba de su aprecio embió al P. Florez una Medalla con su busto, de dos onzas de oro.

La fama de la erudicion del Padre Florez en la Numismática extendida por toda Europa, movió al Conde de Caylus, Presidente de la Real Academia de Inscripciones, y Bellas Letras de París, á proponerle por Socio correspondiente, y á que ésta le expidiera el título de tal en 9. de Enero de 1761.

Medallas de las Colonias, Municipios, y Pueblos antiguos de España hasta hoy no publicadas, con las de los Reyes Godos. Parte tercera. Por el R. P. M. Fr. Henrique Florez.... En Madrid: en la Imprenta de Don Antonio de Sancha, año de 1773. Un tomo en 4º mayor. Como se van descubriendo nuevas Medallas cada dia, el P. Florez, que habia recogido muchas inéditas desde el año de 1758. dió su explicacion en este tomo, en el que añade otra coleccion muy particular de monedas de los Reyes Godos. Al principio de este tomo dá noticia de otros Gabinetes que disfrutó para su publicacion, además de los indicados en los antecedentes; entre todos los quales sobresale el del Serenísimo Señor Infante Don Gabriel.

No es esta la única obra de mérito que se

ha escrito sobre las Medallas en el actual reynado. En esta Biblioteca se dá noticia de algunas otras muy dignas de ser celebradas, por las quales se demuestra el poco fundamento con que dixo el Autor de la *Ciencia de las Medallas*, que quando las demas Naciones de Europa dan al público cien obras de esta clase, España apenas ofrece tres, ó quatro dignas de ser citadas (1), siendo indubitable que en esta ciencia han hecho los Españoles, por lo menos tantos progresos como los mismos extrangeros.

Memorias de las Reynas Católicas, historia genealógica de la Casa Real de Castilla, y de Leon; todos los Infantes; trages de las Reynas en Estampas, y nuevo aspecto de la Historia de España. Por el P. M. Fr. Henrique Florez.... En Madrid, por Antonio Marin, año de 1761, *y segunda vez por el mismo, en* 1770. Dos tomos en 4º

Habiendo en España tantos Escritores de Nobiliarios, y Genealogías, que de solos ellos compuso la *Biblioteca Heraldica* Gerardo Ernesto de Frankenau, ó sea el Señor Don Juan Lucas Cortés, no hay siquiera una buena de la Casa Real. El P. Florez advirtió esta falta, y habiendole proporcionado sus estudios, y correspondencias la noticia de un número muy

(1) *La science des Medailles, nouvelle edition*, pagina 11. del prólogo.

copioso de Escrituras, puso el mayor cuidado en notar los nombres, y hechos principales pertenecientes á las Reynas, Amigas de los Reyes, y los hijos que tuvieron de ellas: todo lo qual le dió materia para esta historia, en la qual se describe la genealogía de la Sangre Real de España; se aclaran varios puntos de chronología; se publican hechos poco conocidos; y finalmente se ponen á la vista en diferentes láminas los trages mas usados en cada siglo.

Viage de Ambrosio de Morales, por orden del Rey Don Felipe II., á los Reynos de Leon, y Galicia, y Principado de Asturias, para reconocer las reliquias de Santos, sepulcros reales, y libros manuscritos de las Catedrales, y Monasterios. Dale á luz con notas, con la Vida del Autor, y con su retrato el R. P. M. Fr. Henrique Florez. En Madrid: por Antonio Marin, año de 1765. *fol.*

De formando Theologiae studio libri IV. Collecti ac restituti per R. P. M. Fr. Laurentium à Villavicentio, Doct. Theologum, ac regium concionatorem, Ordinis Eremitarum S. Augustini. Tertia editio, ex autographo postrema Auctoris manu concinnato. Curante R. P. M. Fr. Henrico Florez. Matriti: apud Joachin Ibarra, 1768. en 4º

De sacris Concionibus, seu de interpretatione scripturarum populari libri III. del mismo Villavicencio. En la misma Imprenta y año.

Al principio de la primera obra añadió el P. Florez una noticia de la vida y escritos del P. Villavicencio.

Dictamen pedido, y dado al Ilmo., y Rmo. Señor el P. Francisco de Rabago, sobre si convendria imprimir los Códices Goticos conciliares que están en el Real Monasterio del Escorial. MS.

Dictamen dado al Real, y Supremo Consejo de Castilla sobre el método de censurar los libros. MS.

Quien quiera instruirse mas puntualmente acerca de la vida, y otros escritos menores del P. Florez, puede leer la del citado P. Mendez, quien imprimió tambien en la misma los viages del P. Florez, y otros documentos dignos de saberse. Pero no puedo dexar de referir aquí que el P. Florez dió un exemplo muy digno de imitarse en su aficion al estudio de la Historia natural, formando un gavinete de ella bastante precioso, en quanto se lo permitieron sus facultades, el que juntamente con su Monetario, y Biblioteca se conservan todavia en su Convento de San Felipe el Real.

Sobre todo hay dos cosas que celebrar muy particularmente en el P. Florez. La primera, que habiendo tenido su educacion dentro del Claustro, y seguido sus estudios escolásticos con todos los defectos de que abundaban á principios de este siglo, hubiese sabido formarse en adelante un juicio sólido,

una crítica delicada, y hacer tantos progresos en la historia, y en las antigüedades. Y la segunda, que habiendo estado tan ocupado en la indagacion, y cotejo de Escrituras y monumentos antiguos; en la coleccion de monedas, y piezas de historia natural, y en las correspondencias que todas estas ocupaciones debian ocasionarle, ni estas distracciones entibiaron en nada su conducta religiosa, ni las honras recibidas del Monarca, del Sumo Pontífice (1), y de sus Superiores, y los aplausos con que le celebraron los sabios nacionales, y extrangeros, alteraron en nada su piedad, de la qual dió un contínuo exemplo, así á su Religion, como al público, en algunas obras asceticas que imprimió tambien; además de las referidas, y que pueden verse en la citada obra del P. Mendez.

FORNER (*Don Juan Pablo*) Abogado. *Sátyra contra los vicios introducidos en la Poesía Castellana, premiada por la Real Academia Española, en junta que celebró el dia 15. de Octubre de 1782. Su Autor Don Juan Pablo Forner, profesor de Jurisprudencia de la Universidad de Salamanca. Madrid 1782. por Don Joaquin Ibarra.* En 4º.

Se introduce el Autor quejandose del poco

(1) Benedicto XIV. por empeño de Fernando VI. y en atencion al mérito de la *España Sagrada*, le concedió los honores de Provincial absoluto, con los privilegios, y exenciones anexas á este empleo.

premio que se dá á los buenos Poetas, y persuade ironicamente á que nadie se dedique á componer versos. Luego por medio de una transicion oportuna, describe lo infinita multitud de versificadores en los varios ramos de la Poesía, notando sus vicios. No pudiendo conocerse bien el mérito de ninguna composicion poética, sin ver alguna muestra de ella, pondré aquí la siguiente.

Hablando de la Poesía Dramática, impugna á los que excusan los vicios del teatro, con la necesidad de conformarse al gusto del pueblo, diciendo:

„O vos, gran Calderon, si mis cansados
„Discursos no tomais acaso á enojo,
„Pues son tanto los vuestros venerados,
„Responded: si en el arte el grande arrojo
„De escribir sin concierto se mantiene,
„¿Ese arte en qué se funda? *En el antojo.*
„Lacónica respuesta, y que conviene
„Bien con la autoridad de la persona,
„Que asegurada ya su opinion tiene.
„Mas la naturaleza, que pregona
„Sus leyes inviolables, quejaráse,
„Si á su verdad la execucion no abona.
„*Quien tal pronuncia sin comer se pase.*
„¡O oráculo sagrado, yo dixera,
„(Sufrid que á replicaros me propase)
„Que en vez de escribir mal, otro eligiera
„Termino á su vivir, pues que el sustento

„No está solo en el fin de esa carrèra.
„*El vulgo ha de tener divertimiento:*
„*Es necio, y neciamente se divierte.*
„Diviertase en buen hora: es justo intento;
„Pero no ayude yo, quando pervierte
„La opinion de la patria, á pervertilla,
„Si excede un tanto á la vulgar mi suerte.
„Fuera de que, si es necia la quadrilla
„De la pleble infeliz, del sabio el cargo
„Es afear el error que la mancilla:
„No el dar por dulce lo que en sí es amargo,
„Ni aumentar al doliente la dolencia
„Con indulgente, ó con infiel descargo.
„Pero ¡ó quánta es del vulgo la paciencia!
„Quando con tanta vé, que á su ignorancia
„Se atribuye la cómica impudencia.
„Aquel que no distingue la distancia,
„Que hay del arte al capricho, solo aprueba
„Lo que no hace al deleyte repugnancia:
„En lo agradable se embelesa, y ceba:
„Para él este es el arte, otros ignora:
„Aplaudirá á Terencio si se eleva,
„Y arrojará á Carcino con sonora
„Salva de agudo silbo, si del templo
„No vé salir el heroe que colora.
„Quizá mas de lo justo me destemplo
„En replicaros ya; pero en la Grecia
„Me está llamando el memorable exemplo:
„En cuyos espectáculos la necia
„Turba de quien acá sin luz bastante
„Se cree, que el arte, y la razon desprecia,

„Desde que de la máscara el semblante
„Eschîlo hizo mejor, y heroycamente
„La acompañó de espíritu elegante,
„Acostumbrada al arte, é insolente
„La oreja con el juicio de su ciencia,
„Mofó lo escrito mal, é impertinente.
„Tal vez suele ser útil la insolencia,
„Y contra los Poetas necesaria,
„Y aun así se vé en ellos resistencia.
„España en producir extraordinaria,
„Dió Tragedias con arte un tiempo á Roma,
„Y es hoy, si ella las tiene, opinion vária.
„En la invencion sin repugnancia doma
„Al resto de la tierra. ¿Por qué injusta
„Tanta amplitud en disponer se toma?
„¿Por qué, ó gran Calderon, á la robusta
„Locucion, y al primor del artificio
„No unió sus leyes la prudencia justa?
„La diestra plebe, como en propio oficio,
„A atender lo excelente acostumbrada,
„Notára luego, y repugnára el vicio.

Tambien son bellos los tercetos que hablan acerca de la imitacion; y muy fina la sátyra contra las obras poéticas de la Monja de México.

Carta de Don Antonio Varas al autor de la Riada, sobre la composicion de este poema. En Madrid, en la Imprenta de Don Miguel Escribano, año de 1784. En 4º En ella se exâmina el poema que Don Cándido Maria Trigue-

ros publicó con aquel título, con cuyo motivo se hacen algunas buenas reflexîones acerca de la poesía épica.

Reflexiones sobre la Leccion Critica que ha publicado Don Vicente Garcia de la Huerta. Las escribia en vindicacion de la buena memoria de Miguel de Cervantes Saavedra, Tomé Cecial, exescudero del Bachiller Sanson Carrasco. Las publica Don Juan Pablo Forner. En Madrid, en la Imprenta Real 1786. en 8º

Todos los buenos literatos Españoles estaban lamentandose de la corrupcion de nuestro Teatro, y de su atraso respecto del de otras naciones cultas, en donde nació despues que en España, y deseaban con ansia su reforma, quando Don Vicente Garcia de la Huerta salió ofreciendo una Coleccion de piezas dramáticas con el título de *Teatro Español*, al principio del qual puso un Prólogo, en que declamando contra los extrangeros que lo censuran, afirma que no obstante los defectos que se le atribuyen, es superior al de las demás naciones. Una proposicion semejante, dicha por un sujeto que se habia adquirido bastante crédito en aquel ramo de poesía, y dicha con el tono en que la anunció el Señor Huerta, causó mucha novedad. Lo peor es que podia causar tambien mucho perjuicio: pues el canonizar los yerros, y los defectos, es cerrar la puerta á su correccion.

Como la nacion no está ya en estado de creer á nadie sobre su palabra, con este motivo salieron algunos papeles satíricos manuscritos é impresos, uno de los quales fue la *Continuacion de las Memorias Criticas por Cosme Damian.* En prueba de que no solamente los Españoles afrancesados, ó como el Señor Huerta decia, *transpirenaicos* eran los que se quejaban de la correccion de nuestro Teatro, el autor de esta memoria, puso en ella por lema un lugar de la Historia de Don Quixote en que decia Cervantes „.... porque los extrangeros, que con mucha puntualidad guardan las leyes de la Comedia, nos tienen por bárbaros é ignorantes, viendo los absurdos, y disparates de las que hacemos..."

A este papel respondió el Señor Huerta con otro intitulado *Leccion Critica á los lectores del papel intitulado, Continuacion de las Memorias Criticas de Cosme Damian.* Lo principal de esta respuesta consistia en rebajar la fuerza de la autoridad de Miguel de Cervantes, tachandolo de embidioso del crédito de Lope de Vega; y atribuyendo á esta causa la censura que hizo de sus Comedias.

Si la apología de un teatro corrompido, y disparatado habia chocado á la parte mas instruida de la nacion, no podia menos de herirla mucho mas el ver ajar al autor de una obra, que en concepto de algunos, es la única buena que tienen los Españoles, y en

el de todos la mejor en materia de estilo, de invencion, y de ingenio.

Contra este papel salió luego otro intitulado *Tentativa de aprovechamiento crítico de la Leccion Crítica de Don Vicente Garcia de la Huerta*; y despues las *Reflexîones* del Señor Forner.

Se introduce en ellas por medio de una ingeniosa ficcion, en la que supone que Tomé Cecial, escudero del Bachiller Sanson Carrasco, uno de los personages de la Historia de Don Quixote, se le habia aparecido, y le habia entregado aquel papel. En él exâmina la *Leccion Crítica* del Señor Huerta, notandole el poco fundamento con que habia hecho sinónimas á las palabras de *crítico*, *satírico*, *y envidioso*, y mezclando oportunamente entre sus reflexîones las necesarias para formar idea acerca del verdadero carácter de la sátira, y de la crítica; censura por incidencia *la Raquel*, Tragedia del mismo Señor Huerta, y concluye sus *Reflexîones* con estas juiciosas advertencias. „Hace ya muchos siglos que formó callos en la mayor parte de los mortales el habito de no juzgar de las cosas, sino por lo que se conforma con sus pasiones, ó no se conforma. El juicio de los hombres no está en el entendimiento, está en el amor, en el odio, en la conveniencia.... Un crítico que convence con razones incontrastables el error, la ignorancia, el pedan-

tismo, la sandez, la jactancia, el despropósito; y que á esta qualidad junta la de honrado, hombre de bien, amigo de la justicia, es el Hipócrates de la literatura, el Angel que purifica las aguas de la piscina literaria, para que los que entran en ella sanen, y no se inficionen. La senda de la verdad, y del buen gusto no se allana sino despues de haber desmochado la maraña de los errores, y la selva de las extravagancias que la dificultan. El que no estime esta ocupacion, desprecie tambien el trabajo que se emplea en abrir caminos: y logrará ciertamente tan felices viajes sin ellos, como grandes progresos sin la crítica en el estudio de la sabiduría."

Oracion Apologética por la España, y su mérito literario. Madrid 1786. *en la Imprenta Real*, 8º *mayor.*

El Autor, segun expresa en el Prólogo, y segun lo indica tambien el mismo título de la obra, se propone tratar la defensa de España como orador, y no como historiador. Con este fin, ajustandose á una sola proposicion fundamental, que le sirve como de norte, dirige todas las pruebas ácia ella, sin detenerse mucho en particularidades nimias. La proposicion fundamental es la misma con que dá principio á su oracion, á saber: *La gloria científica de una Nacion, no se debe medir por sus adelantamientos en las cosas superfluas y perjudiciales.* Prueba, siguiendo el hilo de este

raciocinio, que en España se han cultivado las ciencias y artes útiles al hombre con manifiestos beneficios de ellas. Divide la oracion en dos partes. En la primera trata de las cosas generales que contribuyen al verdadero, ó falso mérito científico. En la segunda expecifica varios aumentos que han recibido las artes y ciencias en España, haciendo un quadro, ó pintura de sus progresos. Ilustra la obra con varias Notas, en que se aclaran algunos puntos de nuestra Literatura.

Discursos Filosóficos sobre el Hombre. MS. Esta obra consta principalmente de cinco Discursos. El primero tiene por objeto mostrar qual es la ciencia que debe merecer al hombre mayor atencion. El segundo manifiesta el miserable estado de la razon humana; la imposibilidad que hay en ella de alcanzar por sí el conocimiento de Dios, y el verdadero culto que debe ofrecersele; y con este motivo toca la variedad de las opiniones filosóficas en este punto. El tercero muestra concluyentemente con razones filosóficas la decadencia de la naturaleza humana, exâminando al hombre en sus potencias y obras, y describiendo las contradiciones que se advierten en sus acciones y deseos. El quarto se emplea en demostrar la exîstencia de Dios, deduciendola de un modo nuevo, de las potencias intelectuales del hombre: y de aquí deduce, y enseña qual es el fin de las acciones de éste. El

quinto describe el estado actual del hombre; y proponiendo los errores que ha introducido su flaca razon en la Religion, y en la Moral, establece los únicos medios que hoy tiene el hombre, y debe observar para ser feliz, y para mantener la recta constitucion de su naturaleza. El primero de estos Discursos está escrito en tercetos: el segundo, tercero, y quarto en verso suelto: el quinto en silva.

El Autor ha procurado hermosear lo escabroso, y metafisico de las materias con varios adornos poéticos, ya figurando el estilo, ya interpolando descripciones amenas; ya fundandolas en algunas ficciones agradables que hagan la execucion de la obra digna de llamarse poética; respecto de que la sola combinacion de las sílabas, y el mero hecho de escribir clausulas medidas, no basta para que una obra pertenezca á la poesía. Para muestra del estilo, pondré aquí un pasage tomado del Discurso quinto, en donde se trata de la flaqueza de la razon humana, y dice así:

¿Quándo austéra corrige
sus yerros la razon? se precipita
facil al mal, que tanto la complace,
que aun le juzga virtud quando le hace.
Guerrera trompa en lo inferior resuena
del sacro capitolio:
turbase el pueblo: la ambicion vertiendo
su ponzoña mortífera condena

al llanto la Ciudad: desde su solio
instiga á Cesar, á Pompeyo inflama:
su discordia derrama
en pechos rudos, que á morir se arrojan,
sin saber por qué mueren, ó se enojan.
Míseros ¿qué emprendeis? el fuego horrendo
que hará á la patria en trágicas pavesas
desperdicio liviano
de hidrópica ambicion, ¿tanto os adula,
que heroe aclamais al que con fiera mano
le alimenta, y os hiere? ¿Al que á la gula,
y ansia de dominar, tiernos suspiros
de la patria pospone,
y os lleva á combatir, para oprimiros?
Id, infelices, id, y quando opone
la fuerza á la razon, al grande Cesar
alzad estátuas, consagrad altares.
¡Errores peculiares
del linage mortal! la pompa activa,
bien que viciosa, á la virtud prefiere
tímida en su humildad.

G

GIL (*Don Francisco*) Cirujano del Real Monasterio de San Lorenzo, y su Sitio, é Individuo de la Real Academia Médica de Madrid. *Disertacion Físico-médica, en la qual se prescribe un método seguro para preservar á los pueblos de viruelas, hasta lograr la completa*

extincion de ellas en todo el Reyno. Madrid 1784, *por Don Joaquin Ibarra*, en 8º mayor. Algunos habian atribuido esta obra á Don Francisco Sobral, Médico de Cámara de S. M. Pero ya no hay duda alguna en que el verdadero autor es Don Francisco Gil. Despues de referirse en ella la historia de las viruelas, y de su curacion, y particularmente la de la inoculacion, se propone un nuevo método para extinguirlas, el qual consiste en sacar á los virolentos de los pueblos, y curarlos en despoblado, con ciertas precauciones que previene el autor. En el Real Sitio del Escorial habia la práctica, de tiempo inmemorial, de sacar á los virolentos fuera de la poblacion, y curarlos en la Ermita de nuestra Señora de Gracia, llamada de *los Ermitaños*, por cuyo medio, observado con el mayor rigor, no se ha visto ninguna epidemia de viruelas en aquel pueblo. De aquí tomó motivo Don Francisco Gil para concebir su método, sobre el qual leyó una Disertacion en la Academia Médica, antes que llegára á España la obra de Mr. Paulet, en la que se trata del mismo: y así debe tenerse por original. Por el Ministerio de Indias se ha remitido á América gran porcion de exemplares de esta obra, y orden para que se hagan allí algunos ensayos, cuyas resultas se están esperando, y se cree sean favorables, segun las noticias que ya se han recibido.

No obstante que en la primera impresion se tiraron quatro mil exemplares, por el repartimiento que se hizo de la mayor parte de ellos en América de orden del Ministerio de Indias, y por el buen despacho que han tenido los demás, se ha reimpreso en este año con algunas adiciones. Tal es el exemplar del Real Convento de la Visitacion, ó de las *Salesas* de esta Corte, en donde por disposicion de su Médico el Doctor Don Antonio Franseri, Médico de Familia de S. M. no ha entrado la viruela en diez y siete años que las asiste, en medio de haber siempre en aquella Real Casa un crecido número de Señoritas nobles Educandas de quatro hasta quince años, edad la mas proporcionada para contraer esta enfermedad; sin embargo que son bien notorias las várias epidemias que ha habido en Madrid en este tiempo; debiendose este buen efecto á la oportuna providencia de pedir á los padres, parientes, y deudos de las Señoritas Educandas, que no vayan á visitarlas en ocasion que en sus casas tuvieren viruelas, y mucho menos los que las hubieren padecido recientemente, hasta pasár el término de quarenta dias. Porque tenian observado que quantas veces habia habido viruelas en el Convento, era por haber estado en el Locutorio algun virolento antes de cumplir el término de los quarenta dias. Tambien son importantes las adjuntas reflexîones que es-

cribió en Quito el Doctor Don Francisco Santa Cruz y Espejo, para animar á sus paysanos á adoptar el método curativo del Señor Don Francisco Gil.

GUSSEME (*Don Tomas Andres de*) Asistente y Justicia Mayor de la Villa de Marchena, Individuo de las Reales Academias de la Historia, y de la de Buenas Letras de Sevilla. *Diccionario Numismático general, para la perfecta inteligencia de las Medallas antiguas, sus signos, notas, é inscripciones, y generalmente de todo lo que se contiene en ellas; con informe de las Deidades paganas, Heroes, Ninfas, Reyes, Emperadores, Augustas Personas, y Familias: de las Provincias, Regiones, Paises, Ciudades, Pueblos, Montes, Rios, Fuentes, Arboles, Plantas, Frutas, Animales, Aves, Peces, Edificios, Armas, Magistrados, Oficios, Dignidades, y demás de que se hace expresa mencion en ellas. Madrid* 1773, *por Don Joaquin Ibarra.* Seis tomos en 4º. mayor.

Con tantos Diccionarios como se han impreso fuera de España de Ciencias, Artes, Oficios, y hasta de las mayores fruslerias, no se habia pensado en publicar uno de las monedas antiguas, que es acaso el ramo de literatura en donde mas se necesitaba. Y así el presente tiene el mérito de ser original, ademas del de la diligencia en haber recogido, y coordinado por orden alfabético todo lo perteneciente á la ciencia Numismática, con lo qual

se ha hecho mas facil el estudio de ésta. El Autor murió á poco que se habia publicado el primer tomo. Pero el Exmo. Señor Duque de Arcos, que le habia protegido, y costeado la impresion, continuó su generosidad mandando imprimir igualmente á sus expensas los restantes, desde el año de 1775; beneficio á que le deben estar agradecidos todos los literatos, y muy digno de imitarse por las personas de su clase.

Desconfianzas criticas sobre algunos monumentos de antigüedad, que se suponen descubiertos en Granada. Se insertaron en el expediente seguido contra los falsificadores de aquellas antigüedades, del que se ha dado ya noticia en el artículo *Bayer.*

Noticias pertenecientes á la historia antigua, y moderna de la Villa de Lora del Rio en Andalucia. Están impresas en el primer tomo de las Memorias literarias de la Academia de Buenas Letras de Sevilla. En esta misma leyó un *Elogio fúnebre de Fernando VI.* y sus *Reflexiones geográficas sobre algunas antigüedades inéditas de la Bética.*

GUSTÁ (*el Abate Don Francisco*) Ex-jesuita Español. Se dice que es el Autor de la *Vita di Sebastiano Giuseppe di Carvalho, é Melo, Marchese di Pombal, Conte di Oeyras, ec. Segretario di Stato e primo Ministro del Re di Portogallo D. Giuseppe I.* 1781. Quatro tomos en 8º Aunque no se pone en ella el lu-

gar de la impresion, tengo entendido que se hizo en Florencia. Esta obra se ha traducido al Frances, y ha sido recibida con mucha aceptacion en todas partes, no menos por la viveza, y soltura de estilo con que está escrita, que por lo interesante de la vida del Marqués de Pombal, que fue el que echó los primeros cimientos de la extincion de los Jesuitas.

Tambien he oido decir que ha impreso el Señor Abate Gustá un tratado intitulado *De vita & scriptis Andreae Barotti. Maceratae* 1775. un tomo en 8º y algunas otras obras pequeñas.

GUTIERREZ CORONEL (*Don Diego*) Presbytero, y Comisario de las Inquisiciones de Corte, y de Cuenca. *Historia del origen, y soberania del Condado, y Reyno de Castilla, y succesion de sus Condes, hasta su erección á la Real dignidad de Reyno, y de las uniones, y divisiones de los Reynos de Castilla y Leon, hasta la última union en la persona del Santo Rey Don Fernando. Su Autor, &c.* Madrid, en la Imprenta de Miguel Escribano, año de 1785. un tomo en 4º.

Es muy original el nuevo systema que propone el Señor Gutierrez en esta historia, y puede dar muchas luces para la general de España. Prueba en ella que la Cantabria antigua no comprendia á las provincias de Vizcaya, Alava, y Guipuzcoa, como se ha crei-

do comunmente, sino solo el territorio de las Montañas alta, y baxa de Burgos, y costas de las quatro Villas de San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, y Castrourdiales. Que en este pequeño territorio hubo siempre Príncipes hereditarios, absolutos, é independientes del resto de España, y de las naciones que en ella se establecieron. Que los Reyes de España no descienden de los Godos, sino de aquellos Príncipes, y Duques de Cantabria, de origen, y naturaleza Españoles, que conservaron su autoridad Real, sin vasallage, ni dependencia de ninguna otra potencia, así de España, como de fuera de ella. Arregla con novedad la cronología de sus Duques en tiempo de los Godos, y de sus Condes en el de la dominacion de los Sarracenos; de todo lo qual deduce „que la „soberanía Castellana entre todas las del mun„do es y sobresale la mas pura, mas limpia, „y mas legítima, y la mas continuada, y „permanente en la misma familia, linage, suc„cesion, y verdadera descendencia de los pri„meros Padres Pobladores, y Señores natura„les de las tierras Españolas; y por tanto, que „es la mas clara, acrisolada, y constante„mente originada de la inspiracion divina, y „dimanada derechamente de la misma primi„tiva naturaleza, y justo repartimiento de la „tierra".

Las pruebas con que el Señor Gutierrez

establece su systema, consisten parte en el nuevo exâmen que ha hecho de documentos contemporaneos á las varias épocas que describe, y parte en congeturas bastante probables. Acaso los literatos de mas juicio no llevarán á bien el que se haya valido de los Cronicones de Auberto, Julian, y demas, cuya ficcion está ya demostrada por los críticos mas sabios de España, por mas que se escude, y defienda con la autoridad de Don Luis de Salazar y Castro. Pero aunque se excluyan las noticias que ha tomado de ellos para completar la cronología de los Príncipes, Duques, y Condes propietarios de Castilla, todavia queda muy probable su systema en lo principal, con las pruebas deducidas de otros documentos auténticos que cita.

Disertacion histórica, cronológica, y genealógica sobre los Jueces de Castilla Nuño Nuñez Rasura, y Lain Calvo, y el verdadero tiempo, y año, motivos, circunstancias de su eleccion, y judicatura, su Autor, &c. En Madrid, en la misma Imprenta y año, un tomo en 8º

La historia de los Jueces de Castilla estaba tan llena de contradicciones, fábulas, y anacronismos, que algunos críticos Españoles viendo la repugnancia é imposibilidad de acomodar los hechos pertenecientes á ella con la serie de la historia general de España, llegaron á dudar de su exîstencia. El Señor Gutierrez, tomándola desde su principio, arre-

gla la cronología, y genealogía de los Jueces de otro modo mas natural; fixa la época de aquel notable acaecimiento en el año de 843; é impugna el motivo que se señala comunmente á la eleccion de Nuño Rasura, y Lain Calvo, señalando otro mas probable.

H

HUERTA (*Don Vicente Garcia de la*) Oficial primero de la Biblioteca Real, é Individuo de las Academias Española, y de la Historia. *Biblioteca Militar Española. Madrid, por Antonio Perez de Soto, Impresor de los Reynos, y de las Reales Academias Española, y de la Historia. Año de* 1760, en 8º Precede un *Discurso sobre la utilidad del arte de la guerra.* Luego sigue una lista, en que por orden alfabético coloca á los Autores Españoles que han escrito de fortificacion, Artillería, Nautica, construccion, y demas ramos pertenecientes á la misma. Sé que el Autor la ha aumentado despues mucho, y que piensa en publicarla con mayor extension.

Obras poéticas de Don Vicente Garcia de la Huerta.... Publicalas Don Antonio de Sancha. En Madrid: año de 1778, dos tomos en 8º de marquilla. El Señor Huerta se habia grangeado bastante crédito en la poesía, y sus composiciones se leian con gusto. Algunas se

habian impreso : pero andaban sueltas , y se deseaba su coleccion. Esta la hizo , y la imprimió á su costa Don Antonio Sancha , juntamente con el retrato del Autor , que le costearon sus amigos. Las principales piezas contenidas en esta coleccion son dos Tragedias, la *Raquel* , y *Agamemnon vengado. Endimyon, poema heroyco. Una Egloga piscatoria* , leida en la junta general celebrada por la Real Academia de San Fernando en 28. de Agosto de 1760. para la distribucion de los premios á los Discípulos de las Nobles Artes. *Canto* recitado en la misma Academia con igual motivo , en tres de Junio de 1763. *Cancion* , que por encargo de aquella Academia compuso el Señor Huerta , con motivo de haber remitido á ella el Príncipe N. Sr. y el Sr. Infante Don Gabriel dos diseños de Arquitectura , delineados , sombreados , y firmados de sus manos , en el mismo año. Los *Bereberes* , *Egloga africana* , á la ereccion de la estatua que dedicó á la memoria del Rey N. Sr. en la plaza de Oran el dia 20. de Enero de 1772. el Sr. Don Eugenio de Alvarado , su Comandante. La Epistola XII. de Ovidio traducida en Italiano por Don Ignacio de Cinisselli , de Orden del Exmo. Señor Duque de Huescar , y al Español por Don Ignacio Luzan , y por el Señor Huerta. *Una Loa* , y varios romances amatorios , con otras composiciones en diferentes especies de versos latinos y Castellanos.

Aunque todas las obras del Señor Huerta tienen su mérito, la Raquel como que las ha obscurecido á todas. Antes de imprimirse se habian esparcido ya muchísimas copias dentro, y fuera de España; se habia representado en los teatros, y en las casas particulares; y se deseaba con ansia su impresion. Despues de ésta ha continuado con el mismo aplauso, y á pesar de algunos defectos, pasa por la mejor, ó á lo menos por la menos mala obra de la Nacion en esta clase.

Con efecto, apenas se encontrará otra Tragedia en que se guarden las unidades con tanta exâctitud. Está dividida en tres jornadas, ó actos: pero ni entre estos, ni entre las escenas se encuentra interrupcion alguna. La una llama á la otra, y todas ellas forman un texido uniforme, en que solo resaltan los caractéres, y las varias circunstancias de la accion, y de las personas. El genio de cada una de estas está sostenido hasta el fin con bastante igualdad. Raquel siempre es altiva, y presuntuosa: Alfonso buen Rey, pero enamorado: Garcia un rico hombre lleno de patriotismo; pero invariable en su lealtad al Rey: Manrique un Ministro adulador: Ruben un Judio astuto: Alvar Fañez un Castellano intrépido. El estilo es correspondiente á la accion, y á la grandeza de las personas que la representan.

Se le han notado á esta Tragedia dos de-

fectos : el uno toca al arte , y el otro á la moral. Se ha dicho , que no es verosimil que los conjurados , quando entran á matar á Raquel , gasten conversacion con ella , sobre si ha de morir , ó no ha de morir.

Pero si se reflexîona bien aquel pasage, acaso no se encontrará en él tanta inverosimilitud , como se ha querido ponderar.

Raquel, sorprendida de los sediciosos, exclama *Traydores* ! ::: Mas viendose perdída, muda luego su altivez de tono , y continúa entre sumisa, y presumida

.....Mas qué digo ? Castellanos,
Nobleza de este Reyno , así la diestra
armais , con tanto oprobio de la fama,
contra mi vida ?.....

Alvar Fañez , gefe de los conjurados , justifica la accion que van á executar , haciendo presentes á Raquel sus excesos y delitos. Este procedimiento que en sí no tiene nada de inverosimil , lo es mucho menos , si se atiende á las costumbres de aquellos tiempos , en los que la etiqueta del honor obligaba á procedimientos tan extraños, qual era entre otros, buscar el ofendido al ofensor , y con el sombrero en la mano , y mucha cortesia , pedirle su permiso para despacharlo al otro mundo.

El otro reparo acaso no tiene mayor fun-

damento que el primero. Se dice que la Tragedia de Raquel es una accion de mal exemplo, y como está ordenada por el Señor Huerta de pésima moral. Otros no encuentran en ella, ni tal mal exemplo, ni tal pésima moral. El punto de vista en donde se han de mirar todas las piezas Dramáticas es la catástrofe, ó desenredo de la fábula. Si en ésta no queda castigado el vicio, y premiada la virtud, podrá decirse de mala moral y exemplo. En la Raquel ésta queda muerta, con su consejero Ruben. La conjuracion se forma con la mayor atencion al decoro del Rey, y aun de esta suerte está continuamente reprobada por Fernando Garcia, que es el personage mas cuerdo de todo el Drama. Los sabios consejos de éste, y su representacion, sirven en algun modo de contraste á la precipitacion de Alvar Fañez, y de los conjurados.

¿Adónde asi correis precipitados?
¿Qué furor os impele? ¿Qué imprudencia
os obliga á tan grave desacierto?
¿Asi rompeis de la naturaleza
las leyes sacrosantas? ¿De Hespañoles
se creerá accion de tanto oprobio llena?
¿Asi de este lugar los privilegios
se traspasan, profanan y atropellan?...
..... ¿Quién os ha dicho,
ó multitud ilusa, que se pueda

ofender á Raquel, sin que de Alfonso
la autoridad y pundonor padezca?
..... Y quien intenta,
que un delito castigue otro delito,
¿obra con equidad y con prudencia?
No obscurezcais asi vuestras hazañas, &c.

Si por esta parte no es de mala moral *la Raquel*, solo falta que lo sea por quanto presenta al público el mal exemplo de un Rey enamorado, que sacrifica á su pasion todas las obligaciones. Pero del modo con que se representa, mas que para inspirar el vicio, sirve para infundir el terror en las mugeres de ver el funesto fin que tiene el amor, aun estando sostenido por la autoridad de los Reyes: y en estos del grave riesgo á que exponen sus estados por la misma causa.

Aunque creo que estos dos defectos que se han notado á la *Raquel*, ó no lo son, ó no son tan grandes como se ha querido ponderar; no por eso la tengo por libre de ellos enteramente, y si mi objeto en esta Biblioteca fuera censurar las obras de que doy noticia, podria notar otros acaso mas reparables, y de mayor consideracion en quanto al arte. Tal es por exemplo el soliloquio de Alfonso en la jornada segunda, que aunque bello en quanto al estilo, es muy trivial en quanto al pensamiento, y además de esto inoportuno, como todos los demas, que no están anima-

dos de la accion, y que se reducen á meras reflexiones filosóficas. Es totalmente inverosimil que Alfonso colocára sobre su trono á Raquel. Los Reyes de España nunca han sido tan absolutos, que haya estado en su mano el poner á quien han querido sobre el trono: ni la nacion tan sufrida, que pudiera consentir semejante ultrage; no digo con una concubina, pero ni en un Príncipe heredero, sin la debida formalidad, y ceremonias correspondientes. ¿Qué diremos del irse el Rey á caza, y dexar á su amante expuesta al riesgo de una conjuracion declarada, y peligrosa?

El Señor Huerta conoció sin duda este reparo, y quiso precaverlo con los siguientes versos:

Y porque tengas desde luego pruebas
de la estabilidad de tu gobierno,
y quan segura estás, aun en mi ausencia,
al placer ordinario de la caza
intento no negarme. Nuevas fuerzas
á las guardias se aumenten de palacio,
á mayor prevencion.

Pero por mas guardias que aumente el Señor Huerta, quien acababa de ver al pueblo amotinado gritando tumultuariamente,

Muera Raquel, para que Alfonso viva.

Si la amaba es totalmente inverisimil, que tuviera gana de salir á caza, y aunque la tuviera, que dexára á su amante en tan evidente peligro.

Estos, y otros defectos que pudieran referirse tiene la *Raquel*. ¿Pero quántos no encontró la Academia Francesa en el famoso *Cid* de Pedro Corneille? Y con todo eso el *Cid* fue por mucho tiempo la mejor Tragedia de la Francia, y aun actualmente disputa á todas las demas la preferencia.

Theatro Hespañol, por Don Vicente Garcia de la Huerta. En Madrid: en la Imprenta Real. 1785. Diez y siete tomos en 8º. Precede á toda la obra un prólogo, en el que hace el Señor Huerta una crítica muy severa del Dr. Signorelli, Voltaire y Linguet, por haber censurado nuestro teatro sin conocerlo, ni entender bien nuestra lengua, como lo manifiesta con varios exemplos de sus traducciones. En despique de la libertad é impericia con que aquellos, y otros extrangeros, particularmente los Franceses, han hablado de nuestro teatro, nota en general la frialdad de sus composiciones, el decantado estudio, y observancia de las reglas, que dice ser en ellos efecto mas de falta de ingenio, que del arte. Advierte en sus Tragedias mas celebradas, quales son, entre otras, la *Xayra*, la *Phedra*, y la *Athalia* los mismos, y mayores defectos que ellos han notado en nues-

tros Dramas. Declama contra los Españoles transpirenaicos, que asi llama á los inconsideradamente apasionados á los Franceses, y ultimamente propone el plan de su Theatro Hespañol.

En vista de la obra que con el mismo título publicó en Francia Mr. Du-Perron de Castera en 1749. Don Blas Antonio Nassare, Bibliotecario Mayor que era entonces de S. M. en el prólogo que precede á las Comedias de Miguel Cervantes, reimpresas en el mismo año, dixo „que podemos asegurar sin el vicio de que es notada nuestra nacion de muy amante de sí misma, y desdeñosa de de las demas: que tenemos mayor número de Comedias perfectas, y segun arte, que los Franceses, Italianos, y Ingleses juntos, como se puede probar, contando las unas, y las otras, siendo jueces los mismos Franceses, Italianos, y Ingleses de las que tienen ellos por buenas, y dandoles nosotros unidas en volúmenes, que se imprimirán por quien hace esta Coleccion, las que están elegidas de Roxas, de la Hoz, de Moreto, de Solis, y de otros Poetas Cómicos, que quando quisieron, guardaron religiosamente los preceptos del arte".

Despues del Señor Nasarre, habian tenido otros el mismo pensamiento de publicar un Teatro Español, ó Coleccion de las mejores piezas Dramáticas Españolas. Pero viendo el

Señor Huerta que nadie llegaba á ponerlo en execucion, y continuando las equivocaciones de los extrangeros en punto á nuestro Teatro, como se vió en el *Teatro Frances*, empezado á publicar en el año de 1780, del que tambien se ha hablado en esta obra, resolvió el hacer la Coleccion del Español.

El Señor Huerta, mas instruido que Nasarre en la Dramática, no ha tenido la fragilidad de creer como aquel Bibliotecario, que *tenemos mayor número de Comedias perfectas, y segun arte, que los Franceses, Italianos, y Ingleses juntos.* „No debe esperar el público, dice, que se le presenten en esta Coleccion unas Comedias exêntas enteramente de defectos. Mis diligencias, y anhelo no han bastado á hallar ninguna de aquellas muchas, que aseguró Nasarre tenia el Theatro Hespañol: pues aunque he recorrido los Autores, que él cita, ni en Roxas, ni en la Hoz, ni en Moreto, ni en Solís he podido encontrar mas que ciertas Comedias, que sin incluir defectos substanciales contra una verosimilitud racional, pecan con todo eso contra algunas de aquellas rígidas reglas de pura convencion, que observan como fulminantes Cánones del consistorio del Parnaso, los que disimulan su falta de fuego é invencion con el expecioso pretexto de exâctos, y escrupulosos. De esto se infiere, que Nasarre entendió la regularidad, que preconiza de sus ofrecidas Comedias, en

este sentido, ó que prometió mas de aquello que podia cumplir, no obstante la salva, y aparato de su aseveracion".

Pero con todo afirma que „no quedaria su proposicion tan sujeta á la nota de jactancia, si se reduxese á afirmar, que se puede presentar á los extrangeros un extraordinario número de piezas Hespañolas, que sin embargo de algunas irregularidades, envuelven mas ingenio, mas invencion, mas gracias, y generalmente mejor poesía, que todos sus teatros correctos, y arreglados".

Divide el Señor Huerta su Teatro en tres partes, en las que incluye las Comedias, y prólogos siguientes.

Parte 1ª

Tomo I. El Prólogo general, de que hemos hablado, y la Comedia, *el Castigo de la miseria*, de Don Juan de la Hoz.

II. *Entre bobos anda el juego*, de Don Francisco de Roxas. *El Hechizado por fuerza*, de Don Antonio de Zamora. *El Domine Lucas*, de Don Joseph de Cañizares.

III. *Un bobo hace ciento*, de Don Antonio Solís. *El Lindo Don Diego*, de Don Agustin Moreto. *De los hechizos de amor, la música es el mayor*, de Cañizares.

IV. *El honor dá entendimiento, y el mas bobo sabe mas*, de Cañizares. *El Sordo, y el Montañes*, de Don Melchor Fernandez de Leon. *El Doctor Carlino*, de Don Antonio Solís.

Parte 2ª

Tomo I. Prólogo en que se explica lo que son Comedias *de Capa, y Espada*, y se censura una Comedia que Mr. de Beaumarchais compuso sobre el gusto Español, intitulada el Barbero de Sevilla. *No puede ser guardar una muger*, de Moreto. *Donde hay agravios no hay zelos, y Amo Criado*, de Roxas.

II. La vida de Don Pedro Calderon de la Barca, escrita por Don Juan de Vera Tarsis y Villarroel. *La Dama Duende*, de Calderon. *El Parecido en la Corte*, de Moreto.

III. Una memoria de las Comedias de D. Pedro Calderon. *Dar tiempo al tiempo*, de Calderon. *Tambien hay duelo en las Damas*, del mismo.

IV. *El Amor al uso*, de Solís. *Bien vengas mal si vienes solo*, de Calderon. *Los empeños de un acaso*, del mismo.

V. *De fuera vendrá quien de casa nos echará*, de Moreto. *No siempre lo peor es cierto*, de Calderon. *Con quien vengo vengo*, del mismo.

VI. *Trampa adelante*, de Moreto. *Casa con dos puertas mala es de guardar*, de Calderon. *No hay burlas con el amor*, del mismo.

VII. *Qual es mayor perfeccion*, de Calderon. *El escondido y la Tapada*, del mismo. *La Leccion Crítica.*

VIII. *Mejor está que estaba*, de Calderon, *Primero soy yo*, del mismo. *La Gitanilla de Madrid*, de Solís.

Parte 3ª

Tomo I. Prólogo á las Comedias heroycas, ó Tragi-Comedias. *El Secreto á voces*, de Calderon. *El Esclavo en grillos de oro*, de Don Francisco Bances Candamo.

II. *El Desden con el desden*, de Moreto. *El Alcazar del secreto*, de Solís. *Eco y Narciso*, de Calderon.

Parte 4ª

Entremeses. Contiene los siguientes. El Alcalde Químico. El Informe sin forma. Candil y Garabato. Don Calceta. El Poeta. La Guitarra. La Universidad de Amor. Los Apodos. El Enfermo descomido. Los Pages golosos. Los Gurruminos. El Espejo. Juan de Aprieta. El Hambriento. Las Gurruminas. La Manta, ó el Botique Girapliega. Los Médicos de la Moda. Los Alcaldes encontrados. La Fantasma. El Castigo de un zeloso. La Muela. Las Conclusiones. El Doctor Soleta. Los quatro Galanes. El Médico sordo, y el vecino gangoso. El Molinero.

Catálogo alphabético de las Comedias, Tragedias, Autos, Zarzuelas, Entremeses, y otras obras correspondientes al Theatro Hespañol.

Tragedias de Don Vicente Garcia de la Huerta, Suplemento al Theatro Hespañol.

Esta obra está dedicada al Señor Don Joseph Arizcun, quien habiendo sabido el pensamiento que tenia Don Vicente Garcia

de la Huerta de publicar el *Theatro Hespañol*, y de vindicar á nuestra nacion de las invectivas de los extrangeros, y que no lo podia imprimir por falta de medios, se ofreció voluntariamente á costearla, y á este fin mandó se pusieran á su disposicion todos los caudales que se necesitáran para ello, y así se ha hecho, manifestandose con esta accion el gran corazon, y patriotismo de aquel Caballero.

A poco que se habia empezado á publicar el *Theatro Hespañol*, salió contra él una sátira con el título de *Continuacion de las memorias críticas, por Cosme Damian.* Al principio de ella se pone el lugar de Cervantes, que queda dicho en la pag. 89. y en su contenido se ridiculiza el empeño en que se habia metido el Señor Huerta de publicar un Theatro Hespañol, constando por confesion del mismo, que no tenemos Comedia alguna de las antiguas segun reglas: y que ya que se resolvió á aquella empresa, no corrigiera á lo menos las que tuvieran menos que reformar.

Contra este papel escribió el Señor Huerta otro intitulado: *Leccion Crítica á los lectores de la continuacion de las Memorias Críticas de Cosme Damian, por Don Vicente Garcia de la Huerta.* En él procura manifestar la inoportunidad con que está aplicado el texto de Cervantes: rebaja la autoridad de éste en materia del teatro; le nota de mordaz, y

de envidioso del mérito de Lope de Vega, y de otros Dramáticos de su tiempo, mejores que él; y declara „que no aprueba las Comedias desatinadas, esto es, aquellas en que se hallan las monstruosidades, que Cervantes censura, y reprende en el lugar mal citado de Cosme Damian, y en otros diferentes de sus obras.... Que ninguno de estos groseros defectos se han defendido en su Theatro, ni aun se podrá encontrar en su prólogo la mas ligera alusion á este propósito. Que por otra parte las Comedias de su Coleccion no tienen, ni tendrán semejantes absurdos, ni hay alguno entre los que censuran sus obras, que no tenga el pesar de creer que es incapaz de incurrir en semejantes necedades".

Contra este papel salió luego otro intitulado *Tentativa de aprovechamiento crítico de la Leccion Crítica de Don Vicente Garcia de la Huerta*, y despues las *Reflexiones Críticas* de que se ha hablado en el artículo *Forner*.

Es lástima que hasta ahora no se haya sacado toda la utilidad que podia esperarse de este acaecimiento literario. En los escritos á que ha dado ocasion el *Theatro Hespañol* se ha pasado por alto el objeto principal, y se ha gastado el tiempo inutilmente en los accesorios. Lo primero que debia exâminarse para impugnar al Señor Huerta es, si éste ha cumplido bien el oficio de *Colector*, esto es, si las Comedias que ha inclui-

do en su *Theatro* son las mejores, ó las menos malas de los Españoles. Lo segundo, si las que Don Vicente tiene por las mejores de nuestro Theatro, con todos sus defectos, son tan buenas como las mejores de los extrangeros, segun él dice. Para esto era necesario ponerse en un estado de indiferencia, y no tomar partido, hasta ver el resultado del exâmen crítico de las piezas que se hubieran de cotejar; fixar bien los términos de la qüestion; exâminar filosoficamente lo que es ingenio, y lo que es arte, y en que consiste la belleza poética principalmente; si lo que se llama ingenio en las Comedias Españolas lo es tal, ó mas bien desvarios de la imaginacion, apoyados por la costumbre, y por la ignorancia de los expectadores; si lo extraordinario, y maravilloso es mas perfecto, que lo sencillo y natural, como si dixeramos, si un monstruo, que excita mas la admiracion, es mas perfecto que un hombre bien formado. Si aun quando se quiera dar la preferencia al ingenio desarreglado, las Comedias Españolas son tan ingeniosas como se supone por los mas, ó si consiste lo principal del enredo de su fábula en los medios inverosimiles, y repetidos de una sala á obscuras, el manto, el jardin, el retrato, y algunos otros mas, que son la llave de casi todas ellas. Estos y otros puntos, que podian moverse en semejante exâmen, tratados con juicio, oportuna erudi-

cion, y buen estilo, serian mucho mas importantes, y útiles que las críticas vagas, y sátiras frívolas con que hasta ahora se ha entretenido al público.

Pero aun quando se probára que Don Vicente Garcia de la Huerta es un mal Colector, y que sus obras abundan de vicios, y defectos substanciales, no se le podrá negar que es el autor de una crítica bien fundada de Signorelli, Voltaire, y Linguet, y de una Tragedia que hasta ahora pasa por la mejor de quantas tienen los Españoles.

La fé triunfante del amor y cetro. Tragedia, en que se ofrece á los aficionados la justa idea de una Traduccion poética, por Don Vicente Garcia de la Huerta, entre los Fuertes de Roma Antioro, entre los Arcades Alethophilo Deliade, &c. En Madrid, en la Oficina de Pantaleon Aznar. Año de 1784. En 8º

Precede una advertencia en la que se dá noticia del mérito, y del aplauso con que ha sido recibida generalmente esta Tragedia, que es la *Zaida* de Mr. Voltaire, ó *Xaira*, como troduce el Señor Huerta, y de las muchas traducciones que se han hecho de ella, particularmente al Castellano, en cuya lengua corren varias manuscritas, y entre ellas una de cierta Dama, de mucho mérito, y dos impresas, la una en Cadiz, por Don Juan Francisco del Postigo en el año de 1765. y la otra en Barcelona por dos veces: la primera

sin la nota del año, y la segunda en el de 1782. por Carlos Gibert y Tutó. Trata de la dificultad de traducir bien las piezas poéticas, notando algunos de los muchos vicios que en esta parte cometió Mr. Linguet en el *Theatro Español* que publicó en París en 1770.

El Señor Huerta no ha hecho su traduccion por el original Frances, sino por la segunda traduccion impresa en Barcelona, lo que es muy reparable, particularmente quando la propone como por la *justa idea de una traduccion poética*. Pero con todo á pesar de esta circunstancia, su traduccion parece que tiene muchas ventajas sobre las otras dos, á lo menos en quanto al estilo, como se puede en parte conocer por el cotejo del principio de la Tragedia, que en la traduccion de Postigo dice así:

FATIMA.

¿Quién habia de pensar, ó Zayda bella,
que este sitio fatal y dura estrella
nuevas te suscitase inclinaciones?
¿Qué esperanza, destino, ó qué blasones
tan lastimosos y funestos dias
han ya mudado en tantas alegrias?
Pacífico tu pecho y sosegado
tranquilidad gustoso ha demostrado
al paso que se aumenta tu hermosura.
De tu llanto la pena y amargura
ya no ofuscan las luces de tu ojos,

que no vuelves tal vez, ni aun con enojos,
á aquel clima feliz, donde valiente
nos habia de llevar dichosamente
ese joven Francés: ya no hablas nada
de una tierra tan bella y cultivada,
en donde las mugeres son servidas
de un político pueblo y aplaudidas,
recibiendo en amantes corazones
á sus bellezas dignas atenciones:
donde de sus esposos compañeras
reynan en todas partes placenteras:
donde la libertad con el recato,
el juicio sin violencia, y en su trato
hallada la virtud sin los temores,
quanto respiran son honestas flores.
Ya, pues, no suspirais por tan amada
y dulce libertad antes deseada.
¿De un Sultan el Serrallo violento
su triste austeridad, y el sentimiento
con que el nombre de esclava á el pecho asusta,
no tiene nada odioso que os disgusta?
¿Acaso estimais mas estas riberas
que las del Sena siempre placenteras?

En la impresa en Barcelona comienza de esta suerte:

Hermosa Zayda, extraño los afectos
que de improviso esta mansion te inspira.
¿Qué destino feliz, ó qué esperanza
han cambiado los dias de horror llenos,

en dias agradables y tranquilos?
Con tu belleza crece tu alegria,
y las continuas lágrimas no turban
la brillantez serena de tus ojos.
Ya no los vuelves al dicho clima
que aquel Francés gallardo nos pintaba,
y á donde conducirnos esperaba:
ni haces memoria ya de los paises
donde son veneradas las mugeres,
rindiendolas los hombres cada dia
el obsequio que Zayda merecia:
donde son compañeras de su esposo,
y el esposo las trata qual Señoras:
donde libres viviendo, por su gusto
contenidas, no temen sus virtudes
á la dura opresion, al miedo, al susto.
¿La libertad no excita tus deseos?
¿La rígida mansion de este Serrallo
te es agradable? ¿No te causa pena
el nombre vil de esclava? ¿Has olvidado
por Solima las márgenes del Sena?

La del Señor Huerta empieza de este modo:

Dexa que extrañe, Xayra, unos afectos
tan distintos de aquellos, que solian
notarse en tu semblante. ¿Qué esperanzas,
que motivo feliz tan tristes dias,
en dias tan alegres han cambiado?
Con la belleza crece tu alegria,
Ya las continuas lágrimas no turban

tus claros ojos, ni al dichoso clima,
que aquel Francés gallardo nos pintaba,
y á donde conducirnos ofrecia,
los vuelves mas. No excita tus deseos
la dulce libertad, ni ya suspiras
el agradable trato, las costumbres
de un pueblo tan humano, en que dedica
todo su obsequio el hombre á las mugeres,
donde son veneradas y servidas,
y siendo compañeras de su esposo,
como á Señoras se las trata y mira:
donde libres viviendo, solo es freno
su honor de sus acciones: no á esta indigna
prision su virtud deben; ni el ser libres,
sus pasos tuerce, ó su conducta vicia.
¿Cómo, pues, la mansion de este Serrallo
ya te es gustosa? ¡Qué! ¿No te horroriza
de esclava el nombre vil? ¿Preferir puedes
las del Cedron del Sena á las orillas?

I

IGLESIA CASTRO (*Don Miguel de la*) Colegial en el Mayor de San Clemente de Españoles de Bolonia. *Michaelis de la Iglesia Castro, almi regii Collegii Majoris S. Clementis Hispaniarum alumni, atque sacrorum Canonum in Archigymnasio Bononiensi publici Lectoris Oratio de justitia poenae capitalis, habita in eodem Archigym. die* 15. *Novembris* 1768. *in solemni studiorum instauratione. Bononiae* 1770.

Typis Laelii à vulpe, Instituti Scientiarum Typographi. En 4º mayor. Habiendo sido elegido el Autor para que dixera la oracion que se acostumbra decir todos los años en aquella Universidad al principio del curso; y viendo que sus antecesores comunmente se ocupaban con semejante motivo en asuntos muy generales, quales son el tratar de la dignidad é importancia de la Jurisprudencia, de los medios de aprender esta facultad, &c. escogió para aquel año un asunto mas circunscripto, nuevo y útil, qual fue el probar que no es injusto ni contrario á la humanidad el imponer pena de muerte á los reos de delitos muy atroces, como habia afirmado el autor de la obra intitulada *De i-delitti è delle pene*, lo que prueba con sólidos argumentos, y con no vulgar erudicion.

ISLA (*el P. Joseph Francisco de*) de la extinguida Compañía. *Triunfo del amor, y de la lealtad. Dia grande de Navarra. En la festiva, pronta, gloriosa aclamacion del Serenisimo Católico Rey Don Fernando II. de Navarra y VI. de Castilla. Executada en la Real Imperial Corte de Pamplona, cabeza del Reyno de Navarra, por su Ilustrisima Diputacion, en el dia 21. de Agosto de 1746. Escribiala el Reverendisimo P. Joseph Francisco de Isla, Maestro de Teolgia en el Colegio de la Compañia de la Imperial Pamplona; y la dedica á su Virrey, y Capitan General el Exmo. Señor Conde de Maceda*, en 4º.

En este papel se refieren con estilo jocoso

las fiestas que hizo la Ciudad de Pamplona á la proclamacion de Fernando VI. La fina ironia con que se describen, hizo creer generalmente que el tal papel, mas que un elogio, era una sátira de los Navarros: por cuyo motivo se quexaron algunos de ellos contra el P. Isla. Pero éste se defendió, alegando en su defensa la aprobacion que habia debido á la Diputacion de aquel Reyno; y ésta escribió á su Provincial una carta, en la qual lexos de quexarse de la ofensa que se le atribuia á aquel Padre, le hacia la mayor recomendacion de su persona, y le daba la enhorabuena de que su Religion hubiese producido tan gran talento.

Pero á pesar de este testimonio, y de la carta de Don Leopoldo Gerónimo Puig, que se añadieron con otra del P. Isla á éste, en la segunda impresion, todavia se cree comunmente lo que se creyó al principio, esto es, que el *Dia grande de Navarra* es una sátira muy fina de las mencionadas fiestas. Y si esto es así, es una prueba de la travesura de ingenio del P. Isla, que no solamente tuvo habilidad para escribirlo, sino para hacer que los mismos á quienes se satirizaba le dieran las gracias, y acordaran su impresion.

Historia del famoso Predicador Fr. Gerundio de Campazas, aliás Zotes, escrita por el Licenciado Don Francisco Lobon de Salazar, Presbitero, Beneficiado de Preste en las Villas de

Aguilar, y de Villagarcia de Campos, Cura en la Parroquial de San Pedro de ésta, y Opositor á Cátedras en la Universidad de la Ciudad de Valladolid; quien la dedica al público. Tomo I. con privilegio: en la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, calle de Atocha, año de 1758. Dos tomos en 4º de los quales el segundo se dice que está impreso fuera de España.

Antes de empezar el extrâcto de esta obra el Autor del *Diario extrangero* publicado en París en 1760, dice lo siguiente: „El mal „gusto que se introduxo en España en el „reynado de Felipe IV. inficionó hasta los „Ministros del Evangelio, y extendió la cor„rupcion á todas las partes de la eloqüen„cia. Desde entonces, en lugar de aquellos „Sermones que habian inmortalizado á tantos „hombres verdaderamente Apostólicos, que „la España habia producido, no se vieron ya „sino farsas pias. Los Predicadores abusando „malamente de sus talentos, no se avergonza„ron de representar el papel de bufones, y de „convertir en un teatro la cátedra de la verdad.

„No obstante, el contagio nunca ha sido „general. En todos tiempos ha habido, y ac„tualmente hay en España excelentes Predi„cadores. Muchos sabios Españoles han de„clamado vivamente contra los profanadores „de la Divina Palabra, y su zelo ha sido sos„tenido muchas veces por las vigorosas ex„hortaciones de sus Prelados.

„El Autor de la Historia de Fr. Gerun„dio creyó que el único medio de reducir á „los malos Predicadores á cumplir con su de„ber, era el ridiculizarlos. Para esto ha esco„gido un Predicador imaginario, en quien „unió todas las necedades, y extravagancias „en que incurria entonces la mayor parte de „los Predicadores Españoles. Esta idea feliz „le abrió un vasto campo para la ironia; y „nos atrevemos á asegurar, que ha sacado de „él quanto se podia esperar de su singular „talento, del que habia dado ya un ensa„yo en la famosa relacion de las fiestas de „Pamplona (1)".

(1) Le mauvais goût, qui s'introduisit en Espagne sous le regne de Philippe IV, infecta jusqu'aux Ministres de l'Evangile, et étendit la corruption à toutes les parties de l'eloquence. Dès-lors, au lieu de ces Sermons, qui avoient immortalisé cette foule d'hommes veritablement Apostoliques, que l'Espagne avoit produits, on ne vit presque plus que de pieuses farces: les Prédicateurs se livrant à l'abus des talens le plus criminel, ne rougirent point de jouer le rôle de Bouffons, et d'eriger en theâtre la chaire de la vérité.

Cependant la contagion n'a jamais été générale: il y a eu dans tous les tems, et il y a encore aujourd'hui en Espagne d'excellens Prédicateurs. Plusieurs Sçavans Espagnols se sont élevés avec force contre ces profanateurs de la parole Divine, et leur zéle a été souvent secondé par les vigoureuses remontrances des Prelats.

L'Auteur de l'Histoire de Frere Gerondif a cru, que le seul moyen de ramener les mauvais Prédicateurs à leur devoir, étoit de les tourner en ridicule. Pour cet effet, il a choisi un Prédicateur imaginaire, en qui il a réuni toutes les sottises et les extravagances que débitent la plûpart des Prédicateurs Espagnols. Cette heureuse idée lui a ouvert un champ vaste pour l'ironie, et nous osons assurer qu'il en a tiré tout ce qu'on pouvoit attendre du singulier talent, dont il avoit donné un essai dans la fameuse Relation des Fetes de Pampelune. *Journal etranger. Avril 1760.*

Luego empieza el extrâcto de esta obra: y concluye de este modo. „Permitasenos ha„cer aquí una reflexîon, con la que se aca„bará este extrâcto. La *gravedad* que censu„ramos en los Españoles, y de la que ellos „se jactan con razon, la tomamos nosotros „muy mal por una seriedad inalterable, y „muy proxîma á la ridiculez. El género de „gravedad que caracteriza á esta Nacion, y „antes que ella á los Lacedemonios, y Ro„manos, no es otra cosa sino la constancia, „y la firmeza en las resoluciones tomadas des„pues de un largo, y profundo exâmen. Es „la qualidad opuesta á la inconsideracion, á „la ligereza, y en fin á aquella volubilidad, „que en todos los pueblos del mundo es el ca„rácter de la niñez, y que entre nuestros an„tiguos Galos, segun la relacion de Cesar, re„saltaba en todas sus acciones, aun en la „edad mas avanzada (1)".

(1) Qu'on nous permette ici une réflexion, qui terminera cet extrait. La gravité dont il semble que nous fassions un reproche aux Espagnols, et dont ils se vantent avec raison, nous la prenons mal-à-propos pour un sérieux imperturbable, et bien près du ridicule. Le genre de gravité qui caractérise cette Nation, et qui formoit le caractere des Spartiates et des Romains, n'est autre chose que la constance et la fermeté dans les résolutions qu'on a prises, après un profond et long examen. C'est la qualité opposée à l'inconsideration, à la légereté, en fin à cette mobilité qui, chez tous les peuples du monde, est le caractere de l'enfance, et qui chez les Gaulois, nos Ancêtres, éclatoit au rapport de César, dans toutes leurs actions, même à tout âge.

Esta obra fue recibida con el mayor aplauso, como lo manifiesta el haberse vendido todos los exemplares de ella en veinte y quatro horas. Pero habiendo sido delatada al Santo Tribunal de la Inquisicion, se prohibió de allí á poco tiempo. No obstante se cree que ha producido mucho efecto en la reforma de la oratoria sagrada, sirviendo de gran freno á los malos Predicadores el temor de incurrir en la nota, y apodo de *Gerundios*.

Mientras se estaba tratando de la prohibicion de esta Historia, se escribieron varios papeles contra ella, particularmente uno del P. Marquina con el título de el *Penitente*, y otro de Don Joseph Maymó y Ribes, traductor del *Método de estudiar del Barbadiño*. A uno y otro respondió el P. Isla; al primero con quatro cartas escritas por el mismo estilo que la Historia de Fr. Gerundio, y al otro con una Apologia.

Fuera de España ha sido sumamente celebrada la Historia del P. Isla. El Marques de Caraccioli, sugeto bien conocido por su piedad, y por su literatura, en una de sus cartas escribia de esta suerte: „Me alegro que leas á Don Gerundio. Esta obra pone á la vista del lector, de la manera mas delicada, todas las necedades, é ideas gigantescas de ciertos Predicadores Españoles. El Autor, hombre de mucho talento, la ha compuesto para desacreditar los malos sermones, así como

Miguel Cervantes escribió su *Don Quixote* para desacreditar las aventuras de la Caballería que reynaba entonces (1)".

Cartas de Juan de la Encina. Obra del P. Joseph Francisco de Isla, de la extinguida Compañia de Jesus, contra un libro que escribió Don Joseph de Carmona, Cirujano de la Ciudad de Segovia, intitulado: Método racional de curar sabañones. Segunda edicion. En Madrid, en la Oficina de Pantaleon Aznar 1784. en 8º Es una sátira ingeniosa, y muy festiva contra aquel Cirujáno *latino*, la qual en algunas cosas puede aplicarse muy bien á otros muchísimos de los que en España se distinguen con aquel dictado.

Reflexiones Christianas sobre las grandes verdades de la fé, y sobre los principales misterios de la Pasion de nuestro Señor Jesu-Christo. Madrid en la Imprenta de Don Joaquin Ibarra, año de 1785. en 8º mayor.

Cartas familiares del P. Joseph Francisco de Isla, escritas á su hermana Doña Maria Francisca de Isla y Losada, y á su cuñado

(1) „Je suis bien aisé de ce que vous lisez Dom Gerondio. Cet ouvrage met sous les yeux du Lecteur, de la maniere la plus delicate, toutes les inepcies, et toutes les idées gigantesques de certains Prédicateurs Espagnols. L' Auteur, homme de beaucoup d' esprit, ne l'à composé que pour faire tomber les mauvais sermons, de même que Michel Cervantes n' ecrivit son Dom Quichotte, que pour decrier les aventures de Chevalerie, qui regnoient alors". *Letres recreatives et Morales*, tom. 3. cp. 134.

Don Nicolas de Ayala. Madrid, en la Imprenta del Consejo de Indias, 1785, y 1786. quatro tomos en 8º En el segundo se habla de varios sucesos que ocurrieron con motivo de la *Historia de Fr. Gerundio* hasta su prohibicion.

Compendio de la Historia de España, escrito en Francés por el R. P. Duchesne, Maestro de sus Altezas Reales los Señores Infantes de España. Traducido al Castellano por el R. P. Joseph Francisco de Isla, con algunas notas criticas que pueden servir de suplemento, por el mismo Traductor, corregido, y enmendado de orden del Consejo. Madrid 1782. *En la Oficina de Hilario Santos Alonso.* Dos tomos en 8º De esta obra se han hecho varias ediciones, no siendo menos apreciable por las notas del P. Isla, que por el mérito de la traduccion. „El traducir como quiera, dice el P. Isla, es sumamente facil á qualquiera que posea medianamente dos idiomas: el traducir bien es un negocio tan árduo, como lo acredita el escasísimo número que hay de buenos Traductores, entre tanta epidemia de ellos (1)". El P. Isla es uno de estos pocos, como lo acreditó no solamente con esta obra, sino tambien con la traduccion de la *Vida del Gran Theodosio*, escrita por el Obispo Flechier, y la del *Año Christiano* del P.

(1) En el Prefacio de esta obra.

Croiset. Los once primeros meses de éste los traduxo el P. Isla: pero no el de *Diciembre*, que está publicado, y trabajado por otra mano.

Tambien dexó traducida al tiempo de su muerte la *Historia de Gil Blas de Santillana*, la que es de desear impriman sus herederos, como algunas otras obras, de las quales aunque existen, no he podido adquirir noticia mas individual.

J

JOVELLANOS (*Señor Don Gaspar Melchor de*) Caballero del Habito de Alcántara, del Consejo de S. M. en el de Ordenes, y de las Reales Academias Española, de la Historia, y de San Fernando.

La infeliz suerte de la literatura ha llegado en algun tiempo, así en España, como en otras partes, á tener no solo por superfluo, sino por ridículo el adorno de las bellas letras en los profesores de las que llaman *facultades mayores*, y mucho mas en los Magistrados. Pero no creo que estamos ya en tan triste situacion, y el Señor Jovellanos no deberá tener reparo, como hasta aquí, en que sepa el público que ha cultivado las musas agradables, no sin algun suceso.

Los primeros frutos de esta dulce aficion

fueron varias composiciones de aquel género lyrico ligero, que tanto interesa en la edad florida: y ya que, ó por modestia, ó por temor á las preocupaciones de su clase no ha querido jamás darlas á luz; pondremos en obsequio del público una muestra de ellas al fin de este artículo.

Posteriormente el Señor Jovellanos cultivó con mas aficion la elegia, por aquel género alto de que dió tan buenos exemplos Ovidio en las Heroydes. Varias epístolas en verso dirigidas á sus amigos, prueban que este Migistrado, á imitacion de Ciceron, y Plinio el Mozo, aliviaba alguna vez con el comercio de las musas las tareas de su penosa profesion. De sus progresos en este género podrá juzgar el público por una Epístola que dirigió desde el Paular al Señor Don Mariano Colon en 1779. impresa sin nombre de autor en el tomo 10. del Viage de Don Antonio Ponz.

Ni se contentó con cultivar este género de poesía ligera. La traduccion del libro primero del *Parayso perdido* de Milton, hecha sobre el original Ingles, y *el Pelayo*, Tragedia original en cinco actos, harto conocida, aunque nunca impresa, hacen ver que quiso probar sus fuerzas en los géneros épico, y dramático.

A este último debemos referir el *Delinqüente Honrado*, Comedia mal impresa en

Barcelona, sin nota del año, y sin noticia de su autor.

Aunque esta Comedia no tuviera mas mérito que ser la primera que se ha publicado en España del género tan extendido en Europa en este siglo de las que llaman *lastimosas*, era muy recomendable por este solo motivo. Pero tiene ademas otros muy particulares; á saber, el interés de la accion, la regularidad de las escenas, la belleza del diálogo, las costumbres, &c. El objeto del Autor fue demostrar la dureza de las leyes, que sin distincion de provocados, y provocantes, castigan á los duelistas con pena capital. Para esto introduxo en la accion dos personages de una misma profesion, pero de carácter diferente, para que haciendo recíproco contraste, realzasen mas el interés de la misma accion, y ofreciendo varias situaciones, mantuvieran al expectador en una ordenada alternativa de sentimientos. A este fin dá el primer lugar á un Magistrado filósofo, esto es, á un hombre ilustrado, humano y virtuoso: ilustrado para que conociera los defectos de las leyes; virtuoso para que supiera respetarlas; y humano, para que compadeciera en alto grado al inocente que veia oprimido por el peso de ellas. Tal es Don Justo. Penetra todo el rigor de la legislacion en quanto á los desafios, y la respeta. Palpa la inocencia de Don Torquato, y le condena; pero le compade-

ce, representa, y clama en su favor.

Don Simon es todo lo contrario. Esclavo de las preocupaciones comunes, de poca instruccion, y de talento limitado, aprueba sin conocimiento quanto disponen las leyes, y reprueba sin exâmen quanto es contrario á ellas. Respétalas como leyes, y no como leyes buenas. Cree que los Magistrados no son justos, si no son sangrientos; y que la pena del duelo es siempre justa. Pero por otra parte intercede por un duelista, y cree que está en manos del Magistrado no obrar segun las leyes. Es duro y cruel por ignorancia, blando y flexîble por genio, y quando le parece que su yerno es un ingrato, un engañador, un asesino, se le vé tomar á su cargo su defensa. Si alguna vez se le oye prorrumpir en quexas sensatas, luego su conducta, y sus razonamientos descubren su inconstancia. En fin es siempre inconseqüente y frívolo; y el autor le ha definido perfectamente en boca de Don Justo, diciendo: *Este hombre tiene muy buen corazon, pero muy malos principios.*

He puesto la descripcion de los dos principales personages del *Delinqüente Honrado*, para manifestar mas bien la feliz aplicacion que ha hecho el Señor Jovellanos de la Poesía á la Jurisprudencia.

Esta Comedia la escribió el Señor Jovellanos en 1773, siendo Alcalde de la Qua-

drà de la Real Audiencia de Sevilla; se representó varias veces en San Ildefonso, y demas Sitios Reales, aunque con algunas variaciones, contra la voluntad de su Autor. En 1777, la traduxo al Frances el Señor Abate d'Eymar, Vicario General de Marsella, antes Consejero en el Parlamento de París; y se representó en Cadiz en las dos lenguas á un mismo tiempo. Se ha puesto despues en verso por tres ingenios, y representado en los teatros de Madrid. Y ultimamente se sabe que se ha representado tambien en Londres con mucho aplauso.

La semejanza del título hizo creer á algunos, que el *Delinqüente Honrado* podia ser tomado de alguna de las dos Comedias Francesas, intituladas *L' Honnet criminel*, y *el Desertor*. Pero un simple cotejo hace conocer que la primera no se le parece en nada mas que en el título; y que aunque la accion de la segunda tiene alguna semejanza con la del *Delinqüente*, hay tanta diferencia en lo substancial de las dos, en el plan, en el objeto de la fábula, en el enlace de las escenas, y en su desenredo, que hacen no solamente nueva, y original la Comedia del Señor Jovellanos, sino muy superior á la de Mr. Mercier.

Es sensible que una Comedia de estas circunstancias esté tan mal impresa, y muy de desear que su Autor la publique co-

mo salió de sus manos.

Oracion leida en la Junta general de la Real Academia de San Fernando para la distribucion de los premios concedidos por el Rey nuestro Señor á los Discípulos de las nobles artes el dia 14. *de Julio de* 1781. Es apreciable particularmente por el quadro que presenta de la historia de las tres nobles artes, Architectura, Pintura, y Escultura en España. El Autor no ha perdonado trabajo alguno para completar este compendio, y despues de extrâctar cuidadosamente quanto han escrito acerca de la historia de nuestras artes Francisco Pacheco, Vicente Carduchi, y Don Antonio Palomino, señaló el principio, y progresos de la Pintura en España, la formacion de varias célebres escuelas, y el mérito de los mas valientes profesores que produxo cada una. El paralelo que se hace en ella entre Jordán, y Lope de Vega, corruptores el uno de la Poesía, y el otro de la Pintura, es muy particular; y manifiesta, que si en el reynado de Carlos III. hay todavia quien aplauda el mal gusto, y la irregularidad, no faltan tampoco quienes la conozcan, y declamen contra ella.

El trabajo del Sr. Jovellanos dió materia al Ingles Cumberland, para escribir sus reflexîones sobre los Artistas Españoles, que publicó en Londres posteriormente: lo que parece muy debido prevenir al público, ya que aquel es-

critor no ha tenido siquiera la atencion de citar la obra que le habia ministrado la mayor materia de los materiales para la suya.

Discurso leido en la Real Sociedad Económica, en la junta general de 24. de Diciembre de 1784, para la distribucion de los premios á las Discípulas de las Escuelas Patrióticas.

Oracion de la Real Sociedad Económica de Madrid al Rey nuestro Señor, con motivo del doble desposorio de los Señores Infantes de España Doña Carlota Joaquina, y de Don Gabriel Antonio, con los Señores Infantes de Portugal Don Juan, y Doña Maria Ana Victoria. Madrid 1785, por Don Antonio Sancha.

De estas dos Oraciones es Autor el Señor Jovellanos, menos de los versos latinos que tienen por epígrafe.

Discurso leido en una junta particular de la Real Sociedad Económica de Madrid, sobre si las Señoras deben ser admitidas en las Sociedades patrióticas. El distinguido mérito de la Exma. Señora Doña Maria Isidra Quintina Guzman y la Cerda, movió al Exmo. Señor Marqués de Peñafiel, Director de la Real Sociedad Económica de Madrid, á proponerla en ella por Socia, y á que aquel Cuerpo patriótico la admitiera como á tal por aclamacion. Con cuyo motivo, y en atencion á las particulares prendas, zelo, patriotismo, y liberalidad con que la Exma. Señora Marquesa de Peñafiel habia contribuido á los loa-

bles fines de la misma Sociedad, un Individuo de ella la propuso tambien por Socia, y fue recibida igualmente por aclamacion, nombrandose dos Diputaciones de los sugetos mas condecorados que concurrieron á aquella junta, para que pasaran á dar la noticia, y presentar los títulos de Socias á sus Excelencias. En la junta general siguiente, sin tocar en los justos motivos que la Sociedad habia tenido para admitir por Socias á dichas dos Señoras, se suscitó la duda si sería contra los Estatutos de aquel Real Cuerpo el abrir la puerta para admitir indistintamente á todas las demas en quienes concurrieran iguales, ó semejantes prendas, mediante que desde el establecimiento de la Sociedad no se habia hecho ningun otro exemplar mas que aquellos dos, no obstante que ya en otra ocasion se habia empezado á tratar del mismo asunto. Para su resolucion nombró la Sociedad una comision, ó junta particular, para que exâminandose primero en ella, propusiera su dictamen en la general. Entre los comisionados lo fueron los Señores Don Gaspar Melchor de Jovellanos, y Don Francisco Cabarrús, los quales creyeron que el asunto merecia tratarse con la madurez, y reflexîon correspondiente á su importancia; y así presentaron sus votos por escrito en los dos Discursos impresos en el *Memorial Literario* de los meses de Abril y Mayo de este año. El Señor Jo-

vellanos probó en el suyo que era conveniente la admision de las Señoras, así para el estimulo del patriotismo de los Socios, como para el fomento de ciertos ramos de industria, y de otros objetos de la Sociedad, para los quales serian ciertamente mas aptas y útiles, que los mismos Socios. El Señor Cabarrús sostuvo por el contrario, que la introduccion de las mugeres en la Sociedad, era imprescindible de su destruccion, y que quien viera introducir nuevas Socias en sus asambleas, veria á estas primero inútiles, luego perjudiciales, y finalmente inútiles. Despues de la publicacion de estos dos Discursos, ha escrito otro Doña Josefa Amar y Borbon, Socia de mérito de la Real Sociedad Aragonesa, en el que hace una juiciosa apología de su sexô. Se ha impreso tambien en el *Memorial Literario* de Agosto de este mismo año.

El Señor Jovellanos ha manifestado su exquisito gusto, y fino discernimiento en algunas otras producciones, que aunque no se han publicado, son bien conocidas en la Corte. Daré aquí noticia de algunas por su utilidad y mérito, y por si mi deseo puede servir de algun estímulo para que el Autor venza la desconfianza con que mira sus cosas, y cierto infundado temor al juicio del público, que le ha retraido hasta ahora de imprimirlas.

Discurso leido por Don Gaspar Melchor de Jovellanos en la Real Academia de la His-

toria el dia de su recepcion. 1780. *MS.* Sin omitir el Autor aquellas atenciones regulares, que son el fondo principal de casi todos los discursos de entrada en semejantes cuerpos, se introduce á tratar de la necesidad de unir el estudio de la historia con el de las leyes para ser un buen jurisconsulto. Con este motivo presenta un quadro filosófico, en que pintando con rasgos bien enérgicos las principales épocas del gobierno, y la legislacion de España, vá demostrando al mismo tiempo la necesidad de la historia, para conocer bien el espíritu de ésta, y las infinitas, y complicadas leyes de que constan sus códigos. Y concluye exponiendo á la Academia la falta que tenemos de una buena historia, y exhortandola á emprender este utilisimo trabajo.

„En nuestras Crónicas, dice, historias, anales, compendios, y memorias apenas se encuentra cosa que contribuya á dar una idea cabal de los tiempos que describen. Se encuentran, sí, guerras, batallas, conmociones, hambres, pestes, desolaciones, portentos, profecías, supersticiones, en fin quanto hay de inútil, de absurdo, y de nocivo en el país de la verdad, y la mentira. ¿Pero dónde está una historia civil, que explique el origen, progresos, y alteraciones de nuestra constitucion, y nuestra gerarquia política y civil, nuestra legislacion, nuestras costumbres, nuestras glorias, y nuestras miserias?

¿Y es posible que una nacion que posee la mas completa coleccion de monumentos antiguos; una nacion donde la crítica ha restablecido el imperio de la verdad, y desterrado de él las fábulas mas autorizadas; una nacion que tiene en su seno esta Academia, llena de ingenios sabios y profundos, carezca todavia de una obra tan importante, y necesaria? Permitidme, Señores, que yo sea el órgano de los deseos públicos. Todos esperan de vosotros este beneficio tan provechoso, los que cultivan las ciencias, los que estiman su patria, los que aman la verdad; pero sobre todo aquellos á quienes su ministerio obliga al estudio de unas leyes, que no se pueden comprender sin el estudio de la historia".

Discurso pronunciado en la Academia Española por Don Gaspar Melchor de Jovellanos el dia de su recepcion. 1781. *MS.* Se prueba en él la necesidad que tienen los jurisconsultos, y particularmente los Magistrados Españoles de estudiar la lengua Castellana en sus diferentes edades, para entender bien las leyes patrias, y por incidencia se proponen algunas reflexîones para demostrar que las Partidas, no solamente son obra de Don Alonso X. por quanto se valió de algunos sabios que las coordináran, sino que las extendió por sí mismo.

Memoria sobre el establecimiento del Monte

Pio de Hidalgos de Madrid, leida en la Real Sociedad de Madrid por Don Gaspar Melchor de Jovellanos en 12. de Marzo de 1784. MS. En el tomo segundo de esta obra se ha dado ya noticia del motivo porque se suscitó en la Real Sociedad el exâmen, y la disputa sobre la utilidad de los Montes Pios (1). El Señor Jovellanos se propuso probar en su memoria, que semejante establecimiento era inconstitucional, inútil á la misma nobleza, y perjudicial al Estado.

Para esto trata del origen de la nobleza Española. Prueba que conforme al espíritu de nuestra constitucion, la nobleza era la clase á quien estaba encargada la defensa del Estado. Que este encargo no podia desempeñarlo sin ser rica, y no rica por los productos de una industria mecánica, dependiente del capricho de los consumidores, y de otras mil contingencias á que están expuestas las riquezas producidas por las artes, sino por el producto de sus tierras, de los sueldos de la Corona, y de las mercedes Reales. Que quando la nobleza cae en la indigencia, debe confundirse naturalmente en las clases ínfimas, y vivir del trabajo, y en prueba de esto, alega oportunamente la ley del antiguo fuero de Castilla, que trae la fórmula de abdicacion de la fidalguia para pasar á

(1) Artículo *Cabarrús*.

la clase de pecheros. De aquí deduce que un Monte Pio para socorrer á los nobles es inconstitucional, pues todos deben ser ricos por esencia de la nobleza: confiesa que se ha alterado la constitucion antigua: que la defensa del Estado no está ya á cargo de la nobleza, sino al del Soberano que lo gobierna: que el cuerpo de la nobleza al tiempo que ha crecido en tamaño, ha menguado en fuerzas, y autoridad: y que han usurpado los mismos privilegios de ella otras clases creadas de nuevo. Pero aun para estos nobles, como son ahora, prueba que sería inútil el Monte que se intentaba establecer. Porque siendo los nobles pobres naturalmente opuestos al trabajo mecánico, la confianza en un establecimiento que les asegura su subsistencia, sería fomento de su ociosidad. Y concluye manifestando que aun quando en otras partes fuera útil semejante establecimiento, no lo sería en Madrid, á donde la curiosidad, las diversiones, los pleytos, y las vanas esperanzas atraen un número increible de nobles en perjuicio de la Corte.

Informe de Don Gaspar Melchor de Jovellanos, Juez Subdelegado del Real Protomedicato en Sevilla, al primer Protomédico Don Joseph Amar, sobre el estado de la Sociedad Médica de aquella Ciudad, y del estudio de Medicina de su Universidad. MS. 1777. Este papel contiene la historia abreviada del origen,

progresos, y último estado de aquel cuerpo literario.

Carta al Ilmo. Señor Don Pedro Rodriguez Campománes, remitiendo el proyecto de Erarios públicos, impreso en el siglo pasado. MS. 1777.

Discurso acerca de la situacion, y division interior de los Hospicios, con respeto á la salubridad, leido en la Sociedad de Sevilla, año de 1778. *MS.*

Discurso dirigido á la Real Sociedad de Amigos del Pais de Asturias, sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado. 1781. *MS.*

Elogio del Señor Don Francisco de Olmeda, Marqués de los Llanos, y Regente que fue de la Real Audiencia de Sevilla, leido en la Sociedad Económica de Madrid. 1781. *MS.*

Discurso pronunciado al tomar la posesion del empleo de Director de la Sociedad Económica de Madrid en 18. *de Diciembre de* 1784. *MS.*

Reflexîones sobre la legislacion de España en quanto al uso de las sepulturas, leida en la Academia de la Historia en 1783. *MS.*

Memoria leida en la Real Academia de la Historia sobre el estilo que conviene á un Diccionario geográfico. 1785. *MS.*

No hago aquí mencion de varios informes, discursos, consultas, y representaciones hechas por el Autor en desempeño de su

obligacion, y por encargos superiores, por no permitirlo la reserva con que deben tratarse estos asuntos: pero no puedo dexar de lastimarme de que nuestros Magistrados, á exemplo de otras naciones, no se animen á publicar las memorias de sus magistraturas, defraudando al público de una porcion de conocimientos tanto mas apreciables, quanto son relativos al gobierno interior del Reyno puesto á su cuidado. Tampoco hablo de muchas obras que el Señor Jovellanos tiene empezadas, y otras casi concluidas, así sobre la legislacion, como sobre diferentes ramos de literatura. Las que he citado las he visto todas, y poseo copias de la mayor parte de ellas.

AL SOL.

Padre del universo,
autor del claro dia,
brillante sol, á cuyos
influxos la infinita
turba de los vivientes
el ser debe y la vida.
Tu que rompiendo el seno
del alva cristalina,
sales sobre el Oriente
á derramar el dia,

por los profundos valles,
y por las altas cimas.
De cuyo reluciente
carro las diamantinas
y voladoras ruedas,
con rapidez no vista,
hienden el ayre vago
de la region vacía.
Enhorabuena vengas
De luces matutinas,
de rayos coronado,
y llamas nunca extintas,
á henchir las almas nuestras
de paz y de alegria.
La tenebrosa noche
de fraudes, de perfidias,
y dolos medianera,
se ahuyenta con tu vista,
y busca en los profundos
abismos su guarida.
El sueño perezoso,
las sombras, las mentidas
fantasmas, y los sustos,

de horrenda comitiva
se alexan de nosotros,
y en pós del claro dia
el júbilo, el sosiego,
y el gozo nos visitan.

Las horas transparentes,
de clara luz vestidas,
señalan nuestros gustos,
y miden nuestras dichas.

Ó bien brillante salgas,
por las Eoas cimas,
rigiendo tus caballos
con las doradas bridas.

Ó yá el luciente carro
con nuevo ardor dirijas
al Reyno austral, de donde
mas luz y fuego vibras.

Ó en fin precipitado
sobre las cristalinas
acidas aguas caigas,
con luz mas blanda y tibia.

Tu rostro refulgente,
tu ardor, tu luz divina

del hombre serán siempre consuelo y alegria.

JUAN Y SANTACILIA (*Exmo. Señor Don Jorge*) Comendador que fue de Aliaga, en la Orden de San Juan, Capitan de la Compañia de Caballeros Guardias Marinas, Director del Real Seminario de Nobles, del Consejo de S. M. en su Real Junta de Comercio y Moneda, de la Real Sociedad de Londres, de la Real Academia de las Ciencias de Berlin, correspondiente de la de París, Consiliario de la de San Fernando, y Embaxador extraordinario á la Corte de Marruecos. *Observaciones astronómicas, y fisicas hechas de orden de S. M. en los Reynos del Perú, por Don Jorge Juan.... y Don Antonio de Ulloa, Comendador de Ocaña en la de Santiago, de la Real Sociedad de Londres, y de las Reales Academias de las Ciencias de Stokolmo, y Berlin, ambos Xefes de Esquadra de la Real Armada. De las quales se deduce la figura, y magnitud de la tierra, y se aplica á la Navegacion. Corregidas, y emendadas por el Autor.* En Madrid: en la Imprenta Real de la Gazeta, año de 1773.

En la Introduccion se habla de los progresos que ha hecho la Astronomia desde los tiempos mas remotos en orden al conocimiento de la verdadera magnitud, y figura de la tierra: del valor del grado terrestre, segun

las medidas de Mr. Picard, hechas de orden del Rey de Francia: de las causas que movieron á desconfiar de la opinion de los antiguos, que suponian ser la tierra perfectamente esférica, á saber, de las variaciones del Péndulo advertidas por Mr. Richer en la Cayena en 1672; y la nueva theoría del universo inventada por el Caballero Newton: de la segunda disputa entre los Ingleses y Franceses, sobre si conocido ya que la tierra no era perfectamente esférica, era una esferoide alargada hácia los Polos; ó por el contrario, si era mas ancha por el Equador: de las diligencias que se hicieron por los sabios protegidos del Gobierno para la resolucion de esta famosa, é importante qüestion, hasta que S. M. Christianisma determinó que pasáran á diferentes partes de América varios sabios de su Nacion con el fin de decidir esta duda.

Los sugetos nombrados para esta famosa expedicion literaria fueron MM. de Maupertuis, Clairaut, el Abate la Caille, Camus, le Monnier, y el Abate Outhier, correspondiente de la Academia, á quienes se juntó con beneplácito del mismo Rey M. Celsius, célebre profesor de la Academia de Upsal: por Secretario M. de Sommereaux, y M. de Kerbelot por Dibuxante. Para la Meridional fueron señalados MM. Godin, Bouguer, y de la Condamine, con M. de Jussieu para hacer observaciones Botánicas. MM. Verguin,

Desodonais, y Couplet por Ayudantes, M. de Morainville por Dibuxante, M. Seniergues por Cirujano, y por Reloxero M. Hugot.

Como gran parte de las observaciones se habia de hacer baxo de la Equinoccial, en los Reynos del Perú pertenecientes al Rey de España, pasó el Rey Christianismo los oficios correspondientes á Felipe V. á fin de que S. M. diese su permiso para que pudieran poner en execucion su plan, sin ningun obstáculo; y habiendose exáminado de orden de S. M. esta solicitud en el Consejo de Indias, en vista de la consulta de éste se expidieron dos Cédulas en 14, y 20. de Agosto de 1734, con todas las recomendaciones necesarias, y ordenes para el Virrey, Gobernadores, y demas Justicias, por cuyos territorios hubiesen de transitar, á fin de que les dieran todo el favor, y auxîlio que necesitasen, facilitandoles los transportes á los precios corrientes, y recomendando las personas de los comisionados, segun lo exîgia su mérito, y la importancia de su proyecto.

No contento con esto S. M. mandó que los Directores del Cuerpo y Academia de Caballeros Guardias Marinas hiciesen eleccion, y propuesta de dos sugetos en quienes concurriesen las luces é instruccion necesarias para executar las observaciones, y experiencias conducentes al asunto. Habiendo recaido ésta en Don Jorge Juan, y en Don Antonio de

Ulloa, se les destinó á uno, y otro para aquella comision con el grado de Tenientes de Navio, y para evacuarla, se hicieron á la vela en 26. de Mayo de 1735. en la Bahaia de Cadiz.

Las observaciones se acabaron por el mes de Mayo de 1744. en el qual se volvió Don Jorge Juan á Europa, y antes de llegar á España, fue á París para consultar con los Académicos, quienes entre otras honras le hicieron la de nombrarle Socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias.

Llegó á Madrid á principios del año de 1746, y poco despues Don Antonio de Ulloa; y habiendo dado parte al Rey de su expedicion literaria, se les mandó arreglar, é imprimir las observaciones Astronómicas, y la relacion histórica del viage que se acabaron de publicar en 1748, y han merecido los mayores aplausos de todos los sabios.

De las observaciones Astronómicas y Físicas se ha hecho segunda impresion en 1773. en la Imprenta Real de la Gazeta. En esta se ha añadido una breve noticia de su vida, escrita por su Secretario Don Miguel Sanz, y un papel que dexó escrito el Señor Don Jorge Juan, intitulado *Estado de la Astronomia en Europa, y juicio de los fundamentos sobre que se erigieron los sistemas del mundo, para que sirva de guia al método en que debe recibirlos la Nacion sin riesgo de su opinion, y*

de su religiosidad. Le movió á escribir este papel ver los escrúpulos que tenian algunos en España en abrazar el sistema Copernicano, no obstante que no hay ya nacion que no lo haya adoptado, y que sin él es imposible explicar bien los fenómenos celestes, y leyes observadas de mas de un siglo á esta parte, y el sistema del universo. „No hay Reyno „(dice) que no sea *Newtoniano*, y por con„siguiente *Copernicano*; mas no por eso pre„tenden ofender (ni aun por imaginacion) á „las sagradas letras, que tanto debemos ve„nerar. El sentido en que estas hablaron es „clarísimo, y que no quisieron enseñar la As„tronomia, sino darse solamente á entender „en el pueblo. Hasta los mismos que sen„tenciaron á Galiléo se reconocen hoy arre„pentidos de haberlo hecho; y nada lo acre„dita tanto como la conducta de la misma „Italia: por toda ella se enseña publicamen„te el sistema Copernicano, y Newtonia„no: no hay Religioso que no lo dé á la „prensa: los PP. Le Seur, Jacquier y Bos„cowich, y aun la Academia de Bolonia no „aspiran á otra cosa.

„¿Puede hacer prueba mas evidente de que „ya no cabe en ellos ni aun la sola sospe„cha de heregia que fue la condenada, y „que lexos de ella, abrazan el sistema como „único?

„¿Será decente con esto obligar á nues-

„tra Nacion á que, despues de explicar los „sistemas, y la Filosofia Newtoniana, haya „de añadir á cada fenómeno que dependa „del movimiento de la tierra: pero no se „crea éste, que es contra las sagradas letras? „¿No será ultrajar estas el pretender que se „opongan á las mas delicadas demostracio- „nes de Geometria, y de Mechánica? ¿Po- „drá ningun Católico sabio entender esto sin „escandalizarse? Y quando no hubiera en el „Reyno luces suficientes para comprehender- „lo, ¿dexaria de hacerse risible una Nacion „que tanta ceguedad mantiene?

„No es posible que su Soberano, lleno de „amor y de sabiduria, tal consienta: es pre- „ciso que vuelva por el honor de sus vasa- „llos; y absolutamente necesario, que se pue- „dan explicar los sistemas, sin la precision „de haberlos de refutar: pues no habiendo „duda en lo expuesto, tampoco debe haber- „la en permitir que la ciencia se escriba sin „semejantes sujeciones".

Disertacion Histórica Geográfica sobre el Meridiano de demarcacion entre los dominios de España y Portugal, y los parages por donde pasa en la América Meridional, conforme á los tratados, y derechos de cada Estado, y á las mas seguras, y modernas observaciones. Madrid, en la Imprenta de Antonio Marin, año de 1749. Trabajó de orden del Rey en compañia de Don Antonio de Ulloa esta Diser-

tacion, cuyo extrâcto puede leerse en su vida.

Acreditado ya Don Jorge Juan por estas obras, se le envió á Londres para algunos fines del Real servicio, y particularmente para que se instruyera mas á fondo en la construccion de Navios, observando atentamente lo que en este ramo habian adelantado los Ingleses, y se detuvo con este motivo diez y ocho meses en aquella Corte. Restituido á España le encargó S. M. el arreglo de la construccion de los Navios, y demas Fábricas de este género, y la direccion de los Arsenales, y sus obras. Su talento, y grande instruccion no solamente le habian puesto en estado de imponerse con facilidad en los métodos de construccion que hasta entonces se habian usado, sino que inventó otra nueva construccion Española, mucho mejor que las que hasta entonces se conocian; la qual se mandó observar por Real Orden en todos los Departamentos.

Fue Don Jorge Juan el que mas contribuyó para poner la Academia de Marina de Cadiz en el ventajoso pie sobre que está, formando proporcionados modelos de Navios; dirigiendo la Fábrica del observatorio Astronómico, uno de los mas perfectos, y bien acabados que se conocen (1); y haciendo traer

(1) Mr. de la Lande en su Astronomia impresa en Paris

de Londres los mejores instrumentos.

Ademas de estos trabajos, y otros importantes al Real servicio en que estuvo ocupado incesantemente toda su vida, formó en su casa una Academia de ciencias intitulada *Asamblea amistosa literaria*, en la que cada Jueves se juntaban Don Luis Godin, Don Joseph Infante, Don Gerardo Henay, Don Joseph Aranda, Don Diego Porcel, Don Pedro Virgili, Don Francisco Iglesias, Don Francisco Canibel, Don Joseph de Naxera, Don Lorenzo Roland, Don Luis de Velasquez, Marqués de Valdeflores, y Don Joseph Carbonel, que hacia de Secretario. En ella se leian las Memorias que los individuos componian sobre qualquiera ciencia, ó arte, precedida la debida aprobacion de los Comisarios que se nombraban para su censura. Don Jorge Juan escribió, y leyó en ella diez sobre varios puntos de Artillería, Astronomía, Navegacion, Construccion, y demas ramos de las Matemáticas. Una de ellas le dió motivo para la grande obra que inmortalizó su nombre, el *Exâmen Maritimo*.

Exâmen Maritimo Teórico Práctico, ó tratado de Mecánica aplicado á la construccion y

---

en 1771, dice: „L'observatoire de la Marine à Cadix est trés solide, trés comode, et garni de trés-bons instrumens. Mr. Tofiño de S. Miguel, Directeur de l'Academie de Marine, y à observé le passage de Venus en 1769". Tom. I. pag. 46.

manejo de los Navios, y demas embarcaciones. Por Don Jorge Juan, Comendador de Aliaga en la Orden de San Juan, Xefe de Esquadra, Capitan de la Compañia de Guardias Marinas; de la Real Sociedad de Londres, y de la Academia Real de Berlin. En Madrid, en la Imprenta de Don Francisco Manuel de Mena. 1771. Dos tomos en 4º

En el año de 1757. habia publicado ya el Señor Don Jorge Juan en Cadiz un *Compendio de Navegacion para el uso de los Caballeros Guardias Marinas*, obra que ha producido las mayores utilidades para la enseñanza pública de aquel importante ramo de las Matemáticas. Pero el *Exámen Marítimo*, era obra que pedia mas meditacion, mas observaciones, y todas las luces de que estaba dotado aquel sabio Español.

En el Prólogo pone la historia del Arte de la Construccion, y de las obras que se han escrito sobre ella. Demuestra la falsedad de los principios que se habian adoptado hasta su tiempo en esta materia, procedidos en gran parte de no haberse comprobado con la práctica los cálculos de la teórica. Pone algunos exemplares de los yerros nacidos de aquel origen; é insinúa las nuevas observaciones, y descubrimientos con que enriqueció el Arte de la Construccion, y de los que trata despues mas en particular en el resto de la obra, de la qual presenta fi-

nalmente el extrâcto.

Al anunciar esta obra los Autores de las *Efemerides Literarias de Roma*, dicen que „iban á dar una breve noticia de una de las „mas sublimes obras de nuestro siglo, de un „autor que honra la España, y hace que no „envidie la estimacion que se han adquirido „otras naciones por las ciencias sólidas y pro„fundas". Ya era bastante conocido del público por la obra que en compañia del Señor Ulloa compuso sobre las observaciones hechas en su viage al Perú. Pero esta le lleva al colmo de sus glorias, y le coloca al par de los primeros Matemáticos del siglo; y aun nos atrevemos á pronunciar que hace comparecer á su Nacion con nuevo semblante en el teatro de la literatura, matemática, física, y de las ciencias exâctas.

Con efecto apenas se encontrará en el siglo XVIII. una obra mas original, y lo que mas interesa á la humanidad, mas útil, ó bien se atienda á los errores corregidos, ó á los nuevos descubrimientos, ó á la mayor perfeccion que con ella se ha añadido á la importante ciencia de la Navegacion. Los Franceses, é Ingleses la han traducido en sus idiomas, y todos los sabios han aplaudido á su Autor como á uno de los mayores ornamentos de nuestro siglo.

En vista de esto no parecerá exâgerado el elogio que aun antes de publicar el *Exâ-*

men Maritimo le hizo, y remitió firmado de su mano el Conde de Stanhope en el exemplar que le regaló de su magnífica impresion latina de los Elementos de Euclides, que dice así:

Viro amplissimo ac Domino

Domino Georgio Juan, Nobilissimi ordinis Divi Joannis Melitensis Equiti, in regia classe Hispanica Navarcho praestantissimo, &c. &c. &c.

Cujus eximiae doctrinae,
Solerti ingenio,
Summae diligentiae,
Indefesso labori,

Supra quam fari licet Orbis obstrictus est eruditus, ob sedulam quam in determinanda magnitudine figuraque telluris operam cum egregia scientia Mathematica conjunctam navare perrexit impigerrimè, donec ad exitum tantae molis opere felicissimum perducto, et elegantissimè verbis in Humani Generis commodum exposito, tandem apud omnes scientiarum cultores et gratus et clarus evaserit; hùncce libellum in observantiae testimonium, exiguum quidem, at sincerum commendatum esse voluit, si fieri sine molestia possit,

Philippus Comes Stanhope
Anglus.

El Señor Don Benito Bails escribió un Elogio de Don Jorge Juan, y lo puso al principio de los *Elementos de Matemáticas*, y del *Compendio* de ellos.

En el artículo de París inserto en la Gazeta de Madrid de 28. de Julio de 1786, se lee tambien el elogio siguiente. „Se ha publicado aquí en dos tomos en 4º una traduccion del *Exâmen Marítimo* del célebre Don Jorge Juan, uno de los mas profundos geómetras y matemáticos de Europa, aun en este siglo, hecha con notas y adiciones por Mr. Leveque, Profesor real de hidrografia en Nantes, en gran parte á expensas del Gobierno, habiendola mandado emprender Mr. de Sartine, siendo Ministro de Marina, y sostenidola hasta su conclusion el Mariscal de Castries, que lo es en el dia. Se ha impreso con aprobacion y privilegio de esta Real Academia de Ciencias, de la qual, como asimismo de las de Londres y Berlin era Individuo aquel sabio Español; en cuyos elogios, y en los debidos á este su insigne trabajo se extiende largamente (haciendo análisis de este tratado de mecánica aplicado á la construccion y maniobra de los baxeles) el autor del *Jornal Enciclopédico* de Bouillon de 1º del corriente, desde la pag. 23. hasta la 44. El Almirantazgo de Inglaterra ha premiado, y distinguido por este trabajo al traductor Frances, regalandole un exemplar de todas las obras nauticas publicadas por orden suya. Son todas estas circuns-

tancias otros tantos testimonios de la utilidad, y originalidad de esta obra, que tiempo hace tenian vertida en su idioma los Ingleses, y de cuyo contenido procuran por este medio aprovecharse las naciones mismas mas adelantadas hoy en el cultivo de las ciencias exâctas".

Murió el Exmo. Señor Don Jorge Juan en Madrid, el dia 21. de Junio de 1773. á los 60. años y 6. meses de su edad. Está enterrado en la Parroquia de San Martin, y en la lápida de su sepulcro pusieron sus hermanos la inscripcion siguiente:

D. O. M.

EXC. D. D. GEORGIUS JUAN ET SANTACILIA
NOVELDAE APUD VALENTINOS NATUS
MELITENSIS ORDINIS EQUES
BELLICAE CLASSIS AGMINI PRAEFECTUS
NOBILIS SCHOLAE NAUTICAE COHORTIS DUX
ET REGII MATRITENSIS SEMINARII MODERATOR
DOMITO NOVAE STRUCTURAE NAVIBUS MARI
LUSTRATA LEGATIONE AD MAROCHIUM AFRICA
PERAGRATA AD TELLURIS FIGURAM ASSERENDAM AMERICA
LITERARIIS LABORIBUS EUROPA
EJUSQUE ACADEMIIS HISPANA D. FERDINANDI
GALLICA ANGLICA ET BORUSSA ILLUSTRATIS
QUAM A DEO ACCEPERAT VITAM
PIETATE OPTIMISQUE MORIBUS EXCULTAM
POST ANNOS LX. DEO REDDIDIT
MATRITI XI. KAL. JUL. A. D. M. DCC. LXXIII.
CARISSIMO FRATRI
BERNARDUS ET MARGARITA MOERENTES
ANNUENTE ILL. D. D. JOANNE ZAPATA
MARCHIONE S. MICHAELIS DE GROS SACELLI PATRONO
CORPUS HIC CONDI ET MONUMENTUM PONI CURARUNT.

L

LAMPILLAS (*el Abate Don Xavier*) Exjesuita. *Saggio Storico-apologetico della Letteratura Spagnuola contro le preguidicate opinioni di alcuni moderni Scritori Italiani. Genova.* 1778. Seis tomos en 8º impresos desde el año de 1778. hasta el de 1781.

Entre los precipitados juicios é inconsideradas expresiones con que varios escritores extrangeros han intentado rebaxar el mérito literario de los Españoles, de algunos años á esta parte, ningunas hay, ni mas falsas, ni menos escusables que las de los Abates Italianos Bettinelli, y Tiraboschi. Que los Ingleses y Franceses no hayan exâminado nuestra literatura en sus originales, sino en las superficiales relaciones de algunos viageros y bibliografos, hechas por la mayor parte en los tiempos mas calamitosos de nuestra constitucion, y copiadas despues por otros sin reflexîon ni discernimiento, no es extraño. Poseidos del orgullo, que engendra naturalmente la idea de superioridad, y la serie de continuadas glorias, desprecian y fastidian todo lo que no es de su suelo, y está revestido de sus costumbres y gusto. Esto mismo haciamos nosotros en algun tiempo. Los Franceses eran mirados por nosotros con el ma-

yor enfado. Haciamos un alto desprecio de sus cosas, y mucho mayor de su literatura. Hasta el reynado de Felipe V. son muchísimas mas las obras traducidas del Español al Frances, que las de éste al Español.

Ademas de esto, en ninguna otra parte hay tantos monumentos de la cultura de los Españoles, como en Italia, y por consiguiente es menos excusable su ignorancia. Su historia está llena de enlaces con la nuestra. Y en todo tiempo ha habido en Italia Españoles que podian dar seguros informes á los Italianos que hayan de hablar de nuestras cosas.

Pero á pesar de todas estas proporciones, los Abates Bettinelli, y Tiraboschi, no solamente han incurrido en todas las equivocaciones de los ultramontanos acerca de nuestra literatura, sino que han añadido otras mayores, qual es el atribuir á nuestra Nacion la decadencia, y corrupcion del gusto, así en la antigua Roma, como en la moderna Italia. Un Médico de aquellas tierras se quexaba ya en el siglo XVI. de que los Españoles habian llevado á su pais tres males; á saber, la tirania, el uso de las barbas, y el mal Frances (1). Estos Señores Abates adelantan mas; atribuyendoles tambien la corrupcion

(1) Fallopio *de morbo gallico*, cap. 23.

de su literatura. Ya no falta otra cosa sino que les culpen de que son la causa de los vicios, y defectos que se les notan generalmente.

Hubiera sido muy facil demostrar contra los Señores Abates Bettinelli y Tiraboschi, que lexos de poderse quexar Italia de que ninguna otra nacion haya contribuido á la decadencia de su literatura, ha sido ella la causa principal de la ruina de las ciencias y las artes, y de que no hayan hecho mayores progresos en todas las demás. Porque el mal gobierno de Roma fue el que dió ocasion á la irrupcion de los bárbaros del Norte, el que sumergió á toda Europa en la barbarie, y en todos los males que estuvo padeciendo por mas de nueve siglos. Muy posteriormente en Italia fue donde se fingieron las falsas Decretales, y otros escritos capaces de trastornar los derechos, y regalias de los Soberanos, y de las Naciones. Allí tuvo su principio la Escolástica, y la inmensa multitud de qüestiones inútiles con que se corrompió la verdadera Teología. Mucho mas facil sería el hacer demonstracion de todo esto, que de las infundadas paradoxas de los Señores Bettinelli, y Tiraboschi.

Luego que se publicaron las obras de estos, no faltaron algunos Españoles que volvieran por el crédito literario de su nacion. El Señor Abate Andres escribió la Carta de

que se ha hablado ya en el primer tomo. El Abate Serrano publicó otras dos Cartas en latin, de las que se tratará en su artículo. Y el Señor Abate Lampillas escribió la Apologia de que estamos hablando, la qual dividió en dos partes. En la primera trata de la literatura antigua. Se introduce en ella hablando sobre el origen de donde dimanan las preocupaciones de los extrangeros, y particularmente de los Italianos contra la literatura de los Españoles. Luego prueba que lexos de haber sido los Españoles, y particularmente los Sénecas, Lucano, y Marcial los corruptores de la eloqüencia, y la poesía entre los Romanos, á ninguna otra nacion, fuera de los Griegos, debieron tanto como á aquellos y otros Españoles, como Columela, Quintiliano, &c. Pone algunas reflexiones sobre las obras de estos, y se cotejan con otras de los mejores Romanos. Y concluye hablando del clima de España, y de la disposicion de sus naturales para todo género de ciencias y artes.

En la parte segunda, que trata de la literatura moderna, se ponen al principio varias reflexiones acerca del gusto literario de este siglo, como causa de muchas equivocaciones: pasa á exâminar algunos puntos de historia literaria acerca del poco influxo que tuvieron los Italianos en la restauracion de las letras de España, y sobre los progresos que

hicieron en ellas en general, y particularmente en algunas ciencias, y artes los Españoles.

En toda la Apologia del Señor Abate Lampillas se encuentran hechos poco comunes, y reflexiones muy fundadas en prueba de la injusticia con que aquellos Italianos trataron á nuestra nacion. Los sabios imparciales de Italia aplaudieron esta obra, y conociendo por ella la ligereza de sus dos paisanos, no se dexáron llevar de su opinion. Y aunque no faltaron algunos preocupados que procuraron desacreditarla por varios modos, el Autor tuvo las mayores satisfacciones, y particularmente la de que el Excmo. Señor Conde de Floridablanca escribiera la siguiente carta al Señor Don Juan Cornejo, Ministro Plenipotenciario de S. M. en Genova, con orden de hacersela saber.

„He hecho presente al Rey la obra intitulada: *Saggio Storico-Apologetico della letteratura Spagnuola contro le pregiudicate opinioni di alcuni moderni Scritori Italiani*, impresa en esa Ciudad, escrita por Don Xavier Lampillas, residente en ella; y teniendo S. M. informes de que este Apologista desempeña su asunto con escogida erudicion, buenos argumentos, y pruebas, estilo conveniente, y mucha urbanidad, por cuyas circunstancias hablan de él con elogio varios escritores periódicos de Italia, y

„otras partes ; ha querido manifestarle su Real „estimacion por el zelo con que ha emplea- „do su tiempo , y literatura en defensa del „crédito nacional , y ha resuelto que el Con- „sejo Extraordinario disponga se asista al di- „cho Don Xavier Lampillas , durante su vida, „con pension doble de la que hasta aquí ha „gozado".

Esta obra se ha traducido al Español por Doña Josefa Amar y Borbon , Socia de mérito de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Los dos Abates respondieron al Señor Lampillas. Bettinelli con una Carta publicada en el tomo XIX. del Diario de Módena : y Tiraboschi con otra impresa en Módena en 1778. El Señor Lampillas respondió á los dos con separacion , y se reimprimieron las impugnaciones , y sus respuestas en Roma en un tomo , con este título : *Lettere d' Sig. Abati Tiraboschi , e Bettinelli , con le risposte del Sig. Ab. Lampillas , intorno al Saggio Storico-Apologetico della Letteratura Spagnuola del medesimo , da servire di continuazione del medesimo Saggio. Roma.* 1781. *Per Luigi Perego Salvioni , in sapienza.*

LARDIZABAL Y URIBE (*Señor Don Manuel de*) del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen , y de Hijos Dalgo de la Real Chancillería de Granada , Académico del Número , y Secretario de la Real Academia Es-

pañola. *Discurso sobre las penas contraidas á las Leyes criminales de España, para facilitar su reforma. Madrid* 1782, *por Don Joaquin de Ibarra.* 8º

En el artículo *Acevedo* he hablado ya algo de los esfuerzos que se están haciendo en España para la reforma del Código Criminal. Pero como este asunto es uno de los que mas ocupan actualmente la atencion de casi todas las naciones cultas, y de los mas sabios jurisconsultos, añadiré en este lugar algunas noticias conducentes para conocer las luces, y la circunspeccion con que procede en esta parte el Gobierno Español.

Quien ha dado mas calor á la empresa de reformar nuestro Código Criminal, ha sido el Exmo. Señor Don Manuel de Roda, Secretario de Estado, y del Despacho General de Gracia y Justicia. Quando vino aquel sabio Abogado Español al Ministerio, se encontraba pendiente una Consulta del Consejo á S. M. sobre la pena que debe darse á los hurtos hechos dentro de la Corte. Felipe V. habia mandado publicar en 1734. una Pragmática, por la qual se imponia pena de muerte á los que en ella, y en las cinco leguas de su rastro cometiesen algun robo. La Sala de Alcaldes, y el Consejo le hicieron con este motivo varias representaciones, manifestando que la gravedad de aquella pena, sobre ser desmedida, y nada proporcionada á la qualidad

del delito por que se imponia, no lograba contener los robos, pues ni los robados se atrevian á denunciar á los ladrones, ni los testigos á declarar la verdad, consintiendo mas bien en gravar sus conciencias, quebrantando el juramento, que en ver condenado á nadie á muerte por un delito que no tenian por tan grave, ni digno de semejante pena. Aquel gran Rey, hecho cargo de ésta, y otras razones que le consultó el Consejo, tuvo la bondad de suspender su Pragmática, mandando que los hurtos simples se castigasen con otras penas arbitriarias, regulando la Sala la qualidad de ellos, y teniendo presente las reincidencias, el valor de lo que se hubiese robado, la calidad de la persona á quien se robó, y la del delinqüente.

A principios de este reynado, viendo S.M. la multitud de robos que se cometian en la Corte, se inclinó á creer que sería necesario renovar la primera Pragmática de su Augusto Padre, por lo qual expidió en 1764. un Decreto, en que renovaba la pena de muerte contra los hurtos cometidos en la Corte, bien que aumentando la cantidad hasta cinqüenta pesos, con algunas otras declaraciones.

El Consejo hizo con este motivo una excelente consulta á S. M. en la qual proponia muy serias, y eficaces razones para persuadir á su Real ánimo, que la severidad de la pe-

na de la Pragmática de 1734. no habia correspondido al santo zelo que movió al Señor Felipe V. para su formacion, qual era el de extinguir enteramente los robos; pues el suceso, y la experiencia contraria representada por la Sala habian manifestado quan incompetente era su rigor al remedio que deseaba la soberana paternal intencion; y así se habia servido mitigarlo.

Que las penas deben ser proporcionadas á los delitos, segun la mas, ó menos malicia; el mayor, ó menor daño; la premeditacion para cometerlos, y otras circunstancias, que explica el Consejo oportunamente para establecer la diferencia con que se debe proceder en el castigo de los que conspiran contra las personas, vidas, y honor de los hombres, cuya gravedad puede elevarse hasta el último suplicio, y de los que solo roban caudales; y mas si lo executan sin violencia, rompimiento de casas, ni en caminos, &c.

Se hizo cargo de la Ley de Partida, concordante con una auténtica de Justiniano, en que se prohibe á los Jueces la imposicion de pena de muerte; ni de mutilacion de miembros por el hurto, fundando la razon de esta Ley en sólidos principios de derecho. Añadió que la freqüencia de los hurtos era causa justa para agravar las penas: pero que ella sola no es bastante para imponer la de muerte; ni tampoco es proporcionada, ni suficiente para

exterminar este delito. Que la ley 1. tit. 23. lib. 8. de la Recop. no habia tenido observancia, en orden á imponer pena capital por el hurto simple.

Ponderaba el conflicto en que puso á los Jueces el cumplimiento de la Pragmática, por no alcanzar su diligencia á la averiguacion del cuerpo del delito, ni á la prueba de los reos por la resistencia que hacian los testigos á declarar, y aun los mismos robados á denunciar, como ya lo habia expuesto la Sala.

Especificó algunos puntos de la severidad de la Pragmática, y su rigor, como son entre otros el condenar á pena capital á los menores de edad; que se estime para convencimiento del delito la falible prueba de los indicios, y presuncion con un solo testigo, y éste con la tacha de ser el robado, ó cómplice en el robo, confeso de sí, y purgada su infamia; con cuya solemnidad (dice) es dificil el que el ánimo del Juez se quiete, y solo descansará sobre la autoridad de la ley que le obliga. Que el estimar la determinada cantidad del hurto para hacerlo qualificado, y que recaiga sobre él la pena capital, no parece guarda la proporcion debida, la qual ha de medirse por el estado, y circunstancias de las personas, deformidad del delito, y su malicia, gravedad del daño, y necesidad de la pena, por estar defendida la vida del hombre por un precepto del Legislador supremo, ex-

tendiendose á otras muchas reflexîones.

Propuso algunas providencias útiles que pudieran tomarse para evitar los ociosos y vagabundos, cuidar de la niñez de ambos sexôs, desterrar el libertinage, y mendicidad, origen de los hurtos, y otros vicios.

Y concluye con el dictamen de que S. M. se sirviese mandar suspender su resolucion de 13. de Abril, y que se observára la mitigacion que acordó el Augusto Padre de S. M. á las consultas del Consejo de 9. de Abril, y 23. de Noviembre de 1745. Que en lo demás del Reyno no se hiciese novedad, y que se practicáran inviolablemente las leyes penales impuestas á los hurtos, para cuya observancia se libraran incitativas á las Justicias, y que se previniera á los Comandantes de los Presidios, Arsenales, Minas y obras públicas que cuidáran de la seguridad de los reos, para que cumplieran su tiempo y trabajos. Y sobre todo que el Consejo, tomando la mas cabal instruccion, haria presentes á S. M. las providencias que pudieran darse en orden á los remedios preservativos.

La penetracion de S. M. se hizo cargo de las razones que el Consejo le propuso; y aunque su zelo por extirpar los robos le habia movido á mandar extender el decreto que habia de servir de norma para la Pragmática, que queria se publicase; con todo en vista de las repetidas representaciones del Con-

sejo, tuvo la bondad de suspenderla, y no innovar cosa alguna dexando en su fuerza la segunda Pragmática del Señor Felipe V. de 1745.

En 1776. mandó S. M. pasar un oficio al Ilmo. Señor Don Manuel Ventura Figueroa, Gobernador del Consejo, por medio del Excmo. Señor Don Manuel de Roda, en el qual despues de hecha mencion de los antecedentes, que acabamos de referir, le decia lo siguiente:

„Sin embargo de hallarse S. M. en este concepto (que los hurtos simples no se deben castigar con pena de muerte) desea asegurarse, y que V. I. se informe de la práctica que se observa en la Sala respecto á los hurtos que se cometen con qualidad, ó sin ella; y al mismo tiempo quiere que V. I. con algunos Ministros que elija á su arbitrio, trate, y conferencie sobre el modo de arreglar, con la mayor justificacion, las penas proporcionadas, y correspondientes á semejantes delitos, con la distincion debida, segun la diferencia de la gravedad, y malicia de ellos, del daño que causan, y violencia con que se executan, de la calidad de las personas de los robados, y de los delinqüentes, y de todas las demás circunstancias que deban aumentar, ó disminuir el castigo.

„Para que sea mas útil, y sirva de mayor escarmiento, quiere S. M. se considere si la

pena capital, que se vá ya desterrando en algunos paises cultos, se pudiera comutar en otro castigo de duracion, para que fuese mas permanente el exemplo, que contenga á los demás, y sirva de correccion, y enmienda á los mismos reos, y de utilidad y beneficio al público, segun los trabajos á que se les aplique.

„Así mismo quiere S. M. se trate, y reflexîone sobre el uso de la qüestion del tormento, que no se ha admitido en muchas naciones bien gobernadas, y ha sido modernamente disputado por muchos sabios AA. por ser prueba muy falible, dudarse de su justificacion, y manifestar la experiencia con freqüentes exemplares pasarlo sin confesar sus delitos los reos mas atroces, y no haberlo podido sufrir muchos inocentes, declarando los delitos que no habian cometido.

„La nota adjunta se ha formado de aquellos solos expedientes que se encuentran en los extractos de esta Secretaría, y para mayor seguridad convendria que V. I. hiciese buscar, y tener presentes los originales de que dimanan, y otros qualesquiera que exîstan en la Sala, en el Consejo, y en la Secretaría de la Presidencia; como tambien las órdenes que se han comunicado al Consejo, y las consultas que éste ha dirigido á S. M. por otras Secretarías del Despacho; pues S. M. tiene entendido haberse formado de su Real orden

expediente en el Consejo sobre conmutar la pena de presidio en otros destinos mas convenientes, con motivo de haberse representado á S. M. y asegurado Don Jorge Juan á su venida de la Embaxada de Marruecos en el año de 1761, ser grande la desercion de nuestros Presidarios; y que pasandose á los Moros reniegan, para que no los restituyan á nuestros Comandantes. Haberse igualmente tratado de la comutacion de la pena antigua de galeras, por haber cesado éstas, y del establecimiento de lugares de reclusion en algunas partes de España, donde con estrechez, y seguridad se aplicase á los reos á trabajos duros, y labores útiles, como siervos de la pena, á que no puede obligarse á los inocentes. Y ultimamente habersele consultado tambien sobre la formacion de un Código Criminal, en que se recopilen todas las leyes penales, omitiendo las que no están en uso, evitando la perplexîdad que las mismas leyes producen por su contrariedad, obscuridad, ó variacion de costumbres, segun la diferencia de tiempos.

„Todos estos expedientes pueden conducir mucho para los asuntos de que se ha de tratar en la junta que V. I. forme; deseando S. M. saber el estado de ellos, y que se unan y combinen las especies para que no haya complicacion en las resoluciones que S. M. tome por distintas vias, y á diferentes con-

sultas, en asuntos que tienen tanta conexîon entre sí, y deben decidirse por unas mismas reglas, y con gran conseqüencia, y uniformidad en las determinaciones".

Aquel oficio del Señor Roda tuvo los efectos mas favorables. El Consejo dió comision al Sr. D. Manuel de Lardizabal para que formára un extrâcto de las leyes penales de la Recopilacion, añadiendo las concordantes de todos los demás cuerpos legislativos Españoles. Concluyó el Señor Lardizabal su trabajo; y habiendolo presentado al Consejo, mandó éste que pasára á la Sala de Alcaldes; para que exâminandolo con reflexîon, corrigiese, enmendase, ó adicionase las leyes que lo necesitáran, suavizando las penas, ó agravandolas en caso que lo mereciesen los delitos: y para adelantar mas en el asunto, se encargó al Señor Don Tomas Joven de Salas la revision de aquella obra, y que fuera dando cuenta de sus observaciones en la Sala, para que ésta pudiera hacer el debido exâmen sin confusion, y con el correspondiente conocimiento.

Habiendose inhabilitado el Señor Joven de Salas para la continuacion de aquel trabajo por una larga enfermedad, la Sala solicitó del Consejo el que se diera nueva forma á la comision del Código Criminal; y se mandó ultimamente que recogiendose todo lo que estaba trabajado, se entregára á otros dos Alcal-

des, quienes lo fueran haciendo presente en la Sala juntamente con sus reflexîones, y que despues de exâminado todo por aquella, pasára á una junta formada de tres Señores Consejeros de Castilla, y del mismo Señor Lardizabal, despues de cuya vista pasára todo al Consejo, para que éste hiciese á S. M. la consulta correspondiente de lo que acordase.

El Excmo. Señor Conde de Floridablanca ha encargado muchas veces é instado por el pronto despacho de esta comision. El Señor Lardizabal ha publicado el *Discurso*, de que hablamos, *sobre las penas, contraido á las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*: por todo lo qual hay mucho fundamento para esperar que España tendrá dentro de muy poco tiempo un Código de Leyes Criminales de los mas completos y metódicos.

Estas noticias manifiestan el verdadero estado de la filosofia legal en España, mas bien que la miserable apología de la Tortura del Señor Don Pedro de Castro, por la qual formó Mr. Brissot de Warwille el mal concepto que se ha visto en el artículo *Acevedo*.

Mr. Linguet escribia así en el año de 1778. „Se asegura que el Rey (de España) ha dado órdenes para la composicion de un Código. El Señor Campománes está encargado, segun dicen, de extender las leyes. Un Abogado Americano entiende en su coloca-

cion. Es menester ver todo esto. Una legislacion clara, corta, y uniforme produciria mucho bien: y sería cosa graciosa que fuera el *Manzanares* el que diera el primer exemplo de ella á la Europa, y aun á todo el mundo (1).

El mal concepto en que tenia aquel extrangero á la literatura de España le hizo hablar en este tono: pero hay mucho fundamento para que salga cierta su irónica profecia, por estar llenos nuestros Tribunales, y el Ministerio de Abogados que conocen los vicios de nuestros Códigos, y que desean remediarlos.

El Discurso del Señor Lardizabal, y la grande aceptacion que ha tenido entre los Españoles, manifiestan no ser infundadas estas esperanzas.

Habiendo desempeñado el Señor Lardizabal á satisfaccion del Consejo el extrâcto que se le encargó, con las concordancias de nuestras leyes criminales, trabajó esta obra, en que brilla la mas sólida filosofia, aunque sin aquel aparato, y tono de crítica libre y atre-

(1) On assure que le Roy á donne des ordres pour la confection d' un Code. Mr. de Campomanes est, dit-on, chargé de dreser les loix: un Avocat Americain à les details de la redaction. Il faudra voir tout cela: ce seroit un grand bien qu' une legislation claire, courte, et uniforme: il seroit plaisant que ce fût le Manzanares qui en donnat le premier exemple à l'Europe, & même au monde. *Annales politiques.*

vida con que algunos criminalistas extrangeros han procurado ridiculizar, y combatir ciertas leyes, que aun quando no sean justas y convenientes, al fin tienen á su favor el gran peso de la mas respetable autoridad, y de la costumbre; y por lo mismo, si se han de impugnar, debe hacerse esto con el mayor pulso y juicio, si es el amor á la humanidad el que inspira las razones, y no la vanidad, el despecho, ú otros fines perversos, de los que deben estar agenos los jurisconsultos, y los buenos Ciudadanos.

En el Discurso, despues de dar el Señor Lardizabal una idea general de la historia de la legislacion criminal, trata en cinco capítulos de la naturaleza de las penas, de su origen, y de la facultad de establecerlas, y regularlas que reside en las supremas potestades; de las qualidades, y circunstancias que deben concurrir en ellas para ser útiles y convenientes; de su objeto y fines; de su verdadera medida, y de la de los delitos; y ultimamente de los diversos géneros que hay de penas, y de quales puede usarse, ó no, con utilidad de la República.

El Señor Don Pedro de Castro, Canónigo de Sevilla, en una carta escrita al Censor, desde aquella Ciudad, en 12 de Abril de este año, sobre su Discurso 98, impresa y repartida furtivamente, dice que en el año de 83. escribió una *Carta Satisfactoria* al Señor

Lardizabal, respondiendo á las dificultades que éste le propuso en la obra mencionada: quexandose de las molestias y vejaciones que está padeciendo desde el mes de Julio de aquel año para conseguir la licencia de imprimirla. Como no se ha publicado todavia, no podemos saber la fuerza de sus razones, ni menos si la tiene para jactarse de haberle dado *capuz* (1), como se cree el Señor Canónigo que lo ha hecho con todos los que ha impugnado, y no le han respondido (acaso porque lo han despreciado) metiendo tambien entre los *encapuzados* al P. Feyjoó, no obstante que murió catorce años antes de que se publicára su defensa de la Tortura, *porque nadie ha vindicado las paradoxas que le destruyó desde el 78. en que publicó su defensa de la Tortura, siendo tantos sus justamente apasionados.*

Tambien dice que me dirigió á mí en Agosto del año pasado una *Carta instructiva*, con motivo de lo que escribí de su obra en el artículo *Acevedo*; desde cuyo tiempo está igualmente solicitando la licencia para su impresion. Con perdon del Señor Don Pedro, yo no he recibido semejante carta: lo que le advierto para que no me meta entre los encapu-

(1) *Dar capuz*, llaman en Andalucia lo que en otras partes *dar capote*, esto es, concluir, y dexar sin respuesta un arguyente á otro que defiende alguna conclusion de las que se disputan en las Escuelas.

zados porque no le he respondido, si acaso me la envió: y si no, para quexarme de que ya que su zelo por el bien público le movió á usar conmigo la caridad de instruirme, haya remitido á otros su papel, y aun pensado en publicarlo, haciendome carecer entretanto del aprovechamiento de su lectura, y dexandome permanecer en el pecado del mal juicio que he formado de su *Defensa de la Tortura*, y de sus cartas.

LASSALA (*el Abate Don Manuel*) Exjesuita. *Joseph descubierto á sus hermanos.* Tragedia representada en el Acto Académico de Bellas Letras que tuvieron los Caballeros Seminaristas del Seminario de Nobles de Valencia, impresa en la misma Ciudad en 1762.

Don Sancho Abarca, Tragedia que se ha de representar en el Acto literario, que dedica al Excmo. Sr. Don Pedro Pablo Abarca de Bolea, &c. Conde de Aranda, &c. Gobernador, y Capitan General de los Reynos de Valencia y Murcia, el Seminario de Nobles de San Ignacio de la Compañia de Jesus, en Valencia en los dias..... de Mayo del año 1765. *En Valencia año de* 1765. *Por Benito Monfort*, en 8º

Fabulae Locmani sapientis, ex arabico sermone latinis versibus interpretatae ab Emanuele Lassala, ad clarissimum virum Franciscum Perezium Bayerium. Bononiae, 1780. *Ex typographia S. Thomae Aquinatis.* En 4º Precede una elegante dedicatoria al Ilmo. Señor Don Fran-

cisco Perez Bayer, y una introduccion en la qual se trata del autor de estas Fábulas, y de las versiones que se han hecho de ellas. Sigue despues un Prólogo que copiaré aquí para dar alguna idea de la obra principal, y del mérito de la traduccion, en la que sobresalen la pureza, y sencillez del estilo, y facilidad de la versificacion.

In antecessum, lector, paucis te volo
Quisnam fabellas istas primus fecerit,
Sub judice lis est. Aliis Æsopus placet,
Aliis Locmanus Auctor; qui pendere
Amant momenta rerum docto examine,
Eas Locmano tribuunt. Mihi non est datum
Habere nasum; nec si haberem, pluribus
Vellem morari te de Auctoris nomine.
Nil te morabor, qualis hic cumque fuerit
Arabs interpres; quippe Locmanum volunt
Has tradidisse primum linguâ Persicâ.
Arabicam versionem bonus Erpenuis
Latinam fecit: hujus ad calcem breves
Subjecit Golius annotatiunculas.
Ego libenter horum, sic utor operâ,
Ut ipsas Arabicas fabellas verterim;
Nec ulli adhaereo mordicus interpreti.
At istud nemo me jactare existimet
Inanis laudis aucupandae gratia,
Vel ut fucum faciam peregrinis mercibus:
Tu diligentiam velim ut noscas meam,
Quâ studui ad unguem procudere sententias,

Et apta quaeque verba verbis reddere.
His te volebam : sed jam videsis fabulas.

Rhenus Emmanuelis Lassalae, ad Eminentissimum Principem Ignatium Cardinalem Boncompagnium Ludovisium Bononiensis Provinciae Legatum. Bononiae, 1781. *Ex Typographia S. Thomae Aquinatis*, en 8º Consta de quatro libros, cuyo argumento es la descripcion de los estragos que causó en Bolonia una avenida del Reno, con cuyo motivo hace la descripcion geográfica de aquel, y otros rios; y de las obras con que se habia procurado defender al pais de semejantes avenidas, particularmente de las que promovió el Cardenal Buoncompagni. Al principio del segundo libro se introduce dando noticia de algunos otros poemas fisicos, entre los quales coloca los de los Españoles, Villegas, Pons, Viera, é Yriarte.

Rucellajus apes, & Fracastorus acerbum
Syphilidis morbum, Neutoni dogmata Stajus,
Ignis hyperborei caussas, & mille colores
Iridis explicuit, Latio plaudente, Nocetus.
Sequana ubi rauco fluit amne, Poeseos acer
Boilaeus docuit leges, suavisque Rapinus
Hortorum cultum: tua dogmata stulta Lucreti,
Urbano Polignacus sermone refellit.
Taurorûm ludos Villegas, Ponsius Ignis
Naturam, & vires centrales, Aëra Fixum

Viera edocuit ; cecinitque Yriartius artem
Concentus , rapidas quâ fert Tagus auretis undas.
His ergo extremumque loco tenuique secundum
Laude meum , nec plura velim , precor , optime Princeps ,
Tu Rhenum adjicias : ego vertice sidera cœli
Sublimi feriam , divinis tu modo mixtum
Vatibus adnumerare velis....

Ifigenia in Aulide. Tragedia dell' Ab. Emanuele Lassala. In Bologna. AS. Tomasso d' Aquino. 1779. En 4º El Sacrificio de Ifigenia entre los Griegos ha sido asunto de varias Tragedias antiguas y modernas , entre las quales sobresalian particularmente la de Euripides, y la de Mr. Racine. El Señor Abate Lassala ha sabido añadir nuevas gracias así por lo que toca á la composicion, como por lo perteneciente á los caractéres y al estilo. Para muestra de éste puede leerse el Soliloquio de Ifigenia en la primera escena del acto quinto, que dice así :

O debole mio cor , palpiti , é tremi ?
Quai novi moti io sento ! qual tempesta
D' affetti io provo in sen ! sfidavi ardita
Pochi momenti son la morte stessa:
Et or commossa dal timore ondeggi ,
Fatta vil gioco dell' avversa sorte ?

Ah! che vicini à noi gli stessi mali
Nuovo terrore infondono : io non vidi
In periglio maggior la gloria mia.
Ma questa gloria, oh Dei! del nostro core
Non è un tiranno affetto ? Questi sensi
Io dovrò secondar ? Ah! non si desti
In me si reo pensier : d' anime vili
Questo è il linguaggio. Quanti nelle mura
Di Troja or vanno dalla gloria accesi
Ad incontrar la morte! Y Re di Grecia,
Il Genitor, Achille, il patrio tetto,
Le Spose, i Figli lasciano, la vita
Al nudo acciar, alle vorace fiamme
Abbandonano ; et io mi rendo indegna
Del nome degli Atridi! No : si versi
Nell' ara il sangue mio : senza rossore
Del suo coraggio in me la degna erede
Rammenti 'l Genitor. Su queste ciglia
Inaridite omai lagrime imbelli :
Da questi affetti deboli si sgombri
Il molle sen, la tempestosa mente.
Ecco la Madre : in questo turbamento
Non mi sorprenda : à ricompormi in volto
Avessi almen qualche momento.

De serificio Coorum Bononiensiun, libellus singularis. Bononie 1782. Se trabajó este poema con motivo de la funcion que hicieron en Bolonia los Mercaderes de velos quando volvió á Roma su Soberano.

Hablando los Autores de las *Memorias En-*

ciclopédicas de Bolonia de esta obra, dicen, entre otras cosas, lo siguiente. „Noi proviamo nei versi del Sig. Ab. Lassala un armonia, che non sentiamo in tante altre composizioni latine di miseri versificatori, che ci annojano continuamente con la loro raucedine..... Noi sappiamo grado al Sig. Ab. Lassala, o a chiunque abbia ispirato al medesimo il pensiero di fare un poemetto utile, per averci risparmiata la noja di leggere in sua vece una di quelle tante insulse filastrocche chiamate Raccolte, in cui si ripete stucchevolmente quello che siamo nauseati di sentire da che abbiamo per la Dio mercè l' uso delle nostre orecchie. Volesse il cielo che simile costumanza fosse per sempre sbandita da' nostri paesi. Ne' i cattivi poeti avrebbero occasione di andar pettoruti per la belleza delle altrui piume, di cui si rivestono sovente; nè i buoni soffrirebbero il tormento di dovere continuamente redersi attorno tante insaziabili Sangui-sughe, le quali minacciano loro con la trista alternativa, ò di farli sborsare un sonetto, o di abbeverarsi crudelmente del loro sangue".

Ormisinda, Tragedia. Con alcune scene liriche. In Bologna. A S. Tomasso d' Aquino, 1783. En 8º. Las escenas lyricas adjuntas á la Ormesinda son *Pimmalione del Sig. Giangiacomo Rousseau, tradotta dal francese.* =*La partenza d' Enea.* =*Didone abbandonata.* =*Il Misantropo.* =*Andromaca.*

Lucia Miranda. Tragedia. In Bologna: á S. Tomaso d' Aquino 1784, en 8º El asunto de esta Tragedia, que está tomado de la historia de los Españoles en el Paraguay, es enteramente nuevo en el teatro. El Señor Abate Lasala lo ha tratado con toda la destreza de que ya tiene dadas tantas muestras: pues no obstante que en el plan de su accion suceden algunas peleas y encuentros, ni estas, ni la catastrofe de dar muerte Lautaro á Hurtado y á Miranda las pone á la vista de los expectadores, sin que por esto se disminuyan en ellos los afectos de terror y compasion, que son los que debe excitar la Tragedia. Los ingenios vulgares destituidos de habilidad para escoger y pintar bien aquellas situaciones de los objetos que mas mueven al alma, suplen esta falta con hechos monstruosos, y acaecimientos extraordinarios, por lo comun inverosimiles. Los buenos maestros con una plumada, con un verso levantan el teatro, y mueven mas que todas las guerras, prisiones, venenos, y muertes de la farsa.

Es muy particular entre otras la pintura que hace el Señor Lasala de algunas costumbres Européas. Pondré aquí por exemplo la que se lee en la escena 2ª del acto 1º Extraña Zamoro como pueda unirse el valor, y la fortaleza con el valor; y que un esposo dexando los tiernos brazos de su esposa, salga al campo fuerte y endurecido á sufrir to-

dos los rigores de la guerra.

ZAM.

Strano in ver mi sembra
In uon guerrier si femenil costume.
E come puote all' ardue impresse avvezzo,
E al forte amor di gloria, egli avvilirsi
Ai piaceri amorosi, è ai cari vezzi
D'una femina in seno? è poi fiaccato,
E ammollito quel cor dai dolci sensi
D' un lungo amor, come indurarsi puote
Di nuovo à gravi rischi, e aspre fatiche
Di cruda guerra?

GONZ.

Eppur s' unisce è accorda
In lui con nuova e vicendevol forza
Alla gloria l' amor: quest' anzi in petto,
Non che languente il cor gl' indebolisca,
Stimoli ardenti al suo coraggio accresce.
Allorch' affronta le nemiche Schiere
L' amante sposo, quel temer che forse
Miranda con rossor nel suo ritorno
Asperso d' onta lo rivegga, e forse
Ch' in lei scemi l' amor, e l' alta stima
Di sua virtude; fa si ch' ei gli strazj
Di morte acerba non paventi, e corra
Al reo periglio incontro. Io che d' Urtado
Sotto il medesmo ciel nacqui, e mi strinsi
Seco in dolce amistade, suo valore
Rammentarti non deggio: or quando ei scese
In queste spiagge, tu nel primo incontro
Tu vedesti, Signor, qual' ei dubbioso

Anco del tuo favor, abbandonando
Il lido, inverso a te guidò la fronte
Del nostro armato stuolo.

LLAGUNO Y AMIROLA (*Sr. D. Eugenio*) primer Oficial de la Secretaría de Estado, y Despacho Universal, é Individuo de la Real Academia de la Historia. *Athalia, Tragedia de Juan Racine, traducida del Frances en verso Castellano por Don Eugenio de Llaguno y Amirola. En Madrid, en la Oficina de Don Gabriel Ramirez*, 1754, en 8º

Tan facil como es una traduccion mala, de qualquiera idioma que sea, particularmente de los vulgares, es dificil el hacerla, conservando la fuerza de los pensamientos, y la gracia en el estilo de los buenos originales. Esta dificultad crece mucho mas en la poesía. En ésta hace resaltar los pensamientos, el ayre, y la expresion con que se pintan, y aun quando se conservan en otra lengua, pierden comunmente la gala, y la gracia de que están vestidos por su primer autor. Es menester no solo poseer perfectamente la lengua en que se traducen, sino estar animado el traductor casi del mismo fuego, y entusiasmo que el autor original. Así entre nosotros es tenido por muy buen Poeta Don Juan de Jauregui, por haber traducido bien el Aminta de Torquato Tasso.

La traduccion de la Atalia es superior á

ésta, y á quantas se han hecho despues de ella. Lexos de haber perdido nada el original de Racine en manos del Señor Llaguno, está tan conservada la belleza de Atalia en la traduccion, que á no constar el autor, podia dudarse quien lo era. Porque no se dude de mi juicio, pondré aquí dos pasages en Frances, y en Castellano, para que qualquiera pueda hacer el cotejo por sí mismo. El primero serán unas estrofas de la cancion de la escena 4.ª acto 1.º

Tout l'univers est plein de sa magnificence,
Qu' on l' adore ce Dieu, qu' on l' invoque à
jamais.
Son empire à des tems précedé la naissance.
Chantons, publions ses bienfaits.
En vain l'injuste violence
Au peuple qui le louë, imposeroit silence,
Son nom ne périrá jamais.
Le jour annonce au jour sa gloire et sa puissance,
Tout l' univers est plein de sa magnificence,
Chantons, publions ses bienfaits.
Tout l' univers est plein de sa magnificence.,
Chantons, publions ses bienfaits.
Il donne aux fleurs leur aimable peinture,
Il fait naître et meurir les fruits,
Il leur dispense avec mesure
Et la chaleur des jours et la fraîcheur des nuits,
Le champ qui les reçut, les rend avec usure.
Il commande au soleil d'animer la nature,

Et la lumiére est un don de ses mains.
Mais sa loi sainte, sa loi pure
Est le plus riche don qu'il ait fait aux humains.
De su magnificencia
Lleno está el universo.
A este Dios adorad é invocad siempre;
Pues á los tiempos precedió su imperio.
Cantad y publicad sus beneficios,
De que está lleno todo el universo.
En vano injusta fuerza
Querrá imponer silencio
Al pueblo que le alaba
No morirá su nombre sempiterno.
El dia anuncia al dia
Su gloria y brazo excelso.
De su magnificencia,
Que humildes conocemos.
Cantad y publicad los beneficios,
De que está lleno todo el universo.
De su magnificencia
Que humildes conocemos,
Cantad y publicad los beneficios,
De que está lleno todo el universo.
El ha dado á las flores
Su amable color bello:
El produce los frutos,
Y él hace que maduren á su tiempo.
Con medida dispensa
Calor al dia, y á la noche fresco:
Y el campo que los logra
Los vuelve con usuras á su dueño.

El manda al sol que anime,
Y que dé vigor nuevo
A la naturaleza:
De su mano la luz es don supremo.
Mas su dádiva grande,
Su mayor beneficio y de mas precio
Es su sacra ley pura,
Es su divina ley, son sus preceptos.

El otro está en la escena 3ª del acto 4º en donde el sumo Sacerdote Joyada, hablando con el niño Joás, le dice lo siguiente:

O mon fils, de ce nom j' ose encore vous nommer,
Souffrez cette tendresse, et pardonnez aux larmes,
Que m' arrachent pour vous de trop justes alarmes.
Loin du trône nourri, de ce fatal honneur,
Hélas! vous ignorez le charme empoisonneur.
De l' absolu pouvoir vous ignorez l' ivresse,
Et des lâches flatteurs la voix enchanteresse.
Bien-tôt ils vous diront, que les plus saintes loix
Maitresses duvil peuple, obéïssent aux rois;
Qu' un roi n' a d' autre frein que sa volonté même;
Qu' il doit immoler tout à sa grandeur suprême;
Qu' aux larmes, au travail le peuple est condamné;

Et d' un scéptre de fer veut être gouverné;
Que s'il n' est opprimé, tot ou tard il opprime.
Ainsi de piége en piége, et d'abîme en abîme,
Corrompant de vos moeurs l' aimable pureté,
Ils vous feront en fin hàïr la vérité;
Vous peindront la vertu sous une affreuse image.
Hélas! Ils ont des Rois égaré le plus sage.
Promettez sur ce livre et devant ces temoins,
Que Dieu sera toujours le premier de vos soins,
Que sévére aux méchans, et des bons le refuge,
Entre le pauvre et vous, vous prendrez Dieu pour juge;
Vous souvenant, mon fils, que caché sous ce lin,
Comme eux vous fûtes pauvre; et comme eux orphelin.

Ay hijo mio! que aun me atrevo á darte
Tan dulce nombre, sufrè á mi ternura,
Y perdona las lágrimas que vierten
Sobre tí mis justísimos temores.
Lexos del trono, y su engañosa pompa
Te has criado, Joás, y todavia
No sabes, no, su ponzoñoso hechizo.
No: todavia la embriaguez ignoras
Del poder absoluto; y no has oido
Voces encantadoras
De aduladores sordidos: mas presto
Te dirán que las leyes
Mas sacrosantas son dominadoras
Del pueblo vil, y esclavas de los Reyes:

Que los Reyes no tienen otro freno
Que el de su propio antojo; y aun que deben
Sacrificarlo todo á su grandeza:
Que el vil pueblo ha nacido
A lágrimas y penas condenado:
Que con cetro de hierro
Debe ser gobernado:
Que sino es oprimido
Logra ser opresor de quien le rige.
Así de lazo en lazo,
Y de abismo en abismo, corrompiendo
De tus costumbres la pureza amable,
Conseguirán al cabo hacerte odiosa
La verdad fiel, y te darán pintada
La virtud con imagen espantosa.
Ah Joás! que al mas sabio de los Reyes
Pervirtió su destreza cautelosa.
Promete pues sobre el sagrado libro,
En presencia de todos, que Dios siempre
El primero será de tus cuidados:
Que amparando á los buenos,
Persiguiendo severo á los malvados,
Tomarás entre tí, y el miserable
Por juez á Dios; teniendo en tu memoria
Que quando de ese lino te vestiste,
Huerfano y pobre, qual son ellos, fuiste.

Crianza física de los niños desde su nacimiento hasta la pubertad. Disertacion que ganó el premio de la Sociedad Holandesa de las Ciencias, año de 1762. Por N. Ballexerd, Ciu-

dadano de Ginebra. Puesta en Castellano por Don Patricio de España. En Madrid en la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, año de 1765. en 4º Si el Señor Llaguno tuvo un mérito particular en haber traducido fielmente la *Atalia*, conservando toda la belleza del original sin alterarlo; en ésta tiene el de haber mejorado el estilo, omitiendo algunas cosas, y extrâctando otras, en las que el Autor está sobradamente difuso.

Crónicas de los Reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III, por Don Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla: con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita: y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real Academia de la Historia. En Madrid: en la Imprenta de Don Antonio de Sancha, año 1779. Dos tomos en 4º mayor.

España es acaso la nacion que ha pensado primero en recoger y corregir los documentos pertenecientes á su legislacion y á su historia. Sin hablar ahora de la primera, el Rey Don Fernando el Católico encargó al Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, de su Consejo y Cámara, la enmienda y publicacion de las Crónicas. El Consejo Real, á fines del siglo pasado, hizo el mismo encargo á Don Juan Lucas Cortés del Consejo de Indias, lo qual

prueba el cuidado que ha merecido al Gobierno Español este importante ramo de literatura.

El mismo cuidado ha merecido á varios sabios particulares que han puesto mucho estudio en el cotejo y correccion de MSS. antiguos, para su impresion. Gerónimo Zurita, el Licenciado Don Sancho Hurtado de la Puente, el Doctor Don Tomas Tamayo de Vargas, Garibay, Morales, el Marques de Mondejar, y otros se habian exercitado en este penoso trabajo. Pero á pesar de los conatos de aquellos sabios, y de las diligencias hechas para restituir las Crónicas, y publicarlas conformes á su pureza primitiva, algunas de ellas estaban inéditas todavia, y las impresas tan desfiguradas, llenas de erratas y dislocaciones, que alteraban el sentido muchas veces, y hacian perder casi toda la gracia del estilo de sus Autores.

Al Señor Don Eugenio Llaguno se debe en gran parte el haber vuelto á renovar este pensamiento, y el haber contribuido á su execucion por la mayor parte, encargandose de la impresion de las quatro Crónicas de Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, y Don Enrique III, escritas por Don Pedro Lopez de Ayala; ilustrandolas al mismo tiempo con notas históricas y críticas, y con curiosos é importantes apéndices.

Crónica de Don Pedro Niño, Conde de

Buelna, por Gutierre Diez de Games su Alferez... La publica Don Eugenio de Llaguno Amirola, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real Academia de la Historia. En Madrid en la Imprenta de Don Antonio de Sancha, año de 1782. Un tomo en 4º mayor. Estan juntamente con esta Crónica la *Historia del Gran Tamorlan, é Itinerario, y enarracion del viage y relacion de la Embaxada que Ruy Gonzalez de Clavijo le hizo por mandado del muy poderoso Señor Rey Don Enrique el III. de Castilla: y un breve discurso fecho por Gonzalo Argote de Molina, para mayor inteligencia de este libro. Segunda impresion, á que se ha añadido la vida del Gran Tamorlan, sacada de los Comentarios que escribió Don Garcia de Silva y Figueroa, de su Embaxada al Rey de Persia: y el Sumario de los Reyes de España por el Despensero Mayor de la Reyna Doña Leonor, muger del Rey Don Juan el primero de Castilla, con las alteraciones y adiciones que posteriormente le hizo un Anonimo.* La Crónica de Don Pedro Niño, y el Sumario de los Reyes de España los ha publicado el Señor Llaguno por la primera vez, como tambien la vida del Gran Tamorlan. Ha cuidado de la impresion de todas estas obras el Señor Llaguno, quien en los prólogos que preceden á cada una dá las noticias relativas á los Autores de ellas, su mérito y códices é impresos que se han tenido presentes para esta edicion.

La Poética ó reglas de la Poesía en general, y de sus principales especies, por Don Ignacio de Luzan, Claramunt de Suelves, y Gurrea, entre los Académicos Ereinos de Palermo llamado Egidio Menalipo. Dos tomos en 8º El Señor Llaguno, amigo del autor, está corrigiendo esta segunda impresion, y mejorandola notablemente; coordinando y añadiendo en los lugares correspondientes varias notas y observaciones que hizo el Señor Luzan despues de la primera.

LOPEZ (*Don Tomas*) Geógrafo de los dominios de S. M. de las Reales Academias de la Historia, de San Fernando, de Buenas Letras de Sevilla, y de la Sociedad Vascongada. *Descripcion de la Provincia de Madrid, por, &c. Madrid, por Joaquin Ibarra, año de* 1763, en 8º Se divide en dos partes. A la primera precede el Mapa de esta Provincia, delineado por el Autor: y luego se pone la descripcion de Madrid, sacada de las relaciones de Gil Gonzalez Dávila, el Licenciado Gerónimo de Quintana, Fray Francisco de los Santos, y otros. La segunda contiene la descripcion del Real Monasterio de San Lorenzo, y situacion de los pueblos de la Provincia, de los caminos comprendidos en ella, y de las distancias á los principales pueblos del reyno.

Principios geográficos aplicados al uso de los Mapas. Por... Madrid 1775. y el segun-

do tomo en 1783. *Por Don Joaquin Ibarra*, en 8º En esta obra se explican con claridad los elementos de la geografia ; siendo con particularidad apreciables los artículos que tratan de la vara , legua , y otras medidas Españolas.

Don Juan Lopez , hijo del Señor de Don Tomas , ha traducido del Frances la obra que escribió en Aleman Mr. Busching , intitulada: *El imperio de Osman , comunmente llamado Otomano.* Al fin de esta traduccion se encuentra el catálogo de las obras geográficas y Mapas y obras de ambos , que son los siguientes:

Mapa general de España , una hoja.
Provincia de Madrid , una hoja.
Provincia de Toledo , una hoja.
Provincia de Guadalaxara , una hoja.
Provincia y Obispado de Cuenca , hoja y media.
Provincia de la Mancha , una hoja.
Primera parte de la Provincia de Burgos , el qual comprende todo lo que hay desde el rio Ebro hasta el mar , quatro hojas.
Provincia de Palencia , dos hojas.
Provincia de Zamora , una hoja.
Provincia de Avila , una hoja.
Provincia de Extremadura , dos hojas.
Provincia de Salamanca , quatro hojas.
Provincia de Segovia , quatro hojas.
Provincia de Valladolid , quatro hojas.

El Principado de Asturias, quátro hojas.
El Señorío de Vizcaya, una hoja.
Guipuzcoa, una hoja.
Alava, una hoja.
Reyno de Sevilla, quatro hojas.
Reyno de Granada, dos hojas.
Reyno de Córdova, una hoja.
Reyno de Jaen, una hoja.
Reyno de Murcia, una hoja.
Reyno de Aragon, quatro hojas.
Reyno de Valencia, dos hojas.
Principado de Cataluña, quatro hojas.
Isla de Mallorca, dos hojas.
Isla de Menorca, una hoja.
Isla de Iviza, dos hojas.
Islas de Cabrera y Formentera, una hoja.
Desembarco del Exército de España en Menorca, una hoja.
Castillo de San Felipe, una hoja.
Reyno de Navarra, quatro hojas.
Mapa general de las Islas de Canarias, dos hojas.
Isla de Tenerife, una hoja.
Isla de la Gran Canaria, una hoja.
Isla de Fuenteventura, una hoja.
Isla de Hierro, y Lanzarote, una hoja.
Islas de Palma y Gomera, una hoja.
Mapa de la Rioja, una hoja.
Las Sierras de Guadalupe, una hoja.
Mapa de la cercanias de Madrid, una hoja.
Estrecho de Gibraltar, una hoja.

Bahia de Gibraltar, una hoja.
Plano de la Ciudad de Gibraltar, una hoja.
Mapa general del Reyno de Portugal, ocho hojas.
Carta del Golfo de Guinea, una hoja.
La Luisiana con la nueva Orleans, una hoja.
El Golfo de México, dos hojas.
* Carta de la Isla de Cuba, dos hojas.
Isla de Santa Catalina, una hoja.
Rio grande de San Pedro, una hoja.
Colonia del Sacramento, una hoja.
* Carta general de las Islas de los Azores, dos hojas.
Carta del Canal de la Mancha, dos hojas.
Isla de la Jamayca, una hoja.
* Puertos y Planos de la Jamayca, una hoja.
* Desembarcaderos al norte de Santo Domingo, una hoja.
Carta general de las Antillas menores, dos hojas.
* Islas Lucayas, una hoja.
* Isla de la Martinica, una hoja.
* Isla de la Barbada, una hoja.
* Isla de la Antigua, una hoja.
* Isla de San Christoval, una hoja.
Plano de San Agustin de la Florida, una hoja.
Mapa de la nueva Inglaterra, Pensilvania, Yorch, Jerseis y Mariland, una hoja.
Mapa de los Reynos de Argel, Marruecos y Tunez, dos hojas.

Bahia de Argel, una hoja.
* Vista de Argel, una hoja.
Isla de Córcega, una hoja grande.
Mapa del Ducado de Silesia, media hoja.
Plano de Constantinopla, una hoja.
Mapa para la inteligencia de la Ciropedia, una hoja.
Mapa de la retirada de los diez mil Griegos, escrita por Xenofonte, una hoja.
Reyno de Bohemia, una hoja.
El Mapa-Mundi, el de Europa, el de Asia, el de Africa, y el de América.
Mapa de la Tierra Santa, para leer la sagrada Escritura.
Alemania.
Atlas Geográfico de España, con una breve descripcion de sus Provincias, en dozavo.
Descripcion de la Provincia de Madrid, con un Mapa en octavo.
Atlas abreviado del Reyno de Bohemia, en dozavo.
Los que tienen esta señal * son de Don Juan.

Se están haciendo los Mapas de Galicia, Leon, Soria, la segunda parte de Burgos, Toro, Carrion, Reynosa, los Paises Baxos, la Turquia Européa, Italia (1), Francia, Isla de Santo Domingo, la de Puerto Rico, y otras.

LOPEZ (*Don Antonio Xavier Perez y*) Abogado, Individuo de la Real Academia de

(1) Este se ha publicado ya en un pliego de marca imperial.

Buenas Letras de Sevilla. *Principios del orden esencial de la Naturaleza establecidos por fundamentos de la Moral y Politica, y por prueba de la Religion. Nuevo sistema filosófico. Su Autor Don Antonio Xavier Perez y Lopez, del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en el de Sagrados Cánones, su Diputado en la Corte, Abogado del Colegio de ella, é Individuo de la Real Academia de Buenas Letras de dicha Ciudad. En Madrid, en la Imprenta Real, año de* 1785. Se ha discurrido infinito en estos últimos tiempos para encontrar un principio de donde deducir las obligaciones del hombre. Pero lo que se ha logrado unicamente ha sido el multiplicar las opiniones, de suerte que dixo Samuel de Cocceis: *Tot fere extant cognoscendi Principia, et regulae, quot capita.*

El Señor Perez Lopez, despues de haber meditado sobre este asunto, ha propuesto uno, que tiene por original. „El orbe, dice, es el gran Código de la ley natural, donde están grabados los fines de Dios, y de las cosas criadas, al modo que en un relox están los del artífice y su obra... Como el orden es la armonia, y concierto de las facultades, y partes con sus relaciones, medios y fines, y todo esto ha sido hecho y ordenado por Dios, y permanece en su estado á pesar de la corrupcion de la naturaleza, no admite duda que por estas mismas partes y facultades, y por

sus relaciones, y medios se conocen los fines del Criador con evidencia, y sin el menor riesgo. Porque si alguna inclinacion ó apetito es opuesto á este orden, no es obra de Dios; antes por el contrario procede de la corrupcion y desorden; y mostrandose por este medio quanto hay arreglado en la naturaleza, se evita el escollo de su desarreglo, que ha hecho se mire con cautela y cuidado: y al mismo tiempo se muestra el error, y extravio de algunos autores que toman el desorden por el orden, maquinando así sistemas falsos y perjudiciales".

Discurso sobre la Honra y Deshonra legal, en que se manifiesta el verdadero mérito de la Nobleza de Sangre, y se prueba que todos los oficios necesarios, y útiles al Estado son honrados por las Leyes del Reyno, segun las quales solamente el delito propio disfama. Su Autor el Doctor Don Antonio Xavier Perez y Lopez..... Segunda edicion. En Madrid, en la Imprenta Real. 1786. El título de esta obra manifiesta bastantemente su objeto, que es muy loable en quanto tira á borrar la nota de baxeza con que están tachados en España ciertos oficios, contra el espíritu de sus mismas leyes, segun prueba el Señor Lopez. Pero el zelo de combatir las preocupaciones que reynan en esta parte le ha hecho incurrir en algunas equivocaciones, y contradicciones. Tales son, por exemplo, el confundir freqüentemente la hon-

ra y deshonra, con el honor y deshonor; de donde resulta la mala inteligencia de la opinion del Presidente de Montesquieu, quando dice que el honor es el principal móbil de las acciones civiles en las monarquías, lo que aquel autor afirmó en sentido muy diferente del que le dá el Señor Lopez: y el decir „que tener por deshonradas algunas clase de ciudadanos, es una injusticia notoria, y un efecto de la ambicion de los presuntuosos, que quieren elevar inconsideradamente el ídolo de su soberbia sobre las ruinas de la honra de sus semejantes desvalidos (1). Esta opinion, sobre limitar las facultades de los Soberanos, se opone á los mismos principios adoptados por el autor, pues confiesa que los Taberneros, Buhoneros, ilegitimos, y *algun otro son los exercicios infames por derecho patrio* (2). Lo mismo afirma despues de los ilegitimos (3) No obstante estos defectos, es apreciable el Discurso del Señor Lopez, y útil para disminuir las ideas caballerescas, que tanto han perjudicado en España á los progresos de las artes.

En esta segunda edicion se ha añadido la Real Cédula de 18. de Marzo de 1783. en la que se declara „que no solo el oficio de „Curtidor, sino tambien los demas artes y

(1) Pag. 219. (2) §. 118. (3) §. 136.

„oficios de Herrero, Sastre, Zapatero, y otros „á este modo, son honestos, y honrados; que „el uso de ellos no envilece la familia, ni „la persona del que los exerce, ni la inhabi- „lita para obtener los empleos municipales de „la república en que estén avecindados los Ar- „tesanos, ó Menestrales que los exerciten; y „que tampoco han de perjudicar los Artes, „y Oficios para el goce y prerrogativas de „la Hidalguia á los que la tuvieren legitima- „mente, conforme á lo declarado en la orde- „nanza de reemplazos del Exercito, de tres „de Noviembre de mil setecientos y setenta, „aunque los exercieren por sus mismas per- „sonas: siendo exceptuados de esta regla los „Artistas, ó Menestrales, ó sus hijos que „abandonaren su oficio, ó el de sus padres, „y no se dedicaren á otro, ó á qualquiera „Arte, ó Profesion con aplicacion, y apro- „vechamiento, aunque el abandono sea por „causa de riqueza, y abundancia; pues en tal „caso, viviendo ociosos, y sin destino, quie- „re les obsten los oficios, y estatutos como „de presente, en inteligencia de que el Con- „sejo, quando hallare que en tres generacio- „nes de padre, hijo y nieto ha exercitado, „y sigue exercitando una familia el Comer- „cio, ó las Fábricas con adelantamientos no- „tables, y de utilidad al Estado, propondrá „(segun está prevenido por S. M.) la distin- „cion que podrá concederse al que se supie-

„re, y justificare ser director, ó cabeza de la „tal familia que promueve, y conserva su apli„cacion, sin exceptuar la concesion, ó pri„vilegio de nobleza, si le considerase acre„edor por la calidad de los adelantamientos „del Comercio, ó Fábricas".

LORENZANA (*el Excmo. Señor Don Francisco*) Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas. *Coleccion de las Pastorales, y Cartas del..... Madrid* 1779. *Por Don Joaquin Ibarra.* En folio. En esta Coleccion se contienen las obras siguientes:

I. Una Pastoral, en la qual haciendose cargo de las obligaciones que le corresponden como Primado, como Metropolitano, y como Obispo, declara que las observará por su parte, y exhorta á sus hermanos, y sufragáneos á que mantengan la union tan recomendada por los Cánones, y particularmente á los Párrocos á que cumplan por su parte con las obligaciones de su ministerio. Aunque los concursos de los Curatos siempre se habian hecho con la mayor escrupulosidad, con todo previene que los puntos que se daban antes por el Maestro de las Sentencias, se piquen en adelante por el *Catecismo Romano*, con arreglo al *Questionario*, dado á luz por el Excmo. Señor Don Francisco Fabian y Fuero, Arzobispo de Valencia: „esperando, dice, que ha de ser mucho el fruto que saquemos en no obligar á los Párrocos á es-

tár toda la vida empleados en sutilizar sobre algunas qüestiones, que en nada conducen para el exercicio de su ministerio, y les apartan de los libros mas provechosos y útiles para desempeñarle, del estudio de la Sagrada Escritura, y Expositores sagrados, pasando casi toda la vida en especulaciones metafisicas, que antes de ser Párrocos les abren el conocimiento, y despues les secan el celebro; y tal vez se van encaminando algunos á un laxô modo de opinar, porque su discurso para todo halla salida: y ¿no ha de ser así, sino acostumbrarse á un buen juicio práctico, mas probable, mas conforme á la razon, mas eficaz para desterrar pecados y vicios, y mas saludable á los Feligreses, para que amen las virtudes, y detesten los pecados".

II. Una Carta circular, en la que establece juntas de Exâminadores Synodales, y dá algunas otras buenas disposiciones para que los que sean promovidos á las Ordenes sagradas tengan la virtud, y doctrina necesarias para la administracion de los Sacramentos, y cura de almas.

III. Reglas con que se han de dirigir las Academias de Conferencias de Moral, de Sagradas Ceremonias de la Misa, y demas conducente al decoro del Estado Eclesiástico, establecidas en la Ciudad de Toledo, y todo su Arzobispado.

IV. Pastoral, con la que se remite á los

feligreses la Bula de extincion de los Jesuitas, exhortandoles á respetar las justas providencias del Soberano, y del Romano Pontífice relativas á aquel importante suceso; y previniendo las razones con que podrian acaso censurarlas los preocupados á favor de aquellos Regulares extinguidos.

Avisos que dá el Excmo. Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de Toledo, á los Párrocos de su Diócesi. En ellos se enseña la conducta que deben observar los Párrocos para el cumplimiento de su obligacion, y se les advierten los vicios, á que por lo comun están mas expuestos, para que procuren precaverse de ellos.

Aviso paternal que el Arzobispo de Toledo dá á los venerables Sacerdotes de su Arzobispado. Advierte á los Sacerdotes sus obligaciones, y declama contra la *preocupacion injuriosa* al Estado Eclesiástico, de que ellos no tienen otra obligacion que la de decir Misa.

Avisos que el Arzobispo de Toledo dá á los Predicadores de su Arzobispado. Contienen en pocas páginas excelentes documentos y prevenciones para desempeñar con acierto y fruto el exercicio santo de la predicacion. „Es mas facil, dice entre otras cosas, explicar en términos puros castellanos el Evangelio, y un misterio de fé, sin términos de escuela, sino acomodados á los oyentes, que el hacer un Sermon de concordias, ó concordancias, que

así se deben llamar muchos; pues por el sonido de las voces van á las concordancias de la Biblia, y venga ó no al caso, acomodan mal, texen y zurcen todo lo que se les antoja.... En los Sermones nunca, ó muy rara vez se ha de usar de noticias fabulosas de los Dioses.... En citar los pasages de historia Eclesiástica ó profana se ha de tener grande cuidado... En referir exemplos de milagros, de almas condenadas, ó salvadas, y de apariciones, han de ser muy cautos los Predicadores....

„Es mejor que el Sermon sea breve, que largo; porque si son buenos, se oyen con ansia y gusto; y si son malos, molestan y desagradan, segun el sentir de Santo Tomas de Aquino. Aun en los que se llaman de Mision juzgamos que es imprudencia tardar tanto, como acostumbran algunos, sin hacerse cargo de que son hombres, y mugeres los oyentes, sujetos á mil achaques, y que no pueden salir facilmente, y sin vergüenza del concurso, y son muchos los accidentes y congojas que padecen, y tal vez puede costar una grave enfermedad, ó la muerte".

Tambien reprende una costumbre que ya en el siglo XVI. la habia censurado Alonso Garcia Matamoros (1). „No aprobamos (di-

(1) Atque in more posi- tum fuit Romanis oratoribus,

ce) el sacar calaveras , condenados, ni pinturas horrorosas , ni aterrar demasiado á los oyentes : es cierto que los rudos y muy pecadores suelen despertar de su letargo con la consideracion de los novisimos ; y es la mas saludable memoria , segun el Espíritu Santo:

---

quibus causarum peroratio. nes demandabantur, producere reos ipsos , qui pericli. tarentur, squallidos atque deformes. Quin liberos eorum ac parentes, vestes deinde sanguine perfusas , & cruentum gladium proferebat accusator, verberata corpora nudabat, cicatrices ostendebat. Atque eo quorundam oratorum insania pervenit, ut depictam tabulam in imaginem rei , cujus atrocitate judex erat commovendus, ex suggestu , aut supra Jovis imaginem suspenderet : quasi vero muta illa imago magis , quam oratio, loqueretur. Verum haec in sacris concionibus locum non habent , quoniam à scenicis gesticulationibus haud procul absunt,& ipsis quoque bonis ac prudentibus oratoribus invisa fuerunt. Quare non affectus , quos volunt, concitant hujusmodi concionatores , sed ridiculi potius habentur , qui hujusmodi factis auditores permovere putant. Nam proferre cadaveris calvariam , quae quondam elegantes formosaeque fuerit foeminae , & è suggestu , audiente populo , colloqui , & vitae ejus anteactae exigere rationem , longosque ea de re sermones serere , magis est hominis dementis , quam pie atque prudenter concionantis. Mitto his multa similia, quae prudens ac doctus concionator tacita cogitatione facile deprehendet. At qui multo quidem & fortius & praestantius ad movendos affectus erit, precari , obsecrare , invocare , lachrymari , quam malleorum ictus , sonitus catenarum , verbera ex ictu resonantia , incondita vox praeconis , pugno pectus tundere , faciem caedere colaphis , & id genus non pauca , quae ego quibusdam concionatoribus fieri vidi. Quamquam inficias non eo rudem plebeculam his factis interdum maxime commoveri, memoriaque refricari acerbissimae Christi passionis; sed ego de optimo genere concionandi loquor , non de his quae vulgo pulchra videntur. Neque adduci possum ulla ratione , quin plus haec concionatorum facta valeant ad mutandos auditorum animos , & ad meliorem vitae frugem reducendos , quam oratio humanis omnibus afectibus perfusa". *De Methodo concionandi* , cap. 13.

mas los sollozos extremados, las voces lastimeras, las bofetadas, y otras acciones desmedidas, no son propias de la gravedad del púlpito: ni es conversion permanente, sino lágrimas pasageras, de que despues se burla, como de saetillas, penitencias irregulares, que no practicaron los Santos Padres. El entendimiento es el que ha de convencer; y si esto no se logra, poco sirven los lamentos".

No son menos importantes otras advertencias que se leen en estos *Avisos* muy dignos de que los tengan presentes todos los Predicadores.

Memorial que los pobres mendigos de Toledo, y su Diócesi presentamos por direccion de nuestro Arzobispo á todos los estados de la república. Censura por boca de los mismos pobres todos los vicios y baxezas, á que precisa la mendicidad: manifiesta las grandes incomodidades que se padecen en ésta, y las grandes conveniencias que logran los pobres que están recogidos en los Hospicios.

Respuesta del Arzobispo de Toledo á un Párroco de su Diécesi, sobre la freqüente exposicion del Santísimo. Algunos devotos pretendian que se les concediera licencia para exponer freqüentemente el Santísimo Sacramento del altar, con motivo de sus Congregaciones y Festividades. Un Párroco consultó al Señor Arzobispo, quien le respondió con

esta Carta. „Muchos dicen tienen piedad; mas son pocos los que entienden los verdaderos términos á que ésta se extiende. En amar y servir á Dios nunca puede haber exceso, sino mucho aumento de mérito; mas en la observancia de los actos externos de culto puede haberle, ó por falta del modo, ó por no ser oportuno el tiempo, ó por faltar otras circunstancias prevenidas por la Iglesia". Con esto pasa á tratar de las que deben ocurrir para exponer el Santísimo Sacramento; de los abusos que se suelen cometer en el modo de celebrar este acto sagrado; y que deben evitarse.

Instruccion que el Excmo. Señor Arzobispo de Toledo dá á todos los Párrocos y Fieles de su Arzobispado, con motivo del Jubileo del año Santo. Se trata en ella del origen del Jubileo, y de la facultad que reside en la Iglesia, y sus principales Ministros para conceder Indulgencias, con las prevenciones necesarias, conforme á la mente del Sumo Pontífice, para ganar las que se conceden en aquella Bula.

Tambien hay en esta Coleccion una Carta latina dirigida á todos los Párrocos, Sacerdotes y Predicadores del Arzobispado, en la qual se resume todo lo dicho en las citadas. Otra sobre la prudencia en el modo de repartir la limosna. Las Ordenanzas para la Real Casa de Caridad de Toledo. Esta debe al zelo del Señor Arzobispo los aumentos y

ventajas que está actualmente disfrutando. Y ultimamente una Oracion latina al Rey nuestro Señor á nombre de la Real Junta de la Concepcion, *super hodierno hujus S. Misterii cultu piâque de illo sententia ad ulteriorem certitudinis gradum merito provehendâ.*

Antes de venir á España, y siendo Arzobispo de México, habia publicado en aquella Ciudad las obras siguientes:

Cartas pastorales, y Edictos del Ilmo. Señor Don Francisco Antonio Lorenzana y Buitron, Arzobispo de México. En México, en la Imprenta del superior Gobierno, del Bachiller Don Joseph Antonio de Hogal, año de 1770. Un tomo en fol. menor. Precede una introduccion sobre la utilidad de las Pastorales. Luego siguen varias Pastorales y Edictos, sobre el abuso de las campanas; prevenciones para recibir dignamente el Sacramento de la Confirmacion; prohibicion de Demandas dentro de la Iglesia; sobre el ayuno y obligacion de explicar en todos los Sermones la Doctrina Christiana; sobre la doctrina que se ha de enseñar y practicar; ereccion de Academias Morales; sobre las falsas doctrinas, y fanatismo de los Claustros de las Religiosas; sobre las idolatrías, supersticiones y otros abusos de los Indios; sobre la extincion de la Escuela Jesuitica; sobre la *extension* del idioma Castellano en América; celebracion del Concilio Mexicano, &c.

Concilios Provinciales primero y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal Ciudad de México, presidiendo el Ilmo. y Rmo. Señor Don Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555. y 1565. Dalos á luz el Ilmo. Señor Don Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia. En México, en la Imprenta del Superior Gobierno, del Bachiller Don Joseph Antonio de Hogal, año de 1769. Un tomo en fol. menor. La impresion de estos dos Concilios (de los quales el segundo estaba inédito todavia) se hizo por los mismos originales todavia exîstentes en el Archivo de la Santa Iglesia Catedral de México. Al fin de estos Concilios se añaden las series de los Arzobispos de México, y de sus Sufragáneos; una excelente carta del Sr. Blanco, Arzobispo de Santiago, al Sr. Ochoa, Obispo de Calahorra, sobre las obligaciones del ministerio Episcopal, con notas del Sr. Lorenzana.

Concilium Mexicanum Provinciale III. celebratum Mexici anno MDLXXXV. Praeside DD. Petro Moya, & Contreras, Archiepiscopo ejusdem Urbis. Confirmatum Romae die XXVII. Octobris MDLXXXIX. postea jussu regio editum Mexici anno MDCXXII. sumptibus D. D. Joannis Perez de la Serna, Archiepiscopi. Demum typis mandatum curâ, & expensis DD. Francisci Antonii à Lorenzana Archipraesulis. Mexici anno MDCCLXX. Ex ty-

pographia Bac. Josephi Antonii de Hogal. Un tomo en fol. menor. Al fin se añade un catálogo de los Arzobispos de México, mas exâcto que los anteriores.

SS. PP. Toletanorum quotquot extant operâ, nunc primum simul edita ad codices MSS. recognita, nonnullis notis illustrata, atque in duos tomos distributa. Operâ, auctoritate, & expensis Excelentissimi Domini Francisci de Lorenzana, Archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis. Matriti 1782. *Apud Joachimum Ibarra.* Dos tomos en fol. Las obras contenidas en esta Coleccion son las de Montano, San Eugenio III. San Ildefonso, San Julian, y Eulogio, con distincion de las ciertas, é inciertas. En la prefacion se ponen las noticias que se han podido recoger acerca de los autores de las obras incluidas en ella, la idea de estas, explicacion y defensa de algunos lugares obscuros, y de todo lo demas conducente para formar el debido conocimiento de lo que se ha mejorado en esta edicion, en la qual han trabajado el Ilmo. Señor Don Roque Martin Merino, actual Obispo de Teruel, entonces Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, y los Señores Don Gregorio Alfonso Villagomez, Canónigo de la misma Santa Iglesia, y Arcediano de Calatrava, Don Pedro Hernandez, Bibliotecario de la Biblioteca Arzobispal de aquella Ciudad, y Don Atanasio Puyal, Teólogo Consultor de Cá-

mara, y Familiar del Señor Arzobispo.

Breviarum Gothicum secundum regulam Beatissimi Isidori Archiepiscopi Hispalensis, jussu Cardinalis Francisci Ximenii de Cisneros prius editum, nunc operâ Exmi. Dni. Francisci Antonii Lorenzana, S. Ecclesiae Toletanae Hispaniarum Primatis, Archiepiscopi recognitum ad usum sacelli Mozarabum. Matriti 1775. *Apud Joachimum Ibarra.* fol. Precede una prefacion del Señor Arzobispo, en la que se pone la historia de este Breviario, y una declaracion del Canto Eugeniano ó melódico, hecha por Don Gerónimo Romero, Racionero, y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Toledo.

LUCUCE (*el Sr. D. Pedro de*) Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, y Director de la Real Academia Militar de Matemáticas de Barcelona. *Principios de Fortificacion que contienen las definiciones de los términos principales de las obras de plaza, y de campaña, con una idea de la conducta regularmente observada en el ataque y defensa de las Fortalezas, dispuestos para la instruccion de la juventud militar. En Barcelona: por Tomas Piferrer, año de* 1772, en 4º. Precede un prólogo, en el que se habla de la importancia del arte de la guerra, y un catálogo de algunos Escritores Militares Españoles. En la obra se explica todo lo perteneciente á la Fortificacion con la mayor claridad, de suerte que es muy inteligi-

ble, aun de los que carecen de nociones matemáticas.

LUDEÑA (*el Abate Don Antonio*) Ex-jesuita. *De vera, & necessaria motus accelerati theoria liber singularis. Camerini* 1781. *Typis Vincentii Gori*, en 8º

LUZURIAGA (*Don Ignacio Maria Ruiz*) residente en París. Ha publicado algunas obras de Chímica y de Física, que no he visto todavia: mas sí una carta de Don Antonio Cavanilles, en que dice lo siguiente: „Don Ignacio Maria Ruiz Luzuriaga vá á publicar una memoria sobre el magnetismo en general, probando la identidad entre las virtudes magnética y eléctrica; y explicando luego los fenómenos magnéticos, mediante la constitucion de nuestro globo, y las conseqüencias que dimanan de las experiencias y observaciones que presenta: pasa despues á dar diversos medios de remediar las variaciones de la aguja de marear: y acaba desvaneciendo las objecciones de Musschembroeck y Morat. Sé que actualmente se ocupa en explicar el origen del fluido nerveo de la aura sanguinal, y su naturaleza eléctrica. A este discurso precederán la mas fina exposicion anatómica, y las experiencias mas propias para demostrar la comunicacion directa entre el sistema arterial y nervioso.

ADICIONES.

En el art. *Forner*, pag. 91. Quando se imprimió aquel pliego todavía no se habia publicado la *Oracion* del Sr. Forner, cuyo título entero es el siguiente. *Oracion apologética por la España, y su mérito literario: para que sirva de exôrnacion al Discurso leido por el Abate Denina en la Academia de Ciencias de Berlin, respondiendo á la qüestion*: ¿Qué se debe á España? *por Don Juan Pablo Forner. En Madrid, en la Imprenta Real* 1786. Ademas de la *Oracion* se añaden al fin dos Apendices. El primero es una *Contestacion al Discurso* 113. *del Censor*, en la qual manifiesta las equivocaciones que éste ha cometido en quanto ha hablado contra los Apologistas de España en general. Y el segundo es el Discurso del Abate Denina, en francés, como lo escribió su Autor, con el título de *Reponse à la question*, Que doit-on à l'Espagne? *Discours lu à l'Academie de Berlin dans l'assemblée publique du* 26. *Janvier l'an* 1786. *pour le Jour anniversaire du Roi. Par Mr. l'Abbé Denina. Madrid, à l'Imprimerie Royale.*

En el art. Lardizabal. Para que nadie dude de la autenticidad de las noticias contenidas en este artículo, me parece conveniente el advertir, que están sacadas de varios papeles que se ha servido manifestarme el Señor Don Ma-

nuel Sisternes, Fiscal del Consejo y Cámara de S. M, quien siendo Alcalde de Casa y Corte, fue uno de los que trabajaron en el informe que se pidió á la Sala. Esta ha concluido ya su comision, y han pasado todos los papeles á la Junta formada del Ilmo. Señor Don Fernando Velasco, del Consejo y Cámara de S. M, los Señores Don Blas de Hinojosa, y Don Miguel de Mendinueta, del mismo Consejo, y del Señor Lardizabal.

LE-MAUR (*Señor Don Carlos*) Ingeniero en Segundo, y Teniente Coronel de los Reales Exércitos. *Discurso sobre la Astronomia, ó introduccion al conocimiento de los fenómenos Astronómicos, sus leyes, su causa, y su aplicacion á los usos de la vida civil. Madrid, en la Imprenta de Francisco Xavier Garcia, año de* 1762, en 8º. Se dá en esta obra una idea muy clara é inteligible de los principios de aquella ciencia, muy útiles para borrar los absurdos en que por su ignorancia caen comunmente, no solamente el vulgo, sino la mayor parte de los que siguen la carrera de las ciencias y las artes.

En el prólogo dá noticia de otras obras que tenia trabajadas, las que es de desear que vean la luz pública, por lo que en ello se interesa la felicidad de España; particularmente la que trata de los Canales de Castilla, cuya comision le habia dado el Ministerio.

En el año de 1765. imprimió en la mis-

ma Imprenta el libro intitulado *Elementos del Comercio*, traducidos del Frances.

En la relacion de la quarta Junta General del Banco Nacional de San Carlos, se lee un elogio del zelo, actividad, é inteligencia del Señor Le-Maur, á quien tenia encargada la direccion del Canal de Guadarrama.

Al pie del prólogo del Discurso sobre la Astronomía puso el Señor Le-Maur una erudita nota, en la que prueba que en tiempo de Felipe II, y ochenta y ocho años antes que en París y en Londres, hubo en Madrid una Academia Real de Matemáticas, y que habian hecho éstas notables progresos. Con las noticias que da el Sr. Le-Maur en esta Nota se puede corregir la equivocacion en que acaba de incurrir D. Juan Pablo Forner en una de las que ha puesto á su *Oracion apologética*, esto es, que *en España no se fundó* (en el siglo XVI.) *ninguna Academia* de Astronomía.

„No puedo menos (dice el Sr. Le-Maur) de recordar aquí el aprecio que por los años de 1598. se hacia ya en esta Corte de la Astronomía, y demas ciencias Mathemáticas, habiendo una *Academia Real*, á la qual asistian muchos Caballeros, como eran el Conde de *Puñonrostro*, Don Francisco de Bobadilla, y el Marqués de *Moya* Don Francisco Pacheco.

„Don Ginés de *Rocamora y Torrano*, Regidor de Murcia, y Procurador de Cortes por

ella, y su Reyno, era uno de los que enseñaban en esta Academia: lo que le dió motivo á escribir su tratado de *Esfera*, impreso en *Madrid* en 1599.

„En el *cap.* 2. del primer tratado habla á la larga este Autor de los usos y frutos, que para la vida civil, navegacion, y ciencias se sacan de la Astronomía; y añade, que el Doctor *Ferrufino*, Cathedrático por S. M. leia los quatro *libros de Euclides*, y la materia de *Esfera*, con tanta claridad y demostracion, que lo entendieran los muy rudos. El Licenciado Juan *Cedillo*, Cathedrático que fue en Toledo de Mathemáticas, leia la materia de *Senos*. Juan *Angel* sobre el tratado de Archimedes *de his, quae vehuntur aquis*. El Alferez Pedro Rodriguez *Muñoz*, la materia *de Esquadrones*, y forma de ordenarlos, con los *principios de Arithmética, y raiz quadrada, para el uso de los Sargentos Mayores de los Exércitos*. El Capitan Christoval Rodriguez de *Roxas* leia el tratado de *Fortificacion*, á cuyas lecciones asistia Don Bernardino de Mendoza, Embaxador que fue en Francia.

„Esta Academia produxo el Tratado de Rocamora *de Esfera*, el del Dr. Ferrufino *de Artilleria*, y el de Christoval de Roxas de *Fortificacion*: esto independientemente de los grandes hombres, que de viva voz se formaban para el Exército, y demas ministerios de la República“.... Sigue el Sr. Le-Maur hablan-

do de aquella Academia Real, y pone algunas congeturas para probar que su fundacion fue el año de 1580. ó 1581. y por consiguiente que precedió 88. años á las de París y Londres.

ENSAYO

DE UNA BIBLIOTECA ESPAÑOLA

DE LOS MEJORES ESCRITORES DEL REYNADO DE CARLOS III.

POR D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS,
Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Exc.mo Señor Marques de Villena.

TOMO QUARTO.

CON LICENCIA
EN MADRID: EN LA IMPRENTA REAL.
MDCCLXXXVII.

PROLOGO.

Si, como ha advertido juiciosamente un Sábio Ministro y Escritor nuestro, las Apologias de la Literatura Española deben escribirse, no tanto para nosotros, como para convencer á los extrangeros que nos acusan, y á los que entre ellos dan credito á las acusaciones; puedo lisongearme de que con ninguna de quantas se han publicado en España se ha logrado el efecto que con mi Biblioteca, anunciada y aplaudida en varios periódicos de Italia, Francia, y Alemania, ha contribuido mucho para extender la fama de muchos Escritores nuestros, á pesar de su mérito, poco conocidos de los extrangeros, y reformado de esta suerte en algun modo las preocupaciones que reynaban entre ellos contra la Literatura Española. En prueba de esto pueden leerse los artículos que tratan de ella en las *Noticias literarias* de Floren-

cia (1), Diario de Bouillon (2), èn el de Gottinga (3), y mas particularmente el del *Diario rio general de Francia* de 3. de Abril de este mismo año.

Despues de corregirse en él un yerro de la Enciclopedia, en donde se afirma que todavia no se ha publicado el segundo tomo de la *Biblioteca Arabico-Hispana* de D. Miguél Casiri, y hacerse un justo elogio de esta obra, se continúa diciendo: „He creido tanto mas útil esta relacion, quanto los libros españoles son muy poco conocidos en Francia, y en Paris mismo, á donde no han venido sino muy pocos exemplares de la Biblioteca *Arabico-Hispana*, lo qual hizo creer al Redactor de la Enciclopedia, que no se habia publicado mas de uno. ¡Y quántas otras obras excelentes se han publicado en España de veinte años á esta parte, que apenas son aquí conocidas por el título! Tengo en este instante á la vista los

(1) Puede verse al fin del prologo del segundo tomo de esta Biblioteca.

(2) Está en el *Memorial literario* del mes de Diciembre de 1785.

(3) *Espiritu de los mejores Diarios que se publican en Europa*, de 15. de Octubre.

dos primeros tomos de una obra española intitulada : *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores Escritores del Reynado de Carlos III.* Daré á conocer esta obra : y se verá que España ha producido efectivamente excelentes obras , desde que Carlos III. ha subido al trono. Si mis ocupaciones me lo permitieran , traduciria yo este Ensayo , muy propio para hacernos conocer el estado actual de las Ciencias y Literatura en España. Por lo qual exhorto á que algun hombre de letras se encargue de este trabajo (1).

Se me ha asegurado que se está traduciendo ya en Francia : y sé positivamente , que en Ita-

(1) J' ai crû , Monsieur , ce detail d' autant plus utile , que la Literature et les livres espagnols sont fort peu connus en France , et à Paris même , où il n' est venu que tres-peu d' exemplaires du second volume de la *Bibliotheca Arabico-Hispana* ; ce qui a fait croire au redacteur de l' Enciclopedie , qu' il n' en avoit paru qu' un seul. Et combien d' autres ouvrages excellens ont paru , depuis 20. ans en Espagne , qui sont à peine connus ici par le titre , et que l' on chercheroit en vain dans nos grandes Biblioteques! J' ai dans ce moment sous les yeux les deux premiers volumes d' un ouvrage espagnol , intitulè : *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores Escritores del Reynado de Carlos III.* Je ferai connoitre cet ouvrage ; et l' on verra que l' Espagne a produit en effet d' excellens ouvrages depuis que Charles III. est monté sur le trone. Si mes occupations me le permettoient , je traduirois cet Essai , très propre à nous faire connoitre l' état actuel des Sciences et de la Litterature en Espagne : mais j' engage quelque Homme de Lettres à se charger de ce travail. *Journal general de France , du mardi 3. Abril 1787.*

lia la estaba traduciendo el Señor Marqués Bianchi.

Si no me engaño, este es el mejor modo de escribir Apologias. Hechos, y exemplos son los que convencen á los extrangeros: no clausulones, ni sofisterias. No se leen en mi obra aquellos hiperboles desmedidos, y absolutas improbables, que en otras ha dictado la ignorancia, la vanidad, ó el fingido patriotismo de sus Autores. Manifiesto, no con declamaciones generales, vagas, é indeterminadas, sino con individualidad varias equivocaciones de algunos extrangeros, dimanadas del poco conocimiento de nuestras cosas. Doy noticia de los mejores Escritores que han florecido en el actual Reynado, bastantes por su número y calidad para demostrar la falsedad de las calumnias esparcidas contra nuestra Literatura. Formo juicio de algunas: en otras pongo el que han hecho varios Autores imparciales: de otras doy el extracto, y muestras de su estilo, acompañándolas con observaciones, y erudicion nada trivial, sobre los ramos á que pertenecen. Y sin dexarme arrebatar de un falso zelo, ni de

otros fines ménos decentes, al mismo tiempo que procuro recomendar el mérito de algunos Prelados Eclesiásticos, y Regulares sábios, Jurisconsultos ilustrados, y Profesores doctos en todas Facultades, poco conocidos por nuestra desidia, ó nuestro orgullo, no dexo por eso de insinuar los origenes de nuestro atraso, y los vicios que retardan todavia los progresos de las Ciencias y Artes en España, para que sirva á un mismo tiempo de desengaño á los extrangeros, y á los españoles de estimulo para mayores adelantamientos.

Estos son mis deseos. Para llevarlos á efecto he puesto toda la actividad y diligencia posible en mi situacion y facultades: y continuáre en dar á mi obra todos los aumentos y mejoras qne éstas mismas me permitan, aunque me exceda del número de tomos que primero me habia propuesto escribir. Si esto es un defecto, será sin duda mas digno de disculpa, que el de tantos como hay que no cumplen siqueira con la mitad de lo que tienen prometido.

M

MALO DE LUQUE (*Eduardo*) *Historia politica de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas. En Madrid , por Don Antonio de Sancha* , año de 1784 , 85 y 86 , tres tomos en octavo mayor ; obra empezada , y que se está continuando.

La Historia filosófica y política del establecimiento y comercio de los Europeos en las dos Indias , del Abate Raynal , habia llenado en mucha parte los grandes objetos que debe proponerse el Historiador juicioso y diligente de tan importante obra. Pero además de no estar escrita en nuestra lengua , abundaba de errores muy perjudiciales , los quales fueron causa de que se prohibiera , y por consiguiente de que careciera el público de la utilidad que podia producir.

El Exmo. Sr. Duque de Almodobar , conociendo su importancia , y la necesidad que de ella tenia España , ha emprendido su correccion , purgandola de muchos defectos , y añadiendo algunas cosas útiles , que manifiestan el juicio del Autor , y su pericia en las materias de Estado , que con tanto acierto ha manejado en las Embaxadas , y empleos con que lo ha honrado S. M.

Al fin del libro tercero pone un Apéndice

sobre la constitucion de Inglaterra, y la continuacion de los asuntos de la Compañía Inglesa de las Indias Orientales. Analiza en él la forma de su gobierno, sus ventajas y sus vicios. Nadie es mas capaz de poder hablar con acierto en esta materia que el Señor Duque. Su Embaxada en Londres al tiempo en que se rompió la paz con la última guerra, le hizo observar el genio y caracter de aquella nacion, mas de cerca que lo han hecho Montesquieu, y la inmensa tropa de anglomanos que catequizó el crédito de aquel Presidente.

En el tomo tercero, y fin del libro quarto pone otro Apéndice sobre el estado político-económico de la Francia, en el que trata principalmente de su constitucion en el ramo de la Administracion de Rentas, extractando lo que sobre ella ha escrito el Ex-Ministro Necker, y añadiendo otras reflexîones propias, no menos sólidas, que las de aquel célebre economista.

El estilo del Señor Duque, tanto en la traduccion, como en las adiciones, no es menos vivo y animado que el del original. Para dar alguna muestra de él, puede leerse lo que dice con motivo del juramento que se exîge en Batavia á los Ministros, al tiempo de entrar en sus empleos.

„Este estilo, dice, que es muy antiguo y general, familiariza á los hombres con los falsos juramentos, y no sirve de obstáculo á

la corrupcion ó soborno. Si se pesáran todos los juramentos absurdos y ridículos, que es preciso hacer en la mayor parte de los estados, para entrar en qualquiera profesion ó cuerpo, se estrañarian menos las prevaricaciones, pues se empieza por un perjurio. Mientras la buena fé reynó en la tierra, la mera promesa ó palabra bastó para inspirar la confianza: el juramento nació de la perfidia: no se exîgió de los hombres que tomasen á Dios por testigo de su verdad, si no quando no merecieron ser creidos. ¿Qué logran pues los Soberanos, los Magistrados con seguir esta práctica? O se hace atestiguar con el cielo al hombre de bien, y es una diligencia inútil, ó al malvado, ¿y entonces de qué aprecio puede ser á la razon prudente su juramento? Si el juramento es contrario á la propia seguridad del juramento, viene á ser un absurdo; si es conforme á su interés, es supérfluo; no se conoce bastante el corazon humano, colocando al deudor entre su ruina, ó la mentira, al delinquente entre la muerte, ó el perjurio; pues aquel á quien la venganza, el interés, ó la maldad, han determinado á un falso testimonio, ú otro gran delito, no se detendrá por el temor de un crimen de mas: ¿ignora el mal hechor al acercarse al tribunal de la ley, que se le ha de exîgir esta formalidad? ¿Y no la tiene despreciada en el fondo de su corazon antes de someterse á

ella? ¿No es una especie de irreverencia introducir el nombre de Dios en nuestras miserables altercaciones? El juramento parece de tal modo prostituido, y envilecido por su frecuencia, que los testigos falsos son tan comunes como los ladrones. Puede ser que hagan novedad estas reflexîones; ¿pero quánta no han hecho las que de algun tiempo á esta parte se han publicado sobre el tormento? pena, y prueba tan generalmente establecida en todo el mundo culto, hasta que ya han penetrado los clamores para su extincion en el santuario de la Jurisprudencia, ó mas bien de las legislaciones. Se vé abolido por fin en algunos de los mas ilustrados Gobiernos, y ultimamente ha tratado este punto en nuestra España con madurez y energía el docto y juicioso Magistrado que acaba de publicar á fin del mes proxîmo pasado dè Diciembre de 1782, su preciosa obrita intitulada *Discurso sobre las penas, contraido á las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*, no dudó que en esta reforma tendrá lugar la del tormento, y oxalá se pusiesen tambien los debidos límites al frecuente uso del juramento, ciñendo á casos importantes, decorosos y mas raros, este sagrado medio de autenticar la verdad".

En iguales términos se explica el Señor Duque en la pag. 66. del II. tomo, notando la dureza, y confusion de nuestras leyes

criminales, y manifestando sus deseos acerca de la reforma de ellas.

Decada Epistolar sobre el estado de las Letras en Francia. Su fecha en Paris, año de 1780. *Por Don Francisco Maria de Silva, año de* 1781 : *A beneficio de la Real Sociedad Económica de Madrid.* Un tomo en octavo mayor. Una obra de esta clase era muy necesaria en España, particularmente en nuestro tiempo. Lo poco que han viajado los Españoles hasta ahora, y lo poco que leen, particularmente en punto de historia literaria, habia hecho creer á muchos, que á así como ninguna nacion ha llegado al poder que tuvo en algun tiempo la Española, tampoco ha habido ninguna que la haya igualado en la literatura. Si esta opinion se limitára á cierto tiempo, acaso pudiera sostenerse. Pero muchos no quieren acabar de persuadirse que se pueda saber mas en parte alguna que lo que supieron los Españoles del siglo XVI. Esta opinion, sobre ser falsa, tira en cierto modo á apagar los estímulos de la emulacion, fomenta la desidia, y engendra una vana satisfaccion, que lexos de excitar al adelantamiento, entorpece los ánimos, adormeciendolos en sus preocupaciones.

Pero hay otros tambien, que creyendo que el criticar á su nacion, y el ir contra la corriente, es una prueba manifiesta de ingenio y erudicion, censuran nuestras costum-

bres, ridiculizan los esfuerzos por la restauracion de la literatura, y nada encuentran bueno, sino lo que viene de los estrangeros.

Para unos y otros puede servir mucho la presente obra. En ella se dá una idea de la grande extension de la literatura, en todos sus ramos, en París, estado al que acaso no ha llegado ninguna nacion del mundo. Pero al mismo tiempo se manifiesta el caracter de los mas acreditados sabios de aquella nacion, se notan sus errores, y se manifiesta que no siempre ha sido igual el mérito á la fama, y que la solidez no es por lo comun la prenda mas sobresaliente en los Escritores Franceses.

MANUEL, Y RODRIGUEZ (*Don Miguel de*) Abogado, de la Real Academia de la Historia, y Bibliotecario de los Estudios Reales de Madrid. En el artículo *Asso* se ha dado noticia de las obras que estos dos amigos han publicado, pertenecientes á la legislacion de España. Despues de la separacion del Señor Asso, ha continuado el Señor de Manuel en promover aquel estudio, recogiendo fueros, cortes, ordenamientos, escrituras y demás instrumentos conducentes para conocer los orígenes de nuestras leyes, como puede verse por los aumentos que ha dado á la introduccion de las *Instituciones del Derecho Civil de Castilla* en la última edicion, por la no despreciable coleccion diplomática que vá formando en el Diario, y por las correcciones y adiciones

que se sabe que ha hecho á algunas obras publicadas.

Sobre estos preciosos documentos se ha propuesto el Señor de Manuel escribir la *Historia de la legislacion civil de España*, de la qual tiene ya acabada la primera parte, que comprende la legislacion de España, desde sus primeros orígenes, hasta el tiempo de los Godos: obra que si la concluyera, como puede esperarse, segun la grande copia de materiales que tiene recogidos, y la instruccion que ha manifestado en otras de esta clase, sería una de las mas importantes de nuestro siglo. Pero como en ella es regular que tuviera que hablar de los vicios de nuestros códigos actuales; de la conveniencia, ó disconveniencia de muchas leyes; de los errores cometidos en muchas de ellas por la política de los reynados anteriores; y de otros asuntos de esta naturaleza; es regular que aun quando llegára á concluirla, se presentáran obstáculos insuperables para su impresion.

Como quiera que sea, Don Miguel de Manuel, es muy digno de elogio por haber sido uno de los primeros que han aplicado en España el estudio de la Diplomática al de la legislacion; y por lo que procura fomentarlo, no solamente con las obras que ha publicado, sino con la franqueza, en permitir que otros disfruten su trabajo, dandoles apuntamientos de documentos inéditos, y aun

franqueando las copias que tiene en su poder, sin aquella avara reserva con que otros guardan entre muchas llaves qualquiera preciosidad literaria, que ha podido recoger su diligencia.

MARIN Y MENDOZA (*Don Joaquin*) Catedrático del Derecho Natural, y de Gentes en los Reales Estudios de San Isidro, Individuo de la Real Academia de la Historia, y Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Valencia. *Historia de la Milicia Española, desde las primeras noticias que se tienen por ciertas, hasta los tiempos presentes. Ilustrada con láminas. Tomo primero. Contiene tres épocas: de los tiempos que precedieron á la dominacion de los Romonos: de la Milicia Romana introducida en los Españoles: y de la Milicia del tiempo de los Godos. Su Autor... En Madrid: en la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Año de* 1776. Un tomo en quarto mayor.

A las tres épocas contenidas en este tomo preceden como preliminares algunas reflexiones sobre el modo como se pobló la tierra, la formacion de las sociedades, las primeras ideas acerca de la defensa, y armas que se usaron á los principios del género humano. En la serie de las tres épocas; esto es, de los Españoles originarios, y de los mismos baxo la dominacion de los Romanos, y de los Godos se trata del genio, costumbres, gobierno militar, armas, formacion, y todo lo

demás correspondiente al arte de la guerra. Es sensible que esta historia haya quedado incompleta por la muerte del Autor, y por algunos estorvos que se le pusieron quando estaba solicitando la publicacion de este tomo. Las últimas épocas de nuestra milicia son todavia mas interesantes; porque el cañon, la tropa fixa, y asalariada en todo tiempo, y la fortificacion de las plazas, han sido los principales cimientos de las modernas monarquías.

Joan. Gottlieb Heineccii Elementa Juris Naturae & Gentium, castigationibus ex Catholicorum doctrina, & Juris Historia aucta, ab Joachimo Marin & Mendoza. J. N. & G. in regio Matrit. Lyceo Prof. Matriti: ex Officina Emmanuel Martini. Anno 1776. En quarto. En el año de 1625. Felipe IV. fundó veinte y tres Cátedras de varias ciencias, y facultades en el Colegio Imperial de Madrid, que entonces estaba á cargo de los Jesuitas. Una de ellas era *de Políticas, y Económicas, para interpretar las de Aristóteles, ajustando la razon de estado con la conciencia, religion y fé católica.* Los Jesuitas cuidaron poco, así de esta Cátedra, como de las demás, á excepcion de los estudios menores, no obstante que se les consignaron para su dotacion diez mil ducados, suma entonces muy exorbitante, y suficiente para mantener una buena Universidad.

Como despues de la expulsion y extin-

cion de aquellos Regulares, uno de los primeros cuidados del Rey nuestro Señor, y de su Ministerio fue no solo conservar, sino rectificar todos los establecimientos útiles que estaban á su cargo, por Decreto de seis de Marzo de 1770 se volvieron á abrir aquellos Estudios, dandose nueva forma á algunos de ellos. En lugar de la Cátedra de Política y Económica, para la interpretacion de Aristóteles en los lugares que tratan de estas materias, se nombró un Maestro *que enseñe el Derecho Natural, y de Gentes, demostrando ante todo la union necesaria de la Religion, de la Moral, y de la Politica.* Para los mayores progresos en esta ciencia se han dado despues otras providencias muy conducentes. Tal ha sido el precisar á todos los que practiquen la abogacía en Madrid, á que asistan un año por lo menos á aquella aula, no pudiendo recibirse de Abogado, sin que se haga constar esta circunstancia. Y tales son tambien los premios de doscientos ducados vitalicios, que se han propuesto por S. M. para los discípulos que mas se aventajen en este estudio.

El primer Catedrático de esta ciencia fue el Señor Marin, quien no encontrando otro autor mas claro, mas metódico, ni mas proporcionado para aprender en un año los elementos del Derecho Natural y de Gentes, que los de Heineccio, se resolvió á reimprimirlos. Y como este autor enseña algunos prin-

cipios, y máximas contrarias á nuestra sagrada Religion, y al Derecho Público Español, para evitar el escándalo, y el daño que esto podia causar en los discípulos, que por lo comun siempre miran con cierta aficion las opiniones de los autores en quienes estudian, añadió varias notas, en las quales, ó impugna aquellas opiniones, ó á lo menos advierte á los lectores el peligro, para precaver el daño de seguirlas.

Historia del Derecho Natural y de Gentes. Madrid 1776. Por Don Manuel Martin. En quarto. En esta obra, aunque de corto volumen, trata el Señor Marin del orígen del Derecho Natural y de Gentes; de los principios, y varias épocas de esta ciencia, que puede llamarse nueva, á lo menos en quanto al método; de los escritores mas famosos en ella, Grocio, Seldeno, Hobbes, Puffendorff, Thomasio, Heineccio, Wolffio, Watel, Burlamaqui, Felice, Montesquieu, Linguet, Rousseau, notando los vicios en que han incurrido mas frecuentemente todos ellos, y señalando los medios para conocer los autores sospechosos, y los mejores escritores católicos que los han impugnado.

MASDEVAL (*Don Josef*) Doctor en Medicina de la Universidad de Cervera, Médico del Rey nuestro Señor, con exercicio, Inspector de Epidemias del Principado de Cataluña, Presidente de la Academia de Me-

dicina de Cartagena, Socio del Real Colegio de Médicos y Cirujanos de Zaragoza, y de las Reales Sociedades de París, y de Sevilla. *Relacion de las calenturas pútridas y malignas, que en estos últimos años se han padecido en el Principado de Cataluña, y principalmente de la que se descubrió el año pasado de* 1783. *en la Ciudad de Lérida, Llano de Urgel, y otros muchos Corregimientos y Partidos, con el método feliz, pronto, y seguro de curar semejantes enfermedades. Segunda edicion. De orden superior. En la Imprenta Real.* 1786. En quarto.

Habiendo sabido el Rey los grandes estragos que estaba causando en varios pueblos de Cataluña una epidemia de calenturas, dió comision al Señor Don Josef Masdeval para que entendiera en su curacion, la que logró efectuar con un nuevo método que discurrió, y del qual habia tenido ya bastantes experiencias; con cuya noticia le mandó S. M. formar una relacion de aquel método para la utilidad pública. En ella trata el Señor Masdeval del orígen de aquella epidemia, atribuyendolo al tránsito de las tropas Francesas, despues de la campaña de Portugal, y explicando el modo como dexaron infestado el ayre, y dispuesto para producir semejantes enfermedades. Habla de los síntomas, y caractéres que acompañaban regularmente aquellas calenturas; de sus causas, y pronós-

tico que debe hacerse de ellas; del método específico, apropiado, seguro, y fácil que el autor siguió parar curar, y cortar dichas calenturas epidémicas, mucho mejor, y en menos tiempo del que se ha hecho con los demás métodos curativos; y finalmente de los métodos precautivos de dichas enfermedades.

El Señor Masdeval habla con libertad, y sin la vergonzosa sugecion que se observa comunmente en los Médicos sistemáticos: pero con solidez, y fundando sus observaciones en la experiencia, y en los mejores principios de la medicina. Merece leerse con particularidad lo que dice acerca de las buenas propiedades del azucar; sobre el acantonamiento de las tropas en paises sanos, y ventilados, antes de dispersarse despues de la guerra; sobre los vegigatorios, &c.

Los papeles periódicos anuncian continuamente los buenos efectos del método curativo del Señor Masdeval por todas partes, no solamente en España, sino tambien en América, como se lee en la Gazeta de México de 27. de Marzo de 1787.

Al fin de su Relacion ha añadido el Señor Masdeval un Dictamen que dió *sobre si las Fábricas de algodon, y lana son perniciosas, ó no á la salud pública*; en la qual despues de analizados los ingredientes de los tintes, y de otras varias pruebas, resuelve que no son perjudiciales.

MAYANS Y SISCAR (*Don Gregorio*) Alcalde de Corte honorario de S. M.

La fama de Don Gregorio Mayans parece que no ha sido correspondiente á su verdadero mérito literario, á lo menos dentro de España, de lo qual se pueden señalar algunas causas. La primera es la libertad, y desprecio con que habló de los literatos Españoles de su tiempo en sus Cartas latinas á nombre de Justo Vindicio, y al mismo tiempo la jactancia con que hablaba en ellas de sí mismo, llamandose *ingenio egregio adolescens, judicioque admirabili, juris & antiquitatis peritissimus*, y comparandose á Propercio, Ovidio, y Tibulo. Tan estraño modo de proceder, lexos de acreditarlo entre sus paisanos, mereció la nota de un estrangero, y divulgada por los Diaristas, con motivo de cierta disputa que hubo entre ellos, y Don Gregorio Mayans sobre la crítica que hicieron de los *Orígenes de la Lengua Castellana* (1), perjudicó no poco á su crédito literario.

Otra causa pudo ser el género de estudios en que mas se dió á conocer el Señor Mayans. Habia seguido éste la carrera de la jurisprudencia, con el mayor lucimiento, segun lo manifiestan las obras que dexó escritas. Pero su aplicacion á las buenas letras, á

(1) Puede verse el *Diario* tomo 3. artículo 8. *de los Literatos de España*,

la historia, la crítica, le hicieron mirar entre sus compañeros como á un desertor, ó renegado de su facultad; y como á los facultativos les tiene cuenta que nadie sobresalga mucho, para tener todos que comer, no pudiendo rebajar su mérito directamente, se valieron de otro medio, que era el de ponderar su erudicion, para que fuera mas famoso por ella, que por la jurisprudencia. Este arbitrio es muy comun, y muy antiguo en España. Juan Gines de Sepulveda se quejaba ya en su tiempo de que sus contrarios, para disminuir su mérito en la Teología, lo pintaban como buen Filósofo, *dum sibi persuadent quantum mihi in philosophiae studiis tribuitur, tantum in theologicis detrahi* (1). Esto mismo sucedió en nuestro tiempo con Don Andres Piquer, y se vé repetido todos los dias. Los Teólogos ramplones, los Abogados prácticos, los Médicos recetistas, no pudiendo sufrir la competencia con los sugetos que en su misma carrera unen á la ciencia principal los adornos, y auxîlios de la erudicion, buen gusto y estilo, en tono de elogiarlos, procuran rebajar su mérito, diciendo que son buenos humanistas y teóricos, pero que claudican en la práctica. La maliciosa envidia tiene mil modos de disfrazarse; y el incauto

(1) En Carta á Martin Olivano.

vulgo que cree seguir en su opinion acerca del mérito de los sugetos los impulsos de la verdad, no sigue muchas veces sino los de la envidia, y del resentimiento.

A esto debe añadirse el que muchas obras de Don Gregorio, que acaso son las que podian darle mayor crédito, se publicaron en nombre ageno, como se verá en este artículo.

Mas como quiera que sea, el Señor Mayans ha sido uno de los Literatos Españoles de mayor mérito. Los estrangeros le han colmado de elogios. Además de los que cita el Dr. Ximeno en su Biblioteca de *Escritores Valencianos*, puede verse lo que escribe el Dr. Clarcke en la obra que hemos citado en otra parte (1), hablando de los Literatos Españoles. „Un des plus celebres, & qui merite le plus „de vous etre connu, c' est *Don Gregorio Ma-*„*yans y Siscar*, qui malgré son age de 63 „ans, travaille avec autant d' ardeur qu' un „jeune homme. Il est né à Oliva, dans la Pro-„vince de Valence. Il fut nommé Bibliothe-„caire de Philippe V. en 1732, mais comme „cette place ne lui laissoit pas assez de temps „pour les ouvrages qu' il avoit commencés, „il la quitta pour rentrer dans son cabinet, „où il se trouvoit plus heureux. Cependant,

(1) Tom. 3. pag. 20.

„malgrè les voiles obscurs dont il s' est enve-
„loppè dans sa retraite, sa reputation à per-
„cé, et il est cité avec eloge par Muratorí dans
„son supplement de Graevius et de Gronovius,
„dans les Actes de Leipsick de Menckenius;
„dans l' ouvrage intitulé : *Via ad Historiam*
„*litterariam*, par Bayer; dans celui qui à pour
„titre : *Memoriae Historico-criticae librorum ra-*
„*riorum*, *Lipsiae* 1734; dans la Preface des
„oeuvres de Gravina, par Marcou; dans celle
„des Epitres de D. Manuel Marti, Doyen
„d' Alicante, imprimées à Amsterdam en
„1738; et dans le D. Quichotte, accompagnè
„de la vie de Cervantes de la composition de
„D. Mayans, et publiè à Londres en 1738.
„par le Comte de Granville. D. Mayans à un
„frére qui travaille avec lui, et qui s' est aussi
„beaucoup distinguè. Jeleur dois à tous les
„deux beaucoup de reconnoissance de toutes
„les peínes qu' ils se sont données pour me
„procurer des Memoires sur l' Espagne„.
„Heineccío en su Defensa de Cornelio Van
„Binkershoek lo llama varias veces *vir cetebe-*
„*rimus*, *laudatissimus*, *elegantissimus*". El autor
del *Nuevo viage* por España hecho en 1777.
y 1778 lo llama el Nestor de la literatura Es-
pañola, alaba su laboriosidad, y concluye di-
ciendo : „ Voltaire lui à donnè avec raison le
„titre de fameux ; M. Robertson l' à con-
„sultè pour son histoire du Nouveau Mon-
„de ; et il à etè en relation avec tous les sa-

„vants de l' Espagne„.

Sería muy prolixo el dar idéa de todas las obras de este sábio: y así me contentaré con poner la lista de ellas, con algunas ligeras advertencias, y al fin las que se han publicado con nombre ageno.

Gregorii Majansii, Generosi Valentini ad quinque Jureconsultorum fragmenta commentarii. Et ad Legem si fuerit V. de Legatis III. recitatio extemporalis. Valentiae in Edetanis, apud Antonium Bordazar, anno 1723. Preceden dos cartas latinas, una de Mayans à Marti, y otra de éste en su respuesta, en la qual alaba este género de estudio y la obra de Mayans. Los Jurisconsultos que aquí se comentan son el P. Rutilio Rufo, Q. Cornelio Máxîmo, Rutilio Máxîmo, Campáno, y Tarruntio Paterno. El Autor procuró recoger todos los fragmentos que quedaron esparcidos de ellos en varios Autores antiguos, y los ilustró con muchas noticias, y congeturas exquisitas, particularmente el último. Despues aumentó estos Comentarios hasta treinta.

Vida de S. Gil Abad. En Valencia por Antonio Bordazar 1724. en 16. El Autor conoció despues, que habia escrito muy de prisa esta vida, y algunas otras obras místicas, y las limó con ánimo de publicarlas mas correctas.

Oracion en alabanza de las obras de D. Diego Saavedra Fajardo. En Valencia, por el mismo Bordazar, en 1725. en quarto. Y en

Madrid, por Juan de Zúñiga en 1739. en octavo. La corrigió despues el Autor, y la reimprimió en sus *Ensayos Oratorios.*

Justi Vindicii Relatio de Disputatione quam habuit in Valentinae Academiae Sacello Gregorius Mayansius, Generosus, et Antecessor Valentinus, pro intellectu vero §. Est aut autem 3. Inst. Imp. dererum div. Cosmopoli (esto es en Valencia) *apud Liberalem Evangelum* (Antonio Bordazar) *sub signo Lunae et canum.* año 1725. en octavo.

Disputationum Juris liber. I. Valentiae in Edetanis, apud Antonium Bordazar, anno 1726. En octavo. En su prefacion, y en los *Pensamientos* Literarios dice que habia trabajado hasta cien Disputas.

Vida de S. Ildefonso. En Valencia, por Bordazar, en 1726. Reimpresa en Madrid por Antonio Marin en 1727. en octavo.

Oracion que exhorta á seguir la verdadera idéa de la Eloqüencia Española. En Valencia, por Bordazar 1727. en quarto. En Leon de Francia, por los Hermanos de Ville, y Luis Chalmete 1733. en octavo. Reimpresa otras dos veces, en los orígenes de la Lengua Española, y enmendada por el Autor en los *Ensayos Oratorios.*

Accion de gracias por el Nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo. En Valencia por Bordazar 1728. en octavo. Reimpresa en los *Ensayos Oratorios.*

La Concepcion Purisima de la Virgen María Madre de Dios. Oracion impresa en Valencia, por Bordazar en 1729. corregida y reimpresa en los *Ensayos Oratorios.*

El Mundo engañado por los falsos Médicos. Discursos del Dr. Joseph Gazola Verones, obra póstuma, traducida por D. Gregorio, el qual ocultó su nombre. En Valencia, por Bordazar 1729. en octavo. Reimpresa, añadido un Diálogo de Pero Megiá, en Valencia por Antonio Valle, en 1733. en octavo.

República Literaria de D. Diego Saavedra Fajardo, corregida por D. Gregorio Mayans y Siscár. En Valencia por Antonio Valle 1730. en octavo., y en Madrid por Juan de Zúñiga 1735. en octavo, en cuya edicion precede la oracion en alabanza de D. Diego Saavedra Fajardo, mas enmendada que ántes, y repetida despues en los *Ensayos Oratorios.* El mismo Aútor en la nota que envió á Menkenio de los libros últimamente publicados en España, dixo lo siguiente: „ Orationem hanc scripsit „Gregorius Mayansius, non in eum finem, ut „Saavedram laudaret, in quo ipse multa re„prehendit, sed ut occasionem arriperet exer„cendi criticem, sub specioso praetextu lau„dandi scriptorem, ab Hispanis maxime pro„batum".

Carta escrita á D. Salvador Joseph Mañer, en Valencia, dia cinco de Diciembre de 1731. se la imprimió este en Madrid el

mismo año, en fol.

Epistolarum libri sex. Valentiae Edetanorum: typis Antonii Bordazar de Artazu, an. 1732. en quarto. Y en Lipsia por Friderico Mathias Frisio 1737. en quarto, á diligencia de Gottlob Augusto Jenichen, que añadió algunas Epístolas suyas.

Chocolata, sive in laudem Potionis indicae, quam appellant Chocolate, Elegia, Auctore Georgio Raminasio, Patricio Atheniensi (id est, Gregorio Majanso, Generoso Olivensi) *apud Evangelum thrasibulum* (Antonio Bordazar) 1733. en octavo.

El Orador Christiano ideado en tres Diálogos. En Valencia, por dicho Bordazar 1733. en octavo. Se ha vuelto á imprimir.

Cartas de D. Nicolás Antonio, de D. Antonio de Solis, y de D. Christoval Crespi de Valdaura, con una breve noticia de las vidas de los dos primeros Autores, y la Oracion que exhorta á seguir la verdadera idéa de la Eloqüencia Española. En Leon de Francia, por los Hermanos de Ville, y Luis Chalmette. 1733. en octavo.

A Amnis (*id est, Majans*) *Gratulatio ad Joannem V. Lusitaniae Regem de Imperii ejus felicitate. Cosmopoli* (esto es en Valencia) *apud Joannem Beneventanum* (Antonio Bordazar) 1734. en diez y seis. Reimpresa en Colonia de Viriatho (esto es en Valencia) por Tanito Gaudencio, (Antonio Bordazar) 1740. en diez y seis.

Evangeli Cosmopolitani Notae ad Jo. Burch. Menkenii De Charlataneria Eruditorum Declamationes. Se publicaron en el libro intitulado: *M. Augusti Bejeri Memoriae Historico Criticae librorum rariorum*, impreso en Dresde, y Lipsia por Federico Itekel en 1734. en octavo.

Espejo Moral con Reflexîones Christianas. En Madrid, por Antonio Sanz 1734. en dozabo.

Gregorii Majansii, Generosi Valentini Hispaniarum Regi à Biblioteca, et in Academia Valentina Justinianei Codicis Antecessoris Disputatio de incertis Legatis. Matriti apud Joannem Stunicam, an. 1734. en octavo. Dió motivo á este libro la obra de D. Joaquin Joseph Vazquez y Morales, intitulada: *Otium Complutense*, en la que impugnaba á Mayans y á otros Jurisconsultos Españoles en algunos lugares, con ménos moderacion de la que correspondia.

Cartas Morales, Militares, Civiles, y Literarias de varios Autores Españoles. En Madrid, por Juan de Zúñiga 1734. en octavo. Se reimprimieron en Valencia por Salvador Fauli en 1773. aumentadas hasta cinco tomos en octavo.

Diálogos de las Armas, y Linages de la Nobleza de España, escritos por D. Antonio Agustin, Arzobispo de Tarragona, con la vida de este Autor, escrita por D. Gregorio Mayans y Siscar. En Madrid, por Juan de Zúñiga 1734. en quarto. Está traducida en latin con muchas adi-

ciones del Autor, y reimpresa en la Coleccion de todas las obras de D. Antonio Agustin, hecha en Luca, en ocho tomos de á folio.

Anti Madalena, Diálogo entre Sofronio, y Sofóbulo, su Autor Vigilancio Cosmopólitano (esto es D. Gregorio Mayans). 1734. en quarto.

Reglas de Ortografía en la lengua Castellana, compuestas por el Macstro Antonio de Lebrija, añadidas algunas Reflexiones de D. Gregorio Mayans y Siscar. En Madrid por Juan de Zúñiga 1735. en octavo. Y en Valencia, por Benito Monfort, año 1765. en octavo.

D. Jo. Pugae et Feyjoo, Jurisconsult. et Primarii Antecessoris Salmanticensis, Tractatus Academici, sive opera omnia posthuma cum ejusdem Autoris vita scripta à D. Gregorio Mayansio. Lugduni, apud Fratres de Ville. 1735. dos tomos en folio.

Emmanuelis Martini, Ecclesiae Alonensis Decani Epistolarum libri duodecim. Accedit ejusdem Auctoris nondum defuncti vita à Gregorio Majansio, conscripta. Mantuae Carpentanorum, ap. Jo. Stunicam, anno 1735. en tres tomos en octavo. y despues en Amsterdan en 1738. en dos tomos en quarto mayor.

Oracion á Christo Redentor nuestro en su inefable Pasion. En Regióbriga (Madrid) 1736. en diez y seis. Reimpresa en los *Ensayos Oratorios.*

Carta al Excelentísimo Señor D. Francisco de Almeida, Canónigo de la Iglesia Patriarcal

de Lisboa, dandole noticia de la muerte de D. Manuel Martí, Deán de Alicante, fecha en Madrid á 3. de Mayo de 1737. Se imprimió en Lisboa en el mismo año, en fol.

Vida de Miguél de Cervantes Saavedra. En Bríga Real (Madrid) 1737. en octávo. Reimpresa en Londres por J. y R. Tonson 1737. en quarto, y tambien se repitió la impresion en la Haya.

Orígenes de la Lengua Española, compuestos por varios Autores, recogidos por D. Gregorio Mayans y Siscar, Bibliotecario del Rey nuestro Señor. En Madrid por Juan de Zuñiga, año 1737. dos tomos en octavo. El primero se compone de un largo discurso de D. Gregorio, sobre la corrupcion de la Lengua latina en España, y modos como se fué formando la actual Española, con cuyo motivo trata de algunas otras qüestiones conexâs con el asunto principal, y establece varios Cánones Etymológicos, añadiendo al fin una *Oracion*, en la que exhorta á seguir la verdadera idéa de la Eloqüencia Española. El segundo es una coleccion de varios opúsculos preciosos, muy conducentes para la ilustracion de su doctrina. Los Diáristas hicieron de esta obra una crítica algo mas prolixa que la que acostumbraban, con cuyo motivo escribió Don Gregorio la obra siguiente.

Conversacion sobre el Diario de los Literatos. La publicó D. Plácido Veranio. En Madrid, en

la Imprenta de Juan de Zúñiga , año 1737. en octavo, de la que hicieron luego una crítica todavia mas fuerte los mismos Diáristas. *Ensayos Oratorios. Vá añadida la oracion de Dion Crisostomo, del Retiramiento , traducida de Griego en Español , por Pedro de Valencia.* En Madrid , por Juan de Zuñiga , 1739. en octavo.

Carta latina , escrita al Excelentísimo Señor D. Juan Basilio Castellví , Marqués de Villatorcas , dándole noticia de D. Manuel Martí, fecha en Madrid dia 5. de Mayo del año 1737. Impresa en Venecia , en el *Suplemento del Teatro de las Antigüedades Griegas y Romanas, que publicó el Marqués Poleni, añ.* 1740.

Leccion Christiana , del Dr. Benito Arias Montano, traducida de latin en Español , por Pedro de Valencia. En Madrid por Juan de Zúñiga, 1739. en octavo, publicada por el mismo D. Gregorio , de quien son todas las piezas que preceden á dicha obra. Se reimprimió en Valencia , por Salvador Fauli , año de 1771. en octavo.

Carta escrita al Excelentísimo Señor D. Francisco Xavier de Meneses , Conde de la Ericeira, presentando por su medio al Rey de Portugal algunas obras M.ss. en Oliva á 15. *de Abril de* 1741. En fol.

Gradus ad Parnassum , sivè Biblioteca Musarum. En Leon de Francia, por los Hermanos de Ville 1742. en dos tomos en octavo mayor. Enmendó ligeramente la antigua ver-

sion, traduxo lo que se habia añadido en la impresion última de Francia, y escribió la *Prosódia* que se dice compuesta por *D. Gerónimo Grayas*, Anágrama suyo. Lo demás es trabajo de Pedro de Villedocto impresor de Leon de Francia.

Censura de Historias Fabulosas, obra postuma de D. Nicolás Antonio: van añadidas algunas cartas del mismo Autor, y de otros Eruditos. A estas obras precede la *vida de D. Nicolás*, escrita por D. Gregorio Mayans. En Valencia, por Antonio Bordazar 1742. en folio.

Idéa de la Academia Valenciana, dedicada á recoger, é ilustrar las memorias antiguas y modernas, pertenecientes á las cosas de España, debaxo de la invocacion de la Divina Sabiduria. Propuso esta idéa á los Eruditos Valencianos D. Gregorio Mayans y Siscar, en Valencia dia 25. de Agosto de 1742. en quarto. Todos la aprobaron, y el mismo dia se fundó la Academia.

Memorial Genealógico de D. Antonio Pasqual y Garcia, Generoso. En Valencia 1743. en fol.

Accion de Gracias á la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana. En Valencia por Antonio Bordazar 1743. en quarto.

Obras Cronológicas de D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta y Mendoza, Marqués de Mondejar, &c. Las publicó de órden, y á expensas de la Academia Valenciana, D. Gregorio Mayans y Siscar, Censor de dicha Academia. En Valencia, por el mismo Bordazar 1744. en fol. Escri-

bió D. Gregorio la *Prefacion* de esta obra.

Carta escrita al Dr. Joseph Berni, sobre el origen y progresos del Derecho Español, en Oliva á 7. de Enero de 1744. Sirve de Prologo á la *Instituta Civil y Real* de dicho Dr. Berní. Se reimprimió suelta en Madrid en el mismo año, en quarto. Despues otra vez en las Cartas Castellanas. Y últimamente traducida al latin, por D. Francisco Cerdá, en la *Themis Hispanica* de Franckenau, reimpresa por Sancha, en 1780.

Carta escrita al Excelentísimo Señor D. Diego Fernandez de Almeida Portugal, Principal de la Santa Iglesia de Lisboa, sobre la muerte de su hermano el Excelentísimo Señor D. Francisco de Almeida Mascareñas, Principal de la dicha Iglesia, Academico Valenciano, &c. En Oliva á 1. de Abril de 1746. *en fol.* Se reimprimió juntamente con el *Elogio de dicho Señor D. Francisco*, escrito en Portugués por *Francisco Joseph Freire*, y traducido en Castellano por el P. *Andres Marcos Burriel* de la Compañia de Jesus. En Madrid 1746. en quarto.

Advertencias á la Historia del Padre Juan de Mariana, su Autor D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta y Mendoza, Marqués de Mondejar, &c. Van añadidas algunas Cartas; cuyas obras publicó de órden y á expensas de la Academia Valenciana, D. Gregorio Mayans y Siscar, Censor de dicha Academia. En Valencia por la Viuda de Antonio Bordazar de

Artazu. 1746. en folio.

Avisos del Parnaso, su Autor el Dr. Juan Bautista Corachan, Presbytero, Catedratico de Matematicas de la Universidad de Valencia: los publicó á expensas de la Academia Valenciana el mismo D. Gregorio, quien tiene en esta obra algunas piezas suyas. En Valencia, por la Viuda de Antonio Bordazar, 1747. en octavo.

Advertencias de D. Miguél Sanchez, dadas al Dr. D. Tomas Ferrandis de Mesa y Moreno, Abogado de los Reales Consejos. En Madrid 1748. en quarto. Aunque esta obra se publicó en dicho nombre, parece ser de D. Gregorio.

Disputationes Juris. Lugduni Batavorum apud Petrum Van-Der-Eyk, et Carolum de Pecker 1752. en quarto, 2. volum.

Francisci Ramos del Manzano vita, en el tomo V. del tesoro de Gerardo Meerman.

Specimen Bibliothecae Hispano-Mayansianae, sive Idea novi catalogi critici operum scriptorum Hispanorum, quae habet in sua Bibliotheca Gregorius Majansus Generosus Valentinus. Ex museo Davidis Clementis. Hannoverae, impensis Jo. Guil. Schmidii, 1753. en quarto. Es un Catálogo de ochenta y seis obras de escritores Españoles, Gramáticos y Retóricos que tenia en su Biblioteca el Señor Mayans, con la idéa de cada una, y su censura; David Clemente dixo de esta obra: „ Inibi scriptorum „merita justa lance ponderat Majansius, et „scriptis aequum statuit pretium. Judicii foe-

„tus à floribus ingenii, Doctrinae soliditatem „á stili nitore ubique magna sagacitate discer„nit, commenta rejicit, errata corrigit, abstru„sa evolvit, atque arcana nobis recludit, quae „tali subsidio destituti, penitus ignorare co„geremur".

Gregorii Mayansii vita, autore Joanne Christoph. Strodtman, Rectore Gymnasii Osnabrugensis. Wolfenbuttelae 1756. en octavo. Se cree que el Autor de esta obra lo fue el mismo Mayans.

Retórica de D. Gregorio Mayans y Siscar. En Valencia, por los herederos de Gerónimo Conejos año de 1757. Reimpresa en Madrid, en dos tomos en octavo mayor. Tiene esta Retórica entre otras, la ventaja de que los exemplos están sacados de los mejores escritores españoles.

Obras y traduciones de Fr. Luis de Leon, con su vida. En Valencia, por Joseph Tomas Lucas, año 1761. en octavo.

Ad triginta Jurisconsultorum omnia fragmenta quae extant in Juris Civilis Corpore Commentarii. Genevae apud Fratres de Tournes 1764. en quarto, vol. 2.

Francisci Sanctii Brocensis opera omnia, cum auctoris vita. Genevae apud Fratres de Tournes 1766. en octavo, vol. 4.

Gerardi Meerman, et doctorum virorum ad eundem Epistolae, (inter quas sunt septem Gregorii Majansii,) atque observationes de Chartae

vulgaris, seu lineae origine. Edidit, ac Praefatione instruxit Jacobus Van Vaaassen. Hagea? comitum apud Nicolanum Van Daalen 1767. in octav.

Idéa de la Gramática de la Lengua Latina. En Valencia, por la Viuda de Joseph de Orga 1677. *en octavo.*

Gramática de la Lengua Latina, en cinco libros. En Valencia, por la Viuda de Joseph de Orga 1770. *en octavo.* 5. vol.

Terentiano, ó Arte Métrica. En Valencia, por la Viuda de Joseph de Orga, año 1770. en octavo.

Prosodia de la Lengua Latina. En Valencia, por Joseph Esteban Dolz 1768. en octavo.

Defensa del Rey Witiza. En Valencia, por Joseph y Tomás de Orga 1772. en quarto.

Organum Rhetoricum, et Oratorium concinnatum ex Arte Rhetorica Elii Antonii Nebrissensis, cum notis Gregorii Majánsi, et ex Institutionibus Oratoriis Petri Joannis Nunnesi. Valentiae, apud Franciscum Burguete, an. 1774. in quart.

Institutionum Philosophiae Moralis libri tres. Editio secunda, auctior, et emendatior. Matriti, apud Antonium Sancham 1777. in octav.

Tractatus de Hispana progenie vocis Vr. Madridi, apud Antonium Sancham 1779. in octav.

Oraciones de algunos Mysterios de la Religion Christiana, es á saber, el Nacimiento, Circuncision y Pasion de Jesu Christo Señor

nuestro. En Valencia, por Francisco Burguete, año 1779. en octavo.

Joannis Ludovici Vivis opera omnia, cum vita Vivis scripta ab eodem Manjansio. Valentiae Edetanorum, ex Officina Benedicti Monfort, anno 1782. in quart.

Estas son las obras impresas de D. Gregorio Mayans, que han llegado á mi noticia. Pero consta que tenia escritas otras muchas. Dá noticia de algunas de ellas el mismo Don Grogorio en la *Accion de gracias á la Divina Sabiduría, Patrona de la Academia Valenciana*, que se fundó en Valencia, á solicitud suya por los años de 1743. „y son la Poe„tica Española, los fragmentos de San Sul„picio Severo, pertenecientes á España, con „algunas notas: los fragmentos de uno y otro „Derecho, Civil y Canónico, en quanto ha„blan de nuestras cosas: un libro del anti„guo comercio de los Extrangeros en las Cos„tas de España: otro de la Christiandad de „España en tiempo de la dominacion Maho„métana: faltas y enmiendas de la *Biblioteca „Valentina*, ó por mejor decir Valenciana: „las costumbres de los Españoles: la conti„nuacion de la *censura de Historias fabulosas „*de D. Nicolás Antonio: el exâmen de al„gunos libros y piezas fingidas, como juzgo „que son, las vidas de los Padres de Méri„da, intituladas á Paulo Diácono, las obras „atribuidas al Moro Rásis, la Division de los

„Obispados de España, aplicada al Rey „Wamba, muchas Epistolas publicadas en nom„bres de varios Pontífices, muchas actas de „Santos compuestas en tiempos posteriores, y „llenas de relaciones falsas, de que abunda „feamente el *Martirólogio Español* de D. Juan „Támayo de Salazar; y la demonstracion de „la suposicion y falsedad de otras muchas Re„laciones, Privilegios y Memorias, indignas „de credito entre hombres juiciosos y erudí„tos".

Quando D. Gregorio Mayans no hubiera trabajado otras obras, bastaban èstas para colocarle entre los mejores Escritores Españoles de nuestro siglo. En ellas se ven tratadas la Gramática, Rhetórica, Oratoria Sagrada, Filosofia Moral, Historia literaria, Crítica, Jurisprudencia, con novedad, á lo ménos, respeto de lo que se habia acostumbrado en España hasta su tiempo; las latinas con estilo puro, y las castellanas con estilo sencillo y natural, muy distante de la afectacion que reynaba entonces. Pero deben añadirse casi todas las que se publicaron á nombre del Señor D. Blas Jovér y Alcazar, en la famosa causa del Patronato universal, y Concordato con la Corte de Roma, segun se demuestra por los Originales de ellas, y varias cartas exîstentes en poder del Señor D. Manuel Sisternes y Feliú, Fiscál del Consejo y Cámara, que ántes fueron del Ilustrísimo Se-

ñor D. Miguél Maria de Nava, Gobernador del mismo Consejo : y son las siguientes.

Informe de D. Blas Jovér y Alcazar, Caballero del Órden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, y Fiscal de la Cámara, en el pleyto con el Prior, y Cabildo de la Real Iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud, sobre que debe declararse ser del Real Patronato el Priorato, Canonicatos, y demas Prebendas de dicha Iglesia, y que su presentacion pertenece á S. M. absolutamente, sin restriccion, ni limitacion alguna. 1745. fol.

Se prueba en él la nulidad del testamento de D. Alonso el Batallador, hecho en el año de 1130. en el qual se dexaba la mayor parte de todos sus Reynos al Santo Sepulcro de Jerusalen, y á las otras Órdenes Militares; y destruido aquel principal fundamento con que se impugnaba el Real Patronato sobre aquella Iglesia, se prueba éste por otros títulos de proteccion, concesiones apostólicas y conquista, aplicandolos al caso del pleyto con mucha novedad, y copia de luces tomadas originalmente de la historia, y del mas juicioso exâmen de las Leyes Civiles y Canónicas. El Autor de esta obra es D. Gregorio Mayans, como se colige por el original escrito de letra de su hermano, con muy pocas adiciones de otra mano, y por sus cartas.

Respuesta al Oficio que pasó con el Rey nuestro Señor D. Felipe V. (de gloriosa memo-

ria (el Reverendo Arzobispo de Nacianzo, Nuncio Apostólico en estos Reynos ,, contra la demanda puesta en la Cámara , de Orden de S. M. sobre que se declarase ser del Real Patronato la Santa Iglesia de Mondoñedo , sus Prebendas y Beneficios , y sobre la inteligencia del art. 23. del Concordato del año 1737. Por D. Blas Jovér Alcazar. &c.

En 25 de Febrero de 1745. hizo la Cámara Consulta á S. M. dándole cuenta de la sentencia de Revista, por la qual habia declarado ser del Real Patronato el Priorato de Mondoñedo ; y se sirvió S. M. resolver lo siguiente : „ Aprobando la sentencia de Revis-„ta dada por la Cámara, no solo vengo en que „decláre por de mi Real Patronato este Prio-„rato , con sus anexôs, y todos sus bienes, „regalías y preeminencias, anotándolo como „tal en los Libros , sino que respecto del „fundado derecho que se descubre á favor „del Real Patronato, para reivindicar la mis-„ma Iglesia enteramente ; mando que salga „mi Fiscal á la causa, poniendo la demanda „correspondiente".

En cumplimiento de este Decreto, puso el Señor Jovér su demanda al todo de la expresada Iglesia, concluyendo se declarase ser del Real Patronato , con sus Prebendas , y Beneficios , por los justos y legitimos títulos de fundacion, edificacion, dotacion y conquista que producian los instrumentos presenta-

dos en el pleyto antecedente, y los demas que de nuevo se presentaron.

Luego que se hizo notoria esta demanda al Obispo y Cabildo de Mondoñedo, apareció un Oficio del Reverendo Nuncio de S. S. en el qual se quexaba de los procedimentos de la Cámara, reclamándolos como opuestos y contrarios al articulo 23. del Concordato, ajustado entre nuestra Corte y la de Roma en 1737. é imputándola el que no estuviesen ya terminadas las diferencias que en él quedaron pendientes, por no haber respondido á un Papel de S. S. (1) escrito por su misma Sa-

(1) Este Papel lo escribió el Sábio Benito XIV. y se intitulaba: *Demostracion á los Cardenales Belluga y Aquaviva, sobre las Bulas presentadas por el segundo en nombre de la Corona de España, para probar las pretensiones sobre el Patronato Real, universal en todos los dominios del Rey Católico.* Se escribió en Italiano, y lo traduxo D. Miguél Joseph de Aoiz á 18. de Octubre de 1742. MS. Respondió á él de orden del Rey, el Señor D. Gabriél de la Olmeda, Marqués de los Llanos, del Consejo de S. M. y Fiscal en el de la Cámara con otro intitulado: *Satisfaccion Historico-Canónico-Legal al Manifiesto o demonstracion que la Santidad del Santísimo Padre Benito XIV. dió en respuesta del apuntamiento ó instruccion, que de orden del Rey nuestro Señor, en consequencia de lo prevenido en articulo 23. del Concordato, hicieron presente á S.S. los Eminentísimos Señores Cardenales Belluga, y Aquaviva, con los fundamentos de hecho y derecho, con que los Señores Reyes de España, y sus Tribunales han conocido de tiempo inmemorial de todas las causas y negocios del Real Patronato, cuya jurisdiccion reside en la Cámara. Que en virtud de especial Orden de S. M. comunicada por el Eminentísimo Señor Cardenal de Molina, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, Comisario General de la Santa Cruzada, y Obispo de Málaga, escribe D. Gabriél de la Olmeda y Aguilar, Caballero del Orden de Santiago, Marqués de los Llanos, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, y Fiscal de la Real Cámara de Castilla, y*

grada Persona, en el que impugnaba esta regalía, y la de la Jurisdiccion de la Cámara para conservarla.

Felipe V. remitió este Oficio al informe de la Cámara, la que tuvo por conveniente dar vista de él al Señor Jovér, como Fiscal que era, y en su virtud extendió esta respuesta, en la que en tres Capítulos dá satisfaccion á todas las quejas que habia propuesto el Reverendo Nuncio.

En el exemplar que fué del Señor Nava, se encuentra la siguiente nota de su letra: „Desde este folio 3. hasta el 20. (*que „comprehende lo doctrinal*) todo este Discur„so, con muy poca alteracion de algunas „palabras, es obra de D. Gregorio Mayans, „aunque salió á nombre del Señor Jovér. He „tenido el original del mismo Mayans, y lo „he cotejado con este impreso".

Y en una carpeta separada, hay otra nota del mismo Señor Nava, que dice así. „Otra copia de este trabajo me remitió Don „Gregorio Mayans en Junio de 1764., y en „su vista puse una nota en el impreso, que „salió á nombre de D. Blas Jovér: pero es

Real Patronato. En Madrd á 1. de Mayo de 1743. MS. El Manifiesto que se habia entregado al Papa, lo trabajó tambien el Señor Olmeda. D. Gregerio Mayans, trabajó mucho para otra respuesta, á nombre del Señor Jovér, que no se llegó á extender: pero se vació casi toda ella en los Papeles referidos. y en la consulta que sobre este asunto hizo la Cámara á S. M.

„igual esta á aquella, y ambas fe hacientes de „ ser aquel impreso á nombre del Señor Jo„vér, obra de dicho Mayans, como todo, ó „lo mas que salió por entonces á nombre de „aquel, y se debe verificar illud".

Hos ego versiculos feci, &c.

Informe Canónico-Legal, sobre la Representacion que ha hecho al Rey nuestro Señor D. Fernando VI. el Arzobispo de Nacianzo, Nuncio Apostólico: escrito de Orden de S. M. por D. Blas Jovér, &c. fol. En 1746. En el artículo XVII. del Concordato, del año 1737. se habia establecido que *no se concedieran las coadjutorias sin Letras Testimoniales de los Obispos, que atesten ser los Coadjutores idóneos á conseguir Canonicatos.* Apesar de ésta, y otras precauciones que se insertaron en aquel artículo, para evitar los grandes abusos, que con motivo de ellas se habian introducido, lexos de disminuirse, parece que se iba aumentando su número, por la facilidad con que los Ordinarios y Cabildos daban aquellas Testimoniales. Esto fué causa de que S. M. mandára publicar el Decreto, y Auto Acordado de 26. de Septiempre de 1745. que despues se incluyó en el libro 2. tit. 3. de la Recopilacion, por el qual se ordena, que si acerca de las Coadjutorias vinieren Bulas de Roma, se suplíque de ellas, y se sobresea en su cumplimiento, no executándolas, ni permitiendo, ni dando lugar á que sean executa-

das, y se envién al Consejo para que se vean, y se provea en quanto á ello lo que conviniere.

El Nuncio de S.S. con este motivo, escribió una Representacion á Felipe V. en la qual se esmeró en probar, que el uso de nombrar Coadjutores era una práctica muy antigua de la Iglesia, y así que no se debia privar de esta regalía á la Santa Sede, proponiendo otras razones para inclinar el Real ánimo, á que corriera el uso de las Coadjutorias como hasta entonces.

En este *informe* se habla de los esfuerzos que en todo tiempo han hecho nuestros Reyes, y los Prelados mas zelosos, para que se cortára aquel abuso. De los daños que han causado á España las Coadjutorias, no solamente llenando las Iglesias de sujetos inútiles, y aun viciosos, daño incomparable, sino tambien extrayendo de la península una porcion de dinero exôrbitante, pues en tiempo de Luis Cabrera, que escribió la Historia de Felipe II. quando todavía no estaba en el mayor aumento la práctica de aquellas gracias, en solos treinta años salieron solamente de la Corona de Castilla, un millon, y seiscientos mil escudos, y á principios del presente siglo, el ramo de las Coadjutorias, y el de las Dispensas estaba computado en medio millon de escudos Romanos, siendo así que de todo el resto de la Christiandad, apenas se sacaria la tercera parte.

Despues de esta introduccion, pasa el Señor Mayans á probar que las prohibiciones y aboliciones que se habian hecho en España de las Coadjutorias no eran *recientes y novisimas*, como habia afirmado el Rev. Nuncio, sino tan antiguas como las mismas Coadjutorias, conformes al Derecho Canónico, y particularmente á lo dispuesto por el Sagrado Concilio de Trento en la *Ses.* 25. *de Reform. cap.* 7.

Lo restante del informe se emplea en exâminar los exemplares señalados por el Rev. Nuncio, en prueba de la antigüedad de las Coadjutorias, demostrando por medio de la crítica y de la Historia Eclesiástica, la poca fuerza de aquellos exemplares, que por la mayor parte, son de Obispos nombrados para ayudar á otros Prelados por su vejez, ó accidentes; y la ineficacia de las demás razones alegadas por el Reverendo Nuncio, mezclando oportunamente varios pasages de la Historia Eclesiástica de España, para dar mayor fuerza á su informe.

El original de esta obra está tambien entre los Papeles del Señor Sisternès, que fueron del Señor Nava, y al principio de letra de éste la nota siguiente: „ Esta obra que „se imprimió á nombre de Jovèr, y para „cumplir su oficio de Fiscál de la Cámara, „la formó en Valencia D. Gregorio Mayans, „con su hermano D. Juan Antonio, de quien

„está escrita, y éstos fueron los que traba-
„jaron quanto Jovér publicó en el grave asun-
„to del Real Patronato, y puntos de los
„Concordatos de 1737, y 753".

Exâmen del Concordato ajustado, entre la Santidad del Señor Clemente XII. y la Magestad del Señor Felipe V. de gloriosa memoria, en 26. de Septiembre de 1737. que ofrece al Rey nuestro Señor D. Fernando el VI. en su feliz advenimiento al Trono, D. Blas Jovér Alcazar, Caballero del Órden de Santiago, de su Consejo, y Fiscál de la Cámara. En Madrid, á 6. de Enero de 1747. fol.

Luego que Fernando VI. subió al Trono, el Arzobispo de Nacianzo, Nuncio Pontificio, puso en sus manos una Representacion, en la qual le hacia presente la obligacion de observar el Concordato hecho entre esta Corte, y la de Roma, en el año de 37. y considerando que aquella apresurada diligencia, se dirigia á que S. M. recientemente engolfado en el profundo y delicado mar de los negocios públicos de su Corona, á vista de una pretension en la apariencia justa, incautamente diese su Real Aprobacion; juzgó el Señor Jovér ser propio de su oficio, y particular obligacion al servicio del Rey, representar los gravisimos daños que habia causado dicho Concordato, los quales se perpetuarian, y serian mayores, si S. M. lo confirmáse. El Rey, deseando que tan importante negocio se

volviera á exâminar con madura circunspeccion, mandó al Señor Jovér que dixera lo que se le ofreciese, y pareciese en razon de la última instancia del Nuncio Pontificio, y lo que en conciencia y justicia se podria responder á ella, sin perjudicar á la autoridad de la Santa Sede, ni los Derechos y Regalías de S. M. El Señor Fiscal escribió con aquel motivo este Papel, en el qual cotejando todas y cada una de las proposiciones del Concordato con las Leyes de España, y los Sagrados Cánones, y con hechos sacados, unos de la Historia nacional, y otros justificados legalmente, prueba las pocas ventajas que habia logrado España con aquel Concordato.

El original de esta obra tiene una nota al margen de letra del Señor Nava, que dice asi: „Esta obra es el original que trabajó „en Valencia D. Gregorio Mayans y Siscar, „y salió en Madrid impresa (con muy poca „diferencia), á nombre de D. Blas Jovér, „Fiscál de la Cámara, de cuya órden lo hi„zo, ayudado de su hermano D. Juan An„tonio Mayans, de quien es la letra".

Además de los Documentos que acabo de referir, en prueba de haber sido D. Gregorio Mayans el Autor de la mayor parte de las obras publicadas por el Señor Jovér, sobre el Patronato Universal, pondré tambien copia de la carta que éste último le escribió á los

principios de su correspondencia, sacada de un borrador suyo, y de otra del Señor Mayans, entresacada de mas de quarenta y ocho, que exîsten originales en poder del mismo Señor Sisternes. La del Señor Jovér dice así: „Amigo y Señor mio: Con„fiando tanto de la habilidad de Vmd., y „de nuestro D. Juan Antonio, como des„confio de la mia, y animado de las ex„periencias que tengo de amistad y fineza „de ambas; me tomo la libertad de cansar á „Vmd. en un asunto que por delicado y pe„ligroso no me atrevo á proceder con solo „mi dictamen. Y para asegurar mi acierto en „un asunto que puede tener conseqüencias „interesantes, respeto de que se vá cono„ciendo el daño, y de que se desea el reme„dio, me es preciso recurrir á ambos, pa„ra lograrle con mi desempeño, remitiendo „á su juiciosa censura los Documentos si„guientes....

„Tengo presente que Vmd. me advirtió „que en estas materias no debian traerse exem„plares de Emperadores Gentiles, ni sospe„chosos; pero en el Papel de Nápoles, se„ñalado baxo el número 3., hallará Vmd. los „que para exôrnar recoge el Autor, y que „juntos á lo que yo expongo en mi extrac„to del número 2., se puede hacer por su „órden un Cátalogo, que por su antigüedad „autorize mucho, á razon de exemplares, lo

„que en todos tiempos han hecho y podido „hacer los Soberanos, sin ofensa de la Igle„sia, ni de su Sagrada Cabeza, y que esta „erudicion á que á Vmd. si quiere sabrá au„mentar mucho mas, baxo la solemne pro„testa que contiene el trabajo del Mi„nistro de Nápoles, se puede exponer de „suerte que la venerable antigüedad autorice „con irrefragables testimonios de S.S. Padres, „Cánones Sagrados, y dignísimos Pontífices, „ lo que sin tocar á la potestad de las lla„ves, propia de la Sagrada Persona, han he„cho y podido hacer nuestros Soberanos, y „y muy particularmente el Rey nuestro Se„ñor, justamente favorecido de la Santa Se„de, Fundador, Dotador, y Patrono de las Igle„sias de sus Reynos.

„Yo creo que desengañado el Ministerio „de lo que conviene á el todo de la Nacion „mantener nuestras antiguas costumbres, las „leyes del Reyno, y la Autoridad Real, y „de lo que á todos y á la misma Iglesia y „Prelados de España perjudicará el abando„narla á la codicia de los Extrangeros, se „nos mandará decir y fundar nuestro dicta„men á los que hemos hecho voto particu„lar; y aunque con los Documentos que „remito á Vmd., y lo que nuestros libros „dan de sí, me parece podria hacer algo, „nunca sería con aquella seguridad, y satis„faccion que me dá el justo concepto que

„tengo de la mayor habilidad de Vmd. y del „Señor D. Juan Antonio, temiendo incidir en „algunos anacrónismos de la Historia ú del De„recho que inutilicen mi trabajo; porque cier„tamente se mirará con microscopio, y con „pinzas le sacarán los defectos".

„Por esto quisiera que Vmd. sobre los espe„ciales favores que me tiene hechos, y nues„tro D. Juan Antonio, se tomasen la pena „de exâminar los borrones que remito á su „censura, y reglarme un voto Magistral con „ellos, y lo demás que pueden poner de su „casa, sin supersticion, en que diesemos á „Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que „es del Cesar, porque firmemente creo y es„pero que ha de mejorar el sistéma, y me „persuado al ver que se ha vuelto como vino „el Señor Cardenal Portocarrero, sin las sa„tisfacciones que se prometia, en las graves „controversias pendientes.

„Y pues Vmd., y el Amigo D. Juan An„tonio me favorecen por su propia virtud, y „hasta aqui han disimulado mis impertinen„cias, ayudenme por su vida á quietar mi „ánimo, y á dar esta nueva prueba de amor „al Rey, sin emulacion á la Santa Sede, que „solo deseo que conteniéndose en sus justos „límites, no nos trate peor que á los pobres „Finalines en fe de nuestra piedad mal enten„dida, abusando de ella contra la purísima „intencion de su Beatitud.

„Y siendo este el caso en que mas nece-
„sito de la amistad y fineza de Vmd. y su her-
„mano, espero me la continúen, y que útil
„ó inutil, contarán comigo para quanto sea
„de su servicio, interin ruego á nuestro Se-
„ñor guarde á Vmd. muchos años, como de-
„seo. Madrid 12. de Mayo de 1745. Señor
„D. Gregorio Mayans".

La siguiente carta del Señor Mayans, á demás de probar quanto defería el Señor Jovér á su censura, manifiesta al mismo tiempo su juicio y delicada crítica, la que debieran aprender muy particularmente todos quantos se dedican al noble estudio de la jurisprudencia.

„A. Ω. Muy Señor mio: Ayer recibí el
„informe de V. S. le he leido con gusto y ad-
„miracion, por la multitud de noticias, así
„legales como historicas, y por la claridad con
„que están expresadas: y lo digo con toda
„verdad: pero como V. S. quiere que yo me
„explique segun ella, y mi genio mal conten-
„tadizo, usando de todo el rigor de la crí-
„tica, y interesandome en el mayor lucimien-
„to de V. S. digo, que es conveniente re-
„fundir todo el informe, dando mayor fuer-
„za á las razones robustas, quitando las so-
„fisticas, ó nuevamente aparentes, cercenan-
„do las leyes que no tienen vigor, ni son
„comprobantes de aquellas, por las quales se
„debe juzgar, no haciendo caso de la doc-

„trina de los Pragmáticos, que no sea con-
„forme á las leyes de Aragon, segun las qua-
„les se debe tratar este asunto, y procuran-
„do fundar en instrumentos y historias coe-
„táneas todo lo que se digere: de manera
„que V. S. publique un informe como si
„fuera de D. Juan Lucas Cortés, que ha si-
„do el único letrado de nuestro siglo, per-
„fectamente erudito. Yo prometo á V. S. pen-
„sar el asunto demostrativamente, de suerte,
„que la parte contraria no tenga que respon-
„der, y que diga el Padre Confesor que así
„debe escribirse. De hoy en 15. dias envia-
„ré á V. S. el informe en toda forma, y de
„letra de mi hermano. Hoy he despachado
„á Valencia un criado, para que me traiga
„los fueros de Aragon, si acaso se pueden ha-
„llar en aquella Ciudad. Sino tendré pacien-
„cia, y lo supliré como podré. Comprendo
„toda la idéa de V. S. y asimismo el deseo
„de agradar á sus antecesores y compañeros, á
„quienes satisfaremos cumplidamente; pero
„de manera, que el juicio de V. S. no que-
„de desautorizado, y sus amigos se tengan
„por bien alabados. En lo que toca á las citas
„V. S. ya no se ha de considerar en la clase de
„los Pragmáticos, que por afectar noticias,
„en cada linea ponen una docena de citas.
„Tiene V. S. otra mayor representacion, y
„debe hablar como un Consejero sabiamente
„consumado. Por esta razon siendo cosa indu-

„bitable, que la division contribuye á la cla-
„ridad, y que qualquiera sabe esta regla de
„lógica, es impertinente alegar en compro-
„bacion de ésta á Lambertino. Lo que impor-
„ta es dividir quando lo pide la claridad, y
„no ostentarlo. Lo mismo digo de otras mu-
„chas citas, sobre cuya verdad nadie puede
„dudar. La verdadera erudicion consiste, no
„en amontonar citas, sino en escoger las ra-
„zones mas fuertes, y las noticias mas verí-
„dicas y puntuales, sacadas de las primeras
„fuentes de la Historia. Y esto es lo que V. S.
„verá executado con toda la brevedad posi-
„ble; pues mientras yo exâmino la doctrina
„del informe, mi Juan Antonio recoge otras
„noticias, necesarias con que se dará otra alma á
„la justicia de esta causa; y con mayor breve-
„dad diremos unas cosas todas verdaderas y
„bien probadas. De manera, que V. S. ex-
„perimente, que el deseo de servirle es igual
„á la confianza de tan gran favor, y la re-
„presentacion de V. S. de mantenedor, y pro-
„movedor de los derechos de S. M., que con
„el favor de Dios hemos de ver ensancha-
„dos, y muy estrechada la codicia romana".

„Repitome á los Pies de mi Señora Do-
„ña Francisca, y á la obediencia de mi esti-
„madísimo amigo el Señor Don Jacinto, en
„cuya compañia Dios guarde á V. S. muchos
„años como deseo y he menester. Oliva á 29.
„de Mayo de 1745. B. L. M. de V. S. su mas

„obligado servidor Don Gregorio Mayans y „Siscar, Señor Don Blas Jovér alcazar, del „Consejo y Cámara del Rey nuestro Señor, „en el Real de Castilla".

Observaciones sobre el Concordato del Santísimo Padre Benedicto XIV. y del Rey Católico Don Fernando VI. Las ofrece á la memoria de los Españoles, y las dedica á su Rey y Señor, (que Dios guarde), Don Gregorio Mayans y Siscar. En Madrid, año de 1753. M.s. Esta es la obra que mas hubiera acreditado á D. Gregorio Mayans, si se hubiera llegado á publicar. Porque además de comprender un docto Comentario del Concordato, en el qual se expresan los fines que lo motivaron, los agravios que contenia contra la España el del año de 1737., las diligencias principales que precedieron para el actual; y las ventajas que con él ha logrado nuestra Nacion; se trata en él de los mas principales puntos del Derecho Canónico, esto es de los límites de ambas Potestades, de las Reservas, Coadjutorias, Pensiones, Cédulas Bancarias, orígen y extension del Patronato Universal de los Reyes de España, de la jurisdiccion Ecclesiástica y Secular, &c. concluyendo su obra con un cotejo de este Concordato con el de París de 1714., y el de España de 1737., en el que manifiesta la preferencia, y las ventajas del año de 1753., ponderando al fin en particular las tres grandes utilidades que éste ha pro-

ducido, á saber la mayor proporcion para la buena eleccion de los Ministros de la Iglesia, la reforma del estado Ecclesiástico, y el alivio de la Monarquía.

Habiendo solicitado el Señor Mayans la licencia para la impresion de esta obra, se pasó á la censura del Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda, que entonces era Abogado. La que dió fué muy favorable al mérito de las *Observaciones*; pero al mismo tiempo fué de dictamen que no convenia su publicacion, por que la calidad de los asuntos que en ella se trataban, lexos de producir la utilidad que el Autor deseaba, esto es la instruccion pública, podia ser perjudicial, sujetando nuevamente á la discusion materias yá declaradas y decididas. Dictamen propio de la política taciturna del Señor Roda, y al que no faltaria bastante que reponer. Este famoso Abogado, Ministro, y gran literato al mismo tiempo, aunque no quiso, ó no pudo por sus graves ocupaciones, publicar ninguna obra, extendió con este motivo algunas reflexîones sobre las *observaciones* del Señor Mayans, aumentándolas con mucha copia de erudicion y doctrina. Es sensible que sean tan raras estas dos obras, acaso las mejores, ó á lo ménos de las principales que se han escrito en nuestra Jurisprudencia.

Murió D. Gregorio Mayans, dia 21. de Diciembre del año 1781., y está sepultado en

la Iglesia Metropolitana de Valencia, delante del Altar de S. Agustin.

MAYANS (*D. Juan Antonio*) Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Valencia. Habiendo vivido cincuenta y cinco años el Señor D. Juan Antonio al lado de su hermano Don Gregorio, no podia ménos de haber hecho progresos en la literatura, mucho mas habiendo observado un consejo que éste le dió, y que yo quisiera se impresionase fuertemente en los que desean adelantar en la carrera de las Letras. „Le aconsejó dice Ximeno (1), „que leyese siempre con la pluma en la mano, „observando y apuntando todo lo mas nota„ble alfabética y cronológicamente : alfabé„ticamente, para hallar con facilidad todo lo „observado y notado : cronológicamente, pa„ra la distincion de los tiempos : y con sepa„racion de ciencias, para recoger mejor los „asuntos". Este es el modo como han estudiado los sabios, y el que prescriben en sus escritos, particularmente Muratori, Heineccio, Genovesi, &c.

Ilici, hoy Villa de Elche, ilustrada con varios discursos. En Valencia, por Francisco Burguete, año 1771. en quarto. Se trata en esta obra del sitio de la antigua *Ilici*, y se proponen varias congeturas sobre su extension y grandeza, fun-

(1) Escritores del Reyno de Valencia, tom. 2.

dadas en varias medallas y en la historia, arreglandose con la exâctitud posible, particularmente la Cronología de sus Obispos.

Catecismo ó Exposicion de la Doctrina Christiana, compuesto por el Señor Obispo Fitz-James, Obispo de Soissons. En Valencia, por Benito Monfort, año 1770. dos tomos en octavo.

Notas y Observaciones á la Division de los Obispados de España, atribuida al Rey VVamba. El fin de esta obra es probar la falsedad de dicha division, ilustrando al mismo tiempo lo mas recóndito de la Corografia Eclesiástica de España.

Notas seguidas *sobre la Descripcion de España, que hizo Mahomet Ben Mahomet Scherif Al-Edrissi*, conocido por el nombre de *Geógrafo Nubiense.* El fin que tuvo para escribir esta obra, fue probar lo que su hermano Don Gregorio apuntó en la *Vida de D. Nicolás Antonio, num.* 148. que las Obras historicas atribuidas á Rhasis son falsas: despues de lo qual el Padre D. Gerónimo Contador de Argote, Clerigo Regular, escritor de mucha y varia letura, en las Memorias del Arzobispado de Braga, lib. 5. cap. 1. disc. 6. confesó que teniendo dichas Obras de Rhasis tres partes: la primera de la Geografia de España; la segunda de la entrada y dominio de los Romanos, y de los Godos en España; y la tercera, de la entrada y dominio de los Moros, hasta la muerte de Alacan, hijo de Ab-

derramen; le parecia que la primera es tolerable, y que las otras dos están llenas de fabulas y patrañas: siendo así que la primera de la Geografia de España, es igualmente fabulosa que las otras dos, y que de su cotejo con la Geografia del Nubiense, se colige manifiestamente ser apócrifa: y este es el intento, y el asunto de esta obra.

Notas seguidas al Chronicon de Barcelona, que imprimieron Lucas de Acheri, tom. 10. *Spicilegii, pag.* 621., *y el Cardenal de Aguirre, tom.* 3. *Concilior. Hispan.*

Notas seguidas al Cronicon de Coimbra, que publicó el P. D. Antonio Caetano de Sousa, Clerigo Regular, en el tom. 1. de las *Pruebas de la Historia Genealógica de la Real Casa Portuguesa.*

Notas seguidas á los Anales Valencianos, que fenecen en el año 1481., los quales están escritos en lengua Valenciana, son rarísimos, y sirven mucho para fixar el tiempo de muchos Reynados, y succesos memorables.

Tratado de la Christiandad Muzárabe de España.

Discurso de la voz Briga.

Accion de Gracias á la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana. Impresa en Valencia, por la Viuda de Antonio Bordazar 1747. en quarto.

Merece leerse lo que en elogio del Señor D. Juan Antonio Mayans, y su hermano Don

Gregorio, dice el P. Florez en el prologo del tomo 4. de la *España Sagrada.*

MELENDEZ VALDÉS, (*el Dr. Don Juan*), Catedratico de Prima de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca, Academico Honorario de la Real Academia de San Fernando, y Sócio Literato de la Real Sociedad Bascongada. *Batilo. Égloga en alabanza de la vida del campo, premiada por la Real Academia Española, en junta que celebró el dia* 18. *de Marzo de* 1780. *Su Autor, &c. Por Don Joaquin Ibarra.* en quarto mayor.

El Autor del *Nuevo Viage de España, hecho en* 1777. *y* 1778. nota en los Españoles la poca aficion á las delicias del campo, trayendo por prueba de ella, las pocas obras que tienen acerca de la bucolica, por no haberse publicado hasta aquel año otra mas que el *Observatorio rustico* de Don Francisco Gregorio de Salas. Y concluye con esta observacion: „No podria atribuirse á este poco gusto que los Españoles tienen, á los deportes del campo, su ineptitud para todo lo que son obras de sentimiento? El clima en que viven es ardiente, por lo qual diseca la fibra y la entorpece. Si tuvieran mas sensibilidad, amarian mas el campo. Pero ellos quieren vivir en el Pueblo: y asi en sus obras no hay mas que imaginacion, y en sus amores pasion y galantería. (1) Pudiera demonstrarse quan superfi-

(1) „Ne pourroit-on pas trouver dans ce dégoût pour la

cial es la observacion de aquel Viagero. Pero no siendo este lugar oportuno, bastará leer las de Mr. de Saint Euvremont, de la misma Nacion, y mucho mas filosofo que él, sobre la disposicion de los Españoles, para las obras de expresion y sentimiento (1). Despues del viage de aquel Autor, han parecido otras obras en la misma clase que manifiestan igualmente la precipitacion de su censura. La Real Academia Española propuso para el premio de poesía del año 1780. una *Égloga en alabanza de la vida del campo*, con cuyo motivo se imprimieron ésta del Señor Melendez, y otra de D. Tomás de Iriarte. En el mismo género se ha publicado la siguiente Comedia pastoral, á la que no sé yo si tendrán los Franceses mismos otra que oponer.

Las Bodas de Camacho el Rico. Comedia pastoral, premiada por la Villa de Madrid, para representar en el teatro de la Cruz, con motivo de los festejos públicos, que executa por el feliz nacimiento de los Serenisimos Infantes Carlos y Felipe, y ajuste definitivo de la Paz. Su Au-

---

campagne! inaptitude des Espagnols pour tout ce qui est ouvrage de sentiment? Le climat sous le quel ils vivent est brulant; il desseche la fibre et l'oissifie; s' ils avoient plus de sensibilité, ils aimeroient davantage la compagne; mais ils cherissent la ville, et dans leurs ouvrages ils n' ont que de l' imagination, et dans leurs amours, que de la passion et de la galanterie". *Nouveau Voyage en Espagne, fait en* 1777., *et* 1778. tom. 2. pag. 147.

(1) En el articulo *Montengon*.

tor, &c. *Madrid* 1784. *Por D. Juaquin Ibarra.* en quarto mayor.

„Se ha notado, dice, Mr. Trublet, en sus *Ensayos de Literatura y de Moral*, que Don Quijote no ha probado bien en el teatro, aunque nos divierte mucho en el libro que lleva su nombre, de lo qual señala algunas causas. Con efecto se sabe, que solo en el teatro francés hay por lo menos siete dramas, sacados de la historia de D. Quixote con poco feliz suceso. Pero la dificultad de agradar en el teatro qualquiera aventura de Don Quijote, es mucho mayor en el español: porque á las causas que señala Mr. Trublet, se añade la de no poderse alterar la mas mínima cosa, tanto en el caracter y costumbres, como en el enlace de los hechos, sin chocar inmediatamente con el vulgo, que sabe aquella historia acaso mejor que el Catecismo; con lo qual se le priva al que la haya de tratar de muchos rasgos y recursos, que podria sumistrarle su imaginacion. Á pesar de estas dificultades, el Señor Melendez supo conservar muy bien el caracter del caballero de la triste figura, y de su escudero, sin alterar notablemente la trama de Cervantes.

Mas no consiste en esto el mérito principal de las *Bodas de Camacho*. D. Quijote y Sancho Panza, no son en el plan de esta comedia, mas que unos personages subalternos ó ménos principales. La accion principal está concebi-

da entre unos Pastores, cuyo caracter tiene otra dificultad mas grande en agradar al público en la comedia, por quanto su sencilléz no dá campo á la imaginacion, ni para variar el estilo, ni para disponer el enredo de la fábula, de modo, que el espectador esté continuamente suspenso, y con cierta alternativa de sentimientos, hasta la conclusion del drama. En esta parte es innegable que el Señor Melendez tuvo mucho mas que hacer, que el Taso en su Aminta, la qual no se escribió para representarse en ningun teatro. Y en el estilo tampoco creo que le llevará muchas ventajas el Italiano, como no sea la de haber escrito primero. Para formar alguna idéa, puede leerse la siguiente muestra.

Pared en medio la enemiga mia
De mi casa vivia:
Casi á un tiempo nacimos,
Y juntos nos criamos,
Y casi ya en la cuna nos amamos.
Apénas empezaba
Á hablar aun balbuciente,
Ya con gracia inocente
Decia que me amaba,
Y á mis brazos corria,
Y los suyos me daba, y se reia.
Yo la amaba tambien, y con mil juegos
Pueriles la alegraba,
Ya travieso saltando
Tras ella en la floresta,

Ya su voz remedando
Con agradable fiesta,
Ya en pos de algun nevado corderillo
Corriendo en rededor de los rediles,
Ó acechando el pintado xilguerillo
En las varas sutiles
Llenas de blanda liga.
Voluntad tan acorde y tan amiga
Jamas fué vista en una edad tan breve.
El par mas fiel de tórtolas amantes
En el mas hondo valle retiradas,
Y solo á acariciarse abandonadas,
Eran para los dos exemplo leve.
Una la voluntad, uno el deseo,
Una la inclinacion, uno el cuidado,
Amar fué nuestro empleo
Sin saber que era amor; en tanto grado
Que ya por la Alquería
De todos se notaba y se reia
Nuestra llama inocente.
Despues en la puericia floreciente
Mi viejo padre á gobernar me puso
El hato de mis cabras, y su padre
Igualmente dispuso,
Que ella á pastar por los alegres prados
Sacase sus ganados.
¡Ay! que felices dias!
¡Que sencillas y puras alegrías!
Si ella se enderezaba hácia un otero,
Yo estaba allá primero;
Y si al valle baxaba,

En el valle esperándola me hallaba.
No hubo flor, no hubo rosa de mi mano
Cogida, que en su seno no parase;
No hubo dulce tonadá
Que yo no le cantase;
Ni nido que en su falda no pusiese.
Mis cabritos saltando la seguian,
Y la sal sus corderas me lamian
En la palma amorosas.
De esta suerte las horas deliciosas
Pasábamos felices,
Quando un deseo de saber nos vino
Qué era amor, de manera
Qual si un encanto fuera:
Y á un Zagal ya maestro preguntando,
„Un Niño hermoso, respondió burlando,
„Halagüeño, festivo, bullicioso,
„Con alitas doradas,
„Que causa mil placeres y dolores.
„Gusta de los Pastores,
„Y de edad floreciente:
„El pecho agita, y mil suspiros cria:
„Hace hablar á los rudos dulcemente,
„Hace velar, y el corazon abrasa.
„Y olvidada del ganado,
„Pensando solo en el sugeto amado,
„Y solo con su vista dá alegría".
Quiteria se encendia,
Y yo turbado estaba aquesto oyendo,
Consigo mismo cada qual diciendo:
Yo me agito, y suspiro,

Yo canto dulcemente, y yo me abraso,
Velo, me quejo, y lloro,
¡Ay! á Quiteria. ¡Ay! á Basilio adoro.

Sé que el Autor piensa en hacer otra edicion de esta comedia, y en corregir algunos defectos que se le han notado.

Poesías de D. Juan Melendez Valdés, Dr. en Leyes, y Catedratico de Prima de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca. Tomo 1. Madrid 1785. Por D. Joaquin Ibarra. en octavo. Con ocasion de anunciar esta obra los Autores de las Efemérides literarias de Roma, en 23. de Julio de 1785. dicen lo siguiente. „Le belle lettere sono andate quasi dé pari paso „in Ispagna è in Italia; si sollevarono, é tocca„rono quasi l' apice della perfeccione nel cinque„cento; deviarono poi dalla buona strada, è „diedero in mostruose stravaganze nel secolo „susseguente, é finalmente furono richiamate „á miglior vita nel secol nostro. Le poesie che „ora annunciamo ci somministrano una bella „pruova di quest' ultima rivoluzione, e di ques„to felice ritorno ai sani e veri principj del buon „gusto che ha fatto in Ispagna, come in Italia, la „bella ed amena letteratura. I pensieri è i sen„timenti vi si mostrano allo stesso tempo è na„turali è nobili, e lo stile, senza esser gitanes„co e gonfio, come quello di Gongora e de' „suoi seguaci, non è neppure prosaico ò ple„beo, come lo è in molti poeti di oggidì, i „quali *dum vitant stulti vitia, in contraria cur-*

„*runt*. Sono tutte del genere lirico le poesie di „questa graciosa e gentil raccolta; ma ve ne so„no di varie tinte e diverso stilo. Ve ne sono „molte intitolate *anacreontiche*, è che veramen„te son tali, è per gli argomenti loro, e per „la delicatteza è leggiadria con cui questi son „manegiati. Vi sono canzoni e sonetti, cosi „platonici e sostenuti, che Petrarca stesso non „avrebbe à sdegno di averli fatti. Vi si leggo „no finalmente alcune odi di più elevato è pin„darico stile, come sono per es. le due ulti„me della prima parte, una in cui si cantan le „lodi di *Dalmiro* insigne poeta, e l' altra que„lla della pittura, che fu recitata nella pubbli„ca sessione tenuta nell' anno 1781. dall' acca„demia delle belle arti di Madrid por la dis„tribuzione de' premj". Y para dar alguna muestra del estilo y gracia del Autor, se copia el soneto que empieza : *suelta mi palomita pequeñuela*, traducido en Italiano.

El Autor tiene ya preparado para la impresion el segundo tomo, el qual contendrá las poesías siguientes : *El Cantico de muerte.* = *Himno á la naturaleza.* = *Los cielos.* = *Las pasiones y la virtud, elegias.* = *La dignidad del hombre.* = *Locura y vanidad de sus deseos.* = *Lo incompreensible de Dios.* = *La prosperidad del malo.* = *La noche, y la soledad.* = *Cancion fúnebre á su amigo D. Joseph Cadalso.* = *Reflexiones en un Templo.* = *La caida de Luzbel.*

Creo que no desagradará una muestra de

las poesías de este tomo : y así pondré aquí el principio de la Cancion en la muerte del Coronel D. Joseph Cadalso, de quien tambien se ha hablado en esta Biblioteca.

Silencio augusto, bosques pavorosos,
Profundos valles, soledad sombría,
Altas, desnudas rocas,
Que solo precipicios horrorosos
Presentais á mi débil fantasía.
Tú que mis ojos á llorar provocas,
Y al hondo abismo tocas,
¡Oh fuente de la cumbre despeñada!
Marchitos troncos, que la edad primera
Visteis del tiempo, y me cerrais la entrada,
Con frente altiva y fiera,
De la luna que baña en luz el mundo,
Y á doblar sale mi dolor profundo.

¿Vuestra mas triste y fúnebre morada
Dó está, y el laberinto mas umbrío,
Do mi melancolía,
Del silencio y el duelo acompañada,
Se pierda libre? El sentimiento mio
Huye la luz del enojoso dia,
Y el gozo y la alegria,
Qual el ave nocturna el sol dorado.
Solo este valle lóbrego y medroso,
De peñas y altos arboles cercado,
Que en eco lastimoso
El nombre infausto de mi Amigo suena,
Mi pecho adula y su dolor serena.

Aquí algun tiempo en pláticas sabrosas
Las fugitivas horas engañamos:
Aquí su lira de oro
Pulsando arrebatado en las fogosas
Alas del genio absortos le escuchamos:
De los luceros el brillante coro
Con su trinar sonoro
Suspendió aquí tambien, quando elevaba
Mi tierno númen á la inmensa alteza
Del ser inacesible, ó le enseñaba
Á vencer la aspereza
De la virtud, con generoso aliento.
¡Oh triste!.. ¡oh cómo esta memoria siento!

¡Ay! ya todo acabó. La mano dura
De la muerte cruel, aquella mano
Que de sangre empapada
Agosta la grandeza y la hermosura,
Como á la rosa el aspero solano,
Le arrebató á la luz desapiadada.
Su lúgubre morada
En un punto le abrió, y allí cerrado
Con llave de diamante la espantosa
Eternidad le guarda aprisionado.
En tiniebla horrorosa
Con él las cosas todas fenecieron,
Y ante sus ojos como sombra fueron.

¡Terrible eternidad! ¡vasto occeano
Donde todo se pierde! ¿qué es la vida
contigo comparada?

¿Dó no llegó tu asoladora mano?
Naturaleza ante tus pies rendida
Al abismo insondable de la nada
Desciende despeñada
Por tu inmenso poder: el luminoso
Rey del dia, esta luna, estos sagrados
Cielos serán un tiempo en horroroso
Cáos por tí transformados;
¿O puede el hombre, el polvo deleznable
Aun excitar tu sed jamás saciable?

¿Pudo mi dulce, mi infeliz Amigo
Tus iras encender? El virtuoso
Dálmiro ¿qué te hacia
Para un tan duro y bárbaro castigo?
¡Oh mi Dálmiro! ¿oh nombre doloroso
Quanto un tiempo suave al alma mia!...
Deten la mano impía, (parte,
¡Oh muerte¡ ¡oh cruda muerte!... El golpe
El suelo tiembla al hórrido estallido
Y nada basta ¡oh barbara! á aplacarte.
¡Ay! yo le veo tendido
Sobre la arena, desangrado, horrendo,
El último suspiro despidiendo.

Imágen cara, Amigo desdichado
Dálmiro, mi Dálmiro, &c.

En prosa tiene el Señor Melendez escritas las siguientes obras: *Tristemio, diálogos lugubres, en la muerte de su padre.* = *Reflexiones so-*

bre el lujo = Reflexîones sobre ta historia.= Cartas de Ibrahin. = Ensayo sobre la propiedad, y sus defectos en la Sociedad Civil.

MERINO DE JESU CHRISTO, (*el P. Andres*), Religioso profeso de las Escuelas Pías, de la Provincia de Castilla. *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, desde la entrada de los Godos en España, hasta nuestros tiempos. Su Autor... En Madrid, año de* 1780. *Por D. Juan Antonio Lozano.* en folio. D. Christoval Rodriguez escribió en tiempo de Felipe V., una *Biblioteca Universal*, que así quiso intitular á la obra en que se propuso recoger muestras de todos los géneros de letras que se habian usado en tiempos antiguos, para facilitar la lectura de los instrumentos que en ellos se escribieron; cuya obra publicó D. Blas Antonio Nassarre, Bibliotecario mayor de S. M., con una docta prefacion, sobre el órigen y variaciones mas principales de las mismas letras. En tiempo de Fernando VI., escribió el P. Burriel, la *Paleografía Española*, con el mismo objeto, la qual se imprimió á nombre del P. Terreros en el *Expectáculo de la Naturaleza* que este traduxo, y tambien separadamente.

El P. Merino, considerando la importancia de que una obra como esta saliera con toda la perfeccion posible, se fué á Toledo, en donde exâminó atentamente por sí mismo, y dirigió las copias de la mayor parte de los instru-

mentos, no solamente de los que publicó de nuevo, sino tambien de los que habian impreso Rodriguez y Burriel, en los quales corrigió bastantes yerros que habian cometido. El método que observa es el mas adequado. Pone primero un pedazo del instrumento con la misma forma de letra que está en el original, y luego el mismo en letra cursiva. Despues varias reflexîones sobre el caracter de la letra; y no pocas veces algunas observaciones útiles, sobre el contenido de los mismos documentos. Pueden citarse entre éstas las que trae en la pag. 165. sobre las varias clases de hombres y tributos; y en la 185., sobre el verdadero valor de los maravedises antiguos, en lo que corrige al Señor Cantos Benitez.

Poema. La Muger Feliz dependiente del mundo y la fortuna. Obra original, dedicada á la Serenisima Señora Princesa de Asturias, Doña Luisa de Borbon. Su Autor, el Filosofo incognito. Segunda edicion. Madrid, en la Imprenta Real 1786. tres tomos en octavo. Esta obra está escrita á competencia del *Hombre Feliz* del P. Almeyda, de la que es continuacion.

En el prologo se hace alguna crítica de aquella obra, y se dá el plan de ésta. La moral de la *Muger Feliz*, no es ménos pura que la del *Hombre Feliz*, con la diferencia que el P. Almeyda pintó á su héroe, como independiente del mundo, y la fortuna; y el P. Andres como dependiente de los dos. El estilo del P.

Almeyda es mas florido y poetico. El del P. Andres mas natural, aunque no por esto dexa de tener la energía correspondiente, para pintar con exâctitud las varias escenas de su poema. Ambas obras son muy útiles para la instrucion de la juventud, y si se comparan con el Ámadis, la Celestina, la Eufrosína, las Novelas de Zayas y de Lope, las Novelas sin las vocales, y otras obras de esta clase, que formaban la Biblioteca de los petimetres ó galanes de aquellos tiempos, se verá la poca justicia con que se prefieren en muchas cosas al nuestro.

El P. Andres traduxo tambien las Oraciones selectas de Ciceron; cuidó de la edicion de los Autores Latinos, que se traducen en las aulas de las Escuelas Pías, y trabajó otras obras, de las que no he podido adquirir noticia individual.

MOHEDANO, (*los PP. Fr. Rafaél, y Fr. Pedro Rodriguez*) Lectores jubilados, y Padres de Provincia en la de Terceros de Andalucía, en el Convento de S. Antonio Abad de Granada, y Academicos de la Real Academia de la Historia.

Historia literaria de España, desde su primera poblacion hasta nuestros dias. Órigen, progresos y decadencia, y restauracion de la Literatura Española, en los tiempos primitivos de los Phenicios, de los Cartagineses, de los Romanos, de los Godos, de los Árabes, y de los Reyes Cá-

tolicos, con las vidas de los Hombres sábios de esta Nacion, juicio crítico de sus obras, extractos y apologías de algunas de ellas: Disertaciones historicas y criticas, sobre varios puntos dudosos, para desengaño é instruccion de la Juventud Española. nueve tomos en quarto, impresos en Madrid en varias Imprentas, y años, desde el de 1766. Precede á toda la obra un prologo, en el qual se trata de la necesidad de la Historia Literaria de España, y se expresa con mas extension y puntualidad, lo que ofrece el título de la obra. El primer tomo de ésta comprende dos libros, sobre la cultura, gobierno, leyes, ártes y ciencias de España, desde su primera poblacion, hasta la venida de los primeros extrangeros á sus costas; y desde esta hasta la de los Griegos y Cartagineses. Contiene tambien seis disertaciones, sobre los nombres de España, y viages de los antiguos, desde el mar rojo, hasta Cadiz, sobre los primeros pobladores de esta Peninsula: los Reyes fabulosos que muchos ponen en ella en los tiempos primitivos; sobre la antigüedad de Tyro, y la grandeza en que se vió por algun tiempo; sobre las Esquadras que Salomón enviaba á España, y las riquezas que le conducian; y sobre los Españoles Sicános, primeros pobladores de Sicilia. Este primer tomo se reimprimió en 1769.

El tomo segundo, dividido en dos volúmenes, comprende tres libros, en los que se tra-

ta de la literatura Española, originada de los Céltas, y otras naciones ántes de la venida de los Griegos y Cartagineses; de las Colonias Griegas establecidas en España, y de la cultura que de ellas pudo resultar á los Españoles; y del gobierno, ártes y ciencias de éstos durante la mansion de los Cartagineses en esta Peninsula. El segundo volúmen son tres disertaciones, sobre varias gentes y personages que se dice vinieron á España, sobre los viages á ésta de los Griegos, Colonias que establecieron, y Ciudades que fundaron, y sobre el comercio, navegaciones y marina de los antiguos Españoles.

En el tercero tratan de la literatura de los Romanos, y de la instruccion que de ellos pudo derivarse á los Españoles, y de la cultura de éstos, desde la venida de aquellos, hasta el fin del Imperio de Augusto, y principio de la Era Christiana, con una Disertacion, sobre las armas de los antiguos Españoles.

Se empieza á hablar en el tomo quarto de los Escritores Españoles del tiempo de Augusto, y particularmente de L. Corn. Balbo; con la segunda parte de la Disertacion, sobre la marina y comercio de los antiguos Españoles.

En el quinto se continúa hablando de los Escritores Españoles del tiempo de Augusto, y del de Tibério, esto es, de Cayo Julio Hygino, de M. Porcio Ladron, Junio Galion, Quintiliano el antiguo, Cornelio Hispano,

Victor Statorio y Sextilio Hena, Clodio Turrino, padre é hijo, y Gavio Silón.

Sexto. De la literatura de los Españoles, desde la Era Christiana, é Imperio de Tiberio, y particularmente de M. Anneo Seneca.

El septimo es una *Disertacion Apologética, sobre la corrupcion de la literatura y eloqüencia Romana, su época y causas, y defensa de los Españoles, especialmente de Marco Séneca, y la familia Ánnea.*

El octavo trata de la vida y escritos de Colúmela.

El tomo ultimo, contiene las vidas y escritos de Junio Galion, el padre y el hijo, y la de Pomponio Mela.

Apologia del tomo V. de la Historia Literaria de España, con dos cartas sobre el mismo asunto, que sirven de introduccion. Madrid 1779. *Por D. Joaquin Ibarra.* en quarto. Se responde en ella á varias objeciones, que se habian hecho contra la *Historia Literaria* en general, y mas particularmente contra el tomo V. Y siendo una de ellas, que en esta obra no se encontraba observacion alguna original, ni pensamiento nuevo, se añaden al fin en dos apéndices, dos listas, una de lo nuevamente descubierto en el tomo V. que no se halla en la *Biblioteca de D. Nicolás Antonio*, y otra de lo descubierto, y añadido sobre la Literatura Española en los tomos antecedentes.

Además de estas obras, me consta que

los PP. Mohedanos tienen trabajadas las siguiente Memorias de la vida de Fr. Alfonso de Castro, con este título : *De vita et scriptis Alfonsi à Castro, Franciscani Theologi, Commentarius.* = *De divina Praescientia, Praedestinatione, et Gratia Tractatus Theologici.* = Varias cartas erudítas, sobre diferentes puntos de Historia y de crítica, y algunas apologéticas.= Disertaciones historicas y geográficas, sobre los Pueblos Célticos, y otros antiguos de España, contra las opiniones de algunos modernos. = Disertacion, sobre la Historia, y ediciones del P. Juan de Mariana.= Defensa de la Nacion Española, su gobierno y literatura, contra algunos modernos extrangeros. = Reflexiones sobre la Literatura Española de los tres últimos siglos, comparada con la Francesa, y de otras naciones. = Noticias misceláneas, y anécdotas curiosas, sobre varios puntos de Literatura.

No deben omitirse en elogio de estos PP. los esfuerzos que han hecho, para introducir y promover en su Provincia de Franciscos Terceros Regulares de Andalucía, los buenos estudios de Eloqüencia, Física, Teología positiva y polémica, Matemáticas, y Lenguas Orientales. Se establecieron á solicitud suya en aquella Provincia Cátedras de Matemáticas, de Lengua Griega, Hebréa y Arábiga. A su costa se compraron Diccionarios, y Gramaticas de todas estas Lenguas, Biblias

Políglotas, y otros libros de los referidos idiómas, que se repartieron entre los Catedráticos y discípulos. De resultas hay en la Universidad de Granada, un Religioso de aquella Provincia, Catedrático de Física Experimental, y otro de Lengua Griega, y podrá haberlo de la Hebréa, si se saca la Cátedra á oposiciones.

Por los años de 1776., dispusieron que vinieran á Madrid dos Religiosos de la misma Provincia, versados en las Lenguas Hebréa y Arábiga, costeándoles los viages y libros, y manteniéndolos á su costa, para que pudieran perfeccionarse, baxo la direccion del erudíto Bibliotecario D. Miguel Casiri. Estos dos Religiosos fueron los PP. Lectores Fr. Pedro Ximenez, y Fr. Joseph Banqueri. El primero despues de algunos años volvió á la Provincia, para obtener una Cátedra de Theología, que está enseñando en su Convento de Granada. El P. Banqueri ha continuado en Madrid, á costa de los mismos PP. en la mayor parte, aunque en los últimos años contribuyó algo á solicitud suya la Provincia, hasta que en atencion á su notoria instruccion en el árabe, la Real Academia de la Historia lo admitió por Individuo suyo, y aun le ayudó con pension para que trabajase con el Señor Casiri: y últimamente S. M., en 1784., le nombró para una plaza de Traductor árabe en su Real Biblioteca, con el sueldo de 500. ducados.

Qualquiera puede considerar los gastos, con-

tradiciones y disgustos, que habrá ocasionado á los PP. Mohedanos su zelo, y esfuerzos para promover la buena literatura. Pero han tenido la satisfaccion de ver prosperar sus buenas intenciones y trabajos; y de que informado de ellos S. M., les haya manifestado su Real agrado, y remunerado de algun modo con una pension de mil ducados.

MONTENGON, (*D. Pedro*) Exjesuita Español. *Eusebio. Parte primera, sacada de las memorias que dexó el mismo. En Madrid, por D. Antonio de Sancha, año* 1786. y la segunda parte en 1787. dos tomos en octavo mayor. „Los Españoles, dice Mr. „Florian, en la introduccion á la Celestina, „han sido nuestros maestros en la literatura. „Despues les hemos pasado adelante: mas no „se debe olvidar que fueron ellos los que nos „guiaron. Tuvieron teatro y buenos Poetas, „mucho ántes que nosotros. Lope de Vega, „Garcilaso, y Miguél de Cervantes, escribian „ántes que hubiesen nacido Rotrou, ni Corneille. D. Quijote habia valido ya á la Literatura „Española una gloria, con la qual parece que „se contentó, pues no ha cuidado de hacer „en ella mas progresos. Su lengua estaba extendida universalmente. Casi todos los Académicos, de quienes el Cardenal Richelieu „compuso la Academia Francesa, sabian el „español, y traducian ó imitaban á los Autores de aquella Nacion. Todas las novelas,

„todas las comedias de aquel tiempo pintaban „las costumbres de España.

Mucho mas habia dicho Mr. de Saint Evremont, uno de los Escritores de que mas se preció la Francia, quando no estaba tan orgullosa. „Lo delicado del amor me encanta; lo tier„no me conmueve. Y como la España es el país „del mundo, en donde se ama mejor, jamás me „canso de leer aventuras amorosas en los Auto„res Españoles. Mas me mueve la pasion de „qualquiera de sus amantes, que pudiera ha„cerlo la mia, quando estuviera todavia en „disposicion de tenerla. La imaginacion de sus „amores excita en mí sentimientos, que no „encontraria en los propios... De todos los „libros que he leido, el que mas me alegrára „haber escrito es D. Quijote. En mi concepto, „nada hay que pueda contribuir á formar un „buen gusto en todas las cosas, como aque„lla obra" (1)...

Las mismas causas que habian contribuido para la decadencia de las demás ciencias, concur-

(1) Ce que l' amour á de delicat me flatte; ce qu' il y á de tendre me fait toucher: et comme l' Espagne est le pays du monde où l'on aime le mieux, je ne me lasse jamais de lire dans les Auteurs Espagnols des aventures amoureuses Je ne suis pas moins touchè de la passion d' un de leurs amans, que je le serois sensible á la mienne, si j' etois capable d' en avoir encore; l' imagination de ses amours me fait trouver des mouvemens pour lui, que j' ne trouverois pas pour moi meme... De tous les livres qui j' ai lus, D. Quichote est celui que j' aimerois mieux auoir fait: il n' y en a point à mon avis qui puisse contribuer davantage á nous former un bon gout de toutes choses... *Saint Evremont, à M. la Marechal de Crequi.*

rieron igualmente para debilitar el fuego, necesario en las de ingenio. Acaso tuvo tambien en esto mucha parte la opinion de Lope de Vega, Oráculo de los *bellos-espíritus* de su tiempo; pues no contento con haber adulterado el arte de la Dramática, extendió su capricho al de las novelas, diciendo: „Hé pen„sado que tienen las novelas los mismos pre„ceptos que las comedias; cuyo fin es haber „dado su Autor contento y gusto al pueblo, „aunque se ahorque el arte (1)"...

Dicen que el Señor Montengon, falto de medios para imprimir su Eusebio, lo habia remitido á España, para ver si queria publicarlo alguno por su cuenta. Y que al mismo tiempo habia encargado, se entregára á alguna buena mano, para que si tenia alguna voz, ó expresion poco conforme al Idióma Castellano, la corrigiese, en atencion, á que estando ausente de España diez y ocho años, y viviendo otros tantos en Italia, no sería extraño hubiera pecado algo contra la pureza de nuestra Lengua. Con efecto, D. Antonio Sancha, Impresor y Enquadernador bien conocido en España y fuera de ella, tomó por su cuenta la impresion del Eusebio. Pero el sugeto de quien se valió para su correccion, no parece que fué qual el Autor deseaba. Y así, á demás de innu-

(1) En la novela *la Desdicha por la honra.*

merables yerros de impresion, se encuentran muchas voces, que éste hubiera reformado sin duda, si hubiese escrito su obra en España: por exemplo, las de *parar* y *dar mientes*, *plegarse á las circunstancias*, las *maneras* por modales, *relaja* de ánimo, mantener *en boga*, *tremante* de indignacion, *profundir*, *jubilar* por alegrarse, *fantasear* por imaginar, y otras ó extrangeras, ó castellanas antiquadas.

Por lo que toca al mérito principal de la obra, que consiste en la invencion del argumento, en su disposicion y buena colocacion, en la variedad y exâctitud de los caractéres, no dexa nada que desear. El estilo, á pesar de las voces que he insinuado, y pueden mudarse facilmente, es vivo, animado y lleno de sentimientos. En lo que puede tropezar alguno, es en la Moral: no por que sea mala, ni contraria á la que enseña la verdadera Religion, á lo ménos como el Autor entiende sus máxîmas, sino porque siendo un libro de educacion, nada se trata en el de la exîstencia de Dios, y culto que se le debe; de la Religion, inmortalidad del alma, y exîstencia de otra vida, &c. dirigiendo á Eusebio por la moral natural de un Quakero, y por el código de Epictéto. Pero el Autor advierte al principio, que ha tenido sus razones para esto. Y aun tengo entendido que en otra parte que le falta que publicar, *Hardil*, que es como el Mentor de Eusebio, le enseña las mas sublímes má-

xîmas de nuestra Sagrada Religion, pidiendole perdon de no haberlo hecho ántes.

MOñINO (*Excelentísimo Señor D. Joseph*), Conde de Floridablanca, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Órden de Carlos III. Consejero de Estado de S. M., y su primer Secretario de Estado, é interino de Gracia y Justicia.

Si en el estado actual, á que han llegado los progresos de la razon generalmente en Europa, hubiese alguno todavia, que preocupado de las máxîmas de la política miserable de los siglos anteriores, creyese incompatible la literatura con el talento, penetracion, actividad y demás prendas necesarias para el alto gobierno de los pueblos y de las Naciones; sin salir de España, podria demostrarsele el poco fundamento sobre que estriva aquella preocupacion. Registrando y reflexîonando atentamente los monumentos de nuestra historia, y de nuestra legislacion, se verá que ésta fué mejorándose notablemente, y aumentandose la prosperidad de la Nacion, á proporcion de la confianza que nuestros Reyes depositaron en los literatos, particularmente en los Jurisconsultos. Se verá á éstos desempeñar con el mayor acierto las embaxadas, y negociaciones mas dificiles del Estado; sostener el decóro de la Corona, contra los esfuerzos de las Potencias extrangeras; asegurarla contra los insultos de vasallos poderosos, sufocar las semillas de la di-

vision y discordia, influir en la reforma de las costumbres bárbaras, é introducir otras mas humanas y convenientes á la pública felicidad.

Pero quando no fueran bastantes las pruebas evidentes, deducidas de los monumentos mas incontestables de nuestra historia; se podrian citar entre otros muchísimos exemplares antiguos y modernos, los de dos Sábios Ministros de dos Naciones, tan diferentes en su constitucion, como distantes en el terreno que ocupan sobre el globo de la tierra; quiero decir, el Dr. Francklin, uno de los principales Agentes de la independencia de las Provincias unidas de América, y el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, esclarecido Ministro de España.

El estar aclarados los derechos de la Corona, y ésta en la pacifica posesion de sus mas apreciables regalías; el que las Potestades Eclesiástica y Secular tengan demarcados sus respectivos límites; la extincion de un cuerpo que se habia hecho formidable en todas partes á la Soberanía; la conclusion de la paz mas ventajosa que ha tenido España por espacio de dos siglos, la extension de ésta á unas Naciones enemigas, irreconciliables por Religion, y por política; el enlace feliz de dos Augustas Casas, unidas ántes por la naturaleza y por la sangre, y separadas mucho tiempo por una obstinada antipatía, nacida de falta de prevision, y fortificada por el descuido y la costum-

bre ; la libertad de nuestro comercio , tiranizado hasta ahora por dos Potencias mas poderosas en los mares que la nuestra ; su mayor extension y actividad por medio de un Banco, y de otros establecimientos ; el fomento de las fábricas , y de todos los demás ramos de industria ; la mejora de la policía de la Corte , y de todo el Reyno ; los Reglamentos mas juiciosos , para que, en quanto sea posible, recayga la administracion de la Justicia , y las Prebendas Eclesiásticas en sujetos beneméritos ; las pensiones á literatos , viajantes , inventores , y profesores de todas las artes y ciencias , con infinito número de providencias dirigidas al bien público , se deben principalmente á la prudencia , buen corazon é ilustracion de nuestro Augusto Rey Carlos III. y en mucha parte al influxo y patriótismo del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca.

Si en algun tiempo remoto del presente, llega á escribirse la vida de éste Sábio Ministro, con la copia de noticias y delicadeza que pide semejante género de escritos , constará mas bien que no le adulará , quien lo coloque entre los mejores Jurisconsultos y Políticos de su edad. Yo solamente pondré aqui segun mi objeto , las noticias que he podido adquirir á cerca de las obras publicadas , y de algunas de las ineditas, que me consta ser suyas.

Respuesta Fiscál del Señor D. Joseph Moñino , en el Expediente del Obispo de Cuenca. En

un tiempo, en que el Ministerio acababa de tomar algunas providencias, para desterrar de raiz ciertos abusos perjudiciales al bien público, y que por lo mismo, como todas las reformas habian dexado en el Reyno muchos quejosos, y dispuestos á manifestar su resentimiento en la primera ocasion que se les presentará; un Obispo respetable, tanto por sus prendas, como por su ilustre sangre, pero seducido y deslumbrado por ciertos genios díscolos y sediciosos, que con el pretexto de Religion, intentaban cubrir sus fines particulares, tomó la extraña resolucion de escribir al Rey una carta, llena de falsedades, y lo que es peor de injurias indecorosas á la Magestad del Soberano, y justificacion de su Ministerio. Quanto el fanátismo podia inventar, para perturbar el ánimo de S. M., y hacerle vacilar en la firmeza necesaria, para sostener sus resoluciones, tanto se puso en la pluma del Reverendo Obispo de Cuenca. Se insinúan defectuosamente las providencias tomadas por el Gobierno; se afirmó falsamente que *la Iglesia estaba saqueada en sus bienes, ultrajada en sus Ministros, y atropellada en su inmunidad;* se atribuian á esta causa, los males que habia padecido; se comparaba temerariamente el Reynado de Carlos III. al del impío Rey Acab; y últimamente se intentaba hacer servir el sagrado Ministerio de su Confesor, para autorizar la queja, y hacer valer todo el artificio. S. M. pudiendo tomar

con muy justa causa por sí mismo la satisfaccion correspondiente de un atentado semejante, tuvo al contrario la bondad de escribir á aquel Prelado una carta, en la qual protestando con las expresiones mas tiernas la sinceridad de sus intenciones, y la pureza de sus sentimientos, le encargaba informase mas por menor, en qué consistian los agravios que decia haberse hecho á la Iglesia, y á sus Ministros. Y habiéndolos individualizado el Reverendo Obispo, mandó pasar al Consejo sus cartas, para que examinados en él los motivos que habian ocasionado aquellas quejas, informára á S. M. lo que le pareciese.

Entónces se vió la gran diferencia que hay, entre el mirar las leyes y las providencias del gobierno solamente por la superficie, ó considerar su fondo, y exâminar su espíritu, y las grandes relaciones que hay entre ellas y la felicidad pública. El Señor Moñino fué recorriendo en su respuesta Fiscál, una por una las quejas del Señor Obispo de Cuenca; y manifestando en unas, la falta de noticias exâctas, á cerca de los hechos: en otras las mas torpes equivocaciones, sobre los derechos de la Magestad, y del Santuario; y en todas la justificacion con que procedió la Augusta Persona del Rey, y su Ministerio.

Representacion Fiscál sobre el Monitorio de Parma. 1768. Luego que se tuvo en España la noticia del Monitorio, publicado en Roma

en 30. de Enero de 1768., contra el Ministerio de Parma, por haber publicado éste ciertos Edictos, sobre el arreglo de varios puntos, en que la Potestad Secular se sentia agraviada de la demasiada extension que se le habia dado á la Eclesiástica, conoció nuestra Corte y nuestros Magistrados, que aquel golpe, dispuesto por el manejo oculto de los Jesuitas, era una tentativa de las muchas con que la Corte de Roma, ha intentado en varias ocasiones extender los límites de su potestad. Por eso los Señores Fiscales representaron al Consejo la necesidad de recoger á mano Real, todos los exemplares de aquellas Letras, demonstrando los vicios de obrepcion, y subrepcion y otras nulidades que contenian; como asimismo, las malas resultas que podian temerse, si no se reclamára con alguna demonstracion pública un exemplar semejante. El Consejo no solamente adhirió en todo á la instancia de los Señores Fiscales, expidiendo una Real Provision, por la qual se mandaron recoger á mano Real, todos los exemplares de aquel Breve; prohibiendo su impresion, venta y distribucion, y la de otros semejantes; sino que expidió una circular á todos los Prelados del Reyno, incluyéndoles aquella Provision, y encargándoles que por su parte dieran las providencias mas efectivas, para su entero y puntual cumplimiento, advirtiéndoles al mismo tiempo el ningun efecto que han tenido siempre las censuras

anuales de la Bula llamada *In Coena Domini*, nunca recibida en España; y sobre la qual se fundaba el Monitorio.

Respuesta Fiscál sobre la libre disposicion, Patronato, y proteccion inmediata de S. M., en los bienes ocupados á los Jesuitas. 1768. Habiendose reservado S. M. por el Capitulo VIII. de la Pragmática de extrañamiento de los Jesuitas, el tomar providencia sobre la aplicacion de sus bienes para obras pías, oyendo á los Ordinarios Eclesiásticos en lo que fuera conveniente, convocó luego á cinco Prelados de estos Reynos, á saber los muy RR. Arzobispos de Burgos y electo de Zaragoza, y los RR. Obispos de Tarazona, Albarracin y Orihuela, para que asistiendo en el Consejo extraordinario, se tratára, con su presencia, é intervencion, del mejor destino que se podria dar á los referidos bienes.

Antes de proceder á éste, los Señores Fiscales pusieron una respuesta, en la que probaron por las leyes fundamentales de la Nacion, Concilios, observancia general, y continua, y con otras muchas razones, la regalía de la Corona, para disponer de los bienes ocupados á aquellos regulares; por cuyos fundamentos, exâminados con la reflexïon y madurez correspondiente por el Conse o en el extraordinario, con presencia de los cinco Prelados, se consultó uniformemente á S. M., lo que habian propuesto los Señores Fiscales, y S. M.

se sirvió declarar este punto, segun se lo consultó el Consejo.

Juicio imparcial sobre las Letras en forma de Breve, que ha publicado la Curia Romana, en que se intentan derogar ciertos Edictos del Serenisimo Señor Infante Duque de Parma, y disputarle la Soberania temporal con este pretexto. Madrid en la Oficina de D. Joaquin de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. 1769. fol. y ántes en 1768.

Precede una *Advertencia*, en la que se previene que luego que llegó á España el Monitorio de la Corte de Roma contra el Ministerio de Parma, no faltaron personas de sólida instruccion, que advirtieron la herida que podrian recibir las regalías de esta Corona, con la ofensa irrogada al Señor Infante Duque; y que habiendo escrito un Autor el *Juicio Imparcial*, con la aceleracion á que le estimulaba su zelo por el decoro, autoridad y gloria del Rey; S. M. llegó á entender por medio de los Señores Prelados que asistian al Consejo, en el extraordinario, se notaban en la obra varias Doctrinas, y proposiciones como dignas de censura.

El Rey, cuya religion y piedad, excede á quanto puede ponderarse, puso en manos de aquellos Prelados zelosos, la correccion de la obra, en la parte que lo mereciese, de manera, que no pudiese causar perjuicio alguno á la Religion Católica, ni á la verdadera piedad Chris-

tiana; encargándoles, que en caso de desaprobar el todo de su extension y contexto, formasen de nuevo la conveniente, para evitar el agravio que pudieran recibir las regalías de esta Corona, y la causa de Parma, si se tomase la equívoca providencia de suprimir enteramente una obra que las defiende: todo lo qual se hiciese con intervencion del Fiscál del Consejo, D. Joseph Moñino.

Reconocida así prolijamente la obra, y despues de un maduro exâmen, practicado en repetidas conferencias, se corrigió y explicó en los términos que presenta la segunda edicion, en los quales no hallaron los Señores Prelados cosa, que perjudique á la verdadera y sólida piedad (1).

Publicóse el *Juicio Imparcial*, sin nombre de Autor; y siendo el Señor Conde de Floridablanca, el que mas trabajó en su correccion, para la segunda impresion, no debe extrañarse que se coloque en este artículo. Y la importancia de esta obra, de que no tendremos quizá ocasion mas oportuna de hablar, y que hace época en su especie en el Reynado actual, me precisa á dar alguna noticia de ella, aunque no sea tan extensa y puntual como merecen su contexto y circunstancias.

Está dividida en once secciones. En la pri-

(1) Asi consta de la *Advertencia* puesta al principio de esta obra en la segunda edicion.

mera se trata del órigen de la potestad Eclesiástica, y de la sujecion natural de los Eclesiásticos á los Soberanos en las materias temporales y reglamentos políticos; particularmente en España. En la segunda, de la potestad temporal del Papa en el estado de la Iglesia, y ningun derecho para ingerirse en los de Parma. En la tercera, sobre la ley de Amortizacion promulgada por el Señor Infante D. Felipe. En la quarta, sobre la renuncia abdicativa de todos bienes que deben hacer los Subditos de aquel Estado, ántes de profesar en qualquiera de las ordenes regulares. En la quinta, sobre la contribucion á que están sujetos los bienes de los Eclesiásticos, adquiridos despues del último catastro de las heredades que se formó en Parma. En la sexta, sobre la creacion de un Magistrado, conservador de la Real Jurisdiccion, que cuide de recaudar estas contribuciones, y de otros encargos protéctivos, que miran á mantener en vigor la disciplina Eclesiástica. En la septima, sobre los Juicios peregrinos, y apelaciones á la Curia Romana. En la octava, sobre la patrimonialidad de los Beneficios Eclesiásticos, y su precisa colacion á los naturales de los Estados de Parma. En la nona, sobre la regalía de los Soberanos, para que se haya de exâminar en sus Tribunales todo género de rescriptos de la Curia Romana, ántes de la publicacion y execucion en sus Reynos y Dominios, que comunmente se llama el *Pa-*

se ó *Exequatur*. En la decima, sobre el abusó de las censuras Eclesiásticas, en quanto turban las regalías de los Príncipes, y la obediencia que les deben de derecho divino los vasallos. Y en la última, sobre la legítima resistencia de los Soberanos á tales excomuniones nulas y perturbativas de su dominio y Soberanía.

Al fin se añade un apendice de varios documentos concernientes á las materias de que se ha tratado en la obra. Una de las cosas mas recomendables y mejor tratadas en ella es la historia política de Parma, Plasencia y Guastala.

El P. Pereyra, despues de haber alabado esta obra: dice así: „Quae autem nunc „Hispanicae nationis sententia sit (*á cerca de la „superioridad del Concilio General, sobre el Ro„mano Pontifice*) luculenter demonstrat docta „Lucubratio (*el Juicio Imparcial*) paulo ante „memorata: Quae tametsi privati scriptoris „sit opus, quia tamen Catholici Regis jussu á „duobus Archiepiscopis, tribusque Episcopis, „quam diligentissimè discussa atque examina„ta est, et adsidente etiam Regio Procurato„re *Josepho Monninio* comprobata; publicum „et authenticum instrumentum quoddam ha„beri debet, unde certo colligere possimus „et judicare, quae doctrina his temporibus vi„geat in illo Regno" (1).

(1) *Anonymi, Romani qui vana Religio, et mala fides. de primatu Papae nuper scripsit* Dissert. I. cap. 17.

Respuesta Fiscál en el expediente de la Provincia de Extremadura, contra los ganaderos trashumantes. 1770. Se demuestra al principio con hechos incontestables, y otros documentos justificados en el expediente; que la agricultura de Extremadura está deteriorada y casi extinguida, y la crianza de sus ganados igualmente en la mayor decadencia. Se prueba, que los privilegios introducidos á favor de los trashumantes, han sido la causa principal de aquellos daños. Se declaran los medios viciosos con que se han ido introduciendo, y extendiendo aquellos privilegios, y la ineficacia de las razones, con que se pretenden sostener; particularmente la de las decantadas ventajas del comercio de lanas.

„La saca (dice, entre otras reflexîones „muy sólidas) de las lanas finas, que es la que „forma este ramo de comercio, que tanto se „pondera como lucrativo, lexos de ser una „ventaja del Estado, es un remedio provisio„nal de las enfermedades que padece; quales „son no tener fabricas para transformar sus „crudos.

„¿Qué hará España con suministrar á los „extrangeros materia abundante para exer„citar su industria, y pagarla despues á bue„nos precios? ¿No sería mas útil fomentar „aquellas lanas, que se trabajan en nuestras „fábricas, y que por necesitarlas no se deben „extraher?

„No quiere decir el Fiscál, que se abando„ne ó destruya este comercio, y la grangería „que le sostiene; sino que no nos deslumbre„mos con lo que produce en perjuicio de nues„tras fábricas y nuestra agricultura.

„Compárese, pues, la utilidad del comer„cio de lanas finas, con el aumento de la „cosecha de granos, y de la agricultura, y „se verá que se debe preferir esta fuente ina„gotable de riquezas, á aquella negociacion „débil y enferma.

„La principal regla para la propagacion „de los vivientes es la subsistencia. Una espe„cie se aumenta ó disminuye á proporcion „de los medios de alimentarse y subsistir. Mas „fecundas son las lobas que las ovejas, y con „todo hay mas carneros que lobos. No se ma„tan mas de esta especie que de aquella: con „que es preciso recurrir, á que su aumento di„mana de tener mas pastos y mas subsisten„cias.

„Esto mismo sucede con la especie huma„na, y así el aumento de los granos, que „son la materia principal de su alimento y sub„sistencia, ha de ser la regla y medio para el „aumento de la poblacion".

Despues de haber notado los varios abusos de la Mesta, pasa á exâminar los medios que propuso el Procurador de la Provincia de Extremadura para su reforma; explica y aclara los que están obscuros ó diminutos; añade algunas

observaciones á cerca de los mismos. Últimamente concluye, proponiendo el establecimiento de una Audiencia en Extremadura y en otras Provincias, y el nombramiento de Diputados en la Corte, para representar mas bien las necesidades de cada una, y velar sobre el cumplimiento de las providencias que S. M. y el Consejo den para su alivio.

Es muy notable la siguiente mâxîma, de la qual algunos, ó por mal entendida, ó por no bien aplicada, han sacado conseqüencias erradas y perjudiciales: „La codicia, dice, ó „el interés, son el grande agente de todas las „fatigas del género humano; y solo se deben „contener en lo político, quando de ellas se „siga el perjuicio ageno, y el del Estado. Este es el punto de reunion de estos objetos. „Mientras no hay perjuicio, ni la riqueza llega á ser sospechosa, es preciso dexar correr „tras ella la codicia del Ciudadano; pero en „resistiéndose y padeciendo los mas débiles, ó „amenazando á la sociedad el poder excesivo, es de rigurosa necesidad detener sus „progresos".

Carta Apologética sobre el tratado de Amortizacion del Señor Campomanes. MS. Se supone escrita por D. Antonio Joseph Dorre á un docto Religioso, por respuesta de otra en que éste le preguntaba, cómo habia sido recibida en la Corte aquella obra, proponiéndole al mismo tiempo ciertos reparos acerca de

algunos puntos. Con este motivo se introduce, haciendo una pintura muy fina de las varias clases de Literatos que hay en Madrid, y notando muchos de sus defectos, é insinúa con delicadeza el método que se debe seguir particularmente en el estudio de la jurisprudencia.

„Las gentes de la Corte, dice, para em„pezar por aqui, son de diferentes clases, ge„nios, partidos, estados y conocimientos. ¿Qué „quiere V. R. sacar de esta variedad de vo„ces, sino una desentonada algazara, seme„jante á la destemplada musica del Mogól? „Hay en la Corte sábios é ignorantes, ocio„sos y aplicados, interesados é imparciales, „presumidos y modestos, gentes de profesion „y sin ella, moderados y envidiosos... ¿Pare„cele á V. R., que en esta caterva puede ha„ber armonía? Mas digo: ?podrá esperarse „que todos los de una clase estén conformes en „el mérito del nuevo tratado? ...

„El estado de nuestras cosas es como V. R. „sabe en materia de literatura. La noticia de los „Códigos, Gregoriano, Hermogeniano, Theo„dosiano; las antigüedades griegas y romanas; „la historia de sus leyes, y obras de los Juris„consultos que componen los Digestos; nues„tros fueros antiguos, godos y españoles; los „Concilios generales, nacionales, y provincia„les en sus fuentes; las Epístolas Decretales „íntegras; y el discernimiento de las verda-

„deras y apócrifas; los Padres y Expositores; „la Escritura misma, y la Sagrada tradicion, „son una gerga inapeable para nuestros mo„dernos Letrados. Eso es historia, dice algu„no, que sin saber por que, se ha grangea„do el crédito de grande hombre entre los „de su partido. ¿Y qué historia? ¿Se creerá que „es la de Gayferos y Melisendra?

„Están persuadidos, P. Reverendísimo, es„tos Censores insufribles, á que los que saben „aquella erudicion, (forzosa para formar un „hombre Letrado), ignoran la delicadeza de „las substituciones, los primores del derecho „de acrecer, la baraunda de los contratos, la „rutina moderna y antigua de las fórmulas de „una accion, la casi metafisica de las cesiones, „y la calificacion de los delitos y sus pruebas. „Pareceles, digo, que ignoran los Letrados „erudítos el órigen y uso de las jurisdiccio„nes, la jurisprudencia decimal, beneficial, ma„trimonial, y preeminencial: que no saben don„de paran las especies prácticas, amontonadas „en los indices, y mal digeridas en los Casti„llos, Acevedos, Barbosas, Gutierrez, y otros „escritores de esta laya: y que no han estu„diado á Molina, Olea, y Salgado, Gonzalez, „Fagnano, y Graña.

„¿Pero creerá V. R. que unos hombres „infatigables para buscar los escondrijos de la „venerable antigüedad, sufrir el polvo de vie„jos y despedazados pergaminos, y perder la

„vista en caractéres carcomidos y extraños, no „tuvieron sufrimiento para emplear algunas „horas en la leccion descansada de los Au„tores vulgares de la profesion, prácticos y „teóricos? El hombre verdaderamente erudí„to, y que desea ser sábio, es un hidrópico „que bebe en todas partes, sin saciar la sed; „aunque no solo no pierde, sino que aumenta „el discernimiento y gusto del caudal que lo „recrea.

„La verdad es que los Letrados buenos, „zelosos y erudítos, saben toda aquella bulla, „y saben mas: esto es, que deben estudiar „y aprender las Leyes del Reyno: que por „éstas se han de juzgar los pleytos y desatar „las dudas, y no por opiniones violentas, tor„cidas, ó voluntarias de glosadores, tratadis„tas, y consulentes: que en defecto de le„yes modernas, se ha de recurrir á las an„tiguas, mientras no conste estar derogadas. „Y que con buena conciencia, no pueden ser„vir oficios de justicia, sin la noticia univer„sal de las leyes nacionales, y de su contex„to. Yo quisiera imprimir este escrupulo en „mas de quatro antagónistas del tratado del „Señor Campomanes. V. R. como buen Teó„logo, sabe á lo que obliga en el fuero inte„rior una ley positiva que impone á los Le„trados aquella obligacion, y conoce la cien„cia que debe tener un Profesor de las reglas „del arte que exercita".

Despues de la introduccion, refiere por mayor las objeciones, que se hacian contra el Señor Campomanes. ¿Qué necesidad habia de la obra? Que ésta la tomó de un viejo papelon del siglo pasado. Que el tratado de la Amortizacion está tomado de muchos libros. Que el título está mal puesto. Y que hay en él proposiciones duras. El Señor Moñino refuta con tanta gracia, como solidez, estas frivolidades, nacidas mas de la envidia, y de otros malos fines, que del amor á la verdad y al bien del Estado: advirtiendo, que aunque habia sido muy censurada de aquella clase de gentes, tenia la fortuna de ser celebrada de la parte mas sana é instruida.

Luego pasa á responder á los reparos del docto Religioso, los quales se reducian á quatro. I. Por qué el Señor Campomanes, tratando de la necesidad de la ley sobre amortizacion, se detiene tanto en demonstrar la autoridad del Príncipe, para imponer tributos: pues llevando la carga de éstos, los bienes amortizados, parece que no tienen ya tanta fuerza las leyes que se publiquen, para la limitacion de las adquisiciones de las Manos-muertas. II. Por qué no se hace cargo de que Inocencio III. hizo derogar á Enrique, Emperador de Constantinopla, la ley en que prohibió la translacion de bienes en las Iglesias. III. Por qué el Señor Campomanes cita el Canon 15. del Concilio III. de Toledo, pa-

ra probar que en tiempo de los Godos se conoció la Amortizacion, no hablandose en él, sino de los siervos del fisco, los quales como tales, no se podian enagenar ni á Iglesias, ni á otra persona, sin licencia del Rey. IV. Que habia algun motivo para creer, que las adquisiciones de bienes raices del estado Eclesiástico no son tan excesivas como se ha querido ponderar.

A todos estos reparos satisface el Señor Moñino, con tanta solidez, y con reflexîones tan oportunas, que no dexa lugar á la menor duda. Son muy originales sus observaciones, á cerca de la Decretal citada de Inocencio III., y sobre la condicion de los siervos fiscalinos, en tiempo de los Godos; como igualmente éxâcto el cálculo y cotejo, de lo que posee en España el Estado Ecclesiástico, con lo que queda al Secular.

Despues de todo lo qual, concluye de este modo: „Los que no ven sino las superficies „de las cosas, y los que solo piensan en sí mis„mos, en sus adelantamientos y los de sus hi„jos, ó en su poltronería y comodidad, se „burlan de los que tienen amor á la patria, „y se fatigan por ella. Pero los que hacen aná„lysis de los hechos importantes, y ven „desde lejos las resultas, conocen que el ser„vicio de Dios y del Rey, exîge mas provi„dencias, y un continuo trabajo y movimien„to para ellas“ ...

Respuesta Fiscál en el expediente causado, con motivo de haber remitido la Real Audiencia de Cataluña al Tribunal Eclesiástico el pleyto y demanda introducida por el Señor Conde de Fuentes, contra el Cabildo de Lérida, sobre la reivindicacion del dominio, señorio y vasallage del Estado de Montaragut, 1768. MS. Se prueban en ella dos principios de nuestra jurisprudencia, que parece se habian querido obscurecer. El primero, que faltando ley expresa en las Constituciones de Cataluña, para la decision de alguna causa, no se debe recurrir al derecho canonico, como han escrito muchos Autores, sin el mayor conocimiento de nuestra legislacion; sino que en tal caso se ha de acudir á las de Castilla. Y el segundo, que en las causas feudales y de Señorios, aunque el detentador sea Eclesiástico, ó manomuerta, debe conocer el Juez Real.

Respuesta Fiscál sobre el término para la segunda suplicacion. 1769. Ms. El Señor Don Juan I. en la ley llamada de *Segovia*, permitió que en los pleytos muy grandes, ó de cosa ardua *la parte que se sintiere por agraviada de la segunda sentencia, pudiese suplicar al Rey dentro de veinte dias*. Como ni en aquella ley, ni en otras posteriores que hablan de la segunda suplicacion, se declaró el término en que debian empezar á correr los veinte dias, si desde la publicacion de la sentencia, ó desde su notificacion, y en ésta si bas-

taría que se hiciese al Procurador, ó si era necesario que se le hiciera á la parte en persona; estaba esta materia sujeta á la opinion, y por lo mismo á la incertidumbre y variedad en las sentencias. El Señor Moñino, con ocasion de dos expedientes de esta naturaleza, que estaban pendientes en el Consejo, expuso la necesidad de consultar á S. M. que declarase aquel punto dudoso, y propuso varios fundamentos, con que probó que el término de los veinte dias señalados en la ley de Segovia, debian empezar á correr desde que se hiciese la notificacion de la sentencia de revista al Procurador. El Consejo adhirió al dictamen del Señor Fiscál, y en su conformidad, hizo la consulta á S. M., quien se sirvió expedir la Pragmática de 17. de Abril de 1774. en la qual se declara aquel punto, conforme el Consejo lo habia consultado.

Respuesta Fiscál sobre los presidios. 1769. MS. En virtud de Reales Órdenes, para que se exâmináran en el Consejo varios puntos relativos á los presidios de África, se formó expediente, en el que pusieron los Señores Fiscales esta respuesta. En ella se trata de la importancia de aquellos presidios, la qual movió á nuestros Reyes á conquistarlos y á conservarlos: del freno que por medio de ellos se ha puesto al poder de los Africanos, ántes muy terribles por sus aprestos navales, y arruinados desde que se les quitaron aquellas plazas.

Se insinúa su mal estado actual, por ciertos vicios políticos que se han ido mezclando en su gobierno. De la necesidad de establecer en ellos Ayuntamientos, y un gobierno civil, separado, como en otras plazas, del militar; introducir la industria, y fomentar el comercio. De las grandes ventajas que de él se seguirán, así para la mayor seguridad de los mismos presidios, como por el menor coste en su conservacion. Del género de contratacion que podria fomentarse mas bien en ellos. Se exceptúa al Peñon de los Velez, que por estar aislado, se propone para formar en él una casa de fuerza, en la qual se encierren los que por la gravedad de sus delitos, se han hecho indignos de estar en la Sociedad.

„Entónces, dicen, sería inutil enviar á „los presidios de África gentes algunas, sal„vo á la casa de correccion del Peñon, por„que los mismos vecinos que debian tener „la obligacion del servicio militar por su propia „defensa, ayudados de alguna guarnicion de „tropa viva, estarian seguros de todo insul„to, y se evitaria la desercion que hoy se „experimenta de unas personas de viles costum„bres, que nada tienen que perder, y aun „ignoran su Religion, por lo qual facilmente „reniegan y abrazan la secta de Mahoma, con „ignominia del nombre español...

„Las penas de presidio, añaden, se deben „imponer para las Islas y puertos de Indias. Así

„lo prácticaron los Reyes Católicos, para po-
„blar y conquistar en parte aquellos dominios;
„y así lo hacen ahora los Franceses é Ingle-
„ses en sus Colonias é Islas, transportándo-
„se con sus familias, que de otro modo que-
„darian abandonadas, como actualmente se
„experimenta en España con las mugeres é hi-
„jos de los presidiarios.

„Deberian declararse especificamente los
„delitos en que debe imponerse la pena de
„presidio, sin dexarlo al arbitrio de los Jue-
„ces, que abusan en esto demasiado, por la
„falta de leyes penales especificas en cada de-
„lito: porque las mas de las contenidas en
„nuestras leyes, que son pecuniarias, ú de mu-
„tilacion, están antiquadas".

Respuesta Fiscal sobre acopio de trigo, para el consumo de Madrid. 1769. MS. Habiendo hecho los Diputados y Personero de Madrid, una representacion al Consejo, pidiendo instrucciones para el modo de obrar en los acopios de trigo, y exponiendo la triste situacion, y el riesgo á que estaba expuesto el fondo de este abasto, sino se tomaban ciertas providencias que indicaban; se mandó pasar á los Señores Fiscales, para que pusieran su dictamen con la brevedad posible, en atencion á la calidad del asunto, que no sufria la menor dilacion. El Señor Moñino solo pudo tener en su poder el expediente quince horas, tiempo apenas suficien-

te para leerlo, y hacerse cargo de él, mucho ménos para meditar, y extender sus reflexîones. Con todo su gran talento se impuso luego en el asunto, lo dirigió y extendió su respuesta llena de pensamientos los mas sólidos, y de observaciones originales, sobre este importante ramo de policía.

La circunstancia del corto tiempo que se le habia dado, le sirve de ocasion para introducirse, advirtiendo la precipitacion con que se suele proceder en las providencias sobre abastos, por esperar á darse en los tiempos de mas necesidad. „Esta es, dice, por lo co„mun la desgracia de casi todos los negocios de „abastos, y señaladamente del de pan. Quan„do hay abundancia, los mismos á quienes „incumbe inmediatamente el cuidado de los „Pueblos, aquellos que de cerca ven el me„canismo del surtimiento comun; que tocan „los muelles con que se mueve; y que pueden „en mil casos y circunstancias, hacer innume„rables observaciones sobre toda la máquina; „reposan sobre la seguridad del abasto, y „por mas zelosos que sean, dexan correr las „cosas como van, sin representar á la autori„dad del gobierno, los puntos que pueden „conducir á el acierto y mejoría de sus provi„dencias. Se pasa un tiempo precioso y de „tranquilidad, en que á sangre fria, y con „todo el sosiego que piden las resoluciones „libres y deliberadas, se atinaria tal vez con

„lo mejor. Viene la escasez, y como una conse-
„qüencia precisa de ella la carestia: y entónces
„el temor y los recelos tumultuan el ánimo,
„tanto para promover recursos sin todo el dis-
„cernimiento que se requiere, quanto para re-
„solver providencias á que puede no prece-
„der la instruccion competente de los he-
„chos, y el exâmen necesario de las razones".

Pasa luego á tratar del asunto principal, y lo primero que nota en el expediente es la falta de datos y noticias instrumentales á cerca de la cosecha, exîstencias del posito, entradas y salidas de trigo, en el consumo, precios, tiempos y lugares de las compras, y otros puntos de esta naturaleza, sin cuyo conocimiento no se puede proceder con el debido acierto, y por lo mismo hace sobre ellos varias observaciones, tanto mas seguras, quanto el empleo de Corregidor que exerció el mismo Señor Fiscál por algun tiempo, de una Ciudad, le proporcionó la ocasion de instruirse en algunas menudencias prácticas indispensables para poder formar juicio en esta delicada materia. Trata por incidencia de la tasa, que era uno de los medios que proponian los Diputados y Personero, y dice que *solo de imaginarlo se ha llenado de horror*, volviendo la vista á las dolorosas y multiplicadas experiencias, que se ofrecen en el siglo presente y el pasado. Tambien hace varias reflexîones sobre los comerciantes de granos, y los muchos

modos con que éstos se estancan en el Reyno, aun sin la codicia de aquellos, por los Pósitos; por los repuestos de los pueblos para el abasto comun; por los asientos para la provision de exército, &c. Y concluye exponiendo al Consejo su dictamen, y lo que entendia que debia hacerse.

Respuesta Fiscal en el expediente, sobre los excesos de D. N. comisionado para el reconocimiento de las yeguas extrahidas del Reyno de Andalucia para el de Valencia, 1769. MS. Hace presentes los atropellamientos y penas exôrbitantes que se habian exîgido á los naturales de aquel Reyno, con motivo de la extraccion de yeguas de Andalucia. Observa que la ordenanza del año de 1745. y la Prágmatica de 1754., no habian sido publicadas en Valencia, por lo qual no se debia imputar por delito su contravencion en aquella Provincia: y propone, que se consulte á S. M., que todas las que se sirva expedir en adelante, cuya observancia haya de ser general, las mande pasar al Consejo, para que éste disponga su general publicacion. Pide lo que parece conveniente en órden á la causa de N., y concluye con algunas reflexîones sobre el abuso de las mulas introducido en el Reyno.

„No es ponderable, dice, el perjuicio que „causa á todo el Reyno la cria del ganado „mular, y la extension de su uso, con el lu„xo inmoderado de los coches, especialmen-

„te en Madrid, y en las Capitales de Pro-
„vincia.

„Las personas zelosas, y el Reyno jun-
„to en Cortes, han observado los daños y cla-
„mado por el remedio. Y aunque el Fiscál
„tiene muy presentes las muchas especies con
„que justamente es combatido el uso excesi-
„vo de las mulas, por los precios inmode-
„rados que han tomado; por la dificultad de
„adquirirlas los labradores; por el menor be-
„neficio de las tierras en su labor; por la di-
„minucion del ganado vacuno; y por otros
„motivos semejantes; con todo el Fiscál, en
„nada halla tanto perjuicio, y de tan funes-
„tas conseqüencias, como en la falta de fecun-
„didad de las mulas, y en la extincion á que
„por este medio camina la caballeria de es-
„tos Reynos.

„La propagacion de una especie bien po-
„drá formarse sobre el principio de una so-
„la hembra, por una ramificacion progresi-
„va, capaz de multiplicarse casi á lo infini-
„to, si concurren el cuidado y las subsisten-
„cias para fomentar la fertilidad.

„Pero al contrario, si por crecido que
„sea el número de las hembras, se destinan
„á la produccion de unos animales infecundos
„é incapaces de multiplicarse; á corto espa-
„cio de tiempo, aquella gran basa de la pro-
„pagacion, irá formando una pirámide, cuya
„cúspide acabará forzosamente con la especie.

„Esta es puntualmente la pintura dolorosa „que ofrece la cria de mulas en el Reyno, y „de este principio provienen la decadencia del „ganado caballar, y la carestía y escasez de las „mismas mulas".

Atribuye á la preferencia que tienen éstas en el aprecio comun, y á su mejor despacho y precio las contravenciones de las providencias tomadas para la conservacion de la caballería.

„Es preciso, prosigue, concluir, omitien„do ahora innumerables reflexîones, que mien„tras no se atajen los daños que causa la pro„pagacion del ganado infecundo, y se promue„va el interés y la libertad de los criadores „del caballar, cada dia se irán disminuyen„do mas y mas las especies, y podrá llegar „tiempo en que nos falten caballos, y mulas.

„La crianza, la agricultura, el comer„cio y todas las artes se adelantan sobre dos „principios: á saber, interés y libertad. La „direccion de estos principios pertenece al go„bierno; pero puesto el ciudadano en el ca„mino que guie á la felicidad comun, se le de„be dexar correr en pos de sus ganancias, ó „aprehensiones".

Concluye excitando al Consejo, á que por este motivo delibere sériamente y proponga á S. M. los medios de atajar aquellos daños.

Respuesta Fiscál sobre recursos de nuevos Diezmos en Cataluña. 1770. MS. Habiendose

introducido en el Consejo, en Sala de Justicia, por los labradores del lugar de Valls, en Cataluña, un recurso sobre la exâccion de nuevos Diezmos, dudó aquella si podria conocer en él, en atencion á las particulares constituciones de aquel principado en esta materia, y consultó su duda con la de Gobierno. Pasado el expediente á los Señores Fiscales, puso el Señor Moñino esta respuesta, en la que despues de proponer los principios mas sólidos é incontextables de la Jurisprudencia jurisdiccional, y particularmente de los recursos de fuerza, prueba que los de nuevos Diezmos pertenecen al Consejo en Cataluña, lo mismo que en Castilla: para lo qual se vale de la historia de la legislacion peculiar de aquel Principado, y de muchas observaciones importantes en esta materia, que es una de las mas intrincadas de nuestra Jurisprudencia.

Respuesta Fiscal sobre Primicias de Aragon. 1770. MS. Los Diócesanos de Zaragoza, Teruel, Tarazona, Huesca y Jaca, habian hecho al Consejo varios recursos, en los que se quejaban de ciertos puntos, contenidos en la órden circular del Consejo de 28. de Noviembre de 1763., expedida para libertar á los caudales de propios, y arbitrios del Reyno de exâcciones indebidas, evitar competencias con Jueces Eclesiásticos, sobre cobranza de cargas á que estuviesen afectos los mismos caudales, y preservar á las Justicias y

Juntas de procedimientos, proporcionando de buena fé y gobernativamente el pago de las obligaciones legitimas, á favor de las Iglesias y causas pías.

Los puntos principales sobre que recaian aquellas quejas eran estos tres. I. Que se les quitaba á los Ordinarios Eclesiásticos el proceder por sequestro y demás medios judiciales, á fin de que las primicias concurran á los reparos y alimentos de las Iglesias á que están obligadas. II. Sobre que pertenece á los mismos Jueces Ordinarios reglar estos gastos, y no á los Jueces seculares. III. Sobre la carga que tienen las mismas Primicias, y aun los Pueblos, de contribuir á dichos gastos, y á los Reverendos Obispos, ó á sus Visitadores con cierta quota, ó con el alimento, al qual en algunas partes se dá el nombre de procuracion.

Los Señores Fiscales hacen ver la justificacion con que procedió el Consejo en el reglamento citado sobre los Propios y Arbitrios, confiados á su direccion por S. M. Que estando secularizadas las Primicias de Aragon, por varias concesiones de los Sumos Pontífices á los Reyes, y donadas por éstos á los Pueblos de aquella Corona, siempre han sido reputadas por profanas, y sujetas á la jurisdiccion Real, aunque hayan estado gravadas con cargas para obras pías; mucho mas quando los bienes están, no solamente baxo la proteccion general del Soberano, sino baxo de su inmediata di-

reccion económica. Que no se les quita á los Prelados Eclesiásticos la facultad de arreglar la quota de los gastos para las Iglesias ; pero que para su exâccion deben acudir á la justicia Real , que es la que está encargada de su administracion. Y finalmente , que tampoco se oponen los Fiscales á que de las Primicias se saque lo preciso para el alimento de los Visitadores. Pero que en todo caso el Consejo, como director de los caudales públicos , es quien debe cuidar del cumplimiento de sus cargas. Por lo qual pidieron los Señores Fiscales , que se previniera á los Prelados que habian hecho aquellos recursos, que procuráran conformarse en todo á las rectas intenciones del Consejo.

Respuesta Fiscal sobre el recogimiento del papel , ó discurso intitulado : Puntos de Disciplina Eclesiástica de D. Francisco Alba. 1770. Se demuestra en ella la impericia del Autor, que ni siquiera sabia citar los textos del derecho Canónico que alegaba , ni los libros y títulos á que correspondian ; su mala fé en truncar autoridades en unas materias de tanta importancia , como las que tratan de la potestad Eclesiástica y secular ; la inconducencia é inoportunidad de aquella obra , escrita mas para alterar los ánimos , é imbuirlos de opiniones perjudiciales y falsas , que con el rêcto fin de concordar el Sacerdocio y el Imperio , &c. : por todo lo qual se concluye pidiendo que el Consejo las prohiba y mande reco-

ger, como lo hizo por la Real Provisio n de 19 de Junio de aquel mismo año.

Respuesta Fiscál sobre el recogimiento de la obra intitulada : Methódica Ars juris. 1771. MS. Se declaran en ella los daños que pueden resultar al Estado de tratar sin crítica ni discernimiento los graves puntos de la potestad Eclesiástica y secular : se demuestran los torpes anacrónismos , citas de escritos apócrifos, y destituidos de autoridad , alucinaciones , ignorancia de la Historia , y mala aplicacion de los textos y doctrinas , que resaltaban á cada pagina en aquel pretendido método : y se insinúan las verdaderas fuentes por las quales debe hacerse el estudio del derecho Canónico.

„Quanto perturben , (*se dice en ella*) , el „órden público y los ánimos de la juventud es„tudiosa , escritos tan defectuosos y desnudos „de crítica , excede á toda ponderacion. Ello „es , que de no haberse atajado el curso de se„mejantes tratados , ha resultado el menos„cabo de la autoridad Real en estos Reynos, „y eso mismo excita dignamente la vigilan„cia del Consejo en nuestros tiempos. Estos „mismos que ahora son Autores , se han „imbuido quando eran cursantes de tales má„xîmas en los Decretalistas , é Intérpretes „ultramontanos , que han corrido impunemen„te en el Reyno , por falta de otros libros „sólidos , y así se ha transmitido de unos en

„otros la preocupacion, copiándose sin subir, „por pereza y falta de erudicion y de guia, „á exâminar las cosas en sus fuentes origina- „les, dimanando todo esto, de la poca aplica- „cion á la crítica, y á la cronología en to- „das estas materias, y lo que es mas, al reco- „nocimiento de las colecciones puras, en que „se hallan las mismas fuentes".

Por todas estas razones concluyeron los Señores Fiscales, pidiendo que se recogiera aquella obra.

Respuesta Fiscál sobre el método de estudios de la Universidad de Granada. 1772. Previene el Señor Fiscál que este punto es uno de los que requieren mayores conocimientos, observaciones y experiencias, y que no pudiéndose en los proyectos de esta naturaleza, salir de las circunstancias particulares que concurren en cada caso, ni formar una obra perfecta desde sus principios, basta preparar los fundamentos, y dexar á la observacion sus progresos y mejoras. Hace algunas reflexîones sobre el último método que habia propuesto aquella Universidad, y sobre las adiciones que convendria hacerle, entre las quales son muy dignas de consideracion las siguientes. Que en el estudio de las Humanidades no se fixe término, por pender el aprovechamiento del particular talento y aplicacion de los estudiantes: pero que ninguno pase de una á otra clase, sin que preceda un rigoroso exâmen. Que

nadie sea admitido al estudio de las facultades mayores, sin el conocimiento de las lenguas latina y griega: y á demas de éstas, el de la hebréa para la Teología; y para la medicina, el de la Aritmética, Geometría, y Algebra. Que los Catedráticos de Humanidades formen clase separada, estableciendo un nuevo grado de Bachillér, Dr. ó Maestro de Letras Humanas, como lo hay en la Universidad de Cervéra, y que estos sean preferidos para su enseñanza en todo el Reyno. Que no haya mas de quarenta dias de vacaciones, ni mas feriados que las fiestas de precepto de oir Misa, y la Semana Santa. Últimamente discurre sobre la dotacion de las Cátedras, y los medios de aumentarla, entre los quales propone la contribucion de tres ducados por cada estudiante, segun se practíca en muchas Universidades de Europa, y en algunas de España.

MORA y JARABA (*Señor D. Pablo de*), del Consejo de S. M. *Tratado crítico. Los errores del Derecho civil, y abusos de los Jurisperitos, para útilidad pública. Su Autor Don Pablo de Mora y Jaraba, Colegial Real del Patriarca, Arzobispo de Valencia, y del insigne de Letrados de esta Corte. En Madrid: año de* 1748. En quarto. Está dividido en seis capítulos. En el primero prueba que el Derecho civil abunda de muchos errores, con testimonios de varios sábios que afirmaron esto mismo. En el segundo manifiesta, que las Pan-

dectas que hoy tenemos, ó á lo ménos gran parte de ellas, son apócrifas, y que sus textos no son conformes al sentir de los Jurisconsultos, á quienes se adscriben; lo que funda en dos razones principales: la primera, que Triboniano, hombre de una conducta depravada, y que hacia tráfico de sus opiniones, vendiendo sus sentencias, con una libertad absoluta quitó, añadió y alteró quanto quiso en las obras de los antiguos Jurisconsultos, como dice el mismo (1). Y por consiguiente no hay seguridad de que los textos y las sentencias que se les atribuyen á aquellos sean suyas. La otra es el modo como se cuenta regularmente, que se encontraron en Amalfi, el que á la verdad parece que tiene algo de romancesco. Á estas dos pruebas añade la autoridad de algunos sábios de primer órden, que dudaron de su autenticidad.

En el tercero censura varios principios del Derecho civil, que los Jurisconsultos suelen tener por áxiomas: por exemplo, que *Nemo potest decedere partim testatus, partim intestatus;* que *Qui semel est haeres nequit desinere esse haeres*; la regla catóniana; que las servidumbres y obligaciones no se pueden constituir *ex*

(1) §. 7. *Constit. Deo auctore.* „In tantum volumus eadem omnia cum reposita sunt, „obtinere, ut etsi aliter fuerint, „apud veteres conscripta, in contrarium autem impositione in„veniantur, nullum crimen „scripturae imputetur, sed nostrae electioni hoc adscriba„tur".

die , *nec ad diem* , &c.

En el quarto trata de lo mucho que sobra en el Derecho civil , y de lo muchísimo que falta á cerca de la Jurisprudencia actual , particularmente por lo que toca á España. Pone entre lo que sobra las leyes que tratan de los esclavos , modos de manumitirlos ; las de las Adopciones , y Adrogaciones , Nupcias ; la baraunda de las fórmulas y modos de los Testamentos y Legados , *con que se aturden los visoños* , &c. Entre lo que falta , pone en primer lugar las competencias de Jurisdiccion , y demás recursos de fuerza , que sin duda componen la parte mas crítica y delicada de la Jurisprudencia ; los censos desconocidos de los Romanos , en el modo como ahora se usan comunmente ; las regalías , punto tan considerable , del que nada se encuentra en el Derecho antiguo , sino el título de *Regalibus* , que se añadió despues de su aparicion en Italia ; las execuciones , lo de tributos Reales , como alcabalas , cientos , y millones ; mejoras de tercio y quinto ; Mayorazgos ; Patronato Real ; juicio de tenuta ; segunda suplicacion ; recursos de injusticia notoria , &c. de los quales dice que *saben tanto los Legistas que salen de las Universidades* , *como los Médicos*. Manifiesta el absurdo error en que incurren los que hacen á la teórica una ciencia mas noble y mas segura que la *práctica* de donde proviene el que los Jurisconsultos , profesores

de las Universidades, insulten á los Abogados, y éstos por el contrario, se rian de los primeros. Lo que ahora se llama teórica dice, que debia reducirse á la historia de la legislacion y costumbres de los Romanos, y comprender en la teórica un complexo de reglas, y principios que instruyeran y fecundáran el entendimiento, para percibir y resolver los casos prácticos, en apoyo de lo qual pinta con viveza la novedad y embarazos en que se encuentran puntualmente los Letrados, quando pasan de las Universidades á la práctica de la abogacía, ó á la magistratura.

En el capítulo V., trata del remedio de los males que padece el Derecho comun, y propone una nueva idéa de Jurisprudencia. No aprueba el consejo de Saavedra, de que se desterrára de España el estudio del Derecho civil, reservando solamente una Cátedra; ni el de Navarrete, que queria se prohibiesen absolutamente las leyes de los Romanos. El medio que propone es el de formar un extracto de las Leyes civiles que concuerden, con las que están en observancia en el Reyno, omitiendo todas las demás, ó contrarias ó no usadas, y añadir en su lugar los puntos mas principales, ilustres y frequentes en los Tribunales, decididos en conformidad y consonancia á las Leyes del Reyno, y opiniones mas recibidas en España; y hace algunas advertencias sobre el método que deberia obser-

varse en la composicion de aquella obra, á cuyo estudio habia de acompañar la historia del Derecho civil, para la que se debia destinar una cátedra, y leer en ella por alguno de los compendios que hay de la historia romana. Como con el tiempo se van publicando nuevas leyes, y derogando las antiguas, propone el nombramiento de un Censor, á cuyo cargo estuviera el notar las abrogadas, á exemplo de lo que hicieron los Athenienses.

En el capítulo VI., conociendo que la idéa referida, acaso no llegaria á establecerse, por los motivos que impiden comunmente la execucion de muchos pensamientos útiles, pone algunas observaciones sobre el estudio y práctica del Derecho civil, para precaverse de sus errores. 1. *No dar fuerza ni caracter de ley á sus textos*; de lo qual han resultado abusos muy perjudiciales, anteponiéndolas muchas veces á las patrias, ó confundiendo el sentido de éstas con violentas interpretaciones, á fin de que parezcan conformes, como lo han hecho la mayor parte de nuestros autores, y mas freqüentemente Antonio Gomez en los Comentarios á las Leyes de Toro. „Porque en llegando, dice, á las leyes reales que derogan expresamente alguna máxîma del Derecho civil, de tal modo las comenta, y tales torcillos las dá para conciliarlas con el Derecho comun, que vienen á quedar acordes, „y como sino tuviesen alguna nueva decision:

„fundado el Gomez, y los demás en el axío-
„ma, de que la derogacion de las leyes es odio-
„sa y debe evitarse, hasta impropiar las voces,
„y clausulas de la ley, á fin de conciliarla,
„en cuyo supuesto, respetando como verda-
„deras Leyes á las Romanas, no hay ficcion,
„ni sentido extravagante que no se busque,
„para dexar inutiles nuestras leyes, y con to-
„da su fuerza al Derecho civil".

La segunda observacion consiste en que suponiendo que las leyes romanas no deben recibirse y respetarse, sino como opiniones sábias, y con el recelo de que muchas, aunque en sí fundadas, no pueden acomodarse á nuestro gobierno, *aun respeto de ellas mismas, no todos los textos han de tratarse como leyes, sino como puntos precisos de historia legal, ó como antigüedades que pertenecen al gobierno de los Romanos.* Nota los inconvenientes que se siguen de no hacerse esta distincion, qual es entre otros el ocupar el tiempo en la interpretacion de muchos textos que deben tenerse mas como testimonios de hechos y costumbres de los Romanos, que como leyes: y el de gastar por lo comun mas el tiempo en la inteligencia de los ménos necesarios, abuso muy freqüente, y en el que señaladamente incurre Vinio, y los Autores institutistas.

La tercera observacion se reduce á que se procure evitar otro abuso, no ménos perjudicial, qual es el querer conciliar todos los tex-

tos contrarios entre sí, á lo que llaman *antinomias*. „Casi todo el calor, dice, y tarea de „las Universidades, y de los Autores prácti„cos se emplea en conciliar los textos civiles „que parecen contrarios entre sí, á que lla„man vulgarmente *Antinomias*. Todo lo que „se escribe no tiene otro principal objeto, que „buscar conciliaciones á dichas leyes; de suer„te, que es respetado por mayor Jurisconsul„to, el que sobresale en esta habilidad, pon„derando con indecibles elogios á los que en „fuerza de su ingenio, ó de la casualidad en„cuentran algun modo sutil de combinar dos „leyes, que al parecer eran irreconciliables. Es„te es el estudio del Derecho civil, y este es „tambien el método que observan los prácti„cos *Tractistas*, aunque no con tanto escrupu„lo, y proligidad como los civilistas puros.

„¿Pero que fruto podrá producir semejan„te estudio? Ello es constante, que el há„bito ha de salir muy parecido al acto que lo „engendra. Consiguese de aquel exercicio, que „todo punto se reduzca á qüestion, y que no „haya caso por sencillo que sea, que no se me„ta en disputa; hallando textos para todo, y „modos de conciliar, y adaptar los que son „evidentemente contrarios. Y vé aquí sensible„mente el motivo de arderse en pleytos y „qüestiones todo aquel pueblo, que se gobier„na por el Derecho civil, ó que al ménos „lo tiene admitido y tolerado en sus Tribuna-

„les. Por clara que sea la Ley Real decisiva „de una duda, ocurriendo caso semejante, se „halla modo de evitar la contrariedad hasta „hacerla hablar en el sentido que requiere el „negocio. Cuya habilidad no causa extrañeza „á quien sabe, que en las Universidades las „leyes mas repugnantes se atraen á qualquier „partido. Este es el fruto, y este el efecto que „se consigue del estudio, y método comun „de los Civilistas. Cuyo abuso los constituye „mas cabilosos y perjudiciales para el exerci- „cio de la judicatura, que á los Letrados prác- „ticos. Pero no solo es pernicioso á la causa pú- „blica dicho método, fomentando por una es- „pecie de necesidad pleytos en qualquiera pun- „to, si tambien es contrario al fin á que se di- „rige.

Concluye finalmente su obra con una declamacion muy patriotica, en la que exhorta á la reforma de los abusos indicados en su obra. „Dar providencia cabal, dice, para ocurrir „á todos los males de los hombres, es impo- „sible, mientras estos sean hombres; pero tam- „bien es obligacion de un Monarca, no per- „donar medio alguno con que aliviar á su Rey- „no en todo lo posible, de las enfermedades „que padece, quando el riesgo es conocido, y „las dificultades no embarazan. ¿Qué será, pues, „quando no el peligro, sino el mismo daño „se experimenta? No faltará quien diga, que „nada se pierde en vivir y pasar por donde nues-

„tros mayores. ¡Oh ceguedad merecedera de „un eterno suplicio! ¡Qué de errores, qué de „abusos, qué de injusticias, qué de maldades „no se abrigan á el favor de este iniquo patrono! „¿Qué un delito ha de ser disculpa de otro de„lito? ¿Qué ha de ser consuelo para los hom„bres lo envejecido de un mal? ¿Qué haya„mos de caminar al precipicio, dando por ra„zon que muchos se han despeñado? Pues no „solo es propia del Príncipe la obligacion de „exâminar los males de su Monarquia; es tam„bien cargo indispensable de sus Ministros, á „quienes está confiado el gobierno, mirar „muy despacio estas materias, para represen„tar al Monarca su infeliz estado y remedio. „¡Qué importa que las Leyes Reales se recopi„len y ordenen, si el mal inevitable nos viene „del Derecho comun, pozo inagotable de pley„tos, opiniones y confusion! Aquí, aquí está „la raiz de este cancer; pues aquí, aquí ha de „aplicarse el cauterio. El amor de hijo me obli„ga á representar lo que alcanzo para servicio „de Dios y de España. La empresa para lo „grande no es dificil; el provecho es incom„parable; el daño es conocido y terrible. Lue„go la aplicacion es precisa".

Me he detenido algo mas de lo que acostumbro en la noticia y extracto de esta obra, porque la tengo por una de las mas sólidas y útiles que se han publicado en este siglo, en materia de Jurisprudencia.

Ha habido quien afirme que la obra del Señor Mora Jaraba, habia sido tomada de la que escribió Muratori, con el título *Dei difetti della Giurisprudencia*. Pero esto solo podrá decirlo quien juzgue de las obras solamente por sus títulos: no quien haya leido y exâminado las dos. El objeto es diferente, y mucho mas dificil el del Señor Mora Jaraba, pues Muratori solo repreende los defectos de la Jurisprudencia, y el primero los del mismo Derecho. El método de éste es mucho mas claro y arreglado, el estilo mas nervioso, y no tan redundante como el que aquel autor usa, no solamente en ésta, sino en todas sus obras. Solo en la erudicion se le podrá acaso dar la preferencia á Muratori.

Tambien se atribuye al Señor Mora Jaraba, el informe que el ilustre Colegio de Abogados, hizo al Consejo sobre las conclusiones defendidas en Valladolid por un B. Ochoa, en el año 1770. en el qual se trata de los mas importantes puntos de nuestra legislacion, á saber, del orígen de la Potestad Real y de su extension; de la autoridad de las Decretales en España; de la subordinacion de los Eclesiásticos á las potestades seculares; de las esenciones que gozan los mismos de tributos, y otras por privilegio de los Príncipes; de los límites de la jurisdiccion Eclesiástica y secular; de los varios recursos de fuerza, de los quales se dá una muy clara explicacion, habiendo sido has-

ta ahora una de las materias mas obscuras y controvertidas. Y en fin se prueba, que el Estado Eclesiástico está sujeto á la Suprema Potestad del Rey, no solo directiva, sino coactivamente, como los demás vasallos; que deben y pueden ser compelidos los Eclesiásticos á la observancia de las leyes civiles; que la Potestad Suprema que les obliga, no dimana de la autoridad de la Iglesia, sino que es una parte esencialmente constitutiva de la Soberanía; que esta Suprema Potestad independiente, por expresa ordenacion divina, reside dentro de la Iglesia, para contener el exceso, y perjuicio público de los que exercen la Eclesiástica; que la regalía indubitable de los Príncipes en la convocacion, asistencia y aprobacion de los Concilios, no es algun efecto de la Potestad Eclesiástica, ó delegacion de la Autoridad Canónica, sino un derecho innato é imprescindible de la Soberanía; que el conocimiento del perjuicio público, no aparente, sino verdadero de las Bulas y Resoluciones de la Potestad Eclesiástica, es propio del Rey; &c. Últimamente se nota la facilidad y libertad que hay en las Universidades, para defender en los actos públicos las proposiciones mas extrañas, con cuyo motivo, para precaver en adelante las regalías de S. M., de los insultos que en los tiempos pasados ha padecido, entre otras providencias propone el establecimiento de Censores regios, sin cuya apro-

bacion expresa no se defendiesen conclusiones, en que aun indirectamente se hiriesen estos puntos. El Consejo aprobó este informe ; lo remitió á todas las Universidades para que lo tuvieran presente ; y estableció los Censores regios que en él se proponian, á demás de otras disposiciones, para desagravio de la Autoridad Real, que se habia ultrajado por los autores y defensores de las citadas conclusiones.

Además de estas dos obras imprimió el Señor Mora Jaraba, siendo Abogado, varios Discursos, y Papeles sobre alcavalas, tercias, é incorporacion á la corona de varias rentas enagenadas por legitimos contratos.

Tambien se me ha informado que tiene trabajadas y manuscritas otras muchas obras, y particularmente las siguientes. *Diálogo entre un Abogado de Corte, y un Sceptico, sobre puntos selectos, y especialmente de los recursos de fuerza, en defensa de las regalias* = *Disertacion sobre la inteligencia del Concordato entre Roma, y España, en quanto á la provision de Beneficos.* = *Dircurso sobre el recurso de nuevos Diezmos.* = *Dos Disertaciones sobre el error comun en la execucion de escrituras públicas de contratos reciprocos.* = *Reforma politica de España.* = *La ciencia vindicada*, ó impugnacion del error en que están algunos, de que los literatos no son hábiles para los empleos de gobierno. = *Origen y preheminencia del Consejo del Rey.* Esta obra se escribió algunos años ántes que la Dedicatoria

del Señor Cantos Benitez, de que se ha hablado en su artículo.= *Tratado de los recursos de injusticia notoria.* = *Tratado sobre los derechos de la guerra*, escrito con motivo de la conquista de la Habana.= *Disertacion sobre el Autoacordado de los censos enfiteuticos.* = *Discurso Canónico y político de las dos inmunidades locales*, en el que prueba que conforme al espiritu de la Iglesia, aunque á los Reos refugiados á los templos, no se les deba imponer pena de sangre, (ménos en los casos exceptuados), no por eso se ha de dexar de imponerles alguna otra, con que la republica quede resarcida en algun modo del daño causado por su delito: y que mientras se trata de la causa, deben ser detenidos en las carceles reales, prestando la caucion correspondiente al Juez Eclesiástico, de que no se les impondrá pena de muerte, ni de sangre. = *Manifiesto sobre el derecho de la Corona á los Diezmos Novales.* = *Disertacion política sobre la Mesta.* = *Juicio sobre el libre comercio.*= *Observaciones sobre los partidos de escuelas en las Universidades.* = *Reflexiones sobre un nuevo curso de Filosofia, y especialmente de Fisica experimental.* = *Disertacion canónico-politica sobre las Pensiones de los Obispados.*

MORATIN (*D. Nicolás Fernandez*), Abogado, de la Academia Latina, y Sociedad Económica de Madrid, y entre los Arcádes de Roma Flumisbo Thermodonciaco. *La Petimetra. Comedia nueva, escrita con todo el rigor del*

arte , por D. Nicolás Fernandez de Moratin, Criado de la Reyna Madre nuestra Señora , entre los Arcádes de Roma Flumisbo Thermodonciaco. En Madrid , en la Oficina de la Viuda de Juan Muñoz : año de 1762. en octavo. Viendo el Señor Moratin el desarreglo de nuestro teatro, y que nadie se aplicaba á su reforma en la parte cómica , escribió esta comedia , que acaso es la primera española que se ha visto conforme á las reglas : porque aunque Lope de Vega dixo que habia trabajado seis segun el arte , ni se han encontrado hasta ahora , ni queda mas testimonio de aquella asercion que el dicho de su Autor : y las de Calderon , Sólis , Cándamo , Moreto , y demás Poetas dramaticos están tan llenas de defectos , que seguramente no se puede señalar una sola entre tanta multitud como tenemos , que esté conforme á las reglas. En la tragedia hemos sido ménos infelices , como podrá verse en los Discursos de Montiano. Esto sin duda proviene de que el ingenio de los Españoles es mas inclinado á lo sublime , ó de que la pintura de los caractéres mas comunes de la vida civil , ó por su sencillez , ó por la costumbre de verlos , hiere á la imaginacion con ménos viveza , de donde proviene , que al quererlos describir se escapen con facilidad los rasgos con que se dan mas bien á conocer , y sea mas dificil la exâctitud y la regularidad : lo que no sucede con los afectos trágicos , que hiriendo con mas fuer-

za á la imaginacion, la presentan más imágenes, y mas facilidad para pintarlas.

En la Disertacion que precede á esta comedia, se trata de su naturaleza, y de la necesidad de ajustarse en ella á las reglas del arte.

Lucrecia. Tragedia de D. Nicolás Fernandez Moratin. Impresa sin nota del año, ni lugar de la impresion. El Señor Flores hizo crítica de esta pieza, á la que respondió D. Ignacio Bernascone en el prologo á la *Hormesinda. Tragedia de D. Nicolás Fernandez de Moratin, criado de S. M., representada en el Coliseo del Príncipe, por la Compañia de Ponce este año de* 1770. *Madrid : En la Oficina de Pantaleon Aznar.* en octavo. Al principio de ésta se imprimieron tres elogios de ella, de D. Juan de Iriarte, D. Casimiro Gomez Ortega, y el Dr. Conti, sugetos bien conocidos en la república literaria. El de D. Juan de Iriarte dice asi:

Magnus ut Hesperiae regnum novat Hormesindae
Frater : ita et scenam tu, Moratine, novas.

La Diana, ó arte de la caza. Poema dedicado al Serenisimo Señor D. Luis Antonio Jayme de Borbon, Infante de las Españas, &c. *por Don Nicolás Fernandez de Moratin... Madrid : En la Oficina de Miguél Escribano. año de* 1765. en octavo: Consta este poema de seis cantos. En el primero se trata de la antigüedad, orígen y excelencias de la caza. En el segundo

de los pertrechos necesarios para ella, como son instrumentos, animales, &c. y de la enseñanza de éstos. En el tercero de la cura de los caballos; de la pesquería; y de la astrología, como necesaria á los Cazadores. En el quarto, de la volateria ó caza de las aves. En el quinto de la caza de las fieras. Y en el sexto de la batida general.

El Poema de la caza es uno de los mejores didácticos que se han publicado en España, no obstante que en este ramo no han escaseado los Españoles, así en el buen tiempo de nuestra poesía, como en el actual Reynado. El uso competente de la mythología, episodios oportunos, descripciones exâctas y variadas, y la versificacion correspondiente á la naturaleza del asunto, nada de esto se hecha ménos en el poema del Señor Moratin. Tampoco faltan sentencias, y máxîmas políticas, traidas sin violencia, y expresadas con gracia y harmonía. Baste para prueba poner aquí el siguiente pasage copiado del canto 2.

Los cuerpos elegidos de mancebos,
Con buena paga estén bien mantenidos:
Alegranse en llevar vestidos nuevos,
Y viéndose robustos, y lucidos,
Se empeñan en saber su ministerio,
Y aquel que sabe en todo tiempo tiene imperio.
Este es el gran secreto en que consiste
El cantado valor de las Naciones:

No teme un cuerpo que brocado viste
El fulminante horror de los cañones,
Y serán mas valientes los soldados,
Mas galanes, y mas disciplinados.
Así las Reales Guardias que lucidas
Resplandeciendo están con los galones,
Son la tropa mejor : lo distinguidas
Invencibles las hace en las funciones:
Despues de ellas, ninguna gente iguales
Á los Carabineros siempre Reales.
¿Nó ves quan arrogantes, y quan fieros
Con las gorras, terciados los fusiles
Marchan los espantables Granaderos,
Trasunto cada qual del bravo Aquíles,
Con bizarra, y triunfante gallardía,
Honor de la Española Infantería?
Pues lo mas á la gala le es debido...

Guzman el Bueno. Tragedia en tres actos: de D. Nicolás Fernandez Moratin. En Madrid, Por D. Antonio de Sancha. año de 1777. en octavo mayor. No es esta la mejor tragedia de nuestro teatro, ni acaso de las del mismo Señor Moratin. Á mí por lo ménos me gusta mas la *Hormesinda*. Porque en el *Guzman* las continuas plegarias de la llorona Doña Maria Coronel, que no parece en esto muger de un grande y de un héroe cómo D. Alfonso, lexos de causar mocion alguna, ántes producen una sequedad que fastidia, y que apenas dexa acabar de leer la pieza. Por otra parte los pocos episodios que se mezclan en ella, quales son por

exemplo, la salida de la carcel de D. Pedro, dispuesta por Fátima, baxo palabra de honor de volver á ella, la prision de la misma Fátima, y la salida de Doña Blanca, á la tienda de Aben-Jacob, podian estar tratados con mas delicadeza.

Pero tiene esta tragedia una particularidad, en la catástrophe, ó desenredo de la fábula: y consiste en que no concluye, como regularmente casi todas las modernas, castigando el vicio, y premiando la virtud, sino por el contrario, dexando al inocente D. Pedro perseguido y muerto; á su esposa llena de amargura; á su madre desconsolada, de suerte que á pesar de la sorpresa que causa la accion de tirar D. Alonso Guzman, desde el muro su espada al moro para que mate á su hijo, ántes que consentir en entregarle la plaza de Tarifa á costa de su perdon, y que parece que esta resolucion debia suspender los demás afectos, con todo el ver la inocencia y el valor, aunque intempestivo, castigado, dexa en los expéctadores cierto sentimiento de terror y cómpasion que son los propios de la tragedia.

Los ingenios vulgares no conocen bien el objeto de ésta: y se escandalizarian de oir decir que aquel, á lo ménos el inmediato, es otro muy diferente que el de castigar el vicio, y excitar á la virtud. Y aun ha habido Autor español, que se tiene por maestro de es-

te género de composiciones que ha dicho que está „persuadido á que instruye mas, corrige „mejor las costumbres, y aun deleita mas el „corazon humano, el castigo del vicio y el „premio de la virtud, que la compasion na„cida de la representacion de la opresion de „ésta, aun quando fuese capaz de mover tan„tas lagrimas, quantas bastasen á formar mil „Guadalquivires".

Yo no dexaré de tener por buenas á las tragedias que tengan el exîto que este Autor, y otros desean. Pero no hay duda en que si nos hemos de atener á las reglas de los antiguos, fundadas sobre la filosofia, y atenta observacion de la naturaleza, aquellos preferian en la tragedia la mocion de los afectos de terror y compasion, y por lo mismo deseaban que tuviera el exîto infeliz. Aristóteles, cuya poetica es el texto de quantas se han escrito posteriormente define á la tragedia: „es imi„tacion de accion ilustre, perfecta, que tenga „grandeza, con hablar suave distintamente en „cada una de sus especies en las partes de los „que van representando, conduciendo á la ex„purgacion de los afectos, no por narracion, „sino por via de misericordia y terror". cap. 6. Y en el cap. 14. añade. „Por lo qual cierta„mente se engañan en esto mismo los que re„prenden á Eurípides, de que lo procuró guar„dar en sus tragedias, y que las mas de ellas „acaban en infelicidad; lo qual sin duda, se-

„gun diximos, es conforme al arte". En las notas á la poetica de Aristóteles, reimpresa en Madrid en 1778. se explican bien éstos y otros textos por los que consta la opinion de los antiguos. El mismo Autor citado se propuso vertir, para dar *á los aficionados la justa idéa de una traduccion poetica, la Xaira*, que á mitacion del Edipo, y de otras tragedias antiguas, termina en infelicidad.

Concluida la distribucion de premios por la Real Sociedad Económica de esta Corte á las discípulas de sus escuelas, en 22. de Agosto de 1778. leyó el Señor Moratin una Égloga, intitulada *Dorisa y Amarilis.*

Carta histórica sobre el orígen y progresos de las fiestas de toros en España. En Madrid: En la Imprenta de Pantaleon Aznar, año 1777. en octavo. Prueba en ella que esta fiesta no ha sido tomada de los Romanos, sino que ha sido siempre propia de la nacion española, con solas las mutaciones de la mayor habilidad y destreza, que se ha ido añadiendo progresivamente hasta nuestros tiempos. En la Cronica del Rey D. Jayme, escrita por Muntaner, hay descripciones de algunas fiestas, y entre ellas de las corridas de toros, con algunas particularidades que pueden servir para ilustrar mas este asunto.

Las Naves de Cortés destruidas. Canto épico. Obra pósthuma de D. Nicolás Fernandez Moratin. Ilustrada por el Editor, con varias refle-

xiones criticas, para instruccion de la juventud. 1785. *Madrid : en la Imprenta Real.* en octavo mayor. „Acaso se necesita mas gusto y mas „ingenio, decia Mr. Coypel en su *Diálogo so-„bre el conocimiento de la Pintura*, para sentir „bien las grandes bellezas de una obra, que „para descubrir sus defectos. Verdad triste, „añade el Abate Trublet, que la experiencia „justifica todos los dias, á expensas de los Auto-„res, y capaz por sí sola de impedir á un hom-„bre de talento el escribir, como no sea un „filosofo". Por lo tanto deseaba que los Autores fueran comentadores de sí mismos, y que añadieran á sus obras algunas notas que declararan la historia de sus pensamientos (1).

D. Leandro Fernandez de Moratin, hijo del Autor de este canto, habia pensado en escoger las mejores poesias impresas de su difunto padre, y añadiendo algunas otras manuscritas, exercitarse en este útil trabajo de analyzarlas. En la presente ha manifestado que es muy capaz de desempeñar esta empresa, que aunque parece facil, es de las mas dificiles,

(1) En indiquant, añade, les sources du beau, on aide à le trouver : en devoilant les mysteres de l' art, on contribue à ses progrés. Par-la je me suis convaincu qu' il seroit de leur interet d' etre eux memes leurs comentateurs, et de joindre à leurs ouvrages des remarques à peu prés semblables à celles dont M. et Mad. Dacier ont accompagnè leurs traductions. Je voudrois, par exemple, que Racine nous eut donnè, comme Corneille, des examens un peu etendus de ses pieces, ils seroient d' un grand secours pour en bien sentir toute la beautè. Essais sur divers sujets de Letterature, et de Morale.

y que piden la mayor inteligencia y gusto. El escribir comentarios llenos de textos y de citas, y atestados de erudicion trivial é inoportuna, muy poco tiene que hacer, mediante la multitud de bibliotecas, polianteas, indices, y repertorios que se encuentran á cada paso. El manifestar el verdadero mérito, y los rasgos delicados de las piezas de los maestros originales, no lo hacen sino los que están muy versados en el manejo de los mismos rasgos. Se ven las pinturas de Rafael, se aplauden y se admiran. Pero solo Mengs, ó tal qual pintor muy filosofo, sabe señalar las prendas que las distinguen de las demás, y leer al Autor sus pensamientos estando en el sepulcro.

El asunto de este canto lo habia ya tratado D. Francisco Ruiz de Leon en su poema, *la Hernandia*. Y la Real Academia Española, deseando promover el buen gusto en la poesía, ofreció un premio en 1777. al que lo celebrase mas bien en un canto en octavas. El premio se adjudicó á D. Joseph María Vaca de Guzman. D. Francisco Gregorio de Salas imprimió otro elogio de la misma accion.

D. Nicolás Fernandez de Moratin, murió en 1780. Vease el art. *Papeles periódicos*.

MORATIN, (*D. Leandro Fernandez de*) hijo de D. Nicolás. Á demás de las *Reflexiones criticas* sobre el canto de *las Naves de Cortés destruidas*, de que se ha hablado en el artículo antecedente, ha escrito tambien: *La toma de*

Granada por los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabél. Romance endecasilabo , impreso por la Real Academia Española , por ser entre todos los presentados el que mas se acerca al que ganó el premio. Su Autor D. Efrén de Lardnaz y Morante. Madrid 1779. *Por D. Joaquin Ibarra.* en quarto mayor.

Leccion Poetica. Sátira contra los vicios introducidos en la Poesía castellana. Impresa por la Real Academia Española , por ser entre las presentadas la que mas se acerca , á la que ganó el premio. Su Autor D. Meliton Fernandez. Madrid 1782. *Por D. Joaquin Ibarra.* en quarto mayor. Recorre en ella los principales géneros de composiciones poeticas, y nota los vicios en que regularmente suelen incurrir los Poetas. Pondré aquí para muestra el pasage en que reprende los vicios de nuestra dramatica.

Mi patria llora el exemplar funesto:
Su teatro en errores sepultado,
Á la naturaleza , al arte opuesto,
Muestra quanto corrompe el estragado
Gusto , que ciego ácia el error inclina,
De la sábia eleccion abandonado.
Nuevo rumbo siguió, nueva doctrina
La Hispana Musa, y despreció arrogante
La humilde sencillez griega y latina.
Dió á la comedia estilo retumbante,
Hinchado, crespo, figurado y culto,
De la debida propiedad distante.
Fué tratado de bárbaro y inculto

El que la errada senda no seguía,
Y á los siglos quedó su nombre oculto.
Cada qual del acierto se desvia,
Desdeñando el coturno sofocleo,
Y el ajustado zueco de Thalía.
El vicio vil, abominable y feo
Vieron á la virtud ser preferido,
Y en el drama logró feliz empleo.
Desterróse el honor, el abatido
Vulgo vió retratadas sus acciones,
Y en ellas su caracter aplaudido.
Y en vez de corregirse las pasiones,
En tono alegre y máscara festiva,
Con fábulas y honestas invenciones;
El fuego ardiente del amor se aviva,
La venganza cruel, el aparente
Pudor se premia, y la maldad nociva.
¿Quién allí formará debidamente
De la santa virtud sólida idéa,
Si el drama que escuchó se la desmiente?
¿Qué es ver saltar entre acinados muertos,
Haciendo el foro campo de batalla,
Á un Capitan enderezando tuertos?
¿Qué es ver cubierta del acero y malla,
Blandir el hasta una muger guerrera,
Y hacer extragos en la infiel canalla?
Á cada instante hay duelos y quimera,
Sueños terribles que se ven cumplidos,
Fatídico puñal, fantasma fiera.
Descocadas Príncesas, atrevidos

Enamorados, ronda, galanteo;
Jardin, escala y zelos repetidos.
Esclava fiel, astuta en el empleo
De avivar la pasion mas delinqüente,
Y conducir amantes al careo.
Allí se ven salir confusamente
Damas, Emperadores, Cardenales,
Y algun bufon pesado, é insolente.
Y aunque son de su estado desiguales,
Con todos trata, le celebran todos,
Y se mezcla en asuntos principales.
Allí se ven nuestros abuelos Godos:
Sus costumbres y heroica bizarría,
Desfiguradas de diversos modos.
Todo es jactancia y necia valentía,
Todos jaques, ninguno caballero,
Como mi patria los miró algun dia.
No es mas que un mentecato pendenciero.
El gran Cortés, y el hijo de Ximena
Un baladron de charpas y xifero.
¿Mas quién podrá sufrir sobre la scena
tal desarreglo, tal descompostura,
Y tanta impropiedad de que está llena?
Es una historia cada accion, y dura
años, siglos, y Celio el ignorante
Celebra tan graciosa travesura.
Ya se aparece una Ciudad distante,
Suena un silvido, y se descubre al punto
El retrete de un sábio nigromante.
Luego se muestra amontonado y junto,

(Así lo quiere mágico embolismo)
Dublin y las murallas de Sagunto.
¿Pero qué mucho, si en el drama mismo
Se ven patentes las eternas penas,
Y el ignorado seno del abismo?

He visto tambien una comedia de este Autor intitulada *el Viejo y la Niña.*

MUñOZ (*D. Antonio*), *Discurso sobre la Economía Política. Madrid* 1779. *Por D. Joaquin Ibarra.* en octavo. El nombre del Autor de esta obra me consta que es supuesto. Si fué por modestia de su verdadero Autor, el ocultarlo, es digna de alabarse su moderacion. Mas si fué por timidez ó desconfianza, ciertamente que no tiene motivo para ella. Porque su obra aunque pequeña en el volumen, es sin duda una de las mejores y mas útiles que se han publicado en el actual Reynado. Los mejores principios de la Economía Politica se explican en ella con claridad; se presenta en pocas hojas un quadro histórico de nuestra Nacion, en el qual se hacen resaltar los principales caractéres de cada Reynado, desde el de D. Fernando, y Doña Isabél. Y por lo que toca á los siglos anteriores, se dá una idéa del gobierno español y sus variaciones, hasta que llegó á consolidarse la Monarquía. Se señalan las causas de la decadencia de ésta, reducidas por la mayor parte á la ignorancia de la Política económica, ó al mal uso de sus reglas. El Autor dice muy bien que „las ciencias y las artes mal sa-

„bidas, valen quizá ménos que ignoradas". Pag. 56.

MUñOZ (*D. Juan Bautista*), Cosmografo mayor de Indias, y Oficial de la Secretaría de Estado y Despacho Universal del mismo Departamento.

La Universidad de Valencia fué una de las primeras de España, en donde amaneció el buen gusto, y la luz de la verdadera filosofia muy á los principios de este siglo. Mas á pesar del exemplo y los esfuerzos de muchos sábios de aquel Reyno, no se advertian en la Universidad los progresos que debieran esperarse: porque la preocupacion, y particularmente los partidos de tomistas, y suaristas, que en pocas partes han sido tan furiosos como en ella, sufocaban las buenas semillas que habian esparcido aquellos varones doctos y sensatos.

Pero apenas se quitó ó debilitó en algun modo aquel obstaculo, la buena filosofia hizo tan rápidos progresos, que en pocos años se vieron substituidos Newton, Musschembroek, y los mejores filosofos y matemáticos en lugar de los insulsos escolásticos, que ántes habian llenado el hueco de las aulas.

Uno de los que mas contribuyeron á aquella reforma, fué D. Juan Bautista Muñoz, por entónces Opositor á las Cátedras de Filosofia, y despues Catedrático de la misma facultad. Ya se iban persuadiendo los escolás-

ticos de la necesidad de la filosofia moderna, para los progresos de las Ciencias y las Artes en general. Pero careciendo de su conocimiento, y educados con los silogismos y delirios de los que se llamaban peripatéticos, ó lo que es mas cierto, por no perder el credito que en su carrera se habian adquirido, y ceder á otros mas mozos que ellos, decian que para la teología era totalmente inutil.

Con este motivo, en una de sus Oposiciones, imprimió el Señor Muñoz en 1767. una Disertacion latina, intitulada: *Joh. Bapt. Munnozii de recto Philosophiae recentis in Theologia usu Dissertatio.* Se trata en ella de la utilidad de la Filosofia moderna, para las demás ciencias en general, y en particular para la Teología, tanto para la natural, como para la revelada. Fundase, no solamente en la necesidad de combatir con sus mismas armas á los hereges, que generalmente siguen ya la Filosofia moderna, sino principalmente en la de desarraigar las supersticiones, de que suele estar imbuido el pueblo christiano.

„Certe, dice, non minus eget bona Phi„losophia Theologus in disputatione cum hae„reticis, quam in plebis christianae institutio„ne. Quod utrumque est, ut Paulus ad Ti„tum ait, christiani doctoris praecipuum ins„titutum. Sunt autem in christianorum vul„go deliria, ineptiaeque perniciossissimae, ab „imperitia, fanaticismo, aut fraude etiam et

„malitia oriundae, quibus imperiti, interdum „etiam docti, in quibus plus afectus et phan„tasia, quam judicium, vigent, magno suo pe„riculo subjecti sunt. Atque ut nihil dicam „de caco-daemonibus, defunctorum animis, „magis necromanticis, aliisque id genus nu„gis; facere tamen haud possum, quin de „falsis revelationibus, ac pestiferis earum effec„tis, paucis disseram. . . quas,

„Non mihi si linguae centum sint, ora„que centum,
„omnes dinumerem. Unum affirmo, nimi„rum, hujusmodi revelationes, etsi verae „esse possint, in quarum numero quasdam „beatarum Monicae, ac Theresiae, et non„nullas alias exstitisse judico, certas penitus, „et Ecclesiae Dei necesarias esse non posse. „Nemo autem infitiabitur, interesse plurimum, „ne populus, malitiae ac fanaticismi commen„ta, divina oracula esse arbitretur.

„Et vero ferri haec quodam modo pos„sent, si detestanda pii fanaticismi pestis in po„pulo ac rudioribus se continuisset. Illud au„tem dolendum est, viros etiam, de cetero „piisimos et celeberrimos, esse contaminatos. „Quo factum est, ut incredibilia sanctorum „hominum gesta, miracula, aliaque id genus „commenta, aut ab improbis, aut à piis de„ceptoribus conficta, in ipsa templa, in ipsas „ad populum conciones, in precum libros non„numquam penetrarint. Quibus tantum abest,

„ut major christianae religionis athletis fama et „veneratio accedat, ut etiam interdum noceat, „ansamque praebeat quibusdam, certa quaeque „et explorata denegandi“...

Y concluye la Disertacion señalando las causas por qué prevaleció Aristóteles en las escuelas; los errores en que hizo caer á varios sábios; las declamaciones de muchisimos SS. PP. contra su doctrina; su condenacion por varios concilios; y la época y principales Autores de la Filosofia Eclectica.

Constante en su designio de combatir y desterrar de aquella Universidad el escolastícismo, publicó el año siguiente de 1768. al principio de otras conclusiones un tratadito sobre los buenos y malos Peripatéticos, y las nociones previas á la inteligencia de Aristoteles, mostrando quan distantes estaban los escolásticos de poder entender aquel Filosofo, y quan indignos eran del nombre de discípulos suyos. Concluye exhortando á la lectura de los buenos Filosofos, así antiguos como modernos, para tomar de todos lo útil. „Certe, di„ce, ingratus est erga venerandam antiquita„tem, si quis fateri pleno ore renuat, quan„tum veteribus scriptoribus in omni artium et „scientiarum genere debeamus; nostris autem „temporibus iniquus, nisi hominum, qui ex„tremis his tribus saeculis vixerunt, singula„rem ac prope incredibilem diligentiam, eru„ditionem, atque utilissima inventa demiretur“.

Con el mismo designio reimprimió la Lógica de Vernei, y en una prefacion que puso al principio de ella, se esmeró en animar la juventud á los buenos estudios, y en dar á conocer y ponderar el mérito de los mejores Autores, para propagar por estos medios las idéas de la buena Filosofia.

Como ésta es inseparable de las humanidades, fomentó tambien el estudio de la lengua latina, y el de la eloqüencia. Cuidó de la reimpresion de las Obras Latinas de Fr. Luis de Granada, en cuyos tomos puso varios prologos, tratando en todos ellos de puntos importantes y propios de las respectivas materias. Entre estos tiene un mérito muy particular el que precede á la Retórica Ecclesiástica de aquel Venerable y sábio Dominico, reimpresa en Valencia en 1768. en donde trata del orígen y progresos de la Rhetórica entre los Griegos y Romanos, de las principales épocas de la eloqüencia Eclesiástica, y de los estudios conducentes para adquirirla.

Tambien es muy apreciable el tratado *De Scriptorum Gentilium lectione, et profanarum disciplinarum studiis ad christianae pietatis normam exigendis*, que puso al principio de la obra del mismo P. Fr. Luis de Granada, intitulada *Collectanea moralis Philosophiae*, reimpresa igualmente que las demás, á solicitud suya. En Valencia en 1775.

Juicio del tratado de educacion del M. R. P.

D. Cesareo Pozzi. Lo escribia por el honor de la Literatura Española D. Juan Bautista Muñoz, Cosmografo mayor de Indias. Madrid 1778. Por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. en octavo.

Atendiendo á las idéas vulgares, parece que no debia esperarse, que quien habia sido uno de los mas intrepidos perseguidores de los malos escolásticos, tomára el empeño de combatir una obra, que se creia escrita para desterrar de España la barbarie, y establecer sobre sus ruinas la buena Filosofia. El P. Don Cesareo Pozzi, Comensal del Eminentísimo Señor Cardenal Colonna, entónces Nuncio en España, acababa de publicar en Italiano un *Ensayo de Educacion Claustral*, el qual á pesar de los grandes defectos que contenia, su genio intrigante y cortesano acreditó en tanto grado, que el Consejo de Castilla, llevado del buen deseo de los mayores adelantamientos de nuestra literatura, lo habia mandado traducir del Italiano, para que sirviera de modelo en los estudios de los Regulares de España.

El Señor Muñoz manifestó en aquel caso la fuerza de una de las pruebas que habia puesto en la referida Disertacion, sobre el uso de la Filosofia moderna en la Teología, á saber, la de estar instruidos los Teólogos christianos de los medios con que los libertinos de estos tiempos impugnan las verdades dogmáticas, y morales de nuestra Sagrada Religion. Lue-

go que leyó la obra del Padre Pozzi, advirtió que estaba llena de errores, y de falsos principios, los que si se hubieran dexado correr libremente por España, y mas yendo escudados con la respetable recomendacion del Supremo Tribunal de la Nacion, no podian ménos de haberse propagado enormemente, y causado los mismos funestos efectos que en Francia, y en otras partes. Con este motivo escribió esta obra, la qual produjo todo el efecto que se podia desear. Por medio de ella se conoció el ningun mérito del *Ensayo*, las cenagosas fuentes de donde habia copiado su Autor los retazos de que lo habia zurzido, y los muchos errores que contenia en varias ciencias y materias, y particularmente en la Religion y la moral: de suerte que el P. Pozzi, avergonzado, y despreciado de los mismos que ántes le aplaudian y celebraban, tuvo que salir de España, lleno de oprobio y confusion.

En Perpiñan se imprimió una *Apologia del P. D. Cesareo Pozzi, Abbate della Congregazione Benedittina di Monte Oliveto d' Italia scritta in deffessa del suo libro intitolato Saggio di Educazione Claustrale, contro l' Impugnazione del signor Giambattista Mugnoz, intitulata Juicio*, 1780. Á esta Apología respondió con mucha solidez y copia de exquisita erudicion el Señor Muñoz, cuya respuesta he visto manuscrita. Pero no la llegó á imprimir, bien sea por el largo viage que tuvo que hacer, para

recoger los materiales sobre que ha de trabajar la obra que le está encargada por el Ministerio de Indias, ó porque acaso llegaria á entender que se estaba tratando por el Santo Oficio, sobre la prohibicion de aquellas obras del P. Pozzi, como se ha verificado en el Edicto de 19. de Enero de este año; ó por otras miras de prudencia.

Pero la obra que mas acreditará al Señor Muñoz será la *Historia de América*, que está trabajando. En cinco años que ha estado en Simancas, Sevilla, Lisboa, y otras partes, recogiendo materiales para aquella obra, ha juntado una porcion de documentos originales, qual no la tuvieron Herrera, ni Solis, y mucho ménos Robertson, ni el bullicioso Raynal. De su buen modo de pensar, y de la facilidad y soltura de su estilo, ha dado bastantes muestras. Con que es de creer que nos dé una historia completa en todas sus partes.

El trabajo de ésta, y el de varios informes, censuras, y otros encargos anexôs á su empleo, acaso no le permitirán concluir otra obra muy útil, y que en algun tiempo se habia puesto á trabajar con mucho empeño; á saber unas *Instituciones* filosóficas en latin, de las que he visto algunos pliegos pertenecientes á la Lógica, y que ciertamente hacen desear su conclusion.

MURUZÁBAL (*D. Joseph de*), Catedrático de Rhetórica de los Reales Estudios de

esta Corte. *Explicacion, segun las reglas de la Rhetórica, de la oracion de Ciceron en defensa de la Ley de C. Manilio. Madrid.* 1775. *Por D. Joaquin Ibarra.* en octavo. El Señor Muruzábal, ha imitado en esta obra el exemplo de Longino, Rollin, y otros Autores antiguos y modernos, los quales para hacer mas perceptibles los preceptos de la Rhetórica, y la fuerza de la eloqüencia, han analyzado las mejores piezas de los mas célebres Autores, y hecho ver en ellas el artificio en que consiste su mérito principal.

No es ménos importante el pequeño *Tratado* que añade al fin, de la *Pronunciacion*, en la que se comprenden la voz, la accion, y el gesto, puntos muy esenciales en la oratoria, y de los que se suele hablar muy poco ó nada en los libros vulgares que tratan de ella.

Compendio de Rhetórica latina y castellana, ilustrado con exemplos selectos, y algunas reflexiones sobre la oratoria del púlpito, en los tres géneros de causas, demostrativo, deliberativo, y judicial. Por... Madrid 1781. *En la Oficina de D. Manuel Martin.* en octavo. Es apreciable este compendio, y muy á proposito para la enseñanza de la juventud, que es el objeto que se ha propuesto su Autor, por la claridad con que están explicados los preceptos principales, omitiéndose los ménos necesarios: y por la eleccion, y competente extension de los exemplos, sin las quales no se puede perci-

bir bien la fuerza de la eloqüencia. El Señor Muruzábal, viendo que esta no tiene en España campo mas propio para brillar y hacerse conocer, que el púlpito, ha creido con mucho fundamento, que no debe omitirse el ramo de oratoria eclesiástica en los primeros elementos de la Rhetórica. Los exemplos están tomados por la mayor parte de Ciceron, y Tito Livio, y los modernos del P. Neuville.

Oratio de Gloria, ad hispanam juventutem, in regio Archigymnasio Matrit. habita ab Excelentisimo Domino Augustino de Silva, et Palafox, Duce de Aliaga, inter nobilisimos Hispaniae Dynastas optimae spei Adolescente, cum purioris latinitatis scriptores interpretaretur in publicis Rhetoricae artis exercitationibus, sub disciplina D. Josephi Muruzabal, in eodem regio Archygimnasio Rhet. Profes. idibus Julii, anno 1786. *Matriti. Ex typographia Viduae Ibarra.* El siguiente pasage dará una muestra del estilo de esta oracion, y al mismo tiempo del floreciente estado en que estuvo algun tiempo la latinidad en España. „Quid cum nostrae „splendor sapientiae ad alias pervasit nationes, „tenebras, in quibus jacebant, dissipaturus? „cum ad miraculum eruditi viri scientias om„nes, humanioresque litteras, ab exteris exu„les gentibus, quaeque apud nos domicilium „suum collocaverant, novas terras incolere fe„cerunt? Tuam hic ego imploro fidem, Lam-

„bine, qui Gallus ipse, seposito partium stu-
„dio, Lutetiae gymnasia situ et squalore obsi-
„ta vivis depinxisti coloribus, eademque ope-
„ra nostros in coelum homines tulisti, qui ve-
„lut Augiae stabulo repurgando, herculeam
„operam navarunt. (1) Vestram Burdigalenses,
„Parisienses, Belgae, Romani, qui Gelidam,
„Perpinianum, Perezium, Augustinum, Cia-
„conium de disciplinis omnibus, grandi ora-
„tione disserentes vidistis: ut indictos abire si-
„nam innumeros decimi sexti saeculi viros, quo-
„rum in literaria Republica susceptos labores
„larga penu, et nostri, et exteri scriptores lau-
„dibus honestarunt amplissimis".

N

NIFO (*D. Francisco Mariano*) Los escritores de muchas obras trabajadas en distintos tiempos, y con diferentes motivos y ocasiones, no pueden estar libres de defectos. Las del Señor Nifo abundan de ellos. Mas no por eso dexa de tener bastante mérito en la Literatura Española. Se puede decir que es el principal Autor de los Papeles periodicos. La Politica Económica le debe muchos esfuerzos, y una gran copia de datos, que son los que mas en

(1) *In Epist. ad Carolum IX. Galiae Regem, cum sua in ret.* Edit. Paris. 1605. *Horatium comentaria illi dica-*

ella se necesitan. Ha introducido con sus traducciones varias obras de piedad sólida. La lista siguiente podrá hacer formar algun concepto de este literato, reservando la noticia de las periódicas para el artículo *Papeles periódicos.*

En el año de 1742. dió al público : *Los engaños de Madrid y trampas de sus moradores*; en octavo.

Otro en quarto en versos endecasylabos á la coronacion del Señor D. Fernando VI. en el año de 1746.

En el año de 1752. traduxo el retrato de la Corte, y del Cortesano del Italiano, del P. Fr. Francisco Frugoni, Religioso Minimo.

Varios Discursos eloqüentes y políticos, sobre las acciones mas heroycas de diferentes personages antiguos y modernos, en los que por medio de prudentes avisos puede lograr el hombre el verdadero modo de gobernarse, segun los preceptos de las tres partes constitutivas de la sabiduría humana : es á saber, Éthica, Política, y Económica. Hará este epilogo D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid : en la Oficina de D. Gabriél Ramirez. año de 1755. en quarto, traducion del Italiano.

En 1756. Discurso Fisico-moral sobre los terremotos.

Proyecto facil y seguro para lograr la universal diaria asistencia, y limpieza de Madrid, sin gasto de la Real Hacienda, ni gravámen alguno de la causa pública. Ofrecelo á los Rea-

les Pies del Rey nuestro Señor D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid : en la Imprenta de D. Gabriél Ramirez. en quarto.

Descripcion del motin de Zaragoza.

Voces de Fernando VI.

Enhorabuena á la Reyna Madre.

Regocijos de Madrid.

Caxon de Sastre, ó coleccion de muchas piezas exquisitas de Autores españoles, en prosa y verso, en 7. tomos, en 1760. reimpreso en 1781.

Representacion juiciosa de la España antigua, contra los abusos de la España moderna.

Retrato de los Jesuitas, traducido del Portugués en 1767.

Reimpresion y compendio de la Agricultura de Herrera. : 7. tomos en octavo, para la comodidad de los pobres labradores.

El Bufon de la Corte : Coleccion de varios chistes.

Novelas espirituales de la Madre Doceo, con el título del Novelero de los Estrados.

El Drama Heroyco, intitulado La Hipsipile ; traducido del Señor Metastasio.

La comedia en un Acto : El juicio de la Muger hace discreto al Marido : agregado un saynete crítico, contra los saynetes de moda de cierto Autor.

El Pensador Christiano, ó Meditaciones sobre los Evangelios de Quaresma : tra-

ducido del Italiano.

Dos Discursos que hacen un tomo en octavo, con el título *de la Nacion Española defendida de los insultos del Pensador, y sus sequaces, sobre el asunto de comedias.*

El Filosofo aprisionado; cinco Papeles en prosa y verso, sobre varios asuntos.

El Amigo de las mugeres.

La Historia Sagrada del Antiguo Testamento, de Mesangui, traducida del Francés, en 4. tomos en octavo.

Varios Papeles en verso, y en prosa, que van sueltos en diferentes metros.

Las siguientes Obras del Marqués de Caraccioli, traducidas del Francés.

Idioma de la Razon. = *Idioma de la Religion.* = *Religion del hombre de bien.* = *Clamor de la verdad.* = *Grandeza del alma* = *Vida á el Papa Clemente XIV.* = *Cartas del dicho Sumo Pontifice*, en cinco tomos. = *La Posesion de si mismo*, en dos tomos. = *El Christiano de estos tiempos*, en dos tomos. = *Fundamentos de la Religion*, en dos tomos. = *El Universo Enigmático.* = *Los Caractéres de la Amistad.* = *Despedida de la Mariscala.* = *El Verdadero Mentor.* = *La Conversacion consigo mismo.* = *La Verdadera Alegria.* = *La Pintura de la Muerte.* = *Los Verdaderos Intereses de la Patria.* = *Las Noches Clementinas*, en dos tomos. = *El Viage de la razon por la Europa*, en dos tomos.

NOGUERA y RAMON (*D. Vicente*), Regidor perpetuo de la Ciudad de Valencia. *Memorias de los sucesos de Velétri del año MDCCXLIV. escritas en lengua latina por el Conde Castrucio Buonamici, Oficial de Guardias de Corps de S. M. Napolitana; y puestas en la castellana, por D. Vicente Noguera y Ramon. En Valencia, año de* 1766. *Por Benito Monfort.* en octavo. El original de estas *Memorias* es una de las obras mas bien escritas en latin en este siglo: y el Traductor ha sabido trasladar al español la elegancia con que la escribió su Autor el Conde Buonamici.

D. Paciani Episcopi Barcinonensis opera quae exstant. Obras de S. Paciano, Obispo de Barcelona, traducidas é ilustradas por D. Vicente Noguera, Regidor perpetuo, en clase de Nobles, de la Ciudad de Valencia. En Valencia: en la Oficina de Benito Monfort. 1780. en quarto mayor.

Pensando el Ilustrísimo Señor D. Joseph Climent, Obispo de Barcelona, en reimprimir las Obras de S. Paciano, su antecesor en la misma Silla, en el siglo IV. le pareció que sería muy conveniente acompañarla con una traduccion al castellano, para cuyo efecto, y para el cuidado de la impresion se valió del Señor Noguera. La eleccion de aquel sábio y zeloso Prelado de un lego para esta comision, pudiendo haberse valido de algun Eclesiástico, muestra bien el concepto que le mereció su instruccion y literatura. Pero aunque la confian-

za del Señor Climent, quien como todo el mundo sabe, de nada tenia ménos que de adulador, podia haber hecho emprender desde luego al Señor Noguera la edicion que se le encargaba, con todo procuró exercitarse primero en la lectura de los Padres de la Iglesia, que mas conducen para la inteligencia de la Disciplina antigua, cuyos frutos manifestó muy bien en el Discurso sobre la vida, y escritos del Santo, la introduccion á la Parenési, y las notas con que adornó toda la obra. Para ésta se han tenido presentes varias ediciones, y una copia exâctísima del manuscrito, que fué de la Reyna Christina, y exîste en la Biblioteca Vaticana.

No obstante estas circunstancias, el Autor se hace cargo del reparo que se le podia hacer, notándole el que tratára de estas materias siendo lego, porque en España es muy comun el creer que la ciencia Eclesiástica está vinculada al habito, á la sotana, y á las borlas. Pero satisface con moderacion diciendo (1): „Tal vez el vulgo, que freqüentemente equí„voca los estudios é inclinaciones de los hom„bres con sus vestidos y trages, creerá que „una noticia de la Religion, algo mayor que „la que comunmente posee el pueblo, exce„de á la capacidad y literatura de un Secu-

(1) En la Dedicatoria al Señor Climent.

„cular, y es muy expuesta para quien desde „los primeros años no se ha dedicado al estu„dio de la Teología. No pensaron así los chris„tianos de los primeros siglos"...

Historia general de España, que escribió el P. Juan de Mariana, ilustrada en esta nueva impresion de tablas cronológicas, notas y observaciones críticas, con la vida del Autor. En Valencia, y Oficina de Benito Monfort. en quarto mayor. Esta obra se está imprimiendo por subscripcion con caractéres bellisimos, y en papel muy fino, de suerte, que será una de las mas bien impresas en España. Van publicados tres tomos. En el primero precede un prologo, en el qual se dá razon de esta edicion, y de los motivos que ha tenido el Señor Noguera, para seguir en ella la del año 1608., con la adicion al pie de las variantes substanciales, que se hallan en las de 1617. y 623. Sigue luego la historia de la vida y escritos del Padre Juan de Mariana. Pruebas y documentos que justifican la historia de la vida y escritos del mismo. Tablas cronológicas de los años consulares. Observaciones sobre los tres primeros libros de esta historia, en las que se trata con la mas delicada crítica, y escogida erudicion de los principales acaecimientos de los tiempos primitivos de España.

En todas las observaciones y notas del Señor Noguera se manifiesta una crítica muy juiciosa, y un gusto muy delicado. La vida del

Historiador particularmente está escrita con la mayor delicadeza, copia de noticias raras y exquisitas, y analysis exâctas de los escritos de Mariana. No se limita solamente á estos, sino que con motivo de las ocurrencias que ocasionaron muchos de ellos, se extiende á referir las circunstancias con que tienen conexîon. Es muy notable, por lo que contribuye al conocimiento de la historia literaria de España, la relacion de la causa suscitada contra el Dr. Arias Montano, suceso que contribuyó en mucha parte á la decadencia de la Literatura Española, y en el que trabajó mucho el P. Mariana.

En el segundo tomo, al texto del P. Mariana, y notas con que se ilustra, se añade un ensayo sobre el estado de España, mientras fué Provincia del Imperio Romano; sobre el principio y progresos de la Religion christiana en España, en donde se dá una idéa de la primitiva Iglesia de esta Peninsula, formada con arreglo á los Cánones del Concilio Iliberítano, y se trata de otros varios puntos relativos al mismo objeto.

En el tercero se añade igualmente un ensayo cronológico de los Reynados de los Soberanos que dominaron en España, desde la invasion de los Árabes, hasta D. Fernando I.; en el qual, á demás de la dificil averiguacion de las datas de muchos hechos, se trata del orígen de algunos usos y costum-

bres, cuyo conocimiento es muy importante para la Historia civil de España, y para aclarar muchas dudas acerca de varias regalías, que se han obscurecido con el tiempo.

Oracion leida en la Real Academia de las nobles Artes de Valencia, en la Junta general de 2. de Septiembre de 1783. para la distribucion de Premios. Se trata en ella de las grandes proporciones que tiene Valencia para el fomento de las nobles Artes, por su suave clima, por lo bien cultivado de su terreno, y por el genio y disposicion de sus naturales; lo qual se confirma con la historia de muchos y famosos artistas que ha producido en los tres ramos de Pintura, Escultura y Arquitectura.

Tambien se me ha informado que tiene concluida, y en estado de publicarse una Disertacion, ó *Tentamen in Canonem XVII. Concilii Toletani, vulgo primi*, en la qual trata con mucha erudicion de la calidad de las mugeres que aquel Concilio llama *Concubinas*.

NUIX (*el Abate D. Juan*)., Exjesuita español. *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los Españoles en las Indias, contra los pretendidos Filosofos, y Politicos, para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson. Escritas en Italiano por el Abate D. Juan Nuix, y traducidas con algunas notas, por D. Pedro Varela y Ulloa, del Consejo de S. M. su Secretario, con exercicio de Decretos, en la tercera*

mesa de la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Marina. Madrid. 1782. *Por Don Joaquin Ibarra.* en quarto.

Es muy digno de alabarse el buen zelo del Señor Abate Nuix, cuyas reflexîones pueden servir para reparar en algun modo la malignidad, con que algunos extrangeros han hablado de los Españoles, tocante á su conducta en el descubrimiento y gobierno de las Indias. Pero es menester confesar que sus relaciones no han carecido enteramente de fundamento. Ántes que Robertson y Raynal, escribieran sus historias de América, habian notado ya nuestros mejores políticos é historiadores la mayor parte de los vicios que aquellos han publicado. El Señor Campillo trató de ellos con mucha individualidad en una obra intitulada: *Nuevo systema de gobierno económico de América*, escrita en 1743.

„Si el que las Indias (dice en el cap. I. „de la primera parte) produzcan tan escasa„mente, consistiera en la benignidad del tra„to que se diera á los naturales, no que„riendo cargarlos demasiado de tributos, se„ría cosa tolerable. Pero bien al contrario, la „suerte de aquellos infelices es la miseria y „la opresion: y sin que ceda en beneficio del „Soberano, y baxo el dominio de los Reyes „mas piadosos del mundo, y de las leyes mas „humanas de la tierra, están padeciendo los „efectos de la mas dura tiranía.

„En las descripciones modernas del Asia „nos dicen (y es evidente) , que el gran Mo- „gol tiene doscientos millones de pesos de „renta ; siendo así , que sus estados no equi- „valen á las Indias de España , ni están sus va- „sallos tan oprimidos , ni tienen sus Ministros „las luces que pueden tener los nuestros.

„Sin salir de la América , sabemos que „México , y el Perú eran dos grandes imperios „en manos de sus naturales , y en medio „de su barbarie. Y baxo de una nacion discre- „ta y política están incultas , despobladas , y „casi totalmente aniquiladas unas provincias, „que podrian ser las mas ricas del Uni- „verso. ¿Pues en qué consiste esta enorme „contradiccion ? Consiste sin duda, en que nues- „tro systema de gobierno está totalmente vi- „ciado , y en tal grado , que ni la habilidad, „zelo , y aplicacion de algunos Ministros , ni „el desvelo ni toda la autoridad de los Reyes, „han podido en todo este siglo remediar el „daño y desorden del antecedente , ni se re- „mediará jamás , hasta que se funde el go- „bierno de aquellos dominios en máximas di- „ferentes de las que se han seguido hasta „aquí“...

Todo el resto de la obra está lleno de semejantes expresiones, y de pruebas del mal gobierno de la América, indicando los remedios que se le podrian aplicar. Despues de ella se han puesto ya muchos en práctica : y el Señor Nuix

hubiera hecho un servicio mas importante y mas honroso á la nacion, manifestando á los extrangeros las providencias útiles que se van tomando por el Ministerio español, para cortar los abusos del gobierno de América, que no con disculparlos.

Estas consideraciones no disminuyen en mi concepto el mérito de la obra del Abate Nuix: ni por eso dexo de tener por muy justos los elogios que se han hecho de ella, particularmente el que se lee en las *Efemérides* de Roma de 15. de Julio de 1780. en donde se dice así; „Egli merita somma lode per „l' intreppideza con cui socorre alla patria nel„la più pressante necesita, pel coraggio con „cui si opone al torrente di tuti i pretessi po„litici, per essere stato il primo, è l' unico „nell' intraprendere quest' opera, é finalmente „per haberla condotta à una perfezione for„se non aspettata... In somma il chiarissimo „Ab. Nuix si dimostra patriota, teologo, po„litico, filosofo, é uomo di eloquenza non „volgare. Il suo stile è vivo, conciso, chia„ro, rapido, nervoso, ameno ed interesante"...

O

ORTEGA (*Dr. D. Casimiro Gomez*), primer Catedrático del Real Jardin Botánico,

de las Reales Academias Médica, y de la Historia, correspondiente de la de las Ciencias de París, y de las Sociedades de Londres, y de Florencia, D. Joseph Ortega, Boticario mayor de los Reales Exercitos, Vice-Director del Real Jardin Botánico de Madrid, Academico fundador, y Secretario perpetuo de la Real Academia Médica-Matritense, sujeto de un mérito muy distinguido, habia tenido el encargo por el Ministerio de viajar por las Cortes y Reynos extrangeros, con el objeto de recoger las noticias necesarias para el adelantamiento de las ciencias naturales en este Reyno, y particularmente para el establecimiento de una Academia de ellas, sin la qual se creia, y con razon, que no podian hacer muchos progresos. Para esto traxo la preciosa coleccion de instrumentos y máquinas, que se conserva actualmente en el Seminario de Nobles de esta Corte: trató y dió á conocer á el Ministerio á varios sábios extrangeros, con el fin de que nuestra nacion los admitiera en su seno, para aprovecharse de sus luces: y promovió el establecimiento de un Real Jardin de plantas, cuyos principios, confió Fernando VI. á su direccion. Tambien tradujo y públicó el tratado de la electricidad del Abate Nollet, y compuso un *Elogio historico del Señor Dr. D. Joseph Cervi, leido á la Real Academia Médica Matritense, en 30. de Marzo de 1748.* impreso en Madrid en el mismo año. Habien-

do conocido este sábio, por una parte la importancia de las ciencias naturales, y por otra la imposibilidad de aprenderlas bien, por entónces en España, resolvió que su sobrino siguiera la carrera de aquellos estudios, á que le destinaba, en la Universidad de Bolonia. Allí, despues de haberse perfeccionado en las humanidades, estudió la Filosofia, medicina, chîmica y botanica, oyendo á los Señores Monti, Beccari, Laghi, Bassi, y la fisica experimental de la famosa Dra. Doña Laura Bassi. En este tiempo publicó con motivo de la muerte de Fernando VI. una elegía latina, y un epígrama en griego y en latin, y poco despues el

Tentamen poeticum, seu de laudibus Caroli III. Hispan. Regis Carmen. Bononiae 1759. en quarto. De este ensayo se dió noticia, y un extracto muy circunstanciado en las Actas de Leipsic del mes de Octubre, año de 1761. y celebran sus Autores particularmente la narracion de la accion de Veletri, como *jucundisimis floribus distinctam, et maxime in universo carmine splendescentem.* Se reimprimió este *Ensayo* en latin y en castellano, en Madrid, en casa de D. Francisco Nifo, año de 1769. tambien en quarto, añadidos los principales sucesos del actual Reynado hasta aquel año.

Commentarius de Cicuta. Matriti 1763. Y traducido en el mismo año, con el título de

Disertacion sobre el uso y virtudes de la Cicuta. en quarto. El Dr. D. Juan Vincenti, Protomédico del Rey de Nápoles, corrigió por este tratado una equivocacion en que habia incurrido en otro sobre el mismo asunto. „In „prima, dice, et altera commentarii hujus „editione cum Bauhino, et Tournefortio „quatuor adnotavi Cicutae species, et secun„do loco *Cicutam majorem foliis tenuioribus* „possui. Fateor me illorum fide deceptum „fuisse: nam serius in rem inquirens, vidi „inde Boerhaavium, et Linneum illam non „notasse speciem; et nuper ex lectione Com„mentarii de Cicuta Cl. Viri Casimiri Gome„zii Ortegae, Matriti editi, anno 1763. pag. 8. „*plane didici hujusmodi plantas, quo juniores,* „*humilioresque, et frigidiori in loco nascentes,* „*eo etiam foetidiores esse et acriores, foliaque ha*„*bere tenujus divisa. Atque haec quidem folio*„*rum varietas fortasse ocasionem praebuit Cl.* „*Bauhino, et Cl. Tournefortio, ut unam eam*„*demque Cicutae speciem in duas veluti dispesce*„*rent*". En el Comentario sobre la Cicuta, reimpreso en latin en Nápoles, en 1774. pag. 2. not.

Viage del Comandante Byron, hecho al rededor del mundo, traducido del Ingles, con notas, y un nuevo mapa del estrecho de Magallanes. Madrid 1769. en quarto. En Londres se apreció mucho mas esta traduccion que el mismo original, por las notas que contiene

sobre historia natural, y demás adiciones. Y así fué preciso repetir la impresion en el año siguiente de 1770., con el apendice de un *Resumen del primer viage hecho al rededor del mundo por Hernando de Magallanes, y Juan Sebastian del Cano.*

De nova quadam stirpe, seu Cotyledonis, Muzizoni, et Pistoriniae descriptio, cum earum iconibus. Matriti. 1773. en quarto.

Tabulae botanicae, in quibus clases, sectiones, et genera plantarum in institutionibus tradita Tournefortianis synoptice exhibentur, in usum Praelectionum botanicarum. Matriti 1773. *Apud Joaquin Ibarra.* en quarto mayor.

Física de los arboles, en la qual se trata de la Anatomia de las plantas, y de la economia vegetal, ó sea, introduccion al tratado general de bosques y montes, con una Disertacion sobre la utilidad de los métodos botanicos: escrita en frances por el célebre Mr. Duhamel Du Monceau, y traducida al castellano, con varias notas, por... Madrid 1772. *Por D. Joaquin Ibarra.* dos tomos en quarto mayor. = *Tratado del beneficio y aprovechamiento de los Montes*, del mismo, tambien con notas. Madrid 1773., y 1774. dos tomos en quarto. = *Tratado de las siembras y plantíos de arboles, y de su cultivo, ó medios de multiplicar y criar arboles: de plantarlos en espesillos y alamedas: de formar montes, y bosques, y de conservarlos y restablecer los que estén deteriorados, traducido del mis-*

mo Autor, con varias notas. Madrid 1773. *Por D. Joaquin Ibarra.* en quarto mayor. En el prologo de esta obra publica el Señor Ortega algunas órdenes ineditas que le franqueó el Señor D. Eugenio Llaguno, de Felipe II., en las quales se trata del plantío de arboles en varios sitios de Madrid.

En vista del abandono, en que han estado hasta ahora los montes del Reyno, el Consejo ha dado varias providencias para su replantacion. Y para que ésta se haga con mas conocimiento, mandó traducir y publicar estos *Tratados* de Mr. Duhamel de Monceau, de los quales envió exemplares á las Capitales del Reyno. El mérito de estas traducciones no debe confundirse con el de otras de lenguas vulgares. El asunto de los originales siendo casi enteramente nuevo en España, necesitaba en el Traductor un gran conocimiento de los dos idiómas, frances y castellano, y mucho mas de aquella parte de la fisica, para saber la correspondencia de las voces técnicas del uno al otro.

Elementos naturales y chîmicos de Agricultura del Conde Gustavo Adolfo de Guillemborg, y de su Maestro Juan Gotschalk Wallerio, traducidos del Ingles. Madrid 1775. en octavo mayor. Lo mismo debe decirse de esta traduccion, y de algunas otras del Señor Ortega, que de las antecedentes.

Experiencias del Alcáli volatil, en la cura-

cion de las Asphixias, por M. Sage, traducido en español. Madrid, 1776. en octavo. Se reimprimió esta obra tambien en Madrid, en 1780., con la adicion de las curaciones observadas en España.

Tratado de las aguas termales de Trillo. Comprende la antigüedad, y situacion de Trillo: la descripcion de sus baños: la de sus plantas, y minerales: la analîsis de las aguas: las curaciones y casos adversos: el método de usarlas: y la distancia ó ruta desde Madrid. Escrito de órden del Rey; y baxo la direccion del Ilustrisimo Señor D. Miguel Maria de Nava, Decáno del Consejo y Cámara, &c. por el Dr. D. Casimiro Ortega, Profesor de la Botanica, de las Reales Academias de la Histôria, y Médica, y de las de Ciencias de Paris, y Londres. Madrid: en la Imprenta de D. Joaquin Ibarra. año de 1778. en quarto mayor. Habiendo debido el Ilustrísimo Señor D. Miguel Maria de Nava el restablecimiento de su quebrantada salud al uso de estos baños, y conocido al mismo tiempo las ventajas que con ellos podia lograr el público, hizo presente al Rey la necesidad de que en ellos se fabricáran algunas obras para su mejor conservacion, limpieza, y comodidad de los enfermos, que necesitáran valerse de ellos; y que se hiciera una analîsis métodica, bien circunstanciada, para que se conocieran mejor las virtudes de aquellas aguas. El benéfico Carlos III. condescendió

luego con la súplica de su zeloso vasallo, y le confió la direccion de las obras necesarias, y la analísis. En virtud de esta comision, nombró el Señor Nava á D. Casimiro Ortega para el exâmen, y se hizo éste con la mayor atencion y solemnidad, á presencia de varios Médicos, y Cirujanos de las inmediaciones de Trillo. Como el Señor Ortega tuvo á mano todos los documentos que quiso, y los gastos que necesitó para sus experiencias, es esta una de las obras mas apreciables en su linea.

Metodo facil y seguro de trasplantar plantas á poca costa á los paises extrangeros mas distantes, con dos laminas. Publicado de órden de la Corte. Madrid 1779. Por esta obra se dice lo siguiente en la Gazeta universal de Viena, de tres de Junio de 1786.

„Siccome la nostra Nazione cerca con avi-„dità i tesori d' America, non nemo che le „produzioni extraordinarie, è le rarità di quel „nuovo mondo, ad oggetto di arricchire i „Gavinetti di Storia Naturale, il sig. Casimi-„ro Gomez di Ortega Professore del Giardi-„no Botanico di questa Corte, per viepiu „agevolare uno studio di tanta utilità, ha stam-„pata d' ordine del Monarca una ben' intes-„sa istruzione, onde facilitare il trasporto di „qualunque pianta viva ai paesi piu lontani, „colla massima sicurezza, ed economia. Lo „stesso scrittore ha publicato anche un meto-„do ottimo di disseccare le piante, é qualun-

„que vegetabile, affine de poter formare Er-
„barj a comodo degli studiosi, e dilettanti di
„Storia Naturale. Questo soggetto assai noto
„all' Europa per le sue Opere, e profondo
„sapere nelle Fisiche Facoltà, principalmente
„nella parte Chimica, è Botanica, lo è altre-
„si, per i suoi tentativi, e felici scoperte nell'
„analisi delle differenti arie, avendo non
„poco perfezionati i metodi del celebre Ingle-
„se Priestley, col quale ebbe molta practica
„ed amicizia nel suo viaggio fatto a bella pos-
„ta in Inghilterra, colla mira di procacciarsi
„nuovi ajuti, onde poter facilmente insinuarsi,
„e penetrare nelle vie piú nascoste, e misterio-
„se della natura".

Historia natural de la Malagueta, ó pimienta de Tabasco (Piper Jamaycense) *con la lamina de la planta. Madrid* 1778o. en quarto.

El Antimefitico, ó licor antiputrido, y perfectamente correctivo de los vapores perniciosimos de los Dormitorios, Comedores, Teatros, Hospitales, Enfermerias, Iglesias, Cementerios, Quarteles, Carceles, Minas, Navios de guerra, Lugares comunes, Albañales, Sumideros, Carnicerias, Limpias, Mondas, &c. por el Dr. Janin Señor de Comble-blanche. Cuyos experimentos publicados en Paris, por disposicion y á costa de aquel Gobierno, se han comprobado, traducido, é impreso de órden superior. En Madrid, en la Imprenta Real, año de 1782. en octavo mayor. Fué el Traductor el Señor Orte-

ga, quien en el prologo puso la noticia de varias experiencias hechas en España, en comprobacion de la virtud del Antimefitico.

Tablas Botanicas, en que se explican sumariamente las clases,, secciones, y géneros de plantas que trahe Tournefort en sus Instituciones. Madrid 1783. en octavo mayor.

Continuacion de la Flora Española de Don Joseph Quer. Vease el artículo *Quer.*

Arte de ensayar oro y plata; Bosquejo ó descripcion comparativa de la copelacion de las substancias metalicas por medio del plomo, ú del bismuto; y operaciones para sacar el oro mas puro, que por el metodo de la separacion, ó apartado. Con las laminas correspondientes. Por el célebre Mr. Sage, Profesor Real de Mineralogia Docimastica, en la Real Casa de Moneda de Paris, &c. Traducido y añadido por el Dr. D. Casimiro Gomez de Ortega, &c. Madrid 1785. *Por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. de órden superior.* en quarto.

Curso Elemental de Botanica, teórico y práctico, dispuesto para la enseñanza del Real Jardin Botanico de Madrid, de órden del Rey nuestro Señor, por el Dr. D. Casimiro Gomez de Ortega, y D. Antonio Palau y Verdera, Catedráticos primero y segundo del mismo Jardin. Madrid, en la Imprenta Real, año de 1785. dos tomos en octavo mayor. Este curso ha sido muy celebrado. En el *Diario general de Francia* de 29. de Octubre de 1785. se dice lo siguiente.

„Le Roi d' Espagne, qui n' est occupè que du „bonheur de ses peuples, et à perfectionner l' „instruction publique dans toutes les sciencies, „avoit ordonné aux deux Professeurs, *D. Casimiro Gomez Ortega, et D. Antonio Palau*, „de travailler conjoinctement à la redaction d' „un Cours de Botanique, le quel embrassant „toutes les notions necessaires, fut aussi à la „porteé de ceux qui commencent à etudier cette science. En consequence ils viennet de pu„blier ce petit Ouvrage, qui repond parfaite„ment aux vues bienfaisantes du Monarque.

„Il est partagè en deux parties, dont la „premieré contient les difinitions de chaque „partie des plantes, et de leur difference, ac„compagnèes presque toujours de la citation „de trois plantes. *L'* Ouvrage de *Linnè* leur „a servi de guide : mais ils y ont ajoutè des „éclaircissemens qui confirment l' ideè qu' on „avoit prise de leurs connoissances dans les „differens Ouvrages qu' ils ont publiès.

„Dans la seconde partie, après avoir ex„pliquè le systeme de Linnè, ils donnent les „caractères les plus saillans de 1218. genres. „On trouve aussi dans cet Ouvrage deux ta„bles, une en latin et l' autre en espagnol, de „plus de 1300. plantes".

Se sabe que se está imprimiendo en Parma por el famoso impresor Bodoni una traduccion de este curso al Toscano, hecha por el célebre Profesor Botanico de S. A., el Dr.

D. Juan Bautista Guatteri.

Todas las Ciencias y Artes han debido á la magnificencia de Carlos III. proteccion, auxîlios, y fomentos. Pero en la Botanica, ó por haber sido mas bien dirigos, ó porque no ha habido tantos obstáculos que vencer, han sido mas visibles los adelantamientos. Hasta que S. M. vino á España no se habia publicado ninguna obra métodica sobre aquella ciencia: y el unico Jardin que habia, era mas bien objeto de curiosidad, que de enseñanza. Pero apenas vino S. M. á España, se publicó la Flora Española del Señor Quer. Despues se pasó el Jardin á sitio mas comodo, y se dispusieron las plantas con mas órden é inteligencia. Se han fundado dos Cátedras de Botanica, de la que se han visto ya varios exercicios públicos, presididos por el Ministro de Estado, el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, demonstracion que ha contribuido no poco para extender la estimacion de aquella ciencia, é inflamar mucho mas la aplicacion de los discípulos. Se han dado á estos varios premios. Se han establecido otros Jardines en Cadiz, y en Pamplona, y dado las órdenes convenientes, para que se formen en Barcelona y Zaragoza. Á demás de esto, quando el Ministerio de Francia pidió á nuestro Soberano el permiso para que Mr. Dombey pasára al reconocimiento, y observacion de las plantas de aquel Reyno, lo con-

cedió S. M. , baxo las condiciones de que habia de ir agregado á una expedicion , que con este motivo determinó S. M. se hiciese, compuesta de dos Botanicos, y dos Dibujantes españoles : que Dombey á su regreso habia de entregar en el Jardin Botanico de Madrid dos exemplares de todas las plantas de sus herbarios del Perú , y copia de las observaciones , y descripciones que de ellas hiciese : y que para que ninguno de los tres Botanicos quedase defraudado de la gloria de los descubrimientos , así comunes , como particulares de cada uno , se habia de formar un diario exâcto de los progresos de la expedicion , firmado por todos sus individuos. Aquella expedicion ha tenido el exîto mas favorable por parte de nuestros españoles, quienes tienen trabajada la *Flora del Perú*, la qual se imprimirá luego que lleguen á España (1). S. M. está costeando otras dos , la una en sus vastos dominios de la América Meridional, al cargo de dos discípulos sobresalientes de la Escuela de Ma-

(1) Mr. Dombey no ha cumplido su contrato , y está publicando por quadernos sueltos con el título de *plantas nuevamente descubiertas*, las observaciones que hizo, sin haber dexado copia de ellas, como habia ofrecido. Sin duda ha querido ganar las albricias de los Europeos, adelantándose á publicar en Paris lo que habia ofrecido desde Chile, que habia de hacer en Madrid. Pero esta corta satisfaccion se verá desvanecida luego que se publique en España la *Flora del Perú* , en la que hay muchas observaciones y plantas nuevas, descubiertas despues del regreso de Mr. Dombey. Vease la Gazeta de Madrid de 11. de Julio de 1786.

drid, D. Hipolito Ruiz, y D. Joseph Pavon: y la otra por los de la América Septentrional, baxo del cuidado y direccion del Dr. D. Joseph Celestino Mutis, correspondiente Español del propio establecimiento, que mereció al hijo de Linneo el distinguido elogio, de que en el suplemento de las obras de su padre, lo celebrára por el mas aventajado Botanico que ha exîstido en el nuevo mundo. Se han publicado varias obras de Botanica á expensas de nuestro Augusto Soberano. Se está imprimiendo actualmente por los manuscritos originales la Historia Natural de Nueva España del Dr. D. Francisco Hernandez, Proto-Médico de Felipe II. El espiritu del gobierno se ha comunicado á los particulares, como sucede regularmente, quando sus providencias son bien dirigidas. La Real Compañia de Filipinas, ha enviado á sus expensas á D. Juan Cuellar, discípulo tambien del Jardin Botanico de Madrid, á aquellas fertilísimas Islas, para que exâmine las ricas producciones del Oriente. Sugetos de profesiones, al parecer, muy diferentes é inconexâs con la Botanica, esto es, Doctores de Teología, Abogados, Consules, &c. se han aplicado á aquel estudio, con aprovechamiento.

El Señor Ortega ha tenido mucho influxo en la parte literaria de todas las providencias que se han dado para el fomento de la Botanica. Está á su cargo la correspondien-

cia de las dos expediciones mencionadas. Ha arreglado la continuacion de la Flora Española de Quer, que éste dexó en borradores malamente coordinados. Y está entendiendo en la impresion de los MSS. del ya mencionado D. Francisco Hernandez.

Tambien es del Señor Ortega la inscripcion puesta á la puerta del Real Jardin Botanico, que dice así:

CAROLUS III. P.P. BOTANICES INSTAURATOR CIVIUM SALUTI ET OBLECTAMENTO. ANNO MDCCLXXXI.

ORTIZ (*D. Joseph Francisco*) Presbitero. *Abaton reseratum, sive genuina declaratio duorum Locorum cap. ult. lib. tert. architecturae M. Vitruvii Pollionis, nusquam ad mentem Auctoris facta; scilicet de adjectione* ad stylobatas cum Podio, seu ad Podium ipsum, per scamillos impares. *Et item* De secunda Adiectione in Epistyllis facienda, primae respondente. *Scribebat Joseph Franciscus Ortiz, Presbiter Hispano-Valentinus. Romae, typis Michaelis Angeli Barbiellini.* 1781. en octavo mayor.

Estando el Señor Ortiz en Roma trabajando su traduccion de Vitruvio, advirtió que los que le habian precedido en este trabajo, incurrieron en muchas equivocaciones, y particularmente en la interpretacion de los dos textos de que trata en esta obra, los quales ninguno habia entendido, y él explica

con mucha claridad.

El P. Jaquier, y el Señor Pezzuti, Matemáticos de los mas acreditados de Roma, hicieron de ella los elogios mas extraordinarios. Y en las *Efemérides literarias* de la misma Ciudad, de 13. de Enero de 1782., se lee el siguiente. „Oltre le ingegnose conget-„ture che sono da leggersi sopra di questi due „tenebrosi passi nemolti commentatori, e tra-„dottori Vitruviani, dessi si sono meritati an-„cora libri intieri, e trattati particolari, fra i „quali ci contenterémo di rammentare quello „di Bernardino Baldi Abate di Guastalla, e „l' altro di Giovanni Bertani Architetto Man-„tovano, che furono poi tutti due riprodot-„ti dal Sig. Marchese Poleni nelle sue *Eserci-„tazioni Vitruviane.* Il Sig. Abate Ortiz Autore „del presente opusculo, e che da molti anni „stà preparando una faticatissima traduzione „spagnuola di Vitruvio, pretende, ed a buon „diritto, se non ci inganniamo, che nessuno „sinora abbia colto nel segno nell' interpreta-„zione de' due controversi passi, e ne dà pos-„ciá una sua, la quale sembra in vero conci-„liare tutte le contradizioni, e render chiara „ogni cosa".

Risposta dell' Abate D. Guiseppe Francesco Ortiz, al P. Ireneo Affò. In Madrid, nella Stamparia Reale. 1785. en octavo. El P. Affò, Padre jubilado, y Definidor de la Menor Observancia, en la vida que escribió de Bernardino

Baldi, habia censurado al Señor Ortiz, por haber éste criticado á Baldi, con cuyo motivo, intenta rebajar el mérito de su descubrimiento, suponiendo que ántes que él lo habia conocido ya el Marques Galliani. El Señor Ortiz manifiesta en su respuesta las grandes equivocaciones y alucinaciones de aquel P. atribuyéndole cosas que no dice, y no entendiendo otras, de las que habla sin conocimiento, por su impericia, y por no haber leido bien el *Abaton reseratum.*

Los diez libros de Architectura de M. Vitruvio Polion traducidos del latin, y comentados por Don Joseph Ortiz y Sanz, Presbitero. De órden superior. En Madrid: en la Imprenta Real, año de 1787. en folio mayor. Habia emprendido el Señor Ortiz esta traduccion en 1777., siendo Vicario mayor de la Colegial de S. Felipe. Pero habiendo experimentado la gran dificultad de aquella empresa, no teniendo mas auxîlios que el de tres Comentadores que habia recogido, á saber Filandro, Barbaro, y Galiani, y conociendo que para acabarla con felicidad era necesario el exâminar ocularmente algunos MSS. de Vitruvio, y mucho mas los edificios antiguos que quedan en Italia, lleno de su pensamiento, y del deseo de hacer un servicio útil á su patria, dexó ésta, y se fué á Roma, desde donde pasó á observar atentamente los residuos de la antigüedad Griego-Romana, que quedan en sus cercanías, en Ná-

poles, Baya, Pozzuolo, Herculano, Pompeya, Pesto, y otras circunvecinas; y habiendo recogido los apuntamientos y observaciones que hacian á su intento, se estableció en Roma por Agosto de 1779. Allí continuó su traduccion, y con los auxílios que le dió el Rey, informado de sus buenos deseos, é instruccion, volvió al Vitruvio. Tan iluminado dice el Autor, que se halló despues de aquellos viages, que apenas encontró dificultad en lo que ántes las veia insuperables, por donde conoció que muchas de ellas lo eran solo por la desidia y negligencia de los Comentadores.

Para fixar la pureza del texto no ha seguido absolutamente el Señor Ortiz ninguno de los impresos, ni MSS. Pero ha tenido presentes la primera edicion de Sulpicio, las tres del P. Juan Iocundo, las de Filandro, Barbaro, Laet, y Galiani; todas las quales possee, á excepcion de la de Laet. Tambien ha tenido presentes quatro Codices de la Biblioteca Vaticana, y dos de la del Escorial, de todos los quales exemplares ha tomado en los lugares que las variantes han corrompido, la leccion que ha juzgado mas natural y propia, ó ménos disonante y extraña; valiéndose tambien para ello del mismo texto, corrigiendo algunos por los antecedentes y consiguientes; pero con moderacion, y no sin particular motivo, como lo hizo Perrault en su traduccion francesa, quien á cada paso que no penetraba, que son en gran

número, iba proyectando, y hallaba correcciones á su modo, oliéndole á corrupcion de libreros cada frase y palabra recondita; y lo han hecho tambien otros, aunque no con tanta libertad, como Perrault.

Tambien ha tenido presentes el Señor Ortiz para su traduccion, las italianas de Francisco Lucio, Cesar Cesariano, Juan Bautista Caporal, Daniel Bárbaro, y la del Marques Galiani: la Española de Miguel de Urrea, impresa en Alcalá en 1482: la Alemana de Gualtero Rivio: y la Francesa del citado Perrault.

Prevenido el Señor Ortiz con tantos auxîlios de viages, lectura, y meditacion, ha dado luz á muchos lugares dificiles y obscuros de Vitruvio: ha notado y enmendado muchos yerros de sus famosos Comentadores y traductores, usando de una crítica libre é imparcial, pero no orgullosa, confesando al mismo tiempo que los corrige en algunos lugares, lo que ha debido á los trabajos de sus antecesores en la inteligencia de otros muchos.

Al inmenso trabajo dela traduccion, ha añadido el Señor Ortiz el de haber escrito nuevamente la vida de Vitruvio, con mas exâctitud que ninguno de los que le han precedido; y el de las importantes notas, con que ha ilustrado todo el texto. El Ministerio que de mucho tiempo á esta parte conoce bien la importancia de las bellas artes, y las fomenta

á toda costa, ha auxîliado al Señor Ortiz con una pension decente, y otros socorros, y para coronar su trabajo, ha mandado imprimir su traduccion magnificamente, de suerte, que ó bien se mire al mérito de la traduccion, y notas, ó bien al de la impresion, ninguna Nacion posee actualmente un Vitruvio, como el que tienen los españoles.

P

PALAU Y VERDERA (*D. Antonio*), segundo Catedrático de Botanica por S. M. Academico de las Reales Academias Medica-Matritense, y de Ciencias y Artes de Barcelona, Socio honorario de la Real Sociedad Medica de Sevilla, é individuo de mérito de la Real Económica de los Amigos del Pais de esta Corte. *Explicacion de la Filosofia, y fundamentos botanicos de Linneo, con la que se aclaran y entienden facilmente las Instituciones botanicas de Tournefort. Su Autor, &c. Parte teórica. Madrid: por D. Antonio de Sancha. año de* 1778. un tomo en octavo mayor. En el *Diccionario Enciclopedico* se lee que Linneo fue llamado por el Ministerio de España, para hacerlo presidente de una nueva Academia, destinada á cultivar el estudio de la Historia Natural (1).

(1 *Verb. Agriculture.*

Como quiera que sea, el Señor Palau, cuyos esfuerzos para los adelantamientos de esta ciencia son bien notorios, no sufrió que carecieran los Españoles de la principal obra, que en ella se ha escrito, como estaba sucediendo, y para hacer la mas útil, escribió primero esta explicacion, y luego ha publicado la traduccion de la parte práctica del mismo Linneo, con el siguiente título.

Parte practica del Caballero Carlos Linneo, que comprehende las clases, órdenes; géneros, especies, y variedades de las plantas, con sus caractéres genéricos y expecíficos, sinónimos mas selectos, nombres triviales, lugares donde nacen, y propiedades, traducida del latin al castellano è ilustrada por... de órden superior. Madrid: en la Imprenta Real. 1784. y siguientes. Cinco tomos gruesos en octavo mayor.

PAPELES PERIODICOS. Para los progresos de las ciencias y las artes, ó á lo ménos para la mayor y mas rapida extension de sus conocimientos, han contribuido mucho en estos ultimos tiempos los Papeles periodicos. La pereza ha sido el enemigo mas terrible que ha tenido la Literatura. Los hombres que constituyen regularmente su felicidad en no hacer nada, acostumbrados á mirar las cosas por la superficie, y á no pararse en pensar sobre la forma del globo en que habitan, sobre la constitucion del gobierno que obedecen, ni sobre los objetos que miran y tocan continuamen-

te, con dificultad se resuelven á devorar tomos en folio, ni á leer las obras completas de los sábios que han contribuido con sus luces á los progresos de la razon, y al bien de la humanidad.

Por otra parte, reducido hasta ahora el estudio de las ciencias á cierta clase de Profesores, el resto de la Sociedad quedaba en la ignorancia de un gran número de objetos, de lo qual resultaba, que ni los sabian apreciar, ni los buscaban, careciendo de este modo de la cultura que adquiere el espiritu con la extension de los conocimientos de las cosas que pueden interesarle de varios modos.

Estos vicios no pueden desarraigarse en poco tiempo, ni con un medio solo. Entre los principales de que se han valido las naciones cultas de estos tiempos, para extender mas rapida y generalmente la ilustracion á todas clases de ciudadanos, ha sido uno el de los Papeles periódicos. Son muchisimos los que se han publicado en toda Europa, con los títulos de Diarios, Memorias, Actas, Gazetas, Mercurios, Correos, Efemérides, &c. destinados unos, para anunciar los libros que se publican, y censurar su mérito; otros para dar noticia de los descubrimientos en las Ciencias y Artes, ó de sus adelantamientos; y otros finalmente á varios objetos útiles al público.

En España se pensó, y práctico este medio, desde que el gobierno resolvió seriamen-

te restablecer las Ciencias y las Artes, que por todo el siglo pasado habian padecido un atraso lamentable. A poco que habia venido S. M. á España, empezó á salir una gran multitud de aquellos Papeles, y aunque por la mayor parte fueron despreciables, no faltaron entre ellos algunos de bastante mérito. Pero la nacion no estaba todavia en estado de gustar de la crítica, y de los conocimientos económico-politicos, que por la mayor parte fueron los objetos de aquellos periódicos: y así cayeron por sí mismos, porque nadie trabaja en aquello de que no espera alguna utilidad.

En estos ultimos años, y particularmente desde el de 1784., se han vuelto á renovar, al parecer con mas buen suceso, pues continuan á pesar de bastantes oposiciones y estorvos que se han puesto á algunos de ellos, y de muchos declamadores que intentan desacreditarlos.

Pero no puedo ménos de advertir que en este género de obras, no puede dexar de haber algunos defectos, ó porque las noticias no se comunican á sus Autores con la pureza y exâctitud correspondientes, ó porque sus fuerzas no pueden abrazar la multitud de objetos que se suelen proponer. Voy á poner dos exemplos de yerros muy notables, en dos Papeles periódicos extrangeros.

„No se acaba de hablar, dice Mr. Linguet

„en sus Anales políticos (1) de la *balanza* del „gobierno de Inglaterra: porque el Presidente „de Montesquieu en sus travesuras de imagi„nacion, mas bien que de política ni de Filo„sofia, dixo que *para que no se haga abuso del „poder, es necesario que el poder contenga al po„der*, citando en prueba de ello á la Gran „Bretaña. Esta idéa produxo la de un *equili„brio*, y despues se ha repetido esta palabra, „porque se ha creido que estaba comprobada „con un exemplo. Pero una imágen no hace „autoridad mas que en la poesía: en la políti„ca es otra cosa. Lo repito, yo no encuentro „pais alguno donde haya ménos equilibrio ni „balanza que Inglaterra. En Esparta habia los „*Éforos*, recurso absurdo á la verdad, que „ponia unos despotas al lado de los Reyes, y „que no hacia mas que mudar el nombre de „la Soberanía. En Roma estaban los *Tribunos*, „medio muy arriesgado, que despues de ha„ber servido útilmente á la república, con„tribuyó mucho á su ruina. En Venecia es„tá la Inquisicion de estado, recurso temible, „al qual un hombre ilustrado preferirá todos „los abusos, y todas las esclavitudes posibles. „En España hay las fantasmas de las Jun„tas de las Cortes. En Francia las costum„bres nacionales, la opinion pública, y so-

(1) Tom. I.

„bre todo la instabilidad del genio de sus na-
„turales, que no pudiendo jamás permanecer
„mucho tiempo en una misma situacion, no
„permite mas duracion á la opresion, que á
„la libertad " (1).

Mr. Linguet está muy engañado en creer que *las fantasmas de las Juntas, y de las Cortes* sirven de freno en España á la autoridad Real, añadiendo un nuevo exemplo de la poca instruccion con que hablan regularmente los extrangeros á cerca de nuestro gobierno, y de nuestras costumbres actuales, describiéndolas con los caractéres que tenian doscientos años hace. Pero ésta, ni otras equivocaciones, no quitan que sus reflexîones con-

(1) On ne cesse de parler de la *balance* du gouvernement de Anglaterre; parce que le P. de *Montesquieu* dans ses saillies d' imagination, bien plus que de politique, ou de philosophie, s' est avisè de dire que *pour qu' on ne put abuser du pouvoir, il falloit arreter le pouvoir*; & qu' il a citè la *Grande Bretagne* en preuve. Cette idèe à produit celle d' un *equilibre*, & depuis on a repetè ce mot, parce que l' on a cru y trouver une image; mais une image ne fait autoritè qu' en poèsie; en politique, c' est autre chose. Je lè repete, je ne connois pas de pais, où il y ait moins d' equilibre, & de balance, qu' en *Angleterre*.

A *Sparte* on avoit les *Ephores*, ressource absurde, à la veritè, qui donnoit des despotes aux Rois, & ne faisoit que changer le nom de la souveraineté: à *Rome*, on avoit les *Tribuns* ressource orageuse qui après avoir servi utilement la rèpublique, contribua beaucoup à sa ruine: à *Venise*, on a l' Inquisition d' etat, ressource effrayante, à laquelle un homme eclairé preferera tous les abus, toutes les servitudes possibles: en *Espagne*, on a les fantomes des *Juntes*, *des Cortes*; *en France*, on a les moeurs nacionales, l' opinion publique, & surtout l' instabilitè des esprits, qui ne pouvant jamais demeurer long tems dans la meme situacion, ne permettera pas plus de durée à l' oppression, qu' à la libertè.

tra Montesquieu sean sólidas, y sus *Anales políticos*, á excepcion de algunos pasages sobradamente libres, uno de los mejores Papeles periódicos que se han publicado en Europa.

El otro exemplo lo tomaré del *Diario general de Francia*, de 29. de Octubre de 1785. „D. Vicente Garcia de la Huerta, (*se dice „en él*), ha compuesto una tragedia en tres „jornadas; *la Raquel*". El editor de esta pieza añade, que „la representacion es tan lastimo„sa, que podria hacer derramar bastantes la„grimas para formar mil Guadalquivires" (1). Y lo pone con sus comas dobles al canto, para que se conozca que son palabras del editor de la Raquel. ¿Quién puede haber sugerido al de aquel Diario una especie tan extravagante y contraria á la realidad? Lo que el editor español dice es: „El plan de la Tragedia „es sistema particular del Poeta, persuadido „á que instruye mas, corrige mejor las cos„tumbres, y aun deleita mas el corazon hu„mano el castigo del vicio, y el premio de „la virtud, que la compasion nacida de la re„presentacion de ésta, aun quando fuese capaz

(1) *D. Vicente Garzia de la Huerta* en a composè une Tragedie en trois journèes; *la Raquel Tragedia en tres jornadas.* L' Editeur de cette Piece ajoute que „la representation en est si „touchante, qu' elle prurroit „faire verser assez de larmes „pour former mille Guadalqui„virs". Il faut convenir que cette metaphore sent bien le goût du terroir.

„de mover tantas lagrimas, quantas bastasen á „formar mil Guadalquivires". Pues no es lo peor el que se equivoque aquel Diarista, y trunque tan malamente las palabras del español: sino que despues de haber cometido tan torpe yerro concluya el parrafo diciendo: *Il faut convenir que cette metaphore sent bien le gout du terroir*: ó: *Es preciso convenir en que esta metofora es conforme al gusto del pais.*

He puesto estos dos exemplos, para manifestar lo expuestos que están á errar los Autores de semejantes obras, sin que esto perjudique á su mérito principal: y al mismo tiempo para comprobar lo que ya he notado en otras partes, esto es, la poca instruccion, y falta de exâctitud con que suelen hablar los extrangeros de nuestras cosas, aun de las mas notorias y públicas.

Habia pensado primero en extenderme algo mas en este artículo, dando noticia individual de cada periodico, y de lo mas útil que en ellos se contiene. Pero habia crecido demasiado, y así me he visto precisado á reducirlo.

Diario de los Literatos de España en que se reducen á compendio los Escritos de los Autores españoles, y se hace juicio de sus obras, desde el año de 1737. En Madrid por Antonio Marin, año de 1737. Siete tomos en octavo. De esta obra se hablado ya en algunas partes de esta Biblioteca.

Memorias para la Historia de las Ciencias y Bellas Artes, compuestas en frances por los Padres de Trevoux, y traducidas al castellano por D. Joseh Vicente de Rustant, quien las dedica á los eruditos y curiosos. Enero y Febrero 1752. *En Madrid: en la Imprenta de D. Agustin de Gardejuela.* octavo. El Señor Rustant se habia propuesto el ir traduciendo, y publicar todos los meses las *Memorias* de los PP. de Trevoux. Pero no se que se hayan impreso mas que dos tomos.

Discursos mercuriales. Memorias sobre la Agricultura, Marina, Comercio, y Artes liberales, y Mecánicas. Por D. Juan Henrique Graef. Se publicaron hasta veinte numeros, dos cada mes.

Diario curioso, erudito, y comercial, público y económico. Por D. Manuel Ruiz de Uribe, &c. En Madrid: en la Imprenta del Diario, año de 1758. Empezó á publicarse en 1. de Febrero de 1758. Su principal Autor fué Don Francisco Nifo, quien trabajó en él cerca de año y medio. Luego vendió la parte que tenia en el privilegio de la impresion por 140. reales á su compañero D. Juan Antonio Lozano, quien lo continuó hasta el año de 1780., y desde entonces hasta el de 84., su hijo Don Pablo, que ahora está colocado en la Biblioteca Real.

El Plan del Diario que precedió á su publicacion, se reduxo á dos artículos, subdi-

vididos en varios puntos. En el primero se habian de comprender varios asuntos curiosos, y erudítos, de historia y literatura, tanto nacional, como extrangera. El segundo habia de ser todo comercial, y económico. Esto es, se habia de dar en él noticia de quanto ocurriese importante y necesario al comercio, por menor, y economia domestica; de ventas, almonedas, entradas de géneros, robos, inventos, criados y criadas desacomodadas, amas de leche, sugetos que quisiesen tomar dinero á censo, &c.

Sus Autores habian concebido al principio el Plan de otro modo, á lo ménos en quanto á la primera parte.

Pero ni uno ni otro Plan desempeñaron; por qué desde los principios casi toda la primera parte se reduxo á dar la Historia del Santo del dia; y últimamente á copiar un pedazo de la Historia de los Viages. En el año 1784,, compró D. Francisco Escartin el privilegio á la Viuda de D. Juan Antonio Lozano, por 10@. reales. Pero habiendo encontrado varias dificultades, para su continuacion, lo vendió por igual cantidad á Mr. Thevin, mercader de libros, cuya actividad las ha vencido, alcanzando la aprobacion de un nuevo Plan, para cuya execucion se ha valido de varios sugetos, que lo están continuando con el título de

Diario curioso, erudito, económico, y co-

mercial. Está resurreccion del Diario, fué tambien acompañada de un *Prospecto*, escrito con mejor estilo que el primero, en el qual se expresa la nueva forma que se le ha dado, reducida á cinco artículos de Curiosidades, Erudicion, Comercio, Economia, y Noticias particulares de Madrid. Empezó á publicarse en 1. de Julio de 1786.

El Duende especulativo, sobre la vida civil, dispuesto por D. Juan Antonio Mercadal. Num. 1. Martes 5. de Junio de 1761. En Madrid: en la Imprenta de Manuel Martin. en octavo. El objeto de este papel era el ridicular las modas.

El Pensador. De esta obra se ha dado ya noticia en el artículo *Clavijo.*

La Estafeta de Londres en varios Cartas sobre el proceder de la Inglaterra en Artes, Ciencias, Comercio, Industria, Marina, &c. por D. Marciano de la Giga, esto es, D. Francisco Mariano Nifo. En 1763; y reimpresa en 1779.

Correo general historico, Literario, y Económico de la Europa (en continuacion de la Estafeta de Londres) ó Memorias sobre la Agricultura, Literatura, Artes, y Comercio de Francia, Olanda, Alemania, è Inglaterra, y particularmente de España. Del mismo Autor.

El Pensador christiano, sobre todos los dias de Quaresma. Del mismo Autor.

Diario extrangero. Noticias importantes y gustosas para los verdaderos apasionados de

Artes, y Ciencias, &c. *Por D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid : en la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, año de* 1763. en quarto.

El Huron politico é instructivo, para todas las semanas, compuesto por D. Manuel Martinez.

El Hablador juicioso y critico imparcial. Cartas y Discursos erudítos sobre todo género de materias útiles y curiosas, con las noticias Literarias de España, por el Abate Juan Langlet.

El Escritor sin titulo, dirigido al Autor de las *Noticias de la moda*, traducido del español al castellano, por el Licenciado D. Vicente Serraller y Aemor.

Los Entretenimientos del Antiquario noticioso generab de España y de sus Indias, su Autor D. Raymundo Guise.

El Amigo del público, que sin doblez le habla, dándole una breve noticia de varios Papeles periódicos, por D. Juan Antonio Aragonés.

La Pensadora Gaditana, por Doña Beatriz Cienfuegos.

Aduana critica, &c. Vease el art. *Flores.*

El Amigo y Corresponsal del Pensador : su Autor D. Antonio Mauricio Garrido.

El Desengañador del Teatro Español : *su Autor D. Nicolás Fernandez Moratin.*

El Poeta. Del mismo Autor.

Miscelanea politica, ó cartas instructivas, escritas por D. Mateo Antonio Barberi.

El Erudito Investigador, ó Historia universal del origen, establecimiento, y progresos de las Leyes, Artes, Oficios mecánicos, Ciencias, Comercio, y Navegacion, Arte Militar, usos y costumbres de todos los pueblos antiguos del mundo, desde el Diluvio universal, hasta la elevacion de Ciro al Trono de los Persas, y desde aquella remota edad, hasta nuestros dias. Compuesta en frances por Mr. Goguet, y traducida y aumentada con algunas noticias modernas, justificativas de las antiguas, por Don Francisco Mariano Nifo, y Compañia.

Feyjoó critico moral, y reflexîvo de su Teatro, sobre errores comunes. Su Autor D. Leonardo Antonio de la Cuesta.

Santoral español. Papel crítico, que dan á luz por semanas los Doctores D. Christoval de Medina Conde, D. Juan Velazquez de Echevarría, y Compañia Literaria Granadina.

El Novelero de los Estrados, y Tertulias. Y Diario universal de las bagatelas. Obra semanaria que ofrece dar al público D. Antonio Ruiz y Minondo, ó D. Francisco Mariano Nifo. En la Imprenta de D. Grabiel Ramirez, año de 1764. en octavo. El Señor Nifo dió traducidas en esta obra algunas Novelas de Mr. de Marmontel.

El Belianis literario. Discurso andante (dividido en varios Papeles periódicos), en defensa de algunos puntos de nuestra bella Literatura, contra todos los Criticos partidarios del Buen Gusto, y la reformacion: Su Autor D. Patri-

cio Bueno de Castilla. Parte primera. Tomo primero. Madrid, por D. Joaquin Ibarra, año de 1765. en quarto. Es una satira contra los *Papeles periódicos*, publicados en los tres años antecentes, y contra los *Escritos errantes* á que dieron ocasion. Se publicaron hasta siete números, en los quales se hizo crítica de todos los Papeles que acabamos de indicar, desde el *Pensador.*

Discursos políticos y morales sobre Adagios castellanos. Obra periódica, compuesta por Don Manuel Santos Rubin de Celis, residente en esta Corte. En Madrid: en la Imprenta de Don Antonio Muñoz del Valle, año de 1767. en octavo.

Semanario económico, compuesto de noticias prácticas, curiosas, y eruditas de todas Ciencias, Artes, y Oficios, traducidas y extractadas de las Actas, Bibliotecas, Observaciones, Efemérides, Relaciones, Miscelaneas, Diarios, Encyclopedias, Historias, Memorias, y Disertaciones de las Academias de la Europa; y de muchos otros Autores de fama, Franceses, Ingleses, Italianos, Alemanes, &c. Obra periódica que sale todos los jueves del año. Con noticias de Agricultura, Pintura, Alfaharería, Vidriería, Pedrería, Latonería, Armería, Panadería, Confitería, Esmaltado, Gravado, Dorado, Plateado, Barnizado, Azogado; Fábricas de Loza de China, de Hoja de Lata, Papel, Velas, Carmin, Alumbre, Estufas y Chimineas de nue-

va invencion , Estucos , Lacres , Similores y composiciones metálicas , modos de endulzar el agua del Mar , de encontrar fuentes , y hacer pozos con facilidad , prontitud y á poca costa , &c. &c. &c. Escrito por D. Pedro Araus. En Madrid. En la Imprenta de Andres Ramirez , año de 1766. Empezó en 11. de Abril de 1765. , y lo continuo Araus hasta diez de Noviembre de 1767. La coleccion comprende tres tomos en quarto. Despues la continuó D. Juan Biceu , desde 16. de Octubre de 1777. , hasta 28. de Junio de 1778.

Correo general de España , y noticias importantes de Agricultura , Artes , Manufacturas , Comercio , Industria , y Ciencias , &c. que con la generosa proteccion de la Real Junta de Comercio , dá al público D. Francisco Mariano Nifo. En Madrid , año de 1769. en quarto. Ningun Escritor ha habido en España que haya tenido los auxîlios que el Señor Nifo para esta obra. La Real Junta de Comercio lo excitó á su execucion : y el Consejo de Castilla expidió una circular por todo el Reyno, para que se le remitieran las noticias que pedia , conforme á un interrogatorio que el mismo habia formado.

Correo literario de la Europa , en el que se dá noticia de los libros nuevos , de las invenciones y adelantamientos hechos en Francia , y otros Reynos extrangeros , pertenecientes á las Ciencias , Agricultura , Comercio , Artes , y Oficios

publicados en Paris, desde el mes de Noviembre de 1780. *En la Oficina de Hilario Santos Alonso, año* 1781. Un Español residente en Paris era el Autor de este Correo, que se publicaba todas las semanas. Se reducia á cinco artículos. El primero, una breve relacion de los libros nuevos que se iban publicando en Europa, explicando el asunto de cada uno; la aceptacion que habian tenido en Francia; y si sus máxîmas eran adaptables á nuestro Reyno, en juicio del Autor. = Segundo, un indice de las nuevas impresiones hechas en Francia, y otros Reynos extrangeros. = Tercero, los premios y asuntos de todas las Academias económicas, y de las Ciencias de Europa, expresando los Discursos premiados é impresos. = Quarto, las nuevas invenciones y adelantamientos en las Ciencias, Artes, y Oficios, distinguiendo á que Ciencia, Arte, ú Oficio corresponde cada invencion. = Quinto, los accidentes del comercio de Europa; noticias de su prosperidad y decadencia; de las principales ferias de todos sus Reynos; de los géneros introducidos y extraidos de cada una de sus Provincias y Puertos, especialmente de Francia; de los adelantamientos ó decadencia de las principales manufacturas de Francia, y otros Reynos florecientes, &c.

En el número 30., se ofreció añadir la noticia y asuntos de todas las obras nuevas, é impresiones que se hicieren en España: y con

efecto empezó á hacerse así desde el 35. Se publicaron hasta 62. numeros, y en el ultimo se puso un nuevo Prospecto, en el qual se prometieron algunas mejoras. Pero no tuvieron efecto, ántes bien cesó del todo su publicacion, hasta el año pasado de 1786., en que volvió á continuarse desde 5. de Octubre: y tampoco ha durado mucho.

El Censor. En el artículo *Cañuelo* di ya noticia de esta obra, y de que se habia mandado suspender. Despues ha vuelto á continuar, llegando en el dia á 161. los discursos publicados. Su Autor no ha mudado de tono en los posteriores á la prohibicion. La misma entereza, la misma libertad se observa ahora en ellos que en sus principios. Hasta ahora el *Pensador*, y los Autores de otros Papeles periódicos, no se habian propuesto otro que el de ridiculizar las modas, y ciertas máxîmas viciosas introducidas en la conducta de la vida. El Censor manifiesta otras miras mas árduas y mas arriesgadas. Habla de los vicios de nuestra legislacion; de los abusos introducidos con pretexto de Religion; de los errores políticos, y de otros asuntos semejantes.

El Discurso 79. de esta obra, dió motivo para que se expidiera la Real órden siguiente, dirigida al Señor Juez de Imprentas, y Librerias,

„Ilustrísimo Señor. = En papel de 18. del

corriente, previne á V. S. I. que se suspendiese la venta del Papel periódico num. 79., intitulado *el Censor*, publicado el dia anterior, y que se recogiesen los exemplares que se pudiese, mediante que por una equivocacion accidental, no habia llegado á tiempo la resolucion que comuniqué, para que no se imprimiese, con la noticia que tuve de su contenido; y esto por justos motivos de prudencia, aunque estuviese censurado por persona condecorada.

„Sin embargo de que éste y otros Papeles semejantes, que satyrizan los vicios y los malos resabios, sean muy útiles para la enmienda de las costumbres públicas y privadas, quiere el Rey que se ponga gran cuidado en que no se abuse de ellos, para zaherir ni ofender especificamente las personas, ni las Comunidades, ó cuerpos particulares, á mas del que se tiene y ha de continuar, para que se respete con suma veneracion nuestra Religion santa, y lo que es anexô á ella.

„Pero como muchas veces, viendo algunos el retrato de sus defectos en tales Papeles, creen que tambien están nombradas, ó pintadas sus personas, y se esfuerzan por medios indirectos y ocultos á sofocar, con perjuicio público, la verdad que los reprehende; y por otra parte los Autores pueden y suelen abusar, por genio propio, ó por resentimientos personales, de la licencia de criticar los vicios, des-

lumbrando á los que censuran sus obras, para que no se detengan en algunas expresiones perjudiciales á tercero: ha resuelto S. M., que para ocurrir á los inconvenientes de una y otra clase, V. S. I. y todos sus succesores en la comision de Imprentas, oigan y administren la mas rigurosa justicia á qualquiera que se quejare del Autor de dicho Papel, y qualquiera otra obra impresa, haciendo se censuren de nuevo por personas imparciales, sábias y prudentes, y condenando á los Autores, en caso de ser justas las quejas, á la retractacion pública, ó á la explicacion de sus obras, y á la reparacion del daño y costas, como tambien en las demás penas que fueren correspondientes, todo con citacion y audiencia de los mismos Autores, y apelacion al Consejo; bien entendido, que en el caso contrario de no ser las quejas fundadas, deberán sufrir iguales penas y condenaciones, los que las hayan promovido.

„De quedar en esta inteligencia me dará V. S. I. aviso, en el concepto de que paso al Consejo, con esta fecha, copia de la expresada resolucion.

„Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Lorenzo 29. de Noviembre de 1785. = Señor D. Fernando de Velasco".

El espiritu de esta Real órden está muy bien explicado en una obrita que se publicó en el mismo año, intitulada:

Diálogo critico-politico, sobre si conviene ó

no desengañar al público de sus errores y preocupaciones, y si los que son capaces de ello arriesgarán algo en hacerlo. Escrito por D. Joaquin Medrano de Sandoval, con ocasion del Papel que se mandó recoger, intitulado: El Censor. Num. 79. Madrid, 1786. En la Imprenta de la Viuda de Ibarra, hijos y compañia. en octavo.

Memorial literario, instructivo, y curioso, de la Corte de Madrid. Vease el art. *Ezquerra.*

El Corresponsal del Censor. Se tratan en estas cartas varios puntos acerca de la educacion, y costumbres nacionales, con buenas pinturas de los vicios que reynan en ellas.

Es muy importante la Carta XVI., en la que se trata del mal método que hay en España de probar la habilidad de los sugetos, por medio de las lecciones de puntos, y otros exercicios de memoria: proponiendo que se substituyan en su lugar los exâmenes por escrito, método que Benedicto XIV. mandó que se siguiera en Bolonia, y en Ancona, y del qual se seguirian muchisimas ventajas.

El Apologista Universal. Obra periòdica, que manifiesta, no solo la instruccion, exâctitud, y bellezas de las obras de los Autores cuitados que se dexan zurrar de los semicriticos modernos; sino tambien el interes, y utilidad de algunas costumbres y establecimientos de moda. En la imprenta Real, 1786. en octavo. Hasta ahora van pu-

blicados catorce numeros. Se dice que su Autor es el P. M. Fr. Pedro Centeno, Religioso Agustino, y Lector de Artes en el Convento de Doña Maria de Aragon de esta Corte.

El objeto de este periódico es ridiculizar algunas obras muy malas, costumbres, y opiniones extravagantes, particularmente en materia de literatura. El P. Centeno ha manifestado un talento muy original para este género de escribir. Su ironía es muy fina y sostenida, su crítica delicada, y el estilo gracioso y lleno de agudeza. Esta obra es muy útil para corregir el mal gusto, el chabacánismo, la irregularidad, pedantería, y demás vicios de los Escritores.

Correo de los ciegos de Madrid. Empezó á publicarse en primero de Octubre de 1786., los Martes y Viernes de la Semana. La idéa de este Papel, segun lo que prometieron sus Autores en el primer número, se reduce á presentar alternativamente algunos rasgos particulares de Historia, de Economia, de Política, y de Moral, y á reproducir baxo diverso aspecto las novedades, y cosas mas útiles y curiosas, que anunciaren todos los Papeles públicos de España, y las que pudiesen recoger por sí mismos, no solo en España, sino tambien de las mismas naciones extrangeras, y pensamientos, idéas propias, proyectos, descubrimientos, planes, críticas, sátiras, poesias,

discursos, memorias, disertaciones, &c. que se les quieran dirigir, como se guarde la moderacion, respeto, y decencia debidos á la Religion, al Rey, y á las Leyes".

Semanario erudito, que comprehende varias obras ineditas, criticas, morales, instructivas, politicas, historicas, satiricas, y jocosas de nuestros mejores Autores, antiguos y modernos. Sacalas á luz D. Antonio Valladares de Soto Mayor. Madrid 1787. *en quarto.* Ninguna de quantas historias de España se han publicado llega hasta nuestro tiempo. De todo el siglo pasado, y del corriente están sepultadas en el olvido, ó esparcidas en papeles por la mayor parte ineditos las memorias de nuestra historia. Esta falta puede suplirse de algun modo con muchas obras que va publicando Don Antonio Valladares.

Espiritu de los mejores Diarios que se publican en Europa. El objeto de esta obra, que ha empezado á publicarse en este año, tres veces á la semana, es extractar lo mejor de los Diarios extrangeros en las materias mas útiles. Sus Autores han subscrito á los mejores periódicos de Europa, y no escusan gasto alguno, para que su obra salga con la perfeccion posible.

Memorias politicas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas, y minas de España, con inclusion de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles, y ordenanzas que se han ex-

pedido para su gobierno y fomento. Obra periódica, que se dará á luz dividida por Memorias. El objeto de esta obra es el descubrir, y extender las mejores idéas relativas al comercio en todas sus partes, manifestar sus ventajas, las causas de su decadencia en España, los daños que han resultado de ella; la importancia de traficar con utilidad los frutos y manufacturas del pais, enlazando todas las noticias pertenecientes á este objeto, con sistema y solidez, en quanto podemos juzgar por las tres memorias que hasta ahora se han publicado, en las quales se trata de la constitucion económico-política de Madrid.

Diario Pinciano, histórico, literario, legal, político, y económico. Se publica en Valladolid los Miercoles de cada semana. En la primera parte de este periódico se ha propuesto su Autor el ir formando la historia de Valladolid, Ciudad de las mas considerables de España, así por sus circunstancias actuales, como por haber sido la morada de nuestros Reyes por mucho tiempo.

En la segunda dar noticias de los exercicios literarios de la Universidad, Reales Academias, Colegios, Cuerpos, y demás profesores, extractando los mejores Papeles que se lean en ellos, ó se publiquen.

En la tercera, una noticia breve de las causas mas notables que se sentencien por la Real Chancilleria.

En el quarto, de los acuerdos del gobierno, y providencias de la junta de policía: de la Real Casa de Misericordia, y Hospitales; del teatro, y demás diversiones públicas.

Y en la quinta, de los medios con que la Real Sociedad Económica fomenta los ramos relativos á su instituto.

Semanario literario y curioso de la Ciudad de Cartagena. La parte literaria de este periódico comprende los adelantamientos de la Historia natural, Física, Matemáticas, Medicina, Quimica, Cirujia, Agricultura, y toda especie de bellas letras y artes, así liberales como mecánicas. La *Curiosa* todas las noticias pertenecientes á la policía de un puerto de mar, como son entradas y salidas de embarcaciones de guerra y comercio; objeto de su viage y carga; avisos de ventas y compras de todos géneros; precios; consumos; poblacion; hospitales, &c.

PIQUER (*Dr. D. Andres*), Médico de Cámara de S. M. Los hombres grandes desde pequeños parece que anuncian el talento que los ha de distinguir del resto de los demás. Y así sucedio con el Dr. Piquer, pues á los 23 años de su edad, publicó ya la *Medicina vetus et nova, continens Pharmaciam Galenico-Chimicam, et Febrilogiam Galenico-Modernam ad Tyrones;* ; en la qual se atrevió ya á combatir á los sistemáticos Galenistas. La Academia Médica-Matritense, en vista de este es-

crito, le remitió al Autor el título de Academico Honorario, sin solicitarlo. Despues de aquella obra publicó las siguientes.

Fisica moderna, racional y experimental. Su Autor el D. Andres Piquer, &c. tomo primero. En Valencia: por Pasqual Garcia, 1745. en quarto. Esta obra, á la verdad, carece de muchas observaciones con que se ha aumentado la Física experimental en este siglo, y tiene tambien algunas equivocaciones. Pero en el pais, y tiempo en que se escribió, era mucho solamente el dexar el peripatetismo, y manifestarse eclectico, como lo hizo el Autor. Ni dexan de tener alga de novedad algunas cosas, particularmente el modo de explicar el descenso de los graves, el qual, aunque no sea adaptable, prueba que su Autor pensaba, sin dexarse llevar ciegamente de sistémas, ni opiniones agenas.

Cartas apologeticas por la Fisica moderna, del Dr. Antonio Piquer. Publicalas D. Francisco Prado. Valencia 1745. en quarto. Escribió esta obra en forma de Diálogo, con motivo de cierta impugnacion que se habia publicado en la misma Ciudad, de la *Fisica moderna.*

Manifestacion de las razones y fundamentos que tuvo el Dr. Andres Piquer, para juzgar y declarar ser hetico Vicente Navarro, Escribano de esta Ciudad. En Valencia, 1746. En quarto. El asunto de esta obra dió ocasion para que se escribieran algunos Papeles contra el Dr. Pi-

quer, quien respondió á ellos con los siguientes:

Reflexiones criticas sobre los escritos que han publicado los DD. y Catedráticos de Medicina, Manuel Morera, Joseph Gozalbes, y Luis Nicolau, respeto de la última enfermedad de Vicente Navarro, Notario de la Ciudad de Valencia. Valencia, por Pasqual Garcia, 1746.

Carta Joco-seria al Dr. Mariano Seguer, Catedrático de Medicina de la Universidad de Valencia, 1746.

Noticias del Parnaso sobre los escritos del D. Luis Nicolau, comunicadas por D. Mathias de Llanos, Cirujano latino, al Dr. Piquer, en carta de 12. de Julio de 1748. Valencia. Por Joseph Garcia, 1748.

Durante esta contienda literaria publicó otra obra intitulada: *Lógica moderna, ó arte de hablar la verdad, y perfeccionar la razon. Su Autor el Doctor Andres Piquer*, &c. *En Valencia: por Joseph Garcia*, 1747. en quarto. Tiene bastante mérito, particularmente el tratado sobre las causas de los errores. Se reimprimió en 1771.

Tratado de calenturas, segun la observacion, y el mecanismo. Su Autor el Dr. Andres Piquer, &c. *Valencia*, 1751. De esta obra se han hecho varias ediciones. Pero la mejor de todas es la de 1768. en la qual quitó todo lo systematico, y la acomodó á las Instituciones de Medicina que publicó despues.

Mr. Fouquet en su *Traitement de la petite verole*, cita con mucho elogio ésta y otras obras del Autor. Y hablando del uso del agua fria, pone una nota, en la que dice así. „cet„te matiere est sçavamment discutée, d' apres „l' observation et les meilleurs Ecrivains, par „Mr. Andrè Piquer, celebre Medecin Espag„nol, dans son *Tratado de calenturas* §. 14. „*Del agua fria*; et ce n' est pas la seule cho„se qu' on lise avec plaisir dans ce traitè".

Filosofia moral, para la juventud española, compuesta por el Dr. Andres Piquer, Médico de Cámara de S. M., Madrid 1755. Algunos acostumbrados á ver tratadas todas las ciencias con el método escólastico, extrañaron el de esta obra, en la que se hace mucho uso de la buena filosofia, para probar las verdades más sublímes de nuestra Sagrada Religion, y para el exâcto conocimiento de las pasiones, y sus caractéres, con cuyo motivo publicó el

Discurso sobre la aplicacion de la filosofia á los asuntos de Religion, para la juventud Española. Por el Dr. Andres Piquer, &c. 1757. En una carta que escribió el Autor á D. Gregorio Mayans, quando estaba trabajando esta obra, le decia: „Moviome á componer es„te tratado el ver quan corto es entre noso„tros el conocimiento de la verdadera Física, „y la facilidad con que muchos, por faltarles „este conocimiento, dan en extremos vicio-

„sos, en que se apartan sobradamente de la „verdad".

Antonio Goban, célebre Médico de Mompeller, en carta al D. Piquer, le alaba mucho este Discurso, y se queja de que no escribia sus obras en latin, para que las entendieran mas bien los Profesores de Medicina: „Audi„vimus, dice, hic de te plurima circa Me„dicinae, et circa Philosophiae applicationem „ad Religionis nostrae miracula: opus pietate, „necnon sagacitate plenum. Tibi cum multis „congratulor. O utinam in latinam linguam „opuscula tua medica haberemus, quia pauci „linguam natalem audiunt".

Al fin de este *Discurso*, para dar una prueba mas clara de la necesidad del estudio de la Filosofia para la Region, añade una *Disertacion* sobre el poder de los malos y buenos Angeles, en la qual impugna muchas preocupaciones nacidas de las idéas que comunmente reynan á cerca de las facultades de aquellos espiritus.

Las obras de Hipócrates mas selectas, con el texto griego y latino, puesto en castellano, é ilustrado con las observaciones prácticas de los antiguos y modernos, para la juventud Española, que se dedica á la Medicina. Por el Dr. Don Andres Piquer, &c. *Madrid*, 1755. en quarto.

Las Obras de Hipócrates mas selectas, ilustradas por el Dr. Andres Piquer, &c. *tom.* 2. *Madrid*, 1761. en quarto. El Dr. Piquer ha

sido el primero que ha traducido al español las obras del Principe de la Medicina. El tercero se publicó en la misma Imprenta en 1770.

Andrae Piquerii , Archiatri , Institutiones Medicae ad usum Scholae Valentinae. Matriti , 1762. Esta obra ha sido muy aplaudida en toda Europa. Mr. Barthez , Chanciller de la Universidad de Medicina de Mompeller , la hacia estudiar á sus discípulos , y la cita con mucho elogio en sus *Nouveaux elements de la Science de l' Homme.*

Praxis Medica Andreae Piqueri Archiatri, ad usum Scholae Valentinae. Pars Prior. Matriti 1764. = *Pars posterior. Matriti* 1769. Se reimprimió en Amsterdam en 1775., y en Venecia en 1776.

Discurso sobre el sistema del mecanismo, por D. Andres Piquer , &c. Madrid 1768.

Quien quiera tener noticias mas puntuales á cerca de las obras , y vida literaria de este sábio Médico español , puede leer las *Obras Póstumas del Dr. D. Andres Piquer, Médico de Cámara que fué de S. M., y Protomédico de Castilla , publicadas con la vida del Autor , por su hijo el Dr. D. Juan Chrisostomo Piquer , Presbitero , y Capellan de S. M. en el Real Monasterio de la Visitacion de Santa Maria de Madrid. Madrid* , 1785. *Por D. Joaquin Ibarra.* Las obras contenidas en esta coleccion son las siguientes. *Dictamen del Tribu-*

nal del Real Protomédicato al Supremo Consejo de Castilla, sobre la inoculacion de las viruelas. = *Juicio de la obra, intitulada: Embriologia sacra.* = *Dictamen del Tribunal del Real Protomédicato, al Supremo Consejo de Castilla, sobre un plan que presentó la Universidad de Salamanca, para la reforma del estudio de la Medicina.* = *Dictamen sobre la reforma de Estudios médicos en España.* = *Oratio, quam de Medicinae experimentalis praestantia, et utilitate, dixit in Academia Médica Matritensi, Dr. Andres Piquer, Catholicae Majestatis à cubiculo Medicus, &c. die 17. Aprilis, an. 1752.* = *Andreae Piqueri Archiatri, de Hispanorum Medicina instauranda oratio ad Academiam Medicam Matritensem.* = *Andreae Piquerii, Archiatri de procuranda veteris et novae Medicinae conjunctione oratio ad Academiam Medicam Matritensem.* = *Informe de la Academia Medica Matritense al Consejo, sobre Censores de libros.* = *Discurso sobre la Medicina de los Árabes, leido por D. Andres Piquer, á la Real Academia Medica-Matritense.*

En la prefacion á las obras de Antonio Haen, se cuenta al Dr. Piquer, entre los Médicos mas famosos que ha tenido el mundo. „Doctrina (*dice*) de natura medicatrice á praes„tantissimis Medicis omnibus saeculis fuit adop„tata. Immortales sectatores habet Hippocra„tem, Celsum, Areteum, Duretum, Bal„lonium, Heurnium, Jacotium, Mercuria-

„lem, Hollerium, Baglivium, Sydenhamium, „Stahlium, Swietenium, Haenium, Bordus„sium, Tissotum, Piquerum, Lieutaudium, „Sauvagesium".

PIZZI (*Dr. D. Mariano)*, Médico, y Catedrático de Lengua Arábiga en los Reales Estudios de Madrid. *Tratado de las aguas medicinales de Salam-Bir, que comunmente llaman de Sacedon, escrito en lengua árabe, por Agmet-Ben-Ab-Dala, Médico de Toledo, en el año de mil cinquenta y quatro. Traducido al idioma castellano, é ilustrado con varias notas para su mayor inteligencia, por el Dr. D. Mariano Pizzi y Frangeschi, Médico en esta Corte. En Madrid: por Antonio Perez de Soto*, 1761. en quarto. Estando estudiando el Señor Pizzi la lengua Arábiga, baxo la enseñanza de D. Juan Amon de S. Juan, natural de Alepo, escribiente de Lenguas Orientales en la Biblioteca Real, le presentó la casualidad un manuscrito antiquisimo, en poder de cierto Librero. Lo borrado, obscuro y confuso de sus caractéres, le hacia casi imposible su lectura, hasta que empeñado por su curiosidad, y mucho mas sabiendo que trataba de Medicina, instó y logró de su maestro, que se le copiára en letra clara y mas inteligible. Vencido este paso, y habiendo conocido por su contexto, que los baños de Salam-Bir, de que trataba, correspondian á los de Sacedon, se dedicó á traducirlo, é ilustrarlo con las noticias que te-

nia de aquellos Baños, donde habia estado personalmente.

El Señor Pizzi pensó publicar el original en una coluna, y la traduccion en otra. Pero no pudo efectuar su pensamiento, por la escasez que habia entonces en España de caractéres arábigos, y por los estorvos con que algunos procuraron obscurecer y sepultar el mérito de su trabajo.

Tiene MSS. y en disposicion de darse á luz, si se le franquean los auxîlios necesarios, las obras siguientes.

Gramatica de la lengua arabigo-erudita, en metro castellano. Se allanan en ella las grandes dificultades que han tenido los Gramaticos en señalar el modo de formar los plurales anómalos de este idioma. La conjuncion de muchos verbos irregulares de que abunda se reduce á una sola, que sepuede aprender en poco tiempo. Y se confrontan los idiotismos castellanos con los árabes. Esta gramatica la tiene tambien escrita en prosa, con un compendio de ambas.

Diccionario de particulas latino-hispano-arábigas, por el estilo de Turselino, en el *Tratado de las particulas latinas*, en que se explican la correspondencia, valor, y uniformidad de las primeras con las arábigas, confirmadas con exemplos.

Otro Diccionario de particulas árabes, las mas raras y peregrinas, confirmadas tambien

con exemplos, obra que dice el Autor, le ha costado veinte años de estudio en los Autores mas selectos.

Los veinte capitulos primeros, y la dilatada prefacion de la historia de Timur, escrita por el sapientisimo Arab-Siag, traducidos con notas.

Introduccion al estudio y conocimiento de la Paleografia de los Árabes, antigua, y moderna, sacada de las escrituras, inscripciones, medallas, y monedas antiguas.

Los Diálogos arabigo-hispanos, para enseñar á hablar la lengua arábiga, segun los estilos infimo, medio, y sublíme.

Varios opusculos pertenecientes á la historia de los Árabes, y de su literatura; sobre lo qual está actualmente imprimiendo una Disertacion.

PLANES DE ESTUDIOS. Nada podria contribuir tanto para formar el debido concepto de los adelantamientos que van teniendo las ciencias y las artes en el Reynado de Carlos III., como una historia completa de los Planes de Estudios, y demás providencias dadas por el gobierno á cerca de este ramo de policía. Es verdad que en ella seria preciso manifestar la deplorable situacion en que estuvo la Literatura Española casi hasta nuestros dias; la indiferencia con que se miraron sus progresos, en un tiempo en que toda Europa daba ya á las ciencias el honor que se mere-

cen; las causas de esta indiferencia; las que se han cortado, y las que restan por cortarse todavia. Esta pintura sería poco agradable á los que llevados de un falso zelo por la gloria de la nacion, juzgan indecoroso notar en ella la menor mancha, ni el mas leve error.

Pero la misma enormidad de los abusos que han reynado en las Universidades, y demás escuelas de España; la obstinacion en no querer corregirlos, ni adoptar nuevos métodos de Estudios; la mala execucion de los mas que se han publicado; y los manejos ocultos con que ciertas gentes han intentado frustrar los esfuerzos del gobierno para promover las ciencias y la cultura de la nacion, los harian mas gloriosos, y dignos del agradecimiento de la posteridad.

No nos quejemos de las relaciones y satiras con que se nos ha ridiculizado en los libros extrangeros. Quando apenas habia rincon alguno de Europa, á donde no hubieran penetrado la Filosofia y el buen gusto; quando no solamente toda Italia, Francia, y Alemania, sino hasta la misma cabeza de la Christiandad, Roma, venciendo la preocupacion que condenaba ciertos sistemas y descubrimientos, como contrarios á la Religion, los habia admitido ya en sus escuelas, y honraba á sus mas celebres defensores; la Univerdad de Salamanca, excitada por el Consejo de Casti-

lla á la reforma de sus estudios en el año de 1771. dixo *que no se podia apartar del sistema del Peripato;* que los de Neuton, Gasendo, y Cartesio, *no simbolizan tanto con las verdades relevadas, como los de Aristóteles;* y que „ni sus antepasados quisièron ser Legisladores literarios, introduciendo gusto mas exquisito en las ciencias, ni la Universidad se atrevia á ser autora de nuevos métodos". ¿ Qué concepto podia hacer formar semejante modo de pensar en la primera Universidad del Reyno?

Hasta estos ultimos años no se habian puèsto los verdaderos fundamentos de las Ciencias y Artes. Además de los vicios introducidos en su enseñanza, la prepotencia de ciertos cuerpos, reconcentrando en su seno el premio, habia quitado el estimulo á la aplicacion. Carlos III. ha cortado, ó disminuido este monopolio. Y entre otras útiles providencias, tomadas para fomentar las letras, ha mandado reformar los métodos de estudios en las Universidades; á cuyo exemplo lo han hecho tambien algunas Religiones, Seminarios, y otros cuerpos. Sin esta diligencia hubieran sido infructuosas todas las demás: porque viciadas las fuentes de la enseñanza, siempre habian de ser falsas las idéas que en ellas se aprendieran, ó el aprovechamiento corto.

Es verdad que la mayor parte de los Planes de estudios, publicados hasta ahora, adolecen todavia de muchos de los vicios radi-

cados en las Universidades : y que sino fuera por las correcciones que ha hecho en ellos el Consejo, á propuesta y con dictamen de sus Fiscales, especialmente de los Señores Condes de Floridablanca, y de Campomanes ; mas bien podria citarse como instrumentos justificativos de nuestra ignorancia, que como pruebas del adelantamiento de las Ciencias.

Tambien es cierto, que aun despues de las correcciones hechas por el Consejo, tienen algunos mucho que variar : porque aunque este Supremo Tribunal podia haberlos refundido, y darles mejor forma, ha tenido por mas conveniente oir á las mismas Universidades, y acomodarse á sus propuestas, ó por que la variedad de fundaciones, dotacion y otras circunstancias, no son las mismas en todas ; ó porque señalando Autores enteramente nuevos, y desconocidos de los actuales maestros, se exponia á que fueran enteramente inutiles sus órdenes, y disposiciones ; por que nadie puede enseñar lo que no sabe, ni ha estudiado. Mas con todo, la misma série de los Planes de estudios está manifestando los progresos de las luces, pudiéndose esperar con mucho fundamento, que conocidas las ventajas de los nuevos métodos respecto de los antiguos, las mismas Universidades, que los han resistido, los mejorarán en adelante, ó que el gobierno tome sus medidas, para que la preocupacion y el fanatismo no triunfen de su autori-

dad empleada tan justamente.

Noticia de algunos Planes de estudios.

Plan de estudios dirigido á la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla, y mandado imprimir de su órden. En Salamanca. Por Antonio Villagordo y Alcaraz, y Tomás Garcia de Honorato, año de 1771. Se entra sin preambulo ninguno á tratar de las asignaturas de las Cátedras, y en primer lugar de los *Estudios de Gramatica*, cuya decadencia reconoce la Universidad, atribuyendo este atraso, despues de Vives, y el Brocense, al mal método con que se enseñaba, para cuya reforma prescribe otro, con el que en tres años se estudie la Gramatica, Retórica, Lengua griega, y Matemáticas. ¿Será esto posible?

No reconoce igual atraso la Universidad en la facultad de Artes, ó curso de Filosofia; ántes declara por el contrario, que *juzga precisa* la continuacion de este estudio como estaba, en todas sus partes. Que para dar la enseñanza de esta facultad, *no se puede apartar del sistema del Peripato.* „Lo primero, porque „dexando aparte los Filosofos antiguos, en„tre los que el que merece no pequeña esti„macion es Platon, cuyos principios no se han „adaptado bien con el comun sentir; y para „el uso de la escuela, los de los modernos „Filosofos no son á proposito de este estudio. „Como v. gr. los de Newton, que si bien dis-

„ponen al sugeto para ser un perfecto Mate-
„mático, nada enseñan para que sea un buen
„Lógico y Metafisico; los de Gassendo y Car-
„tesio no simbolizan tanto con las verdades
„reveladas como las de Aristóteles. Lo segun-
„go, porque aun quando no tuvieramos es-
„te tropiezo, que él solo debia de bastar á ex-
„cluir estos principios de las Aulas Católicas,
„hallamos que giran sus sistemas sobre princi-
„pios voluntarios, de que deducen conclusio-
„nes tambien voluntarias é impersuasibles, co-
„mo diremos luego"...

Pasa luego la Universidad á referir el método que entonces se seguia, y á señalar al Autor por quien se habia estudiar. Desecha la Lógica de Puerto Real, *por ser sola*, y faltarle lo restante del curso. La de Heineccio por lo mismo, y por tener algunos defectos que no expresa. El *Purchocio*, y el *Autor de las diez y siete letras*, por ser muy Cartesianos; y este último tambien, porque se hallan en él proposiciones contrarias á toda razon natural, y poco conformes con algunos sentimientos católicos.

„Tambien, dice, tenemos noticia de Tomás Hobes, y del Ingles Juan *Lochio*, que contiene quatro libros: pero el primero es muy obscuro, y el segundo sobre ser muy obscuro, se debe leer con mucha cautela... Lo mismo juzgamos del *nuevo Organo* de Bacon de Verulamio. En la Lógica de Wolfio reprende

hasta siete vicios el doctisimo Antonio Genuense. Por tanto, si hubieramos de hacer eleccion de algunos de estos Autores, señalariamos la Lógica de este Autor, con la Física de *Moschombroek*. Pero sobre ser muy larga, no se puede entender, sin estudiar ántes la Geometria. En atencion, pues, á que estos libros referidos son muy costosos y raros, juzgamos que por ahora se puede explicar el Goudin, que es conciso, y tiene buen latin."

En la Medicina se remite la Universidad al Plan, que el Claustro de aquella facultad habia presentado al Consejo para su aprobacion, en 1766. y que se formó con mas conocimiento, y otras luces que los demás: pues en el se trata de la necesidad de empezar curso todos los años, con claridad y sin ceñirse á determinadas materias, como se hacia ántes; del estudio de la Anatomia como indispensable para la Medicina; de la formacion de un Jardin Botánico, y un Museo de simples para el estudio de la Historia natural. Para la enseñanza de la Medicina se señala la obra de *Herman* Boerhaave, con los Comentarios de Haller y *Vanswieten*. Para la Anatomia el compendio de Heister. Y para la Cirujia la *Qhirurgia repurgata* de Juan Gorter.

Las facultades de derechos se introducen á la extension de su Plan particular alabando á la Universidad, trayendola á la memoria sus antiguas glorias, y exhortandola á que no se

aparte del método que tenia adoptado. „Nos „parece, Señor, dicen, que con todas las ca„tólicas, y particularisimamente con la nues„tra hablan aquellas palabras: *Non erit inte Deus „recens, neque adorabis Deum alienum.* Pues aun„que en su literal sentido se dirigian al Pueblo „de Israel, no es violencia aplicarlas á nues„tra gran Madre. Si has de agradarme (dice „Dios á la Universidad de Salamanca, en quien „está el principado de las católicas) *non erit „in te Deus recens*, no te me has de enamorar „de algun numen flamante, que pretenda aca„riciarte con la novedad. Yo soy tu Dios, que „te saqué del Egypto de muchas persecu„ciones, y vivo para siempre, y siempre „con el cuidado de tu conservacion... Ni „nuestros antepasados quisieron ser Legislado„res literarios, introduciendo gusto mas exqui„sito en las Ciencias, ni nosotros nos atrevemos „á ser Autores de nuevos métodos".

Insistiendo la Universidad en estos principios, no altera nada del método antiguo, y solo hace algunas adiciones conformes á los estatutos, ó por mejor decir, á su modo de pensar.

La facultad de Teologia se introduce haciendo la enumeracion de las Cátedras que hay de ella, y un elogio de los grandes Teólogos que ha tenido; á saber, los Sotos, Canos, Victorias, Castros, Leones, Zumeles, Medinas, y Bañez, cuya instruccion atribuye al método pres-

crito por sus estatutos, que es el de estudiar los quatro libros del Maestro de las Sentencias, comentados por la Suma del Angelico Doctor Santo Tomás.

Pero considerando por otra parte, que la doctrina sola de la letra de Santo Tomás podrá ser alimento de mucha sustancia para los Cursantes, y lo mismo la de San Anselmo, y Escoto, señalan á Gonet, Aguirre, y Mastrio para las Cátedras de regencia de estas tres escuelas.

Para la catedra de Escritura se propone el aparato *Biblico* del P. Lami. Para la de lugares teologicos el P. Cano. Para la de Historia Eclesiástica, el Cabasucio. Y para la Teologia Moral, el P. Cuniliati.

Esto es lo que toca á la parte literaria del Plan. Sería muy prolijo si entrára en el extracto de los demás puntos, pertenecientes al arreglo de cátedras. Mas por lo extratado se puede venir en conocimiento de lo que será todo lo demás.

¡Qué modo tan diverso de pensar el de la Universidad, y el del Señor Fiscal! La primera se queria sostener en sus usos y sistema, por ser antiguos. Y el Señor Fiscal funda en esta misma antigüedad la necesidad de su reforma. ,,Uno de los motivos mas conocidos de ,,la decadencia de las Universidades es, (*dice*), ,,la antigüedad de su fundacion: por que ,,no habiendose reformado desde entonces el

„método de los estudios establecidos desde el „principio, es preciso que padezcan las heces „de aquellos antiguos siglos, que no pueden „curarse si no con las luces, é ilustracion que „ha dado el tiempo y los descubrimientos de „los eminentes sugetos de todo el orbe Lite„rario... Las mismas reformas ha sido preciso „hacer en las celebres Universidades de fuera; „y no por eso han padecido la menor man„cilla en su lustre. ¿Si es propiedad de los Sá„bios mudar sus dictamenes, corrigiéndose „por nuevas reflexiones, un congreso de tan „grandes Maestros por qué ha de sentir variar „su método en todo aquello que facilite, y ase„gure la enseñanza“ ?

El Señor Fiscal pasa luego á hacer algunos reparos sobre todos los puntos comprendidos en el Plan, y á excepcion del de Medicina, que aprueba enteramente, en todos los demás añade, quita, ó varía alguna cosa. Acerca de los Autores dice que pueden enseñarse los que proponia la Universidad, hasta que ésta formára los Cursos que habia ofrecido, para lo qual pide se nombren sugetos; que se compren por la Universidad los libros de que habia hecho mencion en su Plan, para tenerlos presentes en la formacion de los Cursos; y por lo que toca al de Filosofia, que solo se enseñára un trienio por el Goudin. Propone en fin el aumento de la Biblioteca con libros de erudicion y del mejor gusto en todas facultades,

y que esté abierta todos los dias del año, sin diferencia de lectivos y festivos, quatro horas por la mañana, y tres por la tarde. Y el que hiciera escribir su Historia Literaria, encomendándola á personas instruidas en sus antigüedades y Papeles.

Real provision del Consejo, que comprende el Plan de estudios que ha de observar la Universidad de Alcalá de Nares. año de 1772. *En Madrid : en la Imprenta de Pedro Marin.*

No se desdeñó la Universidad de Alcalá de confesar el atraso que habian padecido en ella los estudios, y la necesidad de reformarlos, como lo habia hecho la de Salamanca. Su V. Fundador el cardenal Cisneros, en las constituciones que formó al tiempo de su establecimiento, tomó las que le parecieron mejores de otras Universidades, como se vé en la 38. en la qual previene, que en el Curso de Artes se debia seguir el método de la Universidad de Paris : *Cursus Artium, qui debet fieri more Parisiensi.* Con esto dió una leccion útil á su Universidad, para que en ningun tiempo despreciára las luces y adelantamientos de otras, aunque sean extrañas, y para vencer el rubor que suele causar la confesion de los errores y de los abusos. La Universidad de Alcalá se aprovechó de aquella leccion, reconociendo la necesidad que hay en ella de variar el método antiguo. Pone la historia de la fundacion de muchas Catedras, la de la supresion

de otras, y las principales épocas de los progresos y decadencia de las letras en ella. Manifiesta sus deseos de que se restablezcan; y propone los medios que le parecen conducentes.

En la Gramatica no expresa Autor determinado, aunque hace mencion, de la de Don Gregorio Mayans, y de la de D. Juan Francisco Pastor. Pero clama porque se corte el abuso de enseñarla por ningun Arte escrito en latin, como se acostumbraba antiguamente.

Pondera la necesidad de la Retórica, y de que se restablezca su Cátedra, fundada por el Señor Cisneros, la qual dexó de proveerse desde fines del siglo pasado, sin saber el motivo.

Para su enseñanza señala la Retórica castellana de D. Gregorio Mayans, y *Fundamenta stili cultioris* de Heinecio, y para que se radique mas su estudio propone que mande el Consejo, que ni en aquella ni otra Universidad del Reyno se pueda pasar al estudio de alguna facultad mayor, sin que preceda un riguroso exâmen de Gramatica y Retórica.

Habla de la utilidad de las Lenguas Griega y Hebrea, y de la necesidad de restablecer su estudio, el que deseó mucho el V. Fundador, y por el qual floreció en gran manera aquella Universidad en casi todo el siglo XVI. teniendo la gloria de ser la primera que dió al mundo una *Biblia Polyglota*. Para el estudio de la primera propone la Grama-

tica del Seminario de Padua, y para el de la segunda, la de Slaugther, ó la de Pasino.

Y como sin estimulo nada puede prosperar, temiendo que aunque por los esfuerzos del Consejo se aliente algun tanto por ahora aquel estudio, decaiga luego, como sucedió despues del Reynado de Felipe II., juzga necesario se mande, que para la oposicion á las Prebendas Lectorales de las Iglesias, no se admita al que no acredite por certificacion haberlas estudiado; y haga á demás de los Exercicios escolásticos, el de prueba, que al Consejo le parezca, el qual parece podrá ser componer y traducir en cada una de ellas el tratado que el Obispo y Cabildo señalaren.

Tambien trata de la utilidad de la Lengua Arábiga, que ya se habia pensado enseñar en aquella Universidad por el año de 1615. lo que no tuvo efecto. Y así propone la eleccion de una Cátedra de ella, y la subrogacion de las Becas de Retórica del Trilingue en otras tantas para el estudio de la misma lengua.

Propone la fundacion de una Cátedra de Matemáticas, además de la que habia erigido S. M. de Geometría, Aritmetica, y Algebra, y que el curso dure quatro años, enseñándose en ellos el compendio de Wolffio.

Refiere la historia de las variaciones de la Filosofia en aquella Universidad. Hasta el año de 1604. se observaba el que habia

puesto su V. Fundador, que se reducía á comentar varios libros de Aristóteles. Habiéndose suscitado las famosas controvesrias de *Auxiliis*, con motivo de la *Concordia* del P. Molina, impresa en Lisboa en el año de 1588., los Jesuitas creyeron que para que sus partidarios defendieran con mas instruccion y empeño su sistema, sería conveniente imbuirlos en él desde los principios: y así dispusieron que se enseñára el nuevo Curso del P. Rubio, lo qual empezó á hacerse en 1604. Los Religiosos Dominicos que advirtieron esto, pretendieron y lograron que se enseñára el Curso del P. Fr. Juan de Santo Toma: con lo qual las ocho Cátedras, que habia destinadas para la enseñanza de Aristóteles quedaron repartidas, quatro para la del Curso del P. Rubio, y otras quatro para la del P. Santo Toma: los quales algunos años despues se subrogaron por parte de los Dominios en el Colegio de Santo Tomás, y por los Jesuitas en el P. Peynado; y últimamente en el Goudin, y en el Benedictis. Por el año de 1737. consiguieron tambien los Religiosos observantes de S. Francisco la fundacion de otras quatro Cátedras de Filosofia, en que pusieron interinamente el Curso del P. Gonzalez de la Peña, y despues el del P. Biezma, con la Metafisica del P. Mexia. ¡Qué Filosofos!

La Universidad dice muy bien, que „nadie „que no esté vehementemente poseido de un

„espíritu de faccion, podrá ménos de confe-
„sar, que lo que desde esta época se ha en-
„señado con nombre de Filosofia, ha sido
„una pura y mala Metafisica: pura, por ser
„de razones abstraidas; y mala por no ver-
„sarse acerca de alguno de sus objetos, que
„son el ente, ó los espíritus, en quanto alcan-
„za la razon natural. Y aunque estos Cursos
„se han llamado Aristotélicos, jamás se ha ex-
„plicado en ellos un texto de Aristóteles, y
„solo se han enseñado, ó qüestiones reflexas,
„ó impertinentes.

Para la enseñanza de la Filosofia, despues de haber dado el prospecto de un curso, como lo desea la Universidad, por no encontrarse éste, propone las Instituciones del Abate Leridan, con la Física de Muschembroeck. Y concluye este artículo con algunas consideraciones sobre el número de Cátedras, su reduccion, y aumento de dotacion.

La facultad de Medicina propone para su enseñanza las *Instituciones de Boheraave*, y que se pongan corrientes las Cátedras de Cirujia, y Anatomia, que por su corta dotacion estaban desiertas muchos años hace.

Sobre la Teología hay dos informes, en ùno de los quales se dice que sobre la eleccion y señalamiento del Autor que se habia de enseñar ocurre al Claustro suma dificultad, la que tal vez solo el brazo poderoso del Consejo podria vencer: y se proponen á este efecto Go-

ti, Estio, y Billuart, para que elija el que sea de su agrado, expresando al mismo tiempo las asignaturas que podrán hacerse de las Cátedras de esta facultad, exîstentes en aquella Universidad, y particularmente la ereccion de una Cátedra de Historia Eclesiástica.

La facultad de Leyes reconoce igualmente la decadencia de su estudio. „La general „condicion de las cosas humanas, dice, ha he„cho su ordinario efecto. La decadencia es „notoria, el remedio es muy necesario; las „leyes de la probidad exîgen el remedio de „los males, quando por una parte media la „pública utilidad, y la Real confianza, y por „otra se trata de su curacion".

Pone en siete supuestos todos los antecedentes que pueden conducir para conocer el estado de aquella facultad. Se hace un elogio desmedido del Derecho civil, diciendo entre otras cosas que „es un compuesto dela sabiduría, y probidad; „y que el estudio de la Jurisprudencia Romana, „debe ser el primer objeto de los que se dedi„can á los Derechos". Para tanta importancia como pondera la Universidad del Derecho Civil, no parece regular lo que añade luego, esto es „que la falta de instruccion en la His„toria del Imperio Romano podrá en parte di„simularse con el socorro de los Diccionarios, „y doctrina del Maestro, que le haga cono„cer el valor de las voces y términos en toda „su extension".

Propone despues la fundacion de dos Cátedras para el estudio de las Instituciones de Justiniano, con las breves notas de Vinio, ó si parecieren mejor las de Heinecio, á las quales dice, se podrán añadir la Parafrasis de Teófilo, renovada por Galtier, y los Comentarios de Nicasio Voerdá.

„En ninguna facultad, dice la Universi„dad, hay tanta necesidad de reformar el mé„todo antiguo, como en la de Cánones, se„ñalando entre otras razones los muchos principios que se encuentran en la mayor parte de las Institutas, y Comentarios Canonicos contrarios á los Decretos Reales; y que el sostener generalmente nuestro Clero, y Estado Eclesiástico las pretensiones ultramontanas, como propias, en que hay alguna preocupacion, son otros tantos impedimentos del genuino estudio de los Cánones, y su enseñanza compatible con nuestro derecho Patrio. Habla luego de la Instruccion que debe preceder al estudio de esta Facultad, particularmente la de la lengua griega, é Historia Eclesiástica: y propone para la enseñanza la Instituta de Cironio, y el Engél, ó Zoesio. Estos cursos de Leyes, y Cánones son los que contempla la Universidad necesarios para recibir el grado de Bachiller. Pero despues pide otros quatro para la recepcion de grados mayores. En los dos primeros se deberán estudiar las *Praenotiones* Cánonicas de Doujat, y algun tratado

de Concilios, como el de Carranza, ó Cabasucio, valiéndose tambien los Maestros del Berardi. Y que los dos últimos años se empleen en el estudio de las Leyes del Reyno, estudiándolas originalmente por ellas mismas, añadiendo su historia, y la explicacion de los puntos que mas particularmente se controvierten en los Tribunales. Concluye con algunas advertencias sobre las lecciones, arreglo de horas, salarios de Cátedras, &c.

Pasado el Plan antecedente al Señor Fiscál, puso su respuesta, en la qual, despues de alabar el zelo y buenos deseos de la Universidad de Alcalá acerca de la reforma de sus estudios, pondera la gravedad de esta materia, y el cuidado que debe poner el Consejo en su direccion.

„La educacion, dice, es la legislacion paterna, encomendada á los Sábios que enseñan la juventud en las escuelas; es el Seminario de donde salen todos los que con el tiempo han de intervenir en los Empleos, Dignidades, y Oficios útiles del Estado, y de la Iglesia: la rectitud de las idéas que reciben en las escuelas han de producir al Estado frutos abundantes; y por el contrario, el mal método de los estudios tiene languido el órden político, y es el que sostiene las preocupaciones, los sófismas, y la superfluidad, en lugar de la ciencia, y de la verdad.

„Entre todos los cuidados del Consejo, no

hay alguno mas grave, que el de los estudios generales.

Se conforma por la mayor parte con el Plan que proponia la Universidad, haciendo en el algunas pequeñas variaciones, y advertencias, entre las quales es particularmente digna de atencion la que hace acerca del estudio de la Teologia, y de la Sagrada Escritura.

„Los Teólogos opositores, dice, que al Griego añaden el conocimiento del Hebreo, en igual deberán ser preferidos en las oposiciones á Cátedras, y demás premios anexôs á la Universidad, para estimular este estudio. La Cátedra de Escritura jamás se deberá conferir á quien no sepa el Hebreo; por no ser posible pueda explicarla fundamentalmente quien no sepa bien las raices, y voces Hebraycas, con sus idiótismos, ó propias locuciones. Esta prevencion debe tener lugar en otras Universidades, y preferencia para las Canongias de oficio, Lectoral, Magistral, y Penitenciaria, escribiendo á los Cabildos, y recomendándose esto muy particularmente; pues de otro modo faltando premio á estudios tan áridos, como el de los idiomas orientales, aunque haya maestros, faltarán discípulos“ ..

Real Provision de S. M., y Señores del Consejo, por la que se establece el número de Cátedras, y el método de enseñanzas, y estudios que ha de haber desde su publicacion en la Real Uni-

versidad de Granada. En Madrid : en la Imprenta de Blas Roman. año de 1776. Se establecen en él quatro Cátedras de Latinidad ; dos de Lenguas, Griega y Hebrea ; cinco de Filosofia ; tres de Matemáticas ; seis de Teologia y Escritura ; siete de Jurisprudencia Civil , y Canónica ; y seis para la Medicina. En cada una de estas facultades se expresan algunos de los Autores mas sobresalientes en ellas, lo qual es muy conducente , para que así la Universidad, como los particulares tengan conocimiento de los buenos Escritores , de cuya eleccion pende la mayor parte del aprovechamiento.

Para la Gramatica se proponen las de Simon de Abril , Iriarte , y Mayans , con los mejores Autores latinos , para los exercicios de la enseñanza ; previniéndose que en el tercer año de Latinidad , y en el de Retórica , se haga al mismo tiempo aprender á los discípulos los rudimentos de la Lengua Griega , por la Gramatica de Pedro Juan Nuñez , reservando su estudio particular para otro año , en el que á los mas aprovechados en la Latinidad, se les procurará inclinar á que la estudien con mayor esmero.

Para el estudio de la Lengua Hebrea se señalan la Gramatica de Zamora , Fr. Martin del Castillo , ó Guarino.

Ninguno será admitido á matricularse en Filosofia , Matemáticas , Medicina , Derechos, ni Teologia , sin haber cursado las citadas qua-

tro aulas, y traher certificacion de haber sido aprobado. Bien que, por lo que toca á la Lengua Griega, podrá hacerse excepcion á favor de los que por haber estudiado la Latinidad, Poesia, y Retórica fuera de la Universidad, no hayan tenido oportunidad de estudiar los rudimentos del Griego, con tal que los estudien, y sepan ántes de graduarse de Bachiller en las referidas Facultades, y lo hagan constar por exâmen; pero los que aspiren á ser Catedráticos en qualquiera de las Facultades mayores, tengan la indispensable obligacion de hacer constar haber asistido con aprovechamiento el año que corresponde al curso separado de Lengua Griega, sin lo qual no se les admitirá á la oposicion de las Cátedras.

La Lengua Hebrea será de necesaria asistencia para solos los Teólogos, y ninguno será admitido á graduarse de Bachiller en Teologia, sin haberla cursado y obtenido aprobacion en el exâmen.

Las cinco Cátedras de Filosofia han de ser, la primera de Lógica; la segunda de Metafisica; la tercera y quarta de Física general y experimental; y la quinta de Ética. La asistencia á las Catedras de Lógica, Metafisica, Física general, y Ética, ha de ser necesaria á todos los que han de estudiar Teologia. Para los que estudien Jurisprudencia serán suficientes los dos Cursos de Lógica y Ética. Y

para los Médicos los de Lógica, y Física general y experimental.

El estudio de Física general deberá ir acompañado con el de los elementos de Matemáticas, por lo indispensables que son éstos para entender bien aquella, conforme al estado en que actualmente se encuentra en Europa: y asi se establecen tambien tres Cátedras de Matemáticas.

Las Matemáticas enseñadas como elementos, serán preparativo indispensable para el estudio de las demás Ciencias naturales; y así deberá preceder sû exâmen para recibir el grado de Bachiller en Teologia, Medicina, ó Física.

„La Teologia, dice la Universidad de Granada, tiene diversos ramos y denominaciones, principalmente tomadas de las diferentes partes de que se compone, y del distinto modo, y método con que ha sido tratada en varios siglos. En los bárbaros y de corrupcion han tenido algunos por Teologia un conjunto de opiniones metafisicas, y de sistemas en la mayor parte filosóficos, tratados en estilo árido é inculto, con olvido de la Escritura, de la Tradicion, de la Historia Sagrada, y del Dogma; y á esto daban el nombre de Escolástica, en que por un abuso intolerable se empleabá casi todo el tiempo destinado al estudio de la Teologia.

„Pero no siendo verdadera Teologia Es-

colástica, sino aquella que explica con órden y método los Dogmas de nuestra Fé, combatiendo las heregias, y errores opuestos; la que de los principios revelados de la Escritura y Tradicion, deduce las verdades sagradas que en ellas se contienen; la que enseña á interpretar legitimamente los libros sagrados, y á conservar la tradicion por el estudio de las definiciones de la Iglesia, los escritos de los SS. PP., y los hechos pertenecientes á la Religion; por consiguiente no puede haber una ciencia, ó disciplina abstracta, que con el pretexto de sutilizar y profundizar las verdades de la Religion, aparte de la sólida aplicacion á el estudio de la Teologia, y sus esenciales principios".

Dadas de esta suerte las verdaderas nociones de la Teologia, pasa la Universidad á prescribir la asignatura de las Cátedras para su enseñanza, y el Autor por donde se habia de practicar. „Aunque la obra del Maestro de las sentencias, dice, y Suma de Santo Tomas sean libros fundamentales, que comprehenden la mayor parte de las materias Teologicas; y por tanto se han tenido, y merecen tenerse como textos para el órden del Curso Teológico; con todo, la diferencia de los tiempos, el nuevo gusto y método de la Teologia, en los siglos, y naciones cultas, el progreso que ha hecho esta Ciencia Sagrada, con el auxílio de las Lenguas erudítas, de la

crítica, y de la historia; las posteriores determinaciones de la Iglesia, y las nuevas heregias, y falsos dogmas, que se deben combatir con otro método y auxîlios, que los que habia en los siglos pasados, son circunstancias tales, que hacen precisa la composicion y estudio de unas instituciones Teológicas, acomodadas en las materias, método y estilo, al presente estado de la Teologia, y actuales necesidades de la Iglesia.

Da una idéa del método con que deberán escribirse las Instituciones Teológicas. Y mientras no se publiquen éstas, prescribe la Suma de Santo Tomas, previniendo que tambien podrán valerse los Catedráticos del auxîlio de los otros Autores, en quienes, sin ser muy difusos, domine la erudicion Sagrada, la crítica, el uso de los lugares teológicos, la noticia de la Historia Eclesiástica, la sana y sólida doctrina depurada de sofisterias, de sutilezas, de adhesion á sistema determinado filosófico y escolástico, de laxîtud de opiniones, y de estilo bárbaro é inculto.

Señala despues los mejores Autores de que podrán valerse los Catedráticos, para formar las Instituciones Teológicas, tanto en lo que toca á la escolástica, como á la moral y á la Escritura, y concluye el artículo con tres advertencias.

„La primera, que entre tantos libros ex-

trangeros, tal vez ménos utiles, que se traducen ó se manejan, se aplicasen algunas personas habiles á la traduccion y lectura de las excelentes obras que se han escrito de cien años á esta parte, en defensa de la Religion, contra los Deistas, Ateistas, y Materialistas, como la defensa de la Religion de Pedro Abadia: la Religion christiana probada por los hechos, de Houteuille: las Obras de Jaquelot, Mr. Franzois, le Febre, y las que últimamente ha escrito Mr. Bergier.

„La segunda, que conforme al pensamiento del gran Cardenal Ximenez, del Concilio de Trento, y de los Reyes Católicos, en la edicion de las dos Biblias, Complutense, y Regia, se promueva el estudio de los Libros Sagrados, así en los originales, como en las principales versiones; y para esto se dediquen, tanto los Catedráticos, como los discípulos, á la inteligencia de las Lenguas Hebrea y Griega, de la Historia Sagrada, así del Viejo Testamento, como de la Iglesia, de la Historia de los Imperios antiguos y modernos que pueden ilustrarla, á la lectura de los SS. PP. Griegos y Latinos, á las Colecciones de los Concilios, tanto generales, como de España, y á los demás monumentos de sólida erudicion, que forman un Teológo útil al Estado.

„Y la tercera, que á los inmensos vólumenes de Teologia escolástica, que con tan-

to dispendio de tiempo, y perjuicio de la erudicion sagrada han ocupado casi enteramente á nuestros Profesores, extraviándoles de la atencion á lo mas útil é importante, suceda el manejo, lectura y estudio, así de los Libros Sagrados, SS. PP. y demás monumentos referidos, como de los Teólogos españoles del siglo decimo-sexto, que mostraron y siguieron el verdadero camino de la Teólogia, cuyas obras no merecen olvido".

Habiendo un reciproco enlace entre el Sacerdocio y el Imperio, el derecho del Estado y de la Iglesia, y no pudiendo ser perfecto Jurisconsulto el que no sepa el Derecho Canónico, ni buen Canonista el que carezca del fundamento del Derecho Civil y Real, previene que debe caminar unido el estudio de estas Facultades, y preceder en ambas á los grados que se hayan de recibir en Derechos.

Para este estudio se prescribe el tiempo de siete años, distribuidos en esta forma. En el primer año se deberá estudiar por la mañana la historia del Derecho natural, Civil, Romano, patrio, y público: y por la tarde la del Canónico. En el segundo y tercero las Instituciones de Justiniano, con las concordantes del Derecho español. En el quarto y quinto el Derecho Canónico, dividiéndolo en moderno y antiguo. En el sexto la Teórica y práctica del Derecho nacional. Y en

el septimo el público Universal, considerándolo en sus diversas especies y ramos de Civil y Eclesiástico; y en ambas mucho mas particularmente en lo respectivo á la nacion é Iglesia de España, explicando la indispensable necesidad que hay de un Sumo Imperio en la Sociedad Civil, y de un Primado ó cabeza suprema en la Iglesia; la independencia y límites de estas dos supremas potestades; las diferentes especies de poder supremo; las diversas formas de Republicas, ó Gobiernos que de él resultan, ponderando las ventajas del Monarquico hereditario, los oficios y derechos que competen á los Soberanos, que comunmente se llaman regalías, cuya instruccion es el principal objeto del Derecho público universal, declarando especialmente los que respetan á la seguridad externa, y tranquilidad interna del Estado: la direccion de las acciones del vasallo por medio de leyes; la inspeccion y autoridad sobre todas las Universidades, Colegios, y Sociedades formadas en el cuerpo del Estado; la creacion y provision de los cargos y empleos públicos, y la creacion de los Tribunales, y su establecimiento para la administracion de la justicia".

Finalmente concluye, expresando los libros que podrán usarse para la enseñanza de estas Facultades, mientras algun individuo de aquella, ó de alguna otra Universidad del Reyno, escriba algunas Instituciones mejores pa-

pra este objeto que las que hasta ahora se han publicado.

Para la Medicina se establecen seis Cátedras. La primera debe ser de *materia médica*, esto es de los productos de la naturaleza en sus tres Reynos, que sirven á la medicina, y el modo de prepararlos. La segunda de Anatomia, operaciones chirurgicas, y Arte obstetricia. La tercera de Instituciones Médico-chirurgicas. La quarta de Aforismos. La quinta y sexta ambas de práctica, así de Medicina, como de Cirujia.

Se previene tambien el establecimiento de un Jardin Botánico, de un Museo de Historia natural, de un Teatro Anatómico, y un Hospital destinados á las lecciones de práctica: y la formacion de un Diario, para anotar en él las enfermedades, sus síntomas, método de curacion, y lo que se observe mas notable en las disecciones de los cadáveres.

Y se concluye con algunas advertencias para el mayor adelantamiento de los estudios en aquella Universidad.

Plan de estudios, aprobado por S. M., y mandado observar en la Universidad de Valencia. Madrid: en la Imprenta de la Viuda de Ibarra. año 1787. Ó sea que este Plan se ha extendido con vista de los que le han precedido, ó que en la Ciudad de Valencia hay mas luces, y mayores proporciones que en otras, para el cultivo de las Ciencias y Artes, es sin du-

da el mas juicioso de quantos se han publicado hasta el presente.

Se establecen en él tres Cátedras de Latinidad, esto es, de Rudimentos, Sintaxîs, Poetica, y Retorica: y se previene que ningun estudiante pueda pasar de una clase á otra sin previo exâmen, y aprobacion del Claustro, y que en todas ellas, las tardes de los Sabados se destinen para la explicacion de la Doctrina Christiana, por el Catecismo histórico del Abad Fleuri. Los Autores para la Latinidad son la Gramatica de las Escuelas Pías de aquella Ciudad, por ahora; el libro de *Arte dicendi* de D. Francisco Sanchez de las Brozas; y *Fundamenta Stili cultioris* de Heineccio, con el exercicio sobre los Autores latinos mas selectos.

Dos Cátedras de Lengua Griega, y una de la Hebrea, cuyo estudio ha de ser por la Gramatica del Seminario de Padua, y por la de Joseph Passini.

Para la enseñanza de la Filosofia se señalan las Instituciones del P. Jaquier. Y se quita el exercicio de disputar, que se tenia ántes en el patio de la Universidad, substituyendo en su lugar el que el Catredático, de acuerdo con el Rector, contemple mas útil para el adelantamiento de los discípulos: reglamento notable, y digno de imitarse, porque hasta ahora toda la Filosofia parece que no estaba reducida á otra cosa mas, que á saber disputar

en forma silogistica.

Quatro Cátedrás de Matemáticas, de las quales las dos primeras formarán un Curso cada una, que empezará todos los años, y se enseñarán en él las materias por el órden y Autores que se expresan.

El Catedrático de Astronomia en dos noches claras de cada semana ocupará una hora en el observatorio, explicando el uso de los instrumentos propios para observar, y haciendo las observaciones astronómicas, que juzgue mas oportunas para la instruccion de sus discípulos.

En la Medicina se establecen seis Cátedras perpetuas; una de Quimica y Botánica, otra de Anatomia, tres de Curso, y una de Práctica. Y otras cinco temporales, esto es, una de Botánica, otra de Anatomia, y tresde Curso, que durarán tres años. Para el estudio de la Botánica se señala el Curso de los Señores Ortega, y Palau. El de Quimica deberá tener su lectura en el elaboratorio Quimico, por las Instituciones de Beaumé, y Elementos de Macquer: y en los meses de Abril y Mayo, por la tarde se enseñará en el Jardin Batánico el conocimiento y las virtudes de las plantas que tienen uso en la Medicina, segun las trahe Murray, debiendo asistir á esta enseñanza los estudiantes de todas las aulas de Medicina. El de Anatomia tendrá su lectura en el teatro anatómico del Hospital, por el compen-

dio de Lorenzo Heister, teniendo presentes las mejores laminas, buenos esqueletos, y figuras de cera; y haciendo treinta disecciones cada año en cadaveres, y algunas en animales vivos, para manifestar el sitio y figura de las partes, su composicion y enlace, y el uso de cada una para las acciones naturales.

En la Medicina se señalan las Instituciones médicas de Boerhaave, con la Disertacion de Gorter *De actione viventium particulari*: la materia médica de Luis Tessari: y los aforismos de Hipocrates y de Boerhaave, con los principios de la Medicina de Francisco Home, para cuya explicacion previene que se valgan los Catedráticos de Vanswieten, y otros buenos Autores, principalmente nacionales.

Además de esto se establece una Cátedra de Medicina práctica, para que un maestro con vista de varios enfernos del Hospital, pase luego á una pieza separada, en donde explique las clases de enfermedades de que adolecen, baxo que nombres las conocieron los antiguos; que motivos le han determinado á propinar tales remedios, y no otros; exâmine y corrija las observaciones que hayan hecho sus discípulos, enseñándoles el verdadero modo de hacerlas; y concluya formando el pronostico de cada una de ellas, fundado en la doctrina de Hipocrates, y en sus propias observaciones. Cada semana nombrará dos estudiantes, para que apunten diariamente los enfer-

mos que entren, y los que mueren en las salas que les señale, y que hagan todas las observaciones meteorológico-médicas, cuyos apuntamientos, y las historias de las enfermedades que hicieren los estudiantes, despues de corregidas y enmendadas, se entregarán al Opositor de Medicina que señale el Rector, para que lo ordene todo, y forme un exâcto diario de todas las observaciones, y unas tablas necrológicas, el qual diario se entregará al fin de cada mes al Claustro de Medicina, y se pondrá una copia en la Biblioteca de la Universidad.

Para el estudio de las Leyes, cinco Cátedras perpetuas, y cinco temporales. El primer Catedrático deberá enseñar el Derecho natural, y de gentes, explicando por ahora las Instituciones de Juan Bautista Almici. Á esta Cátedra deberán concurrir todos los que hayan de estudiar Leyes ó Cánones: por manera que ninguno podrá ser admitido al Curso de estas Facultades, sin que primero haga constar que ha ganado una matricula de Derecho natural y de gentes. Los otros quatro enseñarán un Curso entero, empezándolo uno todos los años, y siguiéndolo hasta su conclusion por unos mismos Autores: esto es, enseñando en el primero la historia de la Jurisprudencia Romana, escrita por Carlos Antonio Martini, y en las Instituciones de Justiniano, hasta el título de *Legatis*, con las notas breves

de Arnoldo Vinio, las Praelectiones de Heinecio, y un compendio del *Sintagma antiquitatum romanarum* del mismo, acomodando cada cosa á su propio título. En el segundo lo restante de las Instituciones con las dichas notas, y compendio. En el tercero la obra de Heinecio, intitulada *Elementa juris secundum ordinem Pandectarum adornata.* Y en el quarto las Instituciones del Derecho Civil de Castilla, escritas por Asso y Manuel: con la prevencion de que en la enseñanza del Derecho Romano, omitan los Catedráticos aquellos títulos que tratan de solemnidades, sutilezas, y de cosas que no tienen analogia con nuestra Jurisprudencia; y que se les haga observar á los estudiantes la correspondencia del Derecho Civil con el natural, y las diferencias que ocurran entre nuestras leyes y las romanas.

Para la enseñanza del Derecho Canónico se señalan quatro Cátedras perpetuas, y una temporal: y las lecciones deberán darse por la obra de Jorge Segismundo Lackis, intitulada *Praecognita juris eclesiastici universi*, y por el *Jus ecclesiasticum universum* de Van-Espen, omitiendo en ésta lo perteneciente al Derecho particular de Flandes, y añadiendo en los lugares oportunos los Decretos del Concilio de Trento, y lo que sea propio y peculiar de España, conforme á nuestros Concilios, Concordatos, y leyes nacionales.

Los estudiantes de quarto año de Cánones

deberan asistir tambien á la Cátedra de Disciplina Eclesiástica, la que enseñará un Catedrático perpetuo en dos años, por las *Antigüedades christianas* de Julio Lorenzo Selvagio.

Las Cátedras perpetuas de Teologia serán once: una de *Locis Theologicis*, otra de Historia Eclesiástica, quatro de Curso de Teologia escolástico-dogmática, tres de Curso Moral, y dos de Sagrada Escritura, con otras siete temporales, para los repasos de ambos Cursos. En el primer año asistirán los estudiantes á la Cátedra de *Locis Theologicis*, los quales se enseñarán por el tratado que escribió de ellos Juvenin, ó por el que Denina intituló: *de studio et norma fidei:* teniendo tambien presente para la explicacion la obra de Melchor Cano. Y por la tarde asistirán los mismos á la Cátedra de Historia Eclesiástica, que se enseñará por el *compendio* de Berti. En los quatro años siguientes se dará el Curso Teológico por los Comentarios de Guillermo Estio, sobre el Maestro de las Sentencias, y en el último de éstos asistirán tambien los estudiantes á la Cátedra de la Escritura, que se enseñará por el mismo texto de la Vulgata, explicando el Catedrático el sentido literal, y los demás, conforme á la interpretacion de los SS. PP. y Autores sábios y Católicos, y las dificultades críticas, geograficas, historicas, y aparentes antinomias que ocurrieren.

Para la Teologia Moral habrá tres Catedráticos, que empezarán curso cada año, y lo concluirán en tres, explicando en ellos la del Obispo Geneto. Además de esto los estudiantes asistirán en el primer año á la Cátedra de Disciplina Eclesiástica, y en los dos ultimos á la de Escritura.

„Los Catedráticos perpetuos, ó temporales, que sin faltar á las prescritas obligaciones, quisieren dictar á sus discípulos algunas disertaciones ó notas que ilustren á su Autor, podrán hacerlo, presentandolas ántes al Claustro de su facultad para la aprobacion, la qual no se dará, si el escrito no fuere muy sólido, de exquisita doctrina, y de notoria utilidad. Por cada Disertacion que merezca la aprobacion del Claustro, se darán en premio á su Autor cincuenta ducados. Otro tanto se dará por las notas que fueren aprobadas, siendo tan copiosas que se juzguen equivalentes á una Disertacion. El que dictare cosa alguna sin la dicha aprobacion, será multado en trescientos reales para los fondos de la Universidad.

„Los Catedráticos que escribieren tres Disertaciones, ó algunas útiles y copiosas notas, que ilustren las materias que enseñan, sirvan para mejorar los estudios, y merezcan imprimirse, con aprobacion del Claustro de su Facultad, tendrán de los fondos de la Universidad una pension de mil reales cada año: y si

continuaren hasta los veinte años de Cátedra, con igual esmero y aplicacion á la enseñanza, dando nuevas obras del mismo género, y con la misma aprobacion, se les añadirán otros mil reales, y gozarán dos mil, además de su salario". Lo mismo tendrán los Bibliotecarios, que en su clase adquieran igual mérito.

„Si algun Catedrático, aunque no tenga doce años de Cátedra, ó alguno de la nueva clase de Opositores, aunque no sea Catedrático, escribiere un Curso de qualquiera Facultad, con tal metodo, claridad, solidez de doctrina, y tan buen estilo, que el Claustro lo juzgue digno de que se enseñe con preferencia á los que ahora se señalan; tendrá, de los dichos fondos, una pension anual de tres mil reales, que será absolutamente perpetua por su vida. Siendo Catedrático, ó Bibliotecario, si continuare enseñando, ó sirviendo su empleo hasta los veinte años, y mejorase su Curso, ó diere nuevas obras útiles á la enseñanza, con aprobacion del Claustro, se le aumentarán dos mil reales, y gozará cinco mil, además de su salario...

„Si alguno de los dichos escribiere Gramatica Latina, Griega, Hebrea, ó Arábiga, ó qualquiera parte de las Ciencias que se enseñan en la Universidad, como Lugares teológicos, Derecho público, Disciplina Eclesiástica, Instituciones del Derecho español,

Anatomia, ó semejantes, y el Claustro las juzgare dignas de preferirse á las que ahora se señalan; servirá primeramente la obra para los premios que se pueden ganar á los doce, y á los veinte años de Cátedra, y á demás se dará al Autor un premio correspondiente á su trabajo, y al mérito de la obra.

Para ser Opositor á qualesquiera Cátedras perpetuas, ó temporales (á excepcion de las de Matemáticas, y Quimica) deberá el Candidato hacer constar ántes, que ha ganado dos matriculas de Lengua Griega; y para las de Teologia, otra matricula de Lengua Hebrea, teniendo además de esto varios exercicios propios para probar su Instruccion".

Tambien se señalan ciertos premios para los estudiantes mas sobresalientes.

Sigue luego el Plan hablando de las horas de enseñanza, de los feriados, de los exámenes para las matriculas, de los mismos para los grados, de las propinas, de los honores y privilegios para los Catedráticos temporales, de los Bibliotecarios, los que deberán estar instruidos en lenguas Orientales, y uno de ellos en la Arábiga, con obligacion de enseñarla; de los Oficiales de la Universidad; de las rentas de ésta; de los salarios; los premios de los Catedráticos; de los Opositores á las Cátedras, sus exercicios y honores; del modo de formar los Claustros parti-

culares, y del órden de los asientos en el general; del Demostrador, Director, Diarista-médico, y Maquinista; de los premios para los estudiantes que mas sobresalgan: en todos los quales artículos se encuentran reglamentos dirigidos al mayor estimulo de Catedráticos y discípulos, á excitar la emulacion, evitar las colusiones, probar el mérito, y fomentar el mejor gusto en todas las Ciencias.

El establecimiento de este Plan es uno de los muchos é importantes beneficios que debe España á la ilustracion y zelo del Exmo. Señor Conde de Floridablanca. Sin su declarada proteccion se hubiera acaso sufocado, á pesar de la eficacia y actividad de su principal Autor el Señor D. Vicente Blasco, Canónigo, y Rector de aquella Universidad. Es tambien muy digna de la gratitud, y eterna memoria de los Valencianos, la generosidad con que el Exmo. Señor Don Francisco Fabian y Fuero, Arzobispo de Valencia, ha cedido voluntariamente la pension de doce mil pesos anuales, que para parte de la dotacion se ha impuesto sobre aquella mitra, y que no debia empezar á correr hasta la muerte de este Prelado. Con estos auxîlios se ha puesto ya en execucion el Plan, del que deben esperarse los mayores adelantamientos en las Ciencias y Artes.

Á la reforma de los estudios en las Universidades, ha seguido la de los Colegios y

Seminarios, fundados para la enseñanza de Ciencias determinadas. Entre éstos tienen un mérito muy particular el del Colegio de San Telmo de Malaga, y el del Seminario de Vergara.

Hasta los Regulares, entre quienes los abusos y las preocupaciones son mas difíciles de corregir, por la naturaleza de los títulos, ó pretextos con que se sostienen, han conocido tambien la necesidad de formar nuevos métodos, como puede conocerse por el que se ha anunciado ya en el artículo *Cano*, y por los siguientes.

Carta circular del General de los Carmelitas Descalzos de la Congregacion de España, á todos los subditos, sobre el método de estudios establecido por el Excelentísimo, é Ilustrísimo Señor Don Nicolás Colona de Stillano, Arzobispo de Sebaste, Nuncio Apostólico de S. S. en estos Reynos. En Madrid: por Joseph Doblado, año de 1781. en quarto mayor. El P. General se introduce en su Carta ponderando la necesidad de la instruccion en los Eclesiásticos y Sacerdotes, y los funestos efectos de la ignorancia. Y luego dice: „Considerando yo estas dos grandes verdades, y las tristes consequüencias de la ignorancia, y *de las malas enseñanzas, que son mas dañosas que la ignorancia misma*; luego que entré en el Ministerio que exerzo, aunque indigno y miserable, deseoso del bien de mi órden, propuse en mi ánimo mejorar la enseñanza en quanto pudie-

se, y desterrar de ella todo abuso de doctrina que se hallase introducido en nuestros Claustros... Pero el Señor que es rico en misericordias, ha prevenido mis deseos y mis esperanzas". S. M. habia comunicado al Señor Nuncio sus deseos, sobre la reforma de esta Religion. „ Y conociendo este sábio Prelado, *que la ignorancia es la raiz* de la decadencia *en las Ordenes Religiosas, y de las errradas máximas que se adoptan;* su primer cuidado ha sido exâminar nuestros estudios, cotejándolos con lo que mandan nuestras Constituciones". No se averguenza el P. General (como lo han hecho otros cuerpos), de confesar los atrasos que habia tenido en éstos su Religion: y así continúa diciendo.„ Y como la verdad es, que en esta parte nos habiamos desviado bastante de ellas, llevados del torrente de sutilezas, y doctrinas relajadas, que inundaron la Teologia, y la Moral en el siglo pasado; ha juzgado necesario formar nn nuevo Plan de estudios, arreglado á las Constituciones, para que lo sigamos en lo succesivo".

Inserta luego la Carta-Orden del Señor Nuncio, en la qual prescribe los Autores, por donde se habia de estudiar: esto es, Goudín para la Filosofia; la Suma de Santo Tomás, y los Lugares Teológicos de Juvenin, para la Teologia; el Geneto, y Natal Alexandro, para la Moral: y el P. Fr. Luis de Granada, para la Oratoria.

Pero aunque se adoptan estos libros prescritos por el Señor Nuncio, se ponen luego varias advertencias, para que los que lleguen á la clase de maestros, no se contenten con su lectura sola. Y así se dice que „los Lectores deben extender sus conocimientos, leyendo otros Filosofos acreditados, meditando „sobre ellos, y comparando unas noticias con „otras". Se les recomienda la lectura de Platon, Aristóteles, Ciceron, Seneca, y Plutarco. La de Vives, y Bacon de Verulamio. La de Gasendo, Cartesio, Newton, Leibnitz, VVolfio, Canzio, Condillac, Locke, el Genuense, &c. con las precauciones que se deben observar en el estudio de algunos de ellos. Para la Teologia, así Escolástica, como Moral, y Mistica, se recomienda el estudio de los SS. PP. Historia Eclesiástica, Escritura Sagrada, Crítica, &c. expresando al mismo tiempo los mejores Escritores modernos, que pueden consultarse para el mayor aprovechamiento.

Plan de estudios de la Provincia de Observantes de N. P. S. Francisco de Granada. Madrid, 1782. *Por D. Joaquin Ibarra.* en quarto mayor. Precede una *Demonstracion que hace á la Santa Provincia de Granada, de la Regular Observancia de nuestro P. S. Francisco, sobre la ruina de su Literatura, y medios mas oportunos para su reparo, Fr. Manuel Maria Truxillo, indigno Provincial de ella.*

El Reverendísimo Molina, General de la Religion de S. Francisco, en su Enciclica, dada en Roma, á 4. de Octubre de 1762. habia mandado que se trataran las qüestiones teológicas, regulándolas por el dogma, Escritura, Tradicion, y Santos Padres, alternando con conclusiones críticas, y controversias históricas, conforme al método y gusto mas exquisito de nuestro siglo. Lo mismo habia mandado pocos años ántes el P. General Panormo. Pero aquellas órdenes habian producido muy poco efecto, como lo expone el P. Truxillo en su *Demonstracion*, haciendo presente el lamentable estado de la literatura en su Provincia. Manifiesta particularmente en ella los daños que se han originado de la adhesion al Peripatetismo, y exhorta al electicismo. „Padres amantísimos, *dice*, en qué nos deten„nemos? Rompamos estas prisiones que miserablemente nos han ligado al Peripato. Sacudamos la general preocupacion que nos inspiraron nuestros Maestros. Sepamos que mientras vivieremos en esta triste esclavitud, hallaremos mil obstaculos para el progreso de las Ciencias".

Responde luego á los argumentos que pueden hacerse contra la libertad de filosofar.

Prueba la necesidad de la Filosofia moderna para la Teologia, porque siendo uno de los objetos mas principales de esta ciencia el combatir á los que con sofismas, intentan des-

truir nuestra Sagrada Religion, y entrando en el número de ellos muchos Sectarios de los sistemas modernos, que sacan de ellos las mas de sus pruebas, es necesario estar instruidos á fondo en las mismas para refutarlos; como en otro tiempo, para refutar á los hereges, adoptaron los SS. PP. los sistemas sobre que aquellos fundaban sus argumentos, y principalmente el peripatetico.

Prueba en fin la misma libertad de filosofar con la autoridad y testimonios de S. Agustin, San Geronimo, Santo Tomás, Melchor Cano, Alfonso de Castro, Luis Carbajal, y Juan de Cartagena.

Establecidos los principios mas sólidos para adquirir la verdadera Sabiduria, pasa á proponer los *Reglamentos útiles que constituyen el nuevo Plan de estudios.* Quisiera el P. Truxillo establecer en su Provincia Cátedras de Lengua Griega, y Hebrea, conforme á la Constitucion de Paulo V. de 1610., en que manda á todos los Superiores regulares su erección. Pero no encontrando todavia las proporciones necesarias, dá á lo ménos las disposiciones convenientes para que florezca la buena latinidad.

Para la Filosofia, señala las Instituciones del Padre Jaquier, hasta tanto que saliera á luz el nuevo Curso que se estaba trabajando; recomendando al mismo tiempo para el mayor adelantamiento, la lectura de

otros buenos Autores.

En la Teologia señala para los Lugares teológicos el Aparato de Annato ; y los PP. Consuegrua , y Marioni , previniendo se tengan tambien presentes los Prolegomenos de la Escritura de Martin Martinez de Cantalapiedra , y las Obras de Cano , Duhamel , Carvajal , Frassen , Alfonso de Castro , Belarmino , Natal Alexandro , Berti , Billuart , y Bononia. Para el estudio de la Sagrada Escritura á VVouters. Para la Oratoria Sagrada el *Orador Christiano* de Mayans. Para la Historia de Concilios , y Disciplina Eclesiástica á Cabasucio. Para la Moral á Antoine ; añadiendo á este estudio el del Derecho Canónico , por la Suma de Lanceloto, con las notas de Doujat; y en su defecto , por las Instituciones Canónicas de Berardi , y encargando además de esto á los Lectores el estudio de VVan Espen, las Pandectas de Beveregio , la Biblioteca de Justelo , el *Codex Canonum* de Piteo , el *Aparatus eruditionis* de Buter , y el Derecho Regular por Montalvo , y Ameno. Y para la Mistica , las Obras de Santa Teresa de Jesus , las de Fr. Luis de Granada , Venerable Arbiol , y Vindicias de la Virtud.

Se acaba el Plan con varias advertencias sobre los exâmenes , arreglo de casas de estudios , y otras dirigidas al mayor adelantamiento de aquellos regulares en la virtud , y en la literatura. El zelo del P. Truxillo es tan-

to mas digno de celebrarse, quanto fueron mayores los obstaculos que ha tenido que vencer de parte de sus hermanos, á pesar de la proteccion del Reverendísimo P. Comisario General, Fr. Antonio Salinas, que conociendo la necesidad de la reforma de los estudios en su Religion, procura fomentarla.

PONZ (*D. Antonio*), Secretario de S. M. y de la Real Academia de S. Fernando, é individuo de la de la Historia, de las de S. Lucas, y de los Arcades de Roma, de la Sociedad de Antiquarios de Londres, y de las Sociedades Vascongada, de Madrid, y Granada, &c. *Viage de España, en que se dá noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse que hay en ella. Su Autor D. Antonio Ponz, &c, dedicado al Principe nuestro Señor.* Trece tomos en octavo, impresos por D. Joaquin Ibarra, en diferentes años, desde el de 1772. Los diez primeros están reimpresos, y del primero hay tres ediciones, hechas todas en casa del mismo Ibarra.

Si el mérito de las obras se ha de juzgar como se debe, por los buenos efectos que producen, el Viage del Señor Ponz es sin duda una de las mejores del actual Reynado. Movido del deseo de instruirse en las nobles Artes, habia viajado este Autor bastante tiempo por Italia, y residido algunos años, especialmente en Roma, y en Nápoles, en donde adquirió un gusto muy exquisito, y un parti-

cular tino para discernir el mérito, y conocer los estilos de las diferentes escuelas, y obras de los mas famosos artifices. Acostumbrados sus ojos á ver los admirables monumentos de la antigüedad Griega y Romana, exístentes en Italia, su poblacion, su cultura, las delicias de sus campos y de sus pueblos, y su policía, al volver á entrar en España le chocó y desagradó tanto la gran falta que hay en ella de todos aquellos objetos, que desde luego resolvió el hacer un viage de proposito, para observar lo mas notable de nuestro pais, notar lo defectuoso é imperfecto, particularmente en materia de Artes, y declamar por la reforma de éstas. El empeño era costoso y arriesgado. Costoso, porque los viages no se pueden hacer con poco dinero, y sin muchas incomodidades. Arriesgado, porque el publicar que es fea, horrorosa, y chavacana, una obra de arquitectura, pintura, ó escultura que se tenia por un prodigio, y que ha costado muchos caudales, era chocar con sugetos distinguidos, con cuerpos respetables, y acáso con pueblos, y provincias enteras. Pero nada de esto aterró al Señor Ponz, para dexar de executar su pensamiento. En su Viage dá noticia de las mejores obras de las nobles Artes, que ha visto en mas de tres mil leguas que ha corrido. Critíca otras con libertad, pero con conocimiento. Clama para que en las que se hayan de executar en adelante, se busquen

artifices diestros y del mejor gusto. Exhorta á la reforma de la policía, particularmente en el ramo de la comodidad y ornato público. Los plantíos de arboles son, despues de las Artes, su objeto principal. Es natural en sus descripciones, que tienen un mérito muy particular, porque siendolo casi continuamente de objetos uniformes, están bastantemente variadas y entretegidas de algunos puntos, que hacen agradable la lectura. Aunque nos nota muy freqüentemente varios defectos y vicios en materia de Artes, y de policia, no por eso dexa de conocer el mérito en otras cosas, impugnando con tanta fuerza como verdad, en muchos lugares á algunos extrangeros que han hablado de ellas sin conocimiento.

En la *Gazeta universal de Literatura de Dospuentes*, se dixo que el Señor Ponz habia hecho su viage de órden del Ministerio, para impugnar al P. Norberto Caimo, sobre lo que escribió en el suyo de España, como el Gobierno de Rusia mandó hacer una refutacion contra el que el Abate de la Chape escribió de la Siberia. Pero esto es falso. El Señor Ponz empezó á escribir el suyo, sin mas motivo que el referido; bien que el Ministerio le ha dado despues algunos auxîlios, como acostumbra hacerlo con los que trabajan obras útiles.

Esta obra ha sido muy aplaudida dentro y fuera de España, y merece serlo. En las *Efe-*

mérides de Italia se leen repetidos elogios de ella. En Leipsick se publicó en 1775. el primer tomo traducido al Frances, por D. Juan Andres Diez, Profesor de Historia Literaria de Gottingen; y se sabe que hay otra traduccion alemana de algunos tomos.

Viage fuera de España, por D. Antonio Ponz, Secretario de Real Academia de S. Fernando, &c. Dedicado al Principe nuestro Señor. Madrid 1785. *Por D. Joaquin Ibarra.* dos tomos en octavo. En el prologo del primero dá noticia, y critíca varios viages de España, publicados por algunos extrangeros, quales son el del P. Norberto Caimo, el Dr. Clarke, Swimburne, Twiss, Dillon, el Anonimo Autor del *nuevo viage en España hecho en* 1777., *y* 1778., y el disparatado Figaró. En la obra se trata de la Provincia de Alava, de Vergara, Bayona, Burdeos, Paris, S. Denis, ó Dionisio, Amiens, Abbeville, Boulogne, Calais, Dowres, Cantoberi, Real sitio de VVindsor, Oxford, Bristol, Bath, Salisburi, Vincester, Portsmouth, y otros pueblos y sitios, desde este puerto á Londres.

En el prologo del segundo tomo, con ocasion del artículo *Espagne*, puesto por Mr. Masson en la *Nueva Enciclopedia*, al tiempo que el Señor Ponz se encontraba en Paris, se manifiestan los crasos errores en que incurrió éste Autor por su ligereza, y arrogante ignorancia, no solo en la parte política de España, sino

tambien en la geografica, que era el ramo que se le habia encargado. Y despues de haber dado algunas pruebas de sus groseras calumnias, concluye con un bosquejo de lo que se podria decir de Francia, si se hubiera de escribir de ella por el ayre de Mr. Masson. „¿Qué se po-„dria decir de Francia? dirá tal vez alguno. „Lo mismo, ó peor que de España, le respon-„deria yo; pues callando lo bueno, y exage-„rando lo malo, no hay Nacion que en su „gobierno, costumbres y caracter, no pres-„te amplia materia á la sátira; y mas si tor-„ciendo el sentido, se hace empeño en deni-„grar las cosas buenas, á estilo de Masson.

„La Francia y la España, semejantes en su antigua constitucion, adoptaron en calidad de Colonias Romanas las leyes de la Capital. En la dominacion Goda hubo las mismas variaciones en la una que en la otra; y esclavas en el dominio feudal, sacudieron despues el yugo. La Francia vió establecido un gobierno absoluto en los célebres Reynados de Henrique IV. y siguientes, que solo dependia de la voluntad de los Soberanos. La venalidad de los empleos, las que llaman cartas, *ó letres de cachet*, con que suele un Ministro acabar con un individuo en la Bastilla, ó en otra prision sin oirle, son cosas que todos, y aun los mismos Franceses miran con admiracion, y aborrecimiento.

„Su gobierno se funda en las Leyes Ro-

manas ; en multitud de otras leyes sueltas, Pragmáticas, Reglamentos, que con la infinidad de Interpretes, han formado un caos de confusion, y un manantial de disputas costosas, é interminables. Jamás se ha hecho un código claro y sencillo, civil y criminal. Son freqüentes los delitos, y atroces los castigos. En la rueda, desconocida en España, sufre un infeliz, horas y aun dias la muerte mas lenta y espantosa, no sé si con diminucion de los mal hechores, que cada dia son nuevas victimas de tan cruel expectaculo, detestable en todos tiempos, quanto mas en el de la humanidad y Filosofia.

El soldado Frances es intrepido y valeroso; pero tachado de intolerante en las fatigas, y falto de sujecion á la disciplina militar. Un sin número de ordenanzas, y ordenes sueltas, componen su código Castrense, sin que tampoco se haya hecho un cuerpo sencillo de leyes militares.

„Si el desorden de la Real Hacienda no fuera tan notorio como lo es en las obras de Turgot, de Raynal, cuentas de Mr. Neker, y en otros economistas Franceses, se podria dar amplia noticia de su viciosa administracion, de sus entradas, obligaciones, y *deficit* anual. La notoriedad de éstos hechos nos dispensa el decir alguna cosa sobre este punto.

„No quiero meterme en el Clero. Decida qualquiera que conoce el de España sobre

la residencia, tenor de vida, moderacion, recogimiento, visitas Apostólicas de nuestros Prelados; y diga tambien si nuestro Clero en su modestia, compostura, y subordinacion á los Superiores, cede al de ninguna otra nacion, sea la que quiera.

„La viveza, perspicacia, y prontitud del ingenio de los Franceses, no se debe negar, como tampoco cierta inconstancia, que ellos mismos se imputan, haciendose insoportables á las otras sociedades de hombres, de las quales hablan con desprecio: y aunque Raynal, que hace de buena fé esta confesion, dice que se han hecho mas odiosos á los Españoles; hay mil exemplos en que los Ingleses y Alemanes tienen esta primacia. Los Italianos que tal vez acarician á todo extrangero, miran de muy otro ojo á los Franceses.

„El furor de escribir es indecible; pero ¡qué inconseqüencias, contradicciones, y errores, aun en muchas obras aplaudidas!

„¿Quién ignora la libertad con que algunos atacan las Potestades mas respetables, y la Religion en sus sólidos principios? ¿La facilidad con que en varios escritos han extendido la corrupcion por Europa, de que los buenos Franceses tanto se quejan, y el Clero, y aun el Papa han hecho sus recursos ultimamente á S. M. Christianísima, que ha tomado justas providencias sobre esto?

„¿Á qué viene tanto hablar de humanidad,

exâgerar tanto las crueldades que los españoles han cometido en sus Colonias, quando la de Sto. Domingo está presentando los mas crueles expectáculos? No se ven por sus calles y plazas, si no miseros esclavos cargados de prisiones, y atormentados con modos desconocidos: collares de hierro con largas puntas: ó calzones, y piernas de la misma materia desde la cadera hasta el tovillo: mascaras asimismo de hierro, que solo dexan libre la vista y un corto uso de la boca; cuyos castigos, además de los grilletes, cepos, cormas, &c. son desconocidos.

„¿Quién creerá que una de las fincas mas lucrosas de esta rica Colonia, es la sangre de los infelices esclavos, que con el trabajo de sus brazos enriquecen tan copiosamente á sus dueños? El producto de los azotes es uno de los mejores propios del Guarico; y el año de de 1782. lo tuvo arrendado un tal Taille por sesenta mil libras, pagando á tanto el centenar. Esta triste escena la ha visto con mucha compasion un español muy veraz, que hace poco ha vino de aquella Isla.

„Nada de lo dicho se diria, y ménos lo de la Isla de Santo Domingo, si no nos provocase el Señor Masson, y su Enciclopedia, tratándonos de verdugos, y de todo lo demás que queda insinuado; cuyas especies inventadas, ó halladas en relaciones despreciables, son como las que refiere de los tormentos de la Inquisicion, con otras fábulas y

cuentos de viejas, como que por no haber dexado Carlos V. mandas á los Frayles, quemaron á su Confesor; y que á Felipe III. le sacaron sangre de sus venas para quemarla, por no sé que otra disparatada invencion. Se dexa ver quan ridiculo y maligno es el ir á perpetuar estas fábulas en una obra como la *Enciclopedia*, sin ninguna necesidad, como lo es aquel fuego aparente con que exclama Masson: „¡Gracias „á la Filosofia, que alumbra insensiblemente „á los hombres"! Ya en España... para detener su pluma, y no decir algo de bueno de los españoles á las otras naciones, quien ha publicado tantas malas.

„Lo que queda insinuado no es para ofender en un apice á la ilustre y generosa Nacion Francesa, ni á otra ninguna; sino para que Masson, y los de su bando entiendan, que si en España hay algunos defectos, los hay tal vez mayores fuera de ella; y en todos tiempos se podrá decir con verdad que:

Iliacos intra muros peccatur, et extra.

En el resto de esta obra se trata de Londres, Roterdam, Delft, la Haya, Leiden, Harlem, Amsterdam, Vtrecht, Amberes, Malinas, Bruselas, Lovaina, Gante, Lila, Dovay, Cambray, Ruan, Versalles, Fontainebleau, Leon, Viena del Delfinado, Valencia de Valentinois, Aviñon, Nimes, Mompeller, Beziers, Narbona, Tolosa, Pamplona, y Tudela, y de otros pueblos, y cosas notables en esta ruta.

Q

QUER (*D. Joseph*) Cirujano de S. M., Consultor de sus Reales Exercitos, Academico del Instituto de Bolonia, de la Real Academia Médica-Matritense, y primer Profesor de Botánica del Real Jardin de plantas de Madrid. *Flora Española, ó historia de las plantas de España. Su Autor D. Joseph Quer*, &c. *Madrid: por D. Joaquin Ibarra.* 1762. Seis tomos en quarto mayor. Estando imprimiendo el quarto murió el Autor en el año de 1764.: y el Rey encargó al Real Protomedicato el cuidado de la impresion del resto de la obra, la qual no se finalizó hasta el año de 1784., por haber sido necesario arreglar los borradores, ponerlos en limpio, y corregirlos en algunas partes; trabajo que ha desempeñado D. Casimiro Ortega, quien ha escrito tambien el Elogio del Señor Quer que precede al quinto tomo de la *Flora Española*. Esto, y el haber tratado ya en otras partes de los progresos de la Botánica en España, me excusará el referirlos aquí, aunque era el lugar mas oportuno, por haber sido el Señor Quer el que promovió con mas eficacia este estudio en sus principios, y el primero entre nosotros que ha publicado de él una obra sistemática. Es muy apreciable la *Isagoge*, ó introduccion á

la materia herbaria de Tournefort, con la descripcion de los mas célebres métodos botánicos, y el paralelo de Tournefort, y de Linneo, que está en el primer tomo; donde vindica tambien á los españoles de la nota que les habia puesto este último Autor de bárbaros en la Botánica; refiriendo algunos jardines particulares, y profesores que él habia visto y conocido.

Disertacion phisico-botanica sobre la Pasion nephitica, y su verdadero especifico la Uva-Ursi, ó Gayubas, Su Autor D. Joseph Quer, Cirujano de S. M, Consultor de sus Reales Exercitos, Academico del Instituto de Bolonia, de la Real Médica-Matritense, y primer Profesor del Real Jardin de plantas de Madrid. Por D. Joaquin Ibarra. 1765. en octavo mayor.

ADICION.

MASDEU (*el Abate D. Juan Francisco*) Exjesuita. *Storia critica di Spagna e della Cultura Spagnuola in ogni genere, preceduta da un Discorso preliminare. Opera di... In Fuligno* 1781. *per Pompeo Campana.* en quarto. El asunto de esta obra es tanto mas interesante y digno de la pluma de un sábio, quanto no tenemos ninguna historia civil, ni literaria, que pase del siglo XVI., faltando por consiguiente

las dos épocas que mas deben saberse, esto es, las de la dominacion de las dos casas de Austria, y de Borbon. En Italia, no se que se haya publicado mas de un tomo. Pero en España se han impreso ya tres por D. Antonio Sancha. El Señor Abate Masdeu se adquirirá un nombre inmortal si la concluye, como puede esperarse de su talento y aplicacion.

SPECIAL 88-B
26086
v. 3-4
GETTY CENTER LIBRARY